DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 354

Montevideo, lunes 21 de febrero de 1994 - Nº 23993

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1991 Y LA SEPARATA CON EL TEXTO DE LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE PRESUPUESTAL AL EJERCICIO 1992

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 45/994. Fíjanse los precios mínimos de exportación definitivos para la importación de refrigeradores eléctricos de tipo doméstico.
(263)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 2 de febrero de 1994.

Visto: Los análisis realizados por la Comisión de Aplicación creada por el artículo 14º del Decreto Nº 315/993 de 6 de julio de 1993 respecto de importaciones de refrigeradores eléctricos de tipo doméstico.

Considerando: Surge de dichos análisis la conveniencia de fijar precios mínimos de exportación definitivos para los referidos productos.

Atento: A lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Nº. 315/993 de 6 de julio de 1993.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjanse por un período de un año a partir del vencimiento de los precios provisorios fijados por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 1º de octure de 1993, el siguiente Precio Mínimo de Exportación definitivo para la importación de los productos que se detallan:
— Refrigeradores eléctricos de tipo doméstico que se introduzcan por los items NADISA 8418.10.00.11 y 8418.21.00.00: U$S 0.90 por litro de capacidad;

Art. 2º. Fíjanse con carácter de precios mínimos de exportación definitivos, los precios provisorios para la importación de refrigeradores eléctricos de tipo doméstico fijados por el numeral 2º. de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º. de octubre de 1993, por todo el período de su vigencia.

Art. 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de circulación nacional.

Art. 4º. Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 5º.. Comuníquese, publíquese en 2 (dos) diarios de circulación nacional, etc. LACALLE HERRERA - GUSTAVO LICANDRO.

2

Decreto 53/994.- Fíjase por determinado período el Precio Mínimo de Exportación de hidróxido de sodio (soda cáustica).
(298)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de febrero de 1994

Visto: Los análisis realizados por la Comisión de Aplicación creada por el artículo 14 del Decreto Nº 315/993 de 6 de julio de 1993 respecto de importaciones de hidróxido de sodio (soda cáustica) en solución.

Considerando: Que surge de dichos análisis la conveniencia de fijar precios mínimos de exportación definitivos para el referido producto.

Atento: A lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Nº 315/993 de 6 de julio de 1993.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase por un período de cuatro meses a partir del vencimiento del precio provisorio fijado por la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 1º de octubre de 1993, el siguiente Precio Mínimo de Exportación definitivo:
Item NADISA 2815.12.00.90. Hidróxido de sodio (soda cáustica) en solución acuosa, los demás: U$S 380,00 la tonelada CIF.

Art. 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 3º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. LACALLE HERRERA - IGNACIO DE POSADAS MONTERO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 55/994. Apruébase el Reglamento General de Disciplina para el Personal Militar de la Fuerza Aérea.
(300)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de febrero de 1994

Visto: estos antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea eleva para su aprobación el proyecto de «Reglamento General de Disciplina para el Personal Militar de la Fuerza Aérea».

Resultando: que desde la creación de la Fuerza Aérea por la Ley 12.070 de 4 de diciembre de 1953, se ha venido aplicando en la misma, en materia disciplinaria, el Reglamento de Disciplina del Ejército (R-21 Primera Parte) aprobado por Decreto 2.261/943 de 6 de mayo de 1943 y disposiciones modificativas.

Considerando: que sobre la base del mencionado texto normativo, se estima necesario elaborar un nuevo Reglamento específico para la Fuerza Aérea, que se adecue a su estructura orgánica, a las situaciones referidas concretamente, a la actividad aeroespacial y a los actuales requerimientos del Arma.

Atento: a los fundamentos expuestos, a lo establecido por los artícu

los 1ro. y 2do. del Código Penal Militar y al informe favorable de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el siguiente «Reglamento General de Disciplina para el Personal Militar de la Fuerza Aérea».

«REGLAMENTO GENERAL DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEREA

CAPITULO UNICO

INDICE

CAPITULO I
PRINCIPIOS GENERALES

LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo 1. Las Fuerzas Armadas son la Institución Nacional cuya misión es defender la Soberanía de la República, su Independencia e Integridad Territorial, sostener la Constitución y las Leyes y garantizar el Orden Público, actuando bajo la autoridad del Presidente de la República tal como lo establece la Constitución.

Art. 2. La existencia de las Fuerzas Armadas salvaguarda los más grandes intereses de la Nación, imponiendo por lo tanto, que los recursos en hombres y elementos que las constituyen, sean organizados con la más sólida previsión moral y orgánica para planificar y ejecutar los actos militares que impone la Defensa Nacional.

Art. 3. Las Fuerzas Armadas son una escuela de moral estoica, en la que la abnegación, el desinterés, el honor y la ecuanimidad constituyen las cualidades básicas de su fin solidario.

LA FUERZA AEREA

Art. 4. La Fuerza Aérea constituye la rama de las Fuerzas Armadas que se encuentra organizada, equipada y capacitada para planificar, conducir y ejecutar los actos que impone la Defensa Nacional en lo referente al Poder Aeroespacial.

EL ESTADO MILITAR

Art. 5. El Estado Militar es el estatuto jurídico del personal militar el cual define sus especiales deberes, obligaciones y derechos.

Art. 6. El Estado Militar impone: obediencia, sacrificio, estoicismo, rigurosidad y renunciamiento, en aras de la eficacia y continuuidad del servicio.

LA DISCIPLINA

Art. 7. La Disciplina, es la relación entre el derecho de mandar y el deber de obedecer, base del orden constructivo, que da a la Fuerza Aérea la cohesión imprescindible para el cumplimiento eficaz de su Misión. Tiene como piedras angulares la razón del fin y la justicia del procedimiento. Armoniza las voluntades con un fin común solidario, siendo por esa circunstancia la cualidad fundamental del Instituto Armado.

Imprime a la voluntad de todos, la voluntad del que manda. Se evidencia por la subordinación grado a grado, por el respeto y la obediencia debida sin dilaciones a la orden del superior y por la voluntad tenaz y anegada de alcanzar la finalidad ordenada.

Art. 8. El sentimiento disciplinario es el determinante esencial de la personalidad militar.

Art. 9. La Disciplina será firme y enérgica, sin dejar de ser por ello justa y digna y estará edificada con la persuasión y el ejemplo personal. El correctivo es el medio coercitivo con que se enmienda lo que el criterio considera como falta. El militar tratará a su subordinado con toda dignidad, dispensándole la consideración que espera para sí. Su influencia disciplinaria será tanto más categórica cuanto más sea su ascendiente moral sobre el Personal, en razón de la confianza que inspiran su carácter, su competencia y hombría de bien profesionales.

Art. 10. Son contrarios a la disciplina militar y deberán ser severamente sancionados, todo rigor innecesario o castigo no previsto reglamentariamente o desproporcionado con la falta; todo castigo impuesto por sentimientos ajenos al deber y todo gesto o acto que lesiona la dignidad del sancionado.

LA SUBORDINACION

Art. 11. La Subordinación es el alma de la disciplina. Saber obedecer es la oligación fundamental, y la cualidad más apreciada del militar. La obediencia debe ser pronta, absoluta y respetuosa; la orden del superior será cumplida siempre sin vacilaciones, poniendo a su servicio toda la inteligencia y voluntad necesarias para su adecuada ejecución.

Art. 12. Todo militar debe obediencia a su superior en el marco de la Constitución y la Ley.

Art. 13. La Superioridad Jerárquica es la correspondiente al militar con relación a todos los de menor grado en la escala jerárquica.

Art. 14. La Superioridad de Cargo es la que surge de la dependencia orgánica de un militar con respecto a otro, en virtud de la cual, este debe obediencia a aquel.

Art. 15. La Superioridad por Antigüedad es la que tiene un militar con respecto a otro, en razón de su precedencia en el grado o grados equivalentes, durante el cumplimiento de una misión o acto del servicio determinado.

Art. 16. Es Subalterno todo militar con relación a los demás de mayor grado en la escala jerárquica. Es Subordinado el militar que está a órdenes de otro militar.

Art. 17. En los actos de relación del servicio interno, la dependencia está determinada por la función que cada uno cumple, en la Unidad o Repartición.

Art. 18. Todo militar que ejerza provisoriamente funciones de un cargo superior al suyo, estará investido de todos los derechos y responsabilidades del titular, salvo las restricciones indicadas en el presente Reglamento.

Art. 19. Cargo es la función desempeñada por el militar en el destino asignado de acuerdo a su grado.
El militar puede desempeñar su cargo:
a. Como titular, cuando es nombrado de acuerdo a los requisitos legales y reglamentarios para ocuparlo.
b. Como interino, cuando es designado mientras no se nombre al titular.
c. En forma accidental, por sucesión de mando.

Art. 20. Comisión es toda función que no implique cargo o desino efectivo.

LA INICIATIVA

Art. 21. La Iniciativa es la cualidad que asegura que la orden es ejecutada acorde al espíritu que la motiva, aunque cambien las circunstancias que son su marco. Es la cualidad cuya existencia permite complementar con actos responsables los procedimientos, para alcanzar el fin que se propone el superior.
Impone el hábito de la reflexión y revela el carácter de quien la practica. Evita corporativamente la existencia del sentimiento interpretativo esquemático de los acontecimientos vivos del mando, que vuelve inerte el amor a la responsabilidad, la más noble cualidad militar.

Art. 22. La Iniciativa ofrece los elementos de juicio más serios para apreciar la capacidad de mando. Se la deberá ejercer y fomentar como un hábito, porque consolida el criterio y crea reflejos de señalada importancia profesional.

EL CARACTER

Art. 23. El Carácter es el ánimo que concreta en los hechos del mando la honrada concepción elaborada. La inteligencia elige el camino, el carácter lo recorre. Es la fuerza inmanente del orden constructivo en que alienta una fe superior: el ideal profesional. Edifica una voluntad férrea, un sentimiento de plena responsabilidad y sustentará una acción ejecutiva que se manifestará en hechos altamente positivos.

LA RESPONSABILIDAD

Art. 24. La Responsabilidad condiciona el mando: todo superior tiene el deber de prestigiarla con sus decisiones y sus propios actos. Toda orden será impartida en forma concisa, clara y completa. El eludir responsabilidades evidencia falta de carácter. El criterio responsable estará encuadrado en los siguientes conceptos disciplinarios:
a. Necesidad de imponer y mantener la más estricta disciplina
b. Fomentar la iniciativa y hacer efectiva la responsabilidad.

EL ESPIRITU MILITAR

Art. 25. El Espíritu Militar es el sincero interés con que se cumplen los deberes del servicio y las formalidades militares, animado de una vivaz actividad, correcto y digno porte. Es la exteriorización formal y de hecho: de la existencia de una conciencia militar firme y clara.

EL ESPIRITU DE CUERPO

Art. 26. Se entiende por Cuerpo, a los efectos previstos en el presente Reglamento, las Unidades, Direcciones Generales, Institutos, Servicios y Reparticiones que posean administración independiente.

Art. 27. El Espíritu de Cuerpo es un sentimiento afectivo que arraiga a cada integrante de la Fuerza Aérea al hogar militar en donde actúa; que lo lleva a cumplir con sus obligaciones en forma entusiasta, cuidadosa y ejemplar, contribuyendo con su esfuerzo individual al acrecentamiento del acervo profesional y moral de su Entidad.

Art. 28. Constituye asimismo la moral colectiva del grupo, la cual impulsa, a cada uno de sus integrantes, a realizar acciones excepcionales, debiendo ser comprendido, apreciado y cultivado por los Jefes.

Art. 29. Concurren a desarrollarlo: la tradición del Cuerpo, el afecto de los Superiores, el respeto de los Subalternos y el bienestar, que sin sacrificio del bien del servicio, brinda el Jefe a sus subordinados, espiritual y materialmente, por el ejercicio de un Comando escrupuloso, donde su voluntad ecuánime, honesta y vigilante preside la vida de la Entidad.

EL ESPIRITU AEROESPACIAL

Art. 30. El Espíritu Aeroespacial es un sentimiento en el que se conjugan armónicamente los deberes del servicio militar con los propios de la actividad aeroespacial.

Art. 31. Refleja en cada miembro de la Fuerza Aérea el entusiasmo y la entrega en el cumplimiento de la misión, con enaltecida conciencia profesional de contribuir a través de los medios aeroespaciales a la consecución y mantenimiento de los supremos fines de la Nación.

Art. 32. El Espíritu Aeroespacial es el impulso de superación permanente; es la fuerza de cohesión; es el esfuerzo hacia la acción mancomunada de todos los integrantes de la Organización. Es el sentido de la eficiencia y eficacia en el desarrollo del poder aeroespacial, puesto de relieve constantemente en la realización de toda tarea y de cada función.

Art. 33. En el personal aeroespacial, este sentimiento se concretará en un acendrado deseo de cumplir con la mayor contracción y esfuerzo la actividad de vuelo encomendada con especial propósito de contribuir directamente a los objetivos de la Fuerza Aérea.

LA DISCIPLINA DE VUELO

Art. 34. La Disciplina de Vuelo es la cualidad del personal aeroespacial que encuentra en las reglamentaciones, órdenes, procedimientos y normas, el medio expresivo para hacer efectivo el cumplimiento de la actividad aeroespacial. Se evidencia por el cumplimiento cabal de las normas operativas y de seguridad de vuelo establecidas.

NORMAS INHERENTES AL MANDO

Art. 35. El mando consiste en la facultad de decidir y ordenar que de acuerdo con las Leyes y Reglamentaciones Militares tiene todo Superior sobre sus subordinados. La responsabilidad del acto del mando impone consecuentemente el contralor de la ejecución.

Art. 36. Para que las órdenes puedan ser cumplidas debidamente, es necesario que sean claras, precisas y completas.

Art. 37. Todo Comando está autorizado, dentro de la jurisdicción que le está subordinada por razones de cargo, a completar con directivas expresas los preceptos del presente Reglamento. Dichas directivas serán elevadas al Superior para su debido conocimiento y aprobación.

Art. 38. Ningún Superior podrá excusar su responsabilidad con la omisión o el descuido de sus subordinados, en los asuntos que deba y pueda vigilar por sí mismo.

Art. 39. El mando para ser bien ejercido impone el uso de la atribución orientada siempre al bien del servicio, haciendo abstracción de lo personal.

DEBERES MILITARES COMUNES

Art. 40. Todo servicio sea en la guerra o en la paz, se hará con igual responsabilidad, puntualidad y desvelo.

Art. 41. El único medio de hacerse acreedor al buen concepto,

estimación y confianza del superior, es cumplir las obligaciones, acreditando amor al servicio, afán de superación y un constante deseo de ser empleado en las ocasiones de mayor riesgo y fatiga.

Art. 42. La más estricta y puntual observancia de las Leyes y de los Reglamentos, constituye la base fundamental del servicio; por el bien de él, se vigilará y castigará al que los contraviniere.

Art. 43. Toda actitud o comentario que pueda infundir desagrado en el servicio o tibieza en el cumplimiento de las órdenes, se sancionará severamente, en forma tanto mayor cuanto más elevada fuera la graduación del militar sancionado.

Art. 44. El propio espíritu y estimación del militar lo estimularán a obrar siempre correctamente en bien del servicio; el llegar tarde a sus obligaciones, el excusarse con males inexistentes para eludir sus obligaciones, el contentarse habitualmente con lo preciso de su deber sin que su propia iniciativa se manifieste y el hablar pocas veces de su profesión, son pruebas temperamentales de falta de aptitud para la carrera militar.

Art. 45. El Superior dará al Subalterno el tratamiento que le corresponde y cuando le llame antepondrá a su nombre el grado de la jerarquía; en los actos de servicio queda prohibida la familiaridad y es obligación imperativa exigir la mayor formalidad y corrección.

Art. 46. Todo Subalterno en el trato con sus Superiores debe observar y practicar con la mayor exactitud las demostraciones exteriores de repeto que les debe, de acuerdo con lo que determinan los Reglamentos y la buena educación.

Art. 47. Todo militar debe transmitir los partes e informes a sus Superiores, excepto en los casos en que existan disposiciones expresas que determinan otro procedimiento. En casos urgentes y justificados del servicio, el subalterno quedará facultado para dirigirse a otro Superior, comunicando, tan pronto como le sea posible, a quien en caso normal debía de haberse dirigido.

Art. 48. Todo militar ausente de su puesto por cualquier motivo, estará obligado cuando se restituya al mismo, a enterarse de todas las órdenes dictadas durante su ausencia, no pudiendo alegar ignorancia que lo exima de responsabilidad.

Art. 49. En todo tiempo y lugar, aun fuera de los actos de servicio o vistiendo de civil, el subalterno le debe al superior deferencia y respeto.

Art. 50. En tiempo de paz es obligación de todo militar, en las horas que le deja libre el servicio, cultivar su espíritu en la labor intelectual, en el pensamiento reflexivo y en las relaciones humanas con el medio social, así como fortalecer su físico mediante ejercicio y deportes adecuados y en todo aquello que de algún modo contribuya a su mejoramiento intelectual, moral y físico.

Art. 51. La absoluta subordinación a los Superiores, el respeto a las autoridades, la circunspección y el buen trato a los Subalternos y la atención y urbanidad con los civiles, configuran el aspecto exterior del buen militar.

Art. 52. Ningún Subordinado vacilará en promover las órdenes de su Jefe cuando lo juzgue necesario; en su ausencia en casos de urgencia será su iniciativa la que adoptará las providencias que mejor resuelvan la situación, debiendo dar cuenta en tiempo oportuno a quien corresponda.

Art. 53. En caso de alarma o conmoción, todo militar deberá acudir de inmediato a presentarse a las autoridades correspondientes. En caso de imposibilidad, a las que se encontraren más próximas, haciéndoles presente donde le correspondería hacerlo y la razón por qué no la realiza.

CAPITULO II
DE LA DISCIPLINA

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 54. En esta parte se definen las faltas contra la disciplina y las sanciones con que se penan. Se establecen las facultades disciplinarias de las distintas jerarquías y se determinan preceptos respecto a las formalidades que deben acompañar la acción sancionatoria.

Art. 55. A los efectos del artículo 14 del Código Penal Militar, el período de instrucción de los reclutas que ingresen por primera vez vence a los treinta días para el conocimiento de la configuración de las faltas y a los sesenta días para la de los delitos. En caso de reingreso a distintos organismos de las Fuerzas Armadas, el período será de quince días, tanto para faltas como para delitos. Este tiempo se contará desde la fecha de ingreso.

Art. 56. El ejercicio de las facultades disciplinarias constituye un acto de servicio por lo que la resolución del Superior debe ajustarse a la finalidad perseguida, que es reafirmar la disciplina. La acción sancionatoria será ejercida con el criterio que define el Capítulo III.

Art. 57. Las sanciones disciplinarias se aplican por simple acto de autoridad, ejercida en las circunstancias y condiciones legales y reglamentarias.

Art. 58. Las faltas serán sancionadas en toda circunstancia de tiempo y lugar.

FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA

Art. 59. El incumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentaciones, Ordenes, Instrucciones o Disposiciones, etc. de carácter militar que no constituyen delitos, conforme a la Ley Penal en esta materia, se considera falta contra la disciplina.

Art. 60. En la apreciación de las faltas y a los efectos de la sanción aplicable, las faltas se clasifican en leves, graves, muy graves y gravísimas.

Art. 61. En consecuencia constituyen en términos generales, como faltas contra la disciplina:

a. Los actos contrarios al respeto que todo militar debe en toda circunstancia a las Leyes, a los Poderes Públicos, a las Autoridades y a los Símbolos Nacionales.

b. La inobservancia de los deberes prescriptos en las Leyes y en las Reglamentacioens Militares.

c. Pretender influir o intervenir con prescindencia de las Autoridades Militares correspondientes, en el estudio y sanción de los proyectos de Leyes a consideración del Poder Legislativo.

d. La murmuración sobre las disposiciones en vigencia, sobre la conducta de los Superiores, o sobre necesidades o fatigas y toda manifestación de descontento.

e. La negligencia en todas sus formas, y la mala voluntad manifiesta.

f. Toda incorrección en los procedimientos, en la presentación, en el porte del uniforme y en el respeto debido a los Superiores y camaradas.

g. Valerse de terceras personas para obtener ventajas o beneficios que no correspondan de acuerdo con las disposiciones que rigen en materia militar.

h. La conducta, los actos o procedimientos no ajustados a la ética militar y a la finalidad de la atribución del mando.

i. Las manifestaciones hechas por militares en actividad, en forma pública por cualquier medio, aun con carácter de réplica, referente a cuestiones funcionales, sin estar debidamente autorizados.

j. No mantener estricta disciplina en las fuerzas y el personal a su mando.

k. El adherirse a cualquier tipo de recurso de revocación o plebiscito, nacional o departamental, público o privado, así como cualquier tipo de actividad política, excepción hecha del sufragio, entendiéndose por tal el voto emitido en elecciones nacionales o departamentales, referéndum o plebiscito.

l. Todas aquellas acciones u omisiones que sin estar expresamente determinadas en el presente Reglamento, contravengan, lesionen o quebranten los principios o normas disciplinarias, ya sean morales o sociales, cuya constatación o apreciación obliguen por su naturaleza a considerarlas como acto punible.

DETERMINACION DE SANCIONAR

Art. 62. La facultad de aplicar penas disciplinarias se empleará con sumo tacto, con justa medida, y sobre la base del conocimiento que de sus subordinados debe tener el Superior.

Art. 63. La sanción no se impondrá sino después de haber agotado todos los medios morales que el Superior tenga a su alcance, y cuando haya adquirido el convencimiento de que el Subordinado está compenetrado de las obligaciones inherentes al caso concreto de que se trata.

Art. 64. Se deben prevenir las faltas empleando el ascendiente sobre los Subalternos y en tal sentido al aplicar las sanciones, considerar primero las circunstancias atenuantes.

Art. 65. Las sanciones se aplicarán con la mayor moderación para que conserven toda su eficacia, procurando no herir el amor propio del sancionado.

Art. 66. El Superior a quien le corresponda reprimir una falta, debe proceder con rectitud y justicia; siempre que el hecho punible no conste evidentemente, seguirá las investigaciones hasta su completa comprobación.

Art. 67. Cuando falten algunos de los elementos de juicio indispensables para la justa apreciación de la falta o cuando sean dudosos o incompletos, se impondrá una sanción menor a la que corresponda, quedando su disminución librada al prudente juicio del Superior que la ordena.

Art. 68. Cuando sean cometidas por un mismo Subalterno simultáneamente dos o más infracciones diferentes contra la disciplina, se acumularán las penas correspondientes; siempre que sean de una misma naturaleza, se aplicará la que corresponde a la infracción mayor, aumentada su duración en proporción del número y calidad de las otras infracciones. En uno u otro caso la duración de la pena no podrá exceder los límites establecidos en este Reglamento.

Art. 69. Las faltas disciplinarias sólo se sancionarán cuando hayan sido consumadas o frustradas.

Art. 70. La acción disciplinaria respecto a las faltas prescribe a los 60 días de cometida la falta o de terminados los procedimientos o investigaciones para la sanción de la misma.

Art. 71. Las sanciones serán más leves:

a. Cuando exista buena conducta anterior del infractor.

b. Cuando inmediatamente de cometida la falta el infractor tome las medidas conducentes a impedir las consecuencias de la misma.

c. Cuando el error en la apreciación, ha sido el motivo principal de la falta.

d. Si el exceso de celo, debidamente constatado y orientado en el sentido del bien del servicio, fuera el motivo de la falta.

e. En todas aquellas circunstancias que a juicio del Superior contribuyan a restar gravedad a la falta cometida.

Art. 72. En la apreciación de las faltas, las sanciones serán más severas cuando:

a. Sean reiteradas.

b. Sean cometidas en presencia de Subalternos.

c. Sea mayor la graduación militar.

d. Sean colectivas.

e. Lesionen el honor militar, el decoro, y la buenas costumbres.

f. Sean cometidas estando en servicio.

g. Sean impuestas en tiempo de guerra.

h. Sean cometidas contra la Disciplina de Vuelo, siendo circunstancia agravante la negligencia, la intención deliberada y el daño producido.

i. Concurran circunstancias que a juicio del Superior contribuyan a aumentar la gravedad de la falta cometida.

Art. 73. En la apreciación de las supuestas faltas cometidas en la actividad de vuelo, los errores producidos a causa de la complejidad de los procedimientos técnicos pueden determinar que se exima de toda responsabilidad disciplinaria.

Art. 74. Se consideran faltas leves en general contra la Disciplina de Vuelo las que se cometen por simple negligencia, pero que no implican la deliberada intención de cometerlas ni comprometen la seguridad de las operaciones en tierra o aire.

Art. 75. Se consideran en general faltas graves y muy graves contra la Disciplina de Vuelo, las que se cometen por negligencia grave y comprometen el cumplimiento de las órdenes, misiones y la seguriad de vuelo del personal o material.

Art. 76. Se consideran en general faltas gravísimas contra la Disciplina de Vuelo las que se cometen con deliberada intención y comprometen la seguridad en el cumplimiento de las misiones de vuelo, del personal o material e implican el incumplimiento de las órdenes.

CAPITULO III
DE LAS PENAS

ENUMERACION DE LAS PENAS.

ARTICULO 77. Son penas disciplinarias:

1. Para soldados:
   - Apercibimiento.
   - Recargo del Servicio Mecánico.
   - Arresto.
2. Para Sub-oficiales y Clases:
   - Apercibimiento.
   - Arresto.
   - Suspensión de Cargo o Destino.
   - Privacion de Cargo o Destino
   - Privación del Grado.
3. Para Oficiales:
   - Apercibimiento.
   - Arresto.
   - Suspensión de Cargo o Destino.
   - Privación de Cargo o Destino.

NATURALEZA DE LAS PENAS.

Art. 78. Las penas disciplinarias solo proceden por la ejecución de faltas y consisten en el apercibimiento, recargo del servicio mecánico, arresto, suspensión de cargo o destino, privación de cargo o destino y privación de grado.

Art. 79. Apercibimiento: consiste en la reprobación verbal o escrita de la falta cometida, privadamente o en público, pero debiendo en este último caso efectuarse sin conocimiento de los subalternos. Podrá aplicarse bajo las dos formas siguientes:

a. Observación: Es la simple señalización de una incorrección u omisión de carácter leve, que sin embargo el bien del servicio exige que sea puesta de manifiesto. Puede ser verbal o escrita; en el primer caso no produce ningún efecto ulterior; en el segundo constituye una circunstancia que quedará documentada en los antecedentes del observado para su apreciación ulterior, según corresponda.

Compete exclusivamente al Superior que hace la observación, darle el carácter de verbal o escrita. La comunicación se efectuará siempre en privado.

b. Amonestación: Es la represión en forma pública de una falta que exija inmediata sanción, por los efectos perniciosos que puede tener sore la disciplina general. Puede ser verbal o escrita, pero en ningún caso en presencia de subalternos. El primer caso puede ir desde la represión instantánea de una alta constatada por el superior, hasta aquella efectuada delante de toda la -corporación con excepción del personal militar de menor jerarquía. La amonestación escrita se hará por medio de una orden particular del Jefe de la Unidad, que se notificará a todos los Oficiales de igual o superior jerarquía.

Art. 80. Recargo del Servicio Mecánico: Consiste en la imposición de otros trabajos suplementarios de igual naturaleza que los prestados.

Art. 81. Arresto: Consiste en la privación de la libertad, y podrá ser simple o riguroso.

- Arresto Simple: Es aquel que solo apareja la obligación de permanecer en el lugar donde actúan las fuerzas de que se forma parte.
- Arresto Riguroso: Impone la obligación de permanecer en un recinto cerrado o abierto, de pequeña área, como el cuarto de banderas, sala de disciplina o el propio alojamiento del sujeto.

Art. 82. Suspensión de Cargo o Destino: Consiste en la interdicción temporaria de las funciones inherentes al mismo.

Art. 83. La Privación de Cargo o Destino: Consiste en la separación definitiva del mismo.

Art. 84. La Privación del Grado: Consiste en despojar al militar de la jerarquía que tiene en la Fuerza Aérea.

APLICACACION Y EFECTOS DE LAS PENAS

Art. 85. Estarán sujetos a sanciones disciplinarias:

a) El Personal Militar (artículo 51 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157 de 21 de febrero de 1974).

b) El Personal Civil equiparado mientras dure la equiparación (artículo 75 y 76 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157 citado).

c) El Personal Militar en situación de retiro, (artículos 182, 184, 185 y 187, del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157).

d) El Personal de Reserva incorporado a las Fuerzas Armadas y en instrucción (artículos 111 y 112 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974).

e) Los Ciudadanos Movilizados mientras dure la movilización (artículo 60 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157).

f) Al personal militar en situación de excedencia (artículo 80 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991).

Art. 86. Las sanciones que se podrán aplicar en cada grado de la jerarquía militar son los siguientes:

A.PERSONAL SUPERIOR

1. Apercibimiento (Observación o amonestación).

2. Arresto Simple. Se cumplirá en la siguiente forma:

a. Por los Oficiales Superiores, en su domicilio.

b. Por los demás Oficiales en la Unidad o Area Militar donde actúen las fuerzas que forma parte, o donde disponga la superioridad para aquellos que no se encuentren en esas condiciones.

3. Arresto Riguroso. Se cumplirá en la siguiente forma:

a) Por los Oficiales Superiores, en la Unidad o Area Militar que disponga el superior que aplica la sanción, y que no podrá ser nunca aquel donde presta servicios el sancionado.

b) Por los Jefes, en la Unidad o Area MIlitar en que desempeñan sus funciones.

c) Por los Capitanes, en su alojamiento de la Unidad o Area MIlitar de que forman parte.

d) Por los demás Oficiales Subalternos.

—En su alojamiento de la Unidad o Area Militar donde presta servicios.

—En cuarto de banderas, en el local de la Unidad destinado a este efecto.

La determinación de la calidad de la pena, alojamiento o bandera, depende de la gravedad de la falta cometida, a juicio del superior que impone la sanción.

4. Suspensión de Cargo o Destino. El Oficial sancionado no podrá conservar el cargo o destino en la Unidad o Area Militar donde prestaba servicios al ser penado.

5. Privación de Cargo o Destino. Consiste en el pase a situación de No Disponible, de acuerdo con lo determinado en el literal D, del artículo 97 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157.

B. PERSONAL SUBALTERNO

1. Sub-Oficiales y Clases:

a) Apercibimiento. Se aplicará:

i) Observación para los Sub-Oficiales Mayores, Sargentos 1º, Sargentos y Cabo de 1ra. y 2da., en las condiciones del artículo 79 literal a).

ii) Amonestación; en la forma establecida en el artículo 79 literal b) pero pudiendo hacerse, según la gravedad de la falta:

—En presencia de todos los Oficiales, Sub-Oficiales y Clases de la Sub-Unidad a que pertenezca el sancionado.

—En presencia de todos los Oficiales, Sub-Oficiales y Clases de la Unidad.

b) Arresto Simple: Se cumplirá en la Unidad o Area Militar donde se presta servicios.

c) Arresto Riguroso: Se cumplirá:

i) Por los Sub-Oficiales, Sargentos 1os. y Sargentos en su alojamiento de la Unidad o Area Militar donde se prestan servicios.

Por los Cabos, en el dormitorio del personal de la Sub-Unidad en la que prestan servicios.

ii) En la Sala de Disciplina:

Por los Sub-Oficiales y Clases, en el local destinado al efecto en la Unidad, bajo la vigilancia de la Guardia de Prevención, no pudiendo cumplirlos en común, personal de distintas jerarquías.

d) Suspensión de Cargo o Destino: El Sub-Oficial o Clase sancionado, quedará inhibido del ejercicio de sus funciones durante el tiempo fijado como sanción.

e) Privación de Cargo o Destino: Significa la baja de la Fuerza Aérea y se aplicará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 95 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157.

f) Privación del Grado: Tendrá los efectos que establece el artículo 84.

2. Soldados:

a) Apercibimiento: Será siempre verbal, en cualquiera de sus dos formas de aplicación, observación o amonestación.

b) Recargo del Servicio Mecánico: Tendrá los efectos determinados en el artículo 80.

c) Arresto Simple: Se cumplirá en la forma dispuesta para los Sub-Oficiales y Clases.

d) Arresto Riguroso: En la Sala de Disciplina, bajo la vigilancia de la Guardia de Prevención.

PERSONAL CIVIL NO EQUIPARADO

Art. 87. A los efectos de la aplicación de sanciones disciplinarias, el Personal Civil No Equiparado, se rige por las disposiciones del Estatuto del Funcionario, con las limitaciones impuestas por la naturaleza de su función (artículos 52 y 79 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157).

EFECTOS ESPECIALES DE LAS PENAS

Art. 88. El arresto riguroso, aparte de la mayor restricción de la movilidad, se diferencia del arresto simple en que apareja la prohibición de recibir visitas.

Art. 89. La orden de arresto riguroso no interrumpe el cumplimiento de la Comisión o Servicios, cuando el que deba sufrirla no se hallase a las inmediatas órdenes del que la hubiera impuesto, salvo que el superior dispusiese lo contrario, bajo su responsabilidad y sólo en los casos en que la falta fuere de respeto, de carácter grave y el arresto pudiera efectuarse sin menoscabo del servicio.

Art. 90. Las sanciones disciplinarias cesan ante la obligación de combatir.

Art. 91. La enfermedad no interrumpe el cumplimiento de la sanción.

Art. 92. En campaña, en los períodos de maniobras y ejercicios, el Personal Militar cumplirá arresto simple en el asentamiento, dentro del perímetro de éste. El aresto riguroso lo cumplirán los Oficiales en el lugar destinado a dormir; y el Personal Subalterno en la Guardia de Prevención.

Art. 93. Durante las marchas, el sancionado ocupa su puesto en la columna, cualquiera sea la naturaleza de la sanción.

LIMITES DE LAS PENAS DISCIPLINARIAS

Art. 94. El recargo del servicio mecánico puede extenderse de uno a treinta días.

Art. 95. La suspensión de cargo o destino puede durar de treinta a noventa días.

Art. 96. El arresto puede oscilar entre uno y sesenta días.

CAPITULO IV
FACULTADES PENALES

GENERALIDADES

Art. 97. La facultad de graduar la pena es total o jurisdiccional.

Art. 98. Tiene facultad total de graduar la pena sobre la Fuerza Aérea y las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, el Presidente de la República y el Ministro respectivo.

Art. 99. El Personal Superior que tiene Comando, tiene la facultad de graduar las penas al personal militar o equiparado, dentro de la jurisdicción militar que le está subordinada, en razón de su cargo.

Art. 100. Los Superiores a quienes por la índole de sus funciones no se atribuyeran facultades, estarán a lo que dispongan las Resoluciones que los nombran e instrucciones dadas al respecto.

Art. 101. Cualquier sanción impuesta a un subalterno, coresponde ponerla en conocimiento del Jefe de análoga jerarquía del que la impuso, o en su defecto al inmediato superior que tenga jurisdicción disciplinaria sobre el sancionado, quien deberá graduar la sanción. Las sanciones impuestas por Oficiales Subalternos, en idénticas circunstancias, serán puestas en conocimiento de su Jefe por el conducto correspondiente, el que procederá a su vez, de idéntica manera a lo establecido con respecto al Comando que debe graduar la pena.

Art. 102. La facultad de graduar una sanción es privativa del titular de la jurisdicción militar que le esté subordinada por razones de cargo.

En ningún caso quien imponga una sanción a un militar sobre el cual no tenga jurisdicción disciplinaria, podrá graduar la misma, sino que se limitará a comunicarla al Superior que la tenga sobre el sancionado.

Art. 103. Dentro de cada Unidad, tendrán facultad para graduar las sanciones de sus subordinados, los Comandos responsables hasta Comandantes de Compañía inclusive, en los términos que establece el presente Reglamento.

Art. 104. Los Jefes de Unidades, Direcciones Nacionales y Generales, Institutos y Reparticiones, tendrán la facultad de modificar o dejar sin efecto una sanción impuesta por un subordinado, si la exacta apreciación de los hechos evidenia que ha sido excesiva o injusta, lo que debidamente documentado será elevado al superior para su consideración.

Estos antecedentes constituirán un elemento de juicio que deberá ser considerado muy importante para juzgar la capacidad de mando del que incurriera en errores de esta índole.

El procedimiento a seguir por el Jefe será todo lo necesariamente discreto a fin de no menoscabar el concepto de autoridad.

Art. 105. Toda falta cometida en presencia de su Superior, sólo puede ser sancionada por su orden o por su autorización.

Art. 106. El militar que no tenga atribuciones para sancionar una falta con la severidad que considere necesaria, ordenará el arresto y dará cuenta al superior, para que éste o quien corresponda gradúe la pena. Desde ese momento se abstendrá de tomar alguna providencia.

Art. 107. Ninguna falta puede ser sancionada con más de una pena.

Art. 108. Toda falta de disciplina deberá ser sancionada inmediatamente de tenerse conocimiento de su comisión, salvo que su constatación dé lugar a procedimientos o investigaciones, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Artículo 70.

Art. 109. Los Jefes de Unidades conservan las facultades disciplinarias sobre sus sobordinados, cuando aquéllas se fraccionan para cubrir destacamentos u otros servicios. A todo Oficial que comandare un destacamento en circunstancias especiales de alejamiento o dificultad de enlace, el Jefe pertinente le dará por escrito sus directivas sobre las facultades disciplinarias que él le confiere, las que deben ser puestas en conocimiento del personal que integra el destacamento.

Art. 110. Todo personal militar temporariamente destacado en otra Unidad, Dirección, Servicio o Repartición, quedará sometido disciplinariamente al Jefe de los mismos.

Art. 111. Los Oficiales, Sub-Oficiales y Clases de la Reserva, cuando fueren movilizados, tendrán de hecho las atribuciones disciplinarias de su grado.

Art. 112. El militar que ordenara una sanción a un Oficial en situación de Disponible, No Disponible, o en Excedencia, le ordenará presentarse en la sede del Comando General de la Fuerza Aérea, debiendo, por el conducto que corresponda, hacer llegar al Comandante en Jefe por escrito la información circunstanciada de la falta y su calidad.

Art. 113. En caso de tratarse de Oficiales en situación de Retiro, el procedimiento a seguir será análogo al establecido para los Oficiales en situación de Disponible, No Disponible o Excedencia teniendo en cuenta las limitaciones del Artículo 182 del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157.

Art. 114. Los Oficiales en retiro podrán sancionar durante los cuatro años a que están sometidos a la jurisdicción militar, debiendo comunicar al Comando de análoga jerarquía o superior a la suya que tenga jurisdicción disciplinaria sobre el sancionado, quien graduará la pena.

FACULTADES DISCIPLINARIAS DE CADA CARGO

Art. 115. Las facultades para graduar las penas, son para el caso en que el sancionado sea de menor jerarquía que el sancionante; en caso de igual jerarquía será el inmediato superior el que gradúe la pena.

Art. 116. El Presidente de la República, podrá sancionar las faltas disciplinarias con el máximo de las sanciones establecidas en las Leyes respectivas y en este Reglamento. La destitución de Oficiales se impondrá por Resolución del Poder Ejecutivo según el artículo 221 y concordantes del Decreto-Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157.

Art. 117. El Ministro de Defensa Nacional podrá imponer las sanciones disciplinarias máximas establecidas, con excepción de la destitución de Oficiales.

Art. 118. El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea podrá imponer las sanciones máximas, con excepción de la destitución de Oficiales y con las limitaciones impuestas en el artículo 127 del presente Reglamento.

Art. 119. El Sub-Secretario del Ministerio de Defensa Nacional, Vice Comandante en Jefe, Comandante de la Fuerza Aérea Táctica, Directores Nacionales, Miembros del Tribunal de Ascensos y Recursos de la Fuerza Aérea, Miembros del Tribunal Superior de Honor y Brigadieres Generales podrán imponer:

a. A los Oficiales Superiores:
—Apercibimiento.
—Arresto Riguroso, hasta por 6 días.
—Arresto Simple, hasta por 10 días.

b. A los Jefes:
—Apercibimiento
—Arresto Simple, hasta por 15 días
—Arresto Riguroso, hasta por 10 días

c. A los Oficiales Subalternos:
—Apercibimiento

—Arresto Simple, hasta por 30 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 20 días.
d. A los Sub-Oficiales, Clases y Soldados:
—Apercibimiento.
—Recargo del Servicio Mecánico, el máximo de la pena.
—Arresto Simple, hasta por 30 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 30 días.
—Suspensión de Cargo o Destino hasta por 30 días.
—Privación de Grado como lo establece el artículo 128.

Art. 120. El Jefe del Estado Mayor General, Jefes de Comando Aéreos, Presidente de la Comisión Calificadora para Jefes y Oficiales Subalternos, Director de la Escuela Militar de Aeronáutica, Director de la Escuela Técnica de Aeronáutica, Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo y Director de Servicio podrán imponer.
a. A los Jefes:
—Apercibimiento.
—Arresto Simple, hasta por 12 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 8 días.
b. A los Oficiales Subalternos:
—Apercibimiento.
—Arresto Simple, hasta por 20 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 15 días.
c. A los Sub-Oficiales, Clases y Soldados:
—Apercibimiento.
—Recargo del Servicio Mecánico, el máximo de la pena.
—Arresto Simple, hasta por 30 días.
—Arresto Riguroso: hasta por 30 días.
—Suspensión de Cargo o Destino, hasta por 25 días.
—Privación de Grado, lo que establece el Artículo 128.

Art. 121. Jefes de Brigada, Directores de Institutos, Directores Generales, Directores o Jefes de Reparticiones, Director de Secretaría, Jefe del Estado Mayor Personal, Sub-Jefes del Estado Mayor General, Inspector y Auditor Aéreo, Jefe de Dirección en Direcciones Generales y Coroneles podrán imponer:
a. A los Jefes:
—Apercibimiento.
—Arresto Simple, hasta por 10 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 6 días.
b. A los Oficiales Subalternos:
—Apercibimiento.
—Arresto Simple, hasta por 15 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 10 días.
c. A los Sub-Oficiales, Clases y Soldados:
—Apercibimiento.
—Recargo del Servicio Mecánico, el máximo de la pena.
—Arresto Simple, hasta por 30 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 30 días.
—Suspensión de Cargo o Destino, hasta por 20 días.
—Privación de Grado, lo que establece el artículo 128.

Art. 122. Sub-Director de Institutos, Jefes de Regimiento, Sub-Director de Repartición o Servicio, Jefe de División del Estado Mayor General, y Tenientes Coroneles podrán imponer:
a. A los Jefes:
—Apercibimiento.
—Arresto Simple, hasta por 8 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 4 días.
b. A los Oficiales Subalternos:
—Apercibimiento.
—Arresto Simple, hasta por 15 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 8 días.
c. A los Sub-Oficiales, Clases y Soldados:
—Apercibimiento.
—Recargo del Servicio Mecánico, el máximo de la pena.
—Arresto Simple, hasta por 30 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 30 días.
—Suspensión de Grado o Destino, hasta por 15 días.
—Privación de Grado, lo que establece el artículo 128.

Art. 123. Jefes de Departamento en Direcciones Generales, Jefes de Curso en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo, Secretario del Tribunal de Ascensos y Recursos, Secretario de la Comisión Calificadora de la Fuerza Aérea, los Jefes de Unidades Básicas, 2do. Jefe de Regimiento, Jefe del Cuerpo de Alumnos de Institutos, Jefe de Sección del Estado Mayor General, Jefe de División del Estado Mayor de Comandos Aéreos, y Mayores podrán imponer:
a. A los Oficiales Subalternos:
—Apercibimiento.
—Arresto Simple, hasta por 10 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 6 días.
b. A los Sub-Oficiales, Clases y Soldados:
—Apercibimiento.
—Recargo del Servicio Mecánico, el máximo de la pena.
—Arresto Simple: A los Sub-Oficiales Mayores y Sargentos 1os. hasta por 20 días.
A los Sargentos y Cabos hasta por 20 días.
A los Soldados hasta por 25 días.
—Arresto Riguroso: A los Sub-Oficiales Mayores y Sargentos 1os. hasta por 10 días.
A los Sargentos y Cabos hasta por 15 días.
A los Soldados hasta por 20 días.

Art. 124. Los Comandantes de Compañía, Jefe de Curso de Institutos y Capitanes podrán imponer:
a. A los Oficiales:
—Apercibimiento.
—Arresto Simple, hasta por 8 días.
—Arresto Riguroso, hasta por 4 días.

b. A los Sub-Oficiales, Clases y Soldados:
—Apercibimiento.
—Recargo de Servicio Mecánico, hasta por 20 días.
—Arresto Simple: A los Sub-Oficiales mayores y Sargentos 1os., hasta por 10 días.
A los Sargentos y Cabos, hasta por 12 días.
A los Soldados, hasta por 15 días.
—Arresto Riguroso: A los Sub-Oficiales Mayores y Sargentos 1os., hasta por 5 días.
A los Sargentos y Cabos, hasta por 6 días.
A los Soldados, hasta por 8 días.

Art. 125. Los Oficiales de grado inferior a Capitán, tienen facultades para sancionar a todos los subalternos de acuerdo con las siguientes penas:
a. Apercibimiento.
—Si se trata de Oficiales, bajo la forma de observación verbal o escrita.
—Si se trata de Personal Subalterno, bajo la forma de observación o amonestación, en ambos casos verbales.
b. Arresto:
—En todos los casos, se trate de Personal Superior o Subalterno, se limitarán a ordenar el arresto, dando cuenta a quien corresponda para la graduación de la pena.

Art. 126. Los Sub-Oficiales podrán imponer sanciones y cumunicarlas a todo el personal de la Unidad Básica o Repartición análoga a la que pertenezcan, debiendo por el procedimiento determinado en el Capítulo V, dar cuenta a quien corresponda. Los Clases pueden imponer y comunicar una sanción al Personal Subalterno de su Compañía o Sub-Unidad.

Art. 127. Las sanciones de suspensión de cargo o destino, así como las de arresto por más de 30 días, sólo podrán aplicarse por resolución fundada, dictada por el Ministro de Defensa Nacional.

Art. 128. La privación de Cargo o Destino puede ser aplicada.
a. A los Sub-Oficiales Mayores y Sargentos 1os., por el Comandante en Jefe.
b. A los Sargentos, por el Vice Comandante en Jefe, los Jefes de Comandos Aéreos, el Comandante de la Fuerza Aérea Táctica, Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y Jefe de Estado Mayor General o por los que desempeñen cargos de jerarquía

similar.

c. A los Cabos, por los Comandos, hasta 2dos. Jefe de Brigada, Jefe de Regimiento, o Jefes de Unidades Básicas o Reparticiones análogas.

CAPITULO V
EJECUCION Y COMUNICACION DE LAS PENAS

DISPOSICIONES

Art. 129. La orden de arresto a los Oficiales puede ser dada verbalmente por el que sanciona o por intermedio de un superior del sancionado, debiendo luego ser confirmada por escrito antes de finalizado el cumplimiento de la misma. La orden especificará la causa, clase y duración de la sanción, fecha y hora en que empieza y termina y quién la ha impuesto. El que entregare esta comunicación recabará el recibo, debiendo el sancionado a ese efecto firmar el sobre que contiene la orden.

Art. 130. El Oficial que reciba una orden de arresto dará cuenta personalmente a su superior inmediato y al Jefe de Servicio o Capitán de Servicio de la Unidad donde cumplirá el arresto, si éstos fueran superiores a él.

Art. 131. El Oficial en situación de Disponible, No Disponible, en Excedencia o Retiro que reciba una orden de arresto, se presentará de inmediato en la sede del Comando General al Director de Secretaría del Comando General de la Fuerza Aérea.

Art. 132. El Superior que ordenare un arresto a un subalterno de otra Unidad, pondrá en conocimiento, por escrito, las circunstancias y calidad de la falta a su inmediato superior, a fin de que por los conductos que corresponda, se informe de lo actuado a quien tenga jurisdicción disciplinaria sobre el sancionado.

Art. 133. El Superior que ordene un arresto a un Oficial en situación de Disponible, No Disponible, en Excedencia o Retiro, procederá como lo establece el artículo 112.

Art. 134. Todo superior que sancione a un Oficial, lo pondrá en conocimiento del superior del sancionado.

Art. 135. El Oficial que imponga una sanción disciplinaria a un subalterno de su dependencia, lo comunicará o pondrá en conocimiento del Comandante de Compañía del sancionado. El Sub-Oficial o Clase que se encontrara en idénticas circunstancias, lo comunicará al inmediato superior del sancionado.

Art. 136. El Oficial que impusiere una sanción dentro de la Unidad a un subalterno de otra dependencia de cargo, lo comunicará verbalmente al Comandante de Compañía del sancionado. El Sub-Oficial o Clase que se encontrara en idénticas circunstancias, lo cumunicará al inmediato superior del sancionado.

Art. 137. El Sub-Oficial Mayor, Sargento 1º y Sargento a quien se le imponga un arresto simple dará cuenta personalmente a su inmediato superior y al Oficial de servicio de la Unidad; si el arresto fuera de rigor se presentará además en la Guardia de Prevención a su inmediato superior.

Art. 138. Los Cabos y Soldados arrestados simples o a rigor, se presentarán a su inmediato superior y al Sargento de Semana quien realizará los registros correspondientes en la Guardia de Prevención.

Art. 139. Para el caso de Unidades con asiento en aeródromos militares o Bases Aéreas donde los Servicios de Prevención y Semana están a cargo de una Unidad determinada, el control total de arrestados del Personal Subalterno será de responsabilidad de la misma. A la lista principal del día, las Unidades deberán comunicar a ésta las novedades referentes al personal arrestado.

Art. 140. Los arrestos de los Oficiales cualquiera sea su clase, terminarán sin trámite ni notificación a la hora fijada en la orden respectiva. Deberán ponerlo en conocimiento del Capitán de Servicio y de su inmediato superior, a quien entregarán la orden firmada. Si el Capitán de Servicio fuera de menor jerarquía que el sancionado, observará igual procedimiento ante el Jefe de Servicio.

Art. 141. Las sanciones al Personal Subalterno terminarán a la lista principal del día que termina la sanción, correspondiendo para el cómputo de días, el mismo número de listas principales.

Art. 142. Las órdenes de arresto de los Oficiales se archivarán en la Unidad, Servicio o Repartición donde tengan destino, para su debida inclusión en los Informes de Calificación Anual. La de los Oficiales en Situación Disponible, No Disponible, en Excedencia o Retiro, deberán elevarse al Comando General, para agregarlas a sus respectivos Legajos Personales.

CAPITULO VI
RECLAMOS SOBRE PENAS DISCIPLINARIAS

DISPOSICIONES

Art. 143. El Militar que tenga el convencimiento por apreciación exacta de los hechos, que se le ha impuesto una pena disciplinaria como consecuencia de un error, dará inmediato cumplimiento a la sanción, y después de haber recapacitado, podrá solicitar una respetuosa aclaración a quien se la ha impuesto y concedida ésta, se limitará a señalar la motivación de su conducta.

Art. 144. La respetuosa aclaración no podrá solicitarse antes de las veinticuatro horas de recibir la sanción, ni después de los tres días de haberse cumplida la pena impuesta. Sólo en los casos en que éstos límites pudieran motivar la desaparición de pruebas o impedir la investigación de los hechos con lo que ha de fundarse el reclamo, podrá autorizarse se haga antes o después del plazo antes referido.

Art. 145. Cumplido con el requisito de la respetuosa aclaración, el militar que considere que ha sufrido un[illegible]ena injusta puede reclamar de acuerdo con lo que prescribe el presente Reglamento.

Art. 146. La reclamación será planteada mediante el recurso de reposición presentado directamente ante la misma autoridad que haya impuesto la sanción disciplinaria, dentro de los tres días siguientes de solicitada la respetuosa aclaración.

Art. 147. Si dicho recurso de reposición fuere rechazado o no resuelto en el plazo pertinente, se podrá reclamar mediante recurso de apelación directamente ante el superior inmediato, y así sucesivamente de apelación en apelación hasta el Presidente de la República.

El recurso de apelación deberá presentarse dentro de los tres días siguientes de notificada la denegatoria del anterior recurso o de vencido el plazo con que cuenta la autoridad para dictar su fallo.

Art. 148. En la instrucción y resolución de los recursos se cumplirán las siguientes normas generales:

a) Los recursos deberán presentarse en forma individual y por escrito, directamente ante la autoridad que corresponda.

Están terminantemente prohibidos los reclamos colectivos, aun en el caso en que una misma causa los motive.

b) La exposición del recurso comenzará por establecer el acto contra el que se recurre, transcribiéndose literalmente el texto de la sanción de que se trate.

c) El recurrente no podrá referirse a ningún hecho ni acto ni formular ningún cargo que no tenga conexión con el acto que recurre.

d) El superior que entienda en un recurso lo analizará con calma, verificará la exactitud de los hechos y resolverá en definitiva.

e) El superior a quien corresponde intervenir ya sea para dar trámite o para resolver el recurso, tendrá presente que es contrario al espíritu de la legislación y reglamentación, el que contenga comentarios, consideraciones, suposiciones o réplicas a los actos del Superior contra quien se recurre.

f) Se considera falta disciplinaria, el no cumplimiento de lo dispuesto precedentemente así como el recurso ejercido con ligereza o malicia.

Art. 149. Los recursos de revocación y apelación deberán ser resueltos por la autoridad requerida dentro de los veinte días siguientes al de su interposición.

Transcurrido dicho plazo sin que existiera pronunciamiento expreso se considerará rechazado el recurso pertinente.

Art. 150. Los recursos se interpondrán en todo caso, después de una madura reflexión. Frente a una aparente injusticia, deben apreciarse bien las circunstancias para no incurrir en juicios erróneos.

Revela carácter quien recurre fundadamente, y ligereza quien lo hace precipitadamente.

Art. 151. Todo reclamo constará en el Legajo Personal del reclamante, o en la Hoja de Servicios y Hechos si fuere Personal Subalterno.»

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese **LACALLE HERRERA** - DANIEL H. MARTINS.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Ley 16.467. Concédese una pensión graciable al Sr. ARAME ARELLANO.
(296)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º. Concédese una pensión graciable equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales al señor Arame Arellano.

Art. 2º. La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º. de febrero de 1994. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ - Presidente, JUAN HARAN URIOSTE - Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de febrero de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **LACALLE HERRERA** - ANTONIO MERCADER - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

—o—

5

Resolución 95/994. Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada SARANDI TACUAREMBO FUTBOL CLUB.
(277)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 24 de enero de 1994.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada SARANDI TACUAREMBO FUTBOL CLUB, con sede en Tacuarembó.

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar la legalidad, no constando en estos obrados elementos que vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada SARANDI TACUAREMBO FUTBOL CLUB, con sede en Tacuarembó, a la que se reconoce con calidad de personería jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

6

Resolución 96/994. Fíjase la tasa diferencial del tributo «SERVICIOS REGISTRALES» establecida por el artículo 261 de la ley 16.226.
(278)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 26 de enero de 1994.

Visto: la necesidad de actualizar el monto de la tasa diferencial del tributo «Servicios Registrales» establecida por el artículo 261 de la Ley 16.226 de 29 de octubre de 1991;

Considerando: I) que conforme a lo dispuesto por el artículo 332 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, los tributos que perciben las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación y Cultura pueden ser ajustados cuatrimestralmente, conforme a la variación operada en el Indice General de Precios al Consumo;

II) que el último ajuste se realizó por Resolución Nº 497/93, de 9 de junio de 1993, recogiendo la variación operada hasta el primer cuatrimestre de dicho año;

III) que la variación del expresado índice —en el período mayo-diciembre de 1993— es de 1.2575;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución

Nº 12/93 de 12 de enero de 1993;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Fíjase en $ 330 (Trescientos Treinta Pesos Uruguayos), la tasa diferencial del tributo «Servicios Registrales» que gravará las solicitudes de información y los documentos a que se refieren los artículos 1º y 2º respectivamente del Decreto Nº 364/92 de 29 de julio de 1992 y en $ 265 (Doscientos Sesenta y Cinco Pesos Uruguayos) la consulta directa al computador a que se refiere al artículo del Decreto mencionado.

2º) La tasa diferencial del Impuesto a los Servicios Registrales se seguirá abonando por las mismas secciones o Registros por los que se tributará en forma independiente al 31 de diciembre de 1992, no obstante la unificación de oficinas que está en proceso en los Registros de Montevideo, aún cuando la solicitud de información pueda presentarse en un único formulario.

3º) En los Registros del Interior del país se abonará una sola tasa cuando se consulten las siguientes Secciones:
a) «Titularidades», «Bien de Familia» y «Expropiaciones».
b) «Arrendamientos» y «Desalojos»
c) «Embargos» y «Reivindicaciones Singulares».
Las Secciones restantes tributarán en forma independiente.

4º) Comuníquese, publíquese, etc. ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7

Resolución 87/994. Autorízase a la Administración Nacional de Puertos a habilitar a la empresa RIN S.R.L., para prestar los servicios que se solicitan en el Puerto de Montevideo.
(268)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 1º de febrero de 1994

Visto: La gestión promovida por la empresa RIN SRL ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para que se le extienda la habilitación y posterior inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, para operar en el Puerto de Montevideo.

Resultando: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 413/92 de fecha 1 de setiembre de 1992, por el cual se aprueba el Reglamento de habilitación de empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, complementario del registro creado con tales fines, según Decreto Nº 412/92 de igual fecha que el anterior.

II) Que la Administración Nacional de Puertos, por resolución de fecha 13 de enero de 1994, remite al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las actuaciones generadas en dicho Organismo, consistentes en la intervención de sus Divisiones Comercial y Hacienda y Asesoría Jurídica, las cuales controlaron la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión, no formulándose objeciones en tal sentido.

III) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, es conteste con el criterio manifestado precedentemente.

Atento: A lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y Decreto Reglamentario Nº 413/92 del 1 de setiembre de 1992, Artículos 14,17 y 18.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º. Autorízase a la Administración Nacional de Puertos, a habilitar a la empresa RIN S.R.L. para prestar los servicios que se solicitan, en el Puerto de Montevideo y oportunamente proceder a la inscripción de la misma en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios correspondiente, una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el Decreto Nº 413/92 del 1 de setiembre de 1992.

2º. Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. LACALLE HERRERA - JUAN CARLOS RAFFO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Resolución 90/994. Designan Miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
(271)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 2 de febrero de 1994

Visto: La necesidad de proceder a la designación de los representantes del Poder Ejecutivo ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Considerando: Lo establecido por la Ley Nº 12.997 de 28 de noviembre de 1961, art. 5º.

Atento: A lo expuesto precedentemente

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Desígnase como Miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, al Ingeniero Mecánico CARLOS MALCUORI y al Doctor en Derecho CARLOS LORDA, para actuar en representación del Poder Ejecutivo.

2º) Comuníquese, notifíquese, etc. LACALLE HERRERA - RICARDO REILLY.

—o—

9

Resolución 97/994. Apruébase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el ejercicio 1994, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
(279)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 27 de enero de 1994.

Visto: Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios elevó con fecha 10 de diciembre de 1993, el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para 1994.

Resultando: I) Que el referido Presupuesto, ha sido aprobado por unanimidad de los Integrantes del Directorio del citado Organismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº. 12.997 de 28 de diciembre de 1991, como asimismo por los miembros de la Comisión Asesora;

Considerando: Que el mencionado Proyecto no merece observaciones que formular, por lo que procede en consecuencia la aprobación del mismo.

Atento: A lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 12.997 de 28 de diciembre de 1991, a lo informado por la Oficina Sectorial de Planeamiento y Presupuesto en fecha 4 de enero de 1994 y a la Resolución Presidencial Nº 791/91 de fecha 16 de octubre de 1991.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Apruébase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el ejercicio 1994 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

2º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. RICARDO REILLY.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución 91/994.- Autorízase la creación y habilitación de una Escuela de Auxiliares de Enfermería adiestrados en Block Quirúrgico e Instrumentación.
(272)

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 2 febrero 1994

Visto: La gestión promovida por la Licenciada Nancy Sobera Lindner;

Resultando: I) Que la misma consiste en la solicitud de crear y habilitar una Escuela de Auxiliares de Enfermería adiestrados en Block Quirúrgico e Instrumentación a nivel Nacional, sita en la calle Eduardo Acevedo 1120 de la ciudad de Montevideo;

II) Que la falta de instituciones especializadas en la formación de estos recursos humanos hace que los Departamentos de Enfermería deban distraer su tiempo en la orientación y capacitación de forma interna del Personal Auxiliar de Enfermería, lo que repercute en tiempo y costo de los organismos, tanto privados como mutuales o del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: I) Que la Dirección de la Escuela de Sanidad «Dr. José Scosería» no formula objeciones a lo solicitado.

II) Que la Dirección General de la Salud y la División Asistencia Médica Colectiva y Privada informan favorablemente, por lo que se estima conveniente autorizar la creacion de dicha Escuela de Auxiliares de Enfermería,

Atento: a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 444/985 de 20 de agosto de 1985;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Autorízase la creación y habilitación de una Escuela de Auxiliares de Enfermería adiestrados en Block Quirúrgico e Instrumentación la que estará ubicada en la calle Eduardo Acevedo 1120 de la ciudad de Montevideo, siendo su propietaria y Directora la Licenciada NANCY SOBERA LINDNER;

2º.- Comuníquese. **LACALLE HERRERA - GUILLERMO GARCIA COSTA**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

11

Decreto 49/994. Establécese el monto de la tasa que deberá abonar el interesado por el registro de productos fitosanitarios.
(267)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 2 de febrero de 1994

Visto: la necesidad de establecer el monto por registro de productos fitosanitarios de acuerdo a las disposiciones de la ley Nro. 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Resultando: I) el Art. 253 de dicho cuerpo legal, creó la tasa por servicios prestados por la Dirección de Servicios de Protección Agrícola, correspondiendo fijar al Poder Ejecutivo entre un 1% y un 20% el monto de la alícuota, en función del costo del servicio prestado, actualizándose semestralmente de acuerdo a la variación operada en el IPC.

II) por decreto Nº 313/991, de 12 de junio de 1991, el Poder Ejecutivo fijó en un 10% el monto de la alícuota a aplicar y se establecieron los distintos montos por servicios prestados, no incluyéndose los montos correspondientes al registro de productos fitosanitarios así como otros servicios relacionados con el mismo.

III) la Dirección de Servicios de Protección Agrícola ha informado el costo del sevicio de registro y los montos resultantes.

Considerando: necesario proceder a establecer el monto de la tasa que deberá abonar el interesado por el registro de productos fitosanitarios así como por las modificaciones que le sean introducidas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 253 de la ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y el Art. 1º del decreto Nº 313/991, de 12 de junio de 1991 y al informe favorable de la Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Incorpórase al Art. 2º, Rubro IV «Otros Servicios» del

decreto Nº 313/991, los siguientes items:

«Por solicitudes de inscripción o renovación en Registro de Productos Fitosanitarios incluídos en el decreto Nº 149/977, de 15 de marzo de 1977 $ 5.600

Por solicitudes de modificaciones que se efectúen al registro de Productos Fitosanitarios $ 2.800"

Art. 2º. Comuníquese, etc. LACALLE HERRERA - PEDRO SARAVIA - GUSTAVO LICANDRO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

12

Resolución. Establécese un incremento del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y la Creación del Impuesto permiso de circulación y fijación de recargos por mora.
(275)

Incremento del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, creación del Impuesto Permiso de Circulación y Fijación de Recargos por Mora.

Rivera, enero 24 de 1994

Sesión Extraordinaria - Acta Nº 1

La Junta Departamental

RESUELVE:

1) Otorgar anuencia a la Intendencia Municipal para establecer un incremento del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub Urbana igual al I.P.C. del año 1993, equivalente al 52,86%. Deróganse las normas de igual contenido expresadas en la Ampliación Presupuestal en vigencia.

2) Créase el Impuesto Anual que gravará la Circulación de Vehículos extranjeros en el Departamento de Rivera, conducidos por personas residentes en el mismo, con una alícuota del 1,5% y cuyo monto imponible será fijado cada año para el Impuesto de Patentes de Rodados, para vehículos de iguales o similares características.

3) Establecer que los recargos por mora de todos los tributos departamentales estarán sujetos al régimen dispuesto por el Poder Ejecutivo en ampliación del Art. 94 del Código Tributario pero en forma lineal no capitalizable.

4) Pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos. ERNESTO LOPEZ ORTIZ Presidente - Prof. JESUS A. da SILVEIRA Secretario.

Rivera, 28 de enero de 1994

Resolución 0501

Visto: La resolución adoptada por la Junta Departamental en Sesión Extraordinaria, Acta Nº 1 del día 24 de enero de 1994, en consideración a la Resolución Municipal Nº 6794 del día 29 de noviembre de 1993.

Resultando: Que por la misma: A) Se otorga anuencia al Ejecutivo para aplicar un incremento del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Sub Urbana igual al I.P.C. del año 1993 equivalente al 52,86%, disponiendo además la derogación de las normas de igual contenido expresados en la ampliación presupuestal en vigencia.

B) Se crea el Impuesto Anual que gravará la Circulación de Vehículos extranjeros en el departamento de Rivera, conducidos por personas residentes en el mismo, con una alícuota del 1,5% y cuyo monto imponible será fijado cada año para el impuesto de Patente de Rodado, para vehículos de igual o similares características.

C) Se establece que los recargos por mora de todos los tributos departamentales estarán sujetos al régimen dispuesto por el Poder Ejecutivo en ampliación del Art. 94 del Código Tributario pero en forma lineal no capitalizable.

Atento: A ello el Intendente Municipal de Rivera

RESUELVE:

1º) Promúlgase, comuníquese, publíquese, dése difusión y cúmplase por el Departamento Financiero Contable.

2º) Devuelto que sea, insértese por la Oficina de Normas Municipales y archívese. Escribano HEBER N. OLIVERA NICOLA, Intendente Mpal. Interino - Dra. ALBA FERME de LAMBOGLIA, Secretaria Gral. Interina.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

13

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial
(281)

Febrero, 1º de 1994

RENOVACIONES:

Resolución Fecha Res. Nro. Acta Denominación

CONCEDIDA: 31/01/1994 263.541 Noxidazol. 263.616 Thonet. 264.542 Caravelle Viajes. 264.550 Minora. 264.556 Sun. 264.557 Two Gazelles. 264.570 Karpex Fresh. 264.577 Orvilax Celsius. 264.580 Siderúrgica Laisa S.A. 264.581 Gerdau. 264.591 205. 264.592. 264.594 Tek. 264.636 Incalux. 264.654 Jeep. 264.673 Paraline. 264.674 Chateau Mouton Baronne Philipp. 264.675 Franz Wenk. 264.676 Polimatic. 264.677 Bergson. 264.678 Norfol. 264.681 Riviera.

FE DE ERRATA

En el Diario Oficial de fecha 16 de febrero de 1994, se publicó el decreto 38/994, por el cual se reglamenta artículos de la ley 16.462 (Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 1992), deslizándose el siguente error imputable al DIARIO OFICIAL.

En los títulos donde dice: "... ley 14.462 ..."
Debe decir: "**... ley 16.462 ...**"

Queda hecha la salvedad

AVISOS PUBLICADOS

23993

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DE CUARTO TURNO

LEON ARAJA HAZAN, (Ficha 469/93).
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11570 Feb 04- v Feb 21

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

GREGORIO RAUL DE LOS SANTOS, (Ficha 460/93).
Montevideo, 25 de noviembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11624 Feb 07- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
PRIMER TURNO

MARIA ANGELICA GONÇALVEZ DE GUTIERREZ, (Ficha V/1020/983).
Montevideo, 23 de octubre de 1983.
Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11724 Feb 07- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

HECTOR ALARICO SOMMA SANTELLAN, (Ficha S-503/93).
Montevideo, 7 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11523 Feb 04- v Feb 21

LA LUZ BONILLA, AMERICO EUGENIO, (Ficha S-442/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11612 Feb 07- v Feb 22

CARMEN RIVERO GOMEZ, (Ficha S-448/93).
Montevideo, 22 de noviembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11920 Feb 09- v Feb 24

PETER JOSEPH MARTIN LEMA, (Ficha S-537/93).
Montevideo, 24 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12152 Feb 10- v Feb 25

CLEVELAND CARLOS DE SOUZA RODRIGUES, (Ficha S-282/93).
Montevideo, 6 de setiembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12204 Feb 11- v Feb 28

SEGUNDO TURNO

APOLONIA JOSEFA HERNANDEZ TESTA de CORUJO o APOLONIA JOSEFA HERNANDEZ, (Ficha S/523/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11516 Feb 04- v Feb 21

JUAN TEODOMIRO PACHECO PACHECO, (Ficha S/496/93).
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 11599 Feb 07- v Feb 22

FANI VARELA BETOLAZA, (Ficha S/556/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11719 Feb 07- v Feb 22

JOSEFINA CENTURION o JOSEFINA BASILIA CENTURION DE FRATTINI y JUAN PEDRO FRATTINI ZANOTTA, (Ficha S/573/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11780 Feb 08- v Feb 23

CARLOS ALBERTO BAUZON BOTTA y ADELA JOSEFA BAUZON BOTTA, (Ficha S/574/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11855 Feb 08- v Feb 23

ORFELIA FILOMENA SARLI SCHIAVONE, (Ficha S/509/93).
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12205 Feb 11- v Feb 28

LUIS PEDRO SEVERINO AITA y DOLORES SEMPERE REVERTE, (Ficha S/447/93).
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12231 Feb 11- v Feb 28

TERCER TURNO

ISOLINA ALONSO NUÑEZ, (Ficha 7/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11517 Feb 04- v Feb 21

DEMETRIA JOSEFINA COSTA MENTA o MARIA DEMETRIA COSTA MENTA o JOSEFA COSTA MENTA, (Ficha 532/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Nilda L. Trindade, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11588 Feb 04- v Feb 21

BERNARDINA LUZARDO DE LEON DE SCUADRONE, (Ficha F/313/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaris Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11718 Feb 07- v Feb 22

ECHAZARRETA SUEYRO DE TUSO LIVIA

TARIFAS
(Res. P.E. 1.234/993

Avisos Judiciales

centimetro	$	6,80

Avisos Estatales y Particulares

centimetro	$	16,20
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas centimetro	$	94,00
Balances por linea de 14 ciceros, c/una	$	10,90
Edicto de matrimonio	$	48,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)

Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias	$	490,00
Con reparto a domicilio	$	613,00
Reparto al interior (agencia)	$	552,00
Exterior	$	1.226,00

PRECIOS EJEMPLARES

Del día	$	6,00
Atrasados	$	8,30
De más de 15 días	$	10,00
De más de un año	$	20,00
Fotocopias la página	$	3,40

NOTA. El centímetro equivale a 20 palabras.

ZULMA, (Ficha 518/93).
Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11768 Feb 08- v Feb 23

SARA MARIA NIETO FONS DE BUADAS, (Ficha 546/93).
Montevideo, 3 de febrero de 1994.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11798 Feb 08- v Feb 23

JACINTA CATALINA BARROS DROVANDI, (Ficha 333/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12000 Feb 09- v Feb 24

BERTA AIDA ROHR AVALLE, (Ficha 507/93).
Montevideo, 2 de febrero de 1994.
Esc. Nilda L. Trindade, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12138 Feb 10- v Feb 25

MARIA PASTORE ABRIOLA, (Ficha 508/93).
Montevideo, 3 de febrero de 1994.
Esc. Nilda L. Trindade, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12139 Feb 10- v Feb 25

REYES ABILIO GOMEZ POSADA, (Ficha 542/93).
Montevideo, 1º de febrerp de 1994.
Esc. Nilda L. Trindade, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12306 Feb 16- v Mar 01

DIONISIA ANTONIA SCARPENTI, (Ficha 531/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12492 Feb 16- v Mar 01

GIOTTO IMPARATO VACCARO, (Ficha 513/93).
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12513 Feb 17- v Mar 02

CUARTO TURNO

RAMON SILVEIRA o SILVEIRA PEREYRA, (Ficha 349/1993).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11763 Feb 08- v Feb 23

NELIDA LOPEZ BLANCO, (Ficha 488/93).
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11767 Feb 08- v Feb 23

ROSA FERNANDEZ VAZQUEZ, (Ficha 482/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11916 Feb 09- v Feb 24

CARMELA D'ANGELO PERCOPO, (Ficha 241/93).
Montevideo, 30 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11999 Feb 11- v Feb 28

OLIVONI BIONDI SEBASTIAN MAURICIO, (Ficha 384/93).
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12077 Feb 10- v Feb 25

REYES ICARDO o ICARDI EULALIO y CABRERA LOPEZ DE REYES MARGARITA CORTONA, (Ficha 403/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 12208 Feb 11- v Feb 28

ZENITH KHOURY ACLE o ZENITH KHOURY MIGUEL, (Ficha A/470/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12303 Feb 11- v Feb 28

HAYDEE DELIA BERMUDEZ MOLEDO de VICINO, (Ficha 550/93).
Montevideo, 3 de febrero de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12338 Feb 16- v Mar 01

MARIO CASTRO RUIBAL, (Ficha 458/93).
Montevideo, 10 de noviembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12539 Feb 17- v Mar 02

QUINTO TURNO

MIRTA CECILIA ALVES o ALVEZ GODOY, (Ficha 527/93).
Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11586 Feb 04- v Feb 21

WINTER, ELENA o HELENE y DEPRYCK DULCINO, LUDOVICUS JOSEPHUS, (Ficha F 474/93).
Montevideo, 7 de diciembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12336 Feb 16- v Mar 01

SEXTO TURNO

RUBENS OSVALDO HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha 473/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11571 Feb 04- v Feb 21

MARIA ROSA PLA IRIBARNE, (Ficha 494/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11589 Feb 04- v Feb 21

RAMON CASAS GARCIA, (Ficha 492/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11797 Feb 08- v Feb 23

MANUEL ARTURO CAIMI PASTORINO, (Ficha 439/93).
Montevideo, 23 de noviembre de 1993.
María Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11925 Feb 09- v Feb 24

DAGOBERT o DAGOBERTO GEHR KATZ, (Ficha 399/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11992 Feb 09- v Feb 24

RUFINA GODOY GODOY, (Ficha 440/93).
Montevideo, 22 de noviembre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12190 Feb 11- v Feb 28

DELIA GUALCONDA VAZ VERGEZ, (Ficha 485/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12203 Feb 11- v Feb 28

JOSE CWERNO SPERN o SVERN o SUERN SZERMAN y FANNY o FANY o TRANA TUJSCHNEIDER o TUCHSNEIDER o TUCHSZNAIDER o TUZNAIDER o TUJNAIDER o TUCHSZNAJDER, (Ficha 482/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12671 Feb 17- v Mar 02

SUSANA RAQUEL PEÑA MACHIN, (Ficha 463/93).
Montevideo, 2 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12720 Feb 18- v Mar 03

SEPTIMO TURNO

DUNCAN SANTIAGO, VACAREZZA ROSSO, (Ficha S/320/93).
Montevideo, 26 de agosto de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11623 Feb 07- v Feb 22

ELADIO DENIS RIZZO o ELADIO RISSO DENIS o ELADIO RISSO o ELADIO RIZZO, (Ficha S/479/1993).
Montevideo, 2 de diciembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11769 Feb 08- v Feb 23

AGUSTIN MANZI CLERICI, (Ficha S 424/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12076 Feb 10- v Feb 25

MARIA ESTHER CASSULO o CAZZULO, (Ficha S/525/1/93).
Montevideo, 26 de agosto de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12289 Feb 11- v Feb 28

CELIA GROSSKOPF DZIMALKOWSKI, (Ficha S 558/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 72,00 10/pub 12512 Feb 17- v Mar 02

RAUL NIVER RODRIGUEZ AMUZ, (Ficha S 497/93).
Montevideo, 2 de diciembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12713 Feb 18- v Mar 03

OCTAVO TURNO

CORTAZZO MUENZZO, MARIA ISABEL, (Ficha S-469/93).
Montevideo, 2º de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11522 Feb 04- v Feb 21

ROVETTA GONZALEZ, ITALO, (Ficha S-491/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11613 Feb 07- v Feb 22

VICTORIANA VILLABONA y MIGUEL MARRERO MARTINEZ, (Ficha S-499/93).
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11717 Feb 07- v Feb 22

DOLORES SATRAGNO DE CASELLA y MARIO HENRY CASELLA SATRAGNO, (Ficha S-484/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11873 Feb 08- v Feb 23

LUIS ALBERTO FERNANDEZ VALLEJO, (Ficha S-514/93).
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11875 Feb 08- v Feb 23

CAMBA SILVA, MARIA ELIDA, (Ficha S-452/93).
Montevideo, 1º de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11923 Feb 09- v Feb 24

JUAN RICARDO AQUINO RODRIGUEZ, (Ficha S/399/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12682 Feb 17- v Mar 02

NOVENO TURNO

AREGUATY BARBOT ROMERO, (Ficha S/539/93).
Montevideo, 15 de diciembre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 11882 Feb 08- v Feb 23

ROSA EDUARDA GARCIA, (Ficha S/501/93).
Montevideo, 1º de diciembre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 11917 Feb 09- v Feb 24

WASHINGTON o WASINGTON MARTIN CABALLERO, (Ficha S/188/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11922 Feb 09- v Feb 24

CARMELO OSCAR CABRERA PEDRIN, (Ficha S/524/93).
Montevideo, 1º de diciembre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 11924 Feb 09- v Feb 24

MICHELANGELO o MIGUEL ANGEL FILPI MAZZA, (Ficha S/535/93).
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12188 Feb 11- v Feb 28

RAMON MAÑOSA BERNALDO, (Ficha S/550/93).
Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12206 Feb 11- v Feb 28

LUCIA RATH DE FRANK, (Ficha S/459/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12294 Feb 11- v Feb 28

GILDA LUISA NARIO GIARETTO, (Ficha S/553/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12308 Feb 16- v Mar 01

GLADYS IVONNE WILSON PLATERO, (Ficha S/507/93).
Montevideo, 1º de diciembre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12335 Feb 16- v Mar 01

DECIMO TURNO

ATILIO MARCOS NORIA ABREU, (Ficha F 228/93).
Montevideo, 20 de julio de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11591 Feb 04- v Feb 21

ANTONIO TOMAS ARISTOBULO BARBATO, (Ficha F 440-93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11885 Feb 08- v Feb 23

MARCELINO MARQUES MAYOBRE y EMA JULIA GARCIA, (Ficha F/Nº 542/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12056 Feb 10- v Feb 25

GABRIEL QUECHE, (Ficha 189/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12140 Feb 10- v Feb 25

MONESIGLIO CERVINI DANTE HUMBERTO, (Ficha 547/93).
Montevideo, 15 de diciembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12288 Feb 11- v Feb 28

ROLANDO RUBENS FERNANDEZ INFANTINI, (Ficha F/524/93).
Montevideo, 2 de febrero de 1994.
Esc. Nilda L. Trindade, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12692 Feb 17- v Mar 02

ANIBAL ORTIZ SIGOLA, (Ficha F 284/93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 50321 Feb 09- v Feb 24

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE MILTON DEMARCO REPETTO, (Ficha 327/93).
Montevideo, 3 de noviembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11762 Feb 08- v Feb 23

AURELIO CANDIDO VENER o WENER, (Ficha A/119/92).
Montevideo, 28 de abril de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11781 Feb 08- v Feb 23

MARIA ELCIRA CEDRES HERNANDEZ DE MIERES y FRANCISCO AURELIO MIERES ACOSTA, (Ficha 336/93).
Montevideo, 9 de noviembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12281 Feb 11- v Feb 28

LILIANA HANSEN DE MATTEIS, (Ficha 470/93).
Montevideo, 8 de febrero de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12766 Feb 18- v Mar 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

LIDA JULIA BALMELLI CALABRESE, (Ficha 362/93).
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11766 Feb 08- v Feb 23

ESTEVAN REYES PURA ESTHER, (Ficha 286/93).
Montevideo, 24 de agosto de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12067 Feb 10- v Feb 25

DECIMOTERCER TURNO

ESTHER SILVA ALTEZ y RAMON GOMEZ CORREA, (Ficha 117/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 10068 Feb 07- v Feb 22

JORGE ALEX BINGOLA ALVES, (Ficha 300/93).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11582 Feb 04- v Feb 21

MARTA ELSA RODRIGUEZ ESPINO, (Ficha 563/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11697 Feb 09- v Feb 24

MARIA ESTHER GONZALEZ MUÑOZ DE BUSCASSO, (Ficha 542/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11721 Feb 07- v Feb 22

PEDRO JULIAN PIN FERNANDEZ y OFELIA IRENE MARENGO SORIO DE PIN, (Ficha 515/93).
Montevideo, 3 de diciembre de 1993.
María Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12293 Feb 11- v Feb 28

NATIVIDAD ARICETA LUSCAN o NATIVIDAD JOSEFINA ARICETA LUSCAN, (Ficha 444/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12337 Feb 16- v Mar 01

EDIMAR RODRIGUES PIRES o EDIMAR PIRES RODRIGUES o EDIMAR PIRIZ RODRIGUEZ, (Ficha 532/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12508 Feb 16- v Mar 01

WASHINGTON FILIBERTO CLERICI, (Ficha 584/92).
Por auto Nº 2947 de fecha 13/12/93 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 50376 Feb 10- v Feb 25

DECIMOCUARTO TURNO

ANTONIO MARIA TOSONOTTE QUIOSSONE o ANTONIO MARIA TOSONOTTE, o ANTONIO M. TOSONOTTE, o ANTONIO MARIA TOSONOTTI, (Ficha S/432/93).
Montevideo, 3 de diciembre de 1993.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11515 Feb 04- v Feb 21

MAXIMO RAMON MARTINEZ DELFRARO, (Ficha S/484/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11572 Feb 04- v Feb 21

MARIA DEL ROSARIO PEREYRA ALVAREZ, (Ficha S/449/93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11927 Feb 09- v Feb 24

MARIA LUISA BARRIOS y LUIS FELIPE CASTIGLIONI HERRERA, (Ficha S 304/93).
Montevideo, 15 de octubre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12471 Feb 16- v Mar 01

LUIS ALBERTO QUAGLIATA PEREZ, (Ficha S 392/1992).
Montevideo, 9 de setiembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12555 Feb 17- v Mar 02

DECIMOQUINTO TURNO

IRMA BOVO CORINO de STUPINO y DOMINGO o DOMENICO STUPINO BOVO o BOVE, (Ficha A 513/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11590 Feb 04- v Feb 21

AVELINO BARCIA NIETO, (Ficha A 122/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11694 Feb 07- v Feb 22

MATEO RAGUZ o RAGúZ, (Ficha A 374/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11874 Feb 08- v Feb 23

IRIS CELESTE LOUZAO SILVEIRA, (Ficha A 500/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12278 Feb 11- v Feb 28

JUAN ANTONIO OLAGÜE VITUREIRA, (Ficha A 518/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12478 Feb 16- v Mar 01

DECIMOSEXTO TURNO

MANUEL CASAL o MANUEL CASAL FRECHA, (Ficha A 539/93).
Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11514 Feb 04- v Feb 21

CATALINA TRIGO SUAREZ, (Ficha A 253/93).
Montevideo, 19 de julio de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11993 Feb 09- v Feb 24

FEDERICO ANDRIOLI MONETA, (Ficha A 521/93).
Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12055 Feb 10- v Feb 25

ELIDA SEVERINA FERNANDEZ ALVARIZA, (Ficha A 517/93).
Montevideo, 30 de noviembre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12065 Feb 10- v Feb 25

FRANCISCA LEONIDA o LEONIDAS GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha A 505/93).
Montevideo, 25 de noviembre de 1993.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12093 Feb 10- v Feb 25

GUALBERTO LAVARELLO SANCHEZ, (Ficha A 481/93).
Montevideo, 15 de noviembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12200 Feb 11- v Feb 28

JUANA BERTA PEREIRA o PEREYRA BRANDA o BRANDI, (Ficha A 558/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12321 Feb 16- v Mar 01

MARIA ESTER o ESTHER CASSANELLO CARRETE o PEREZ, (Ficha A 327/93).
Montevideo, 3 de setiembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12482 Feb 16- v Mar 01

OSIRIS u OSIRIS WALTER CAMMAROTA ANASTASIA, (Ficha A 557/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12666 Feb 17- v Mar 02

MARTIN ANTONIO RAMOS DE LEON, (Ficha A 560/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12714 Feb 18- v Mar 03

HEBER WILTER PLADA AGESTA, (Ficha A 299/93).
Montevideo, 2 de agosto de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 46153 Feb 07- v Feb 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

FRANCISCO VERZI MAZZEI, (Ficha A 215/93).
Montevideo, 4 de agosto de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11698 Feb 07- v Feb 22

OCTAVIANO PEREIRA DOS SANTOS y WALDEMIRA TERRA DOS SANTOS, (Ficha A 422/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11914 Feb 09- v Feb 24

RONALD ALANIS ALVEZ, (Ficha A 514/93).
Montevideo, 1 de febrero de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12057 Feb 10- v Feb 25

ENRIQUE WALTER ROHR AVALLE, (Ficha A 501/93).
Montevideo, 10 de diciembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12137 Feb 10- v Feb 25

CARLOS MASELLO AMENEDO, (Ficha A 486/93).
Montevideo, 8 de febrero de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12189 Feb 11- v Feb 28

DECIMOCTAVO TURNO

ESTELA VARGAS OLIVERA, (Ficha A 452/93).
Montevideo, 19 de noviembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11109 Feb 04- v Feb 21

RODOLFO NOGUEIRA MARTINEZ, (Ficha A 504/93).
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11695 Feb 07- v Feb 22

IRIDE ROSA GATTI QUIROGA, (Ficha A 522/93).
Montevideo, 15 de diciembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11723 Feb 07- v Feb 22

FAUSTINA MENENDEZ ALVAREZ, (Ficha A 526/93).
Montevideo, 1 de febrero de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12128 Feb 10- v Feb 25

OSCAR VICENTE REYES MOREIRA, (Ficha A 506/93).
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12287 Feb 11- v Feb 28

ANDRES KOVACS SURRACO, (Ficha A 340/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12305 Feb 16- v Mar 01

LUCIA SAMA o SAMAS BORBAS, (Ficha A 407/93).
Montevideo, 10 de noviembre de 1993.
Esc. Maria Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12322 Feb 16- v Mar 01

ELIDA CLARA ALONSO VARELA, (Ficha A 458/93).
Montevideo, 16 de noviembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12510 Feb 17- v Mar 02

DECIMONOVENO TURNO

JOSE BENITO DELGADO MARTINEZ, (Ficha A 569/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11765 Feb 08- v Feb 23

JULIO CESAR CRESENTE PELOCHE, (Ficha A 552/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11779 Feb 08- v Feb 23

ROMARIS LUIS DIAZ SOSA, (Ficha A 558/93).
Montevideo, 1 de febrero de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12066 Feb 10- v Feb 25

ENRIQUE SECUNDINO VALVERDE AVELLEIRA o AVILLEIRA, (Ficha A 565/93).
Montevideo, 1 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12153 Feb 10- v Feb 25

JUAN PABLO ACUÑA CARMEIRO o CARNEIRO e ISOLINA JULIANA PEREZ CORRALES, (Ficha A 516/93).
Montevideo, 2 de diciembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12216 Feb 11- v Feb 28

SEGUNDINO CASTELLUCCIO PAPALEO, (Ficha A 348/91).
Montevideo, 9 de diciembre de 1991.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12323 Feb 16- v Mar 01

FRITZ FERNANDO HECHTKAHN, (Ficha A

555/93).
Montevideo, 1 de febrero de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12763 Feb 18- v Mar 03

VIGESIMO TURNO

DOMINGO ANGEL LONARDO SANTILLO, (Ficha A 511/93).
Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 10470 Feb 07- v Feb 22

FANNY ROSALES RISSO, (Ficha A 522/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12307 Feb 16- v Mar 01

CARLOS HEBER LASSA ZEOLI, (Ficha A 439/93).
Montevideo, 15 de noviembre de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12686 Feb 17- v Mar 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALVARO FRANCISCO TUTOR, (Ficha S 483/93).
Montevideo, 7 de diciembre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11569 Feb 04- v Feb 21

ALFREDO CALDES MARTINEZ, (Ficha S 551/93).
Montevideo, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11883 Feb 08- v Feb 23

ANA MARIA RODRIGUEZ NEGRO, (Ficha 408/93).
Montevideo, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12127 Feb 10- v Feb 25

JOSE NIETO REY, (Ficha S/499/93).
Montevideo, 2 de febrero de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12202 Feb 11- v Feb 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE APARICIO MARTIN DESCHENAUX, (Ficha S 535/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11884 Feb 08- v Feb 23

ROBERTO GONZALEZ LLOVERA, (Ficha S 526/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12141 Feb 10- v Feb 25

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ALICIA PENNINO FELIX, (Ficha S/506/93).
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11524 Feb 04- v Feb 21

DALMACIO CRISTALDO CAMEJO, (Ficha S/555/93).
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11592 Feb 04- v Feb 21

ANGEL OSCAR PORRI LANZANOVA, (Ficha S/564/93).
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11720 Feb 07- v Feb 22

JOSE DAMASO GARCIA CASTRO, (Ficha S/569/93).
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11876 Feb 08- v Feb 23

ELENA CELIA FINOCCHIO BERTOZZI, (Ficha S/479/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11887 Feb 08- v Feb 23

ELIZABETH ANITA VAZ VERGEZ o VERGES, (Ficha S/549/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12201 Feb 11- v Feb 28

HEDWIG DOLDER o DOLDER DE SPORRI, (Ficha S/349/93).
Montevideo, 19 de agosto de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12215 Feb 11- v Feb 28

MARIA CARMEN NOYA MARTINEZ, (Ficha S/424/93).
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12280 Feb 11- v Feb 28

AMERICO MARTORELL SPINELLI y CECILIA ANA SUAREZ RAGGIO, (Ficha S/560/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12685 Feb 17- v Mar 02

GERMAN GOMEZ CARDOZO, (Ficha S/577/93).
Montevideo, 2 de febrero de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12687 Feb 17- v Mar 02

SUESTER SILVESTRE GRASU OZIALO, (Ficha S/461/93).
Montevideo, 4 de noviembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12721 Feb 18- v Mar 03

URBANO AGRIPA, (Ficha S/162/93).
Montevideo, 3 de febrero de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12765 Feb 18- v Mar 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

FERNANDO ALZIRO CORREA DA SILVA, (Ficha S/485/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11722 Feb 07- v Feb 22

CARMELA MARGARITA BARATTINI ARAGUNDE, (Ficha S/471/93).
Montevideo, 19 de noviembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11915 Feb 09- v Feb 24

LUIS ALBERTO AMARILLO, (Ficha S/516/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12217 Feb 11- v Feb 28

ESMERALDA CARRAZZONI FIGUEROA, (Ficha S/418/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12277 Feb 11- v Feb 28

RUBEN TECHERA SAMURIO, (Ficha S/476/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12291 Feb 11- v Feb 28

MARIA DEL CARMEN ALANIZ DE SILVA, (Ficha S/298/93).
Montevideo, 02 de setiembre de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12333 Feb 16- v Mar 01

MARIA ESTER o ESTHER MURDOCH FROCHAM, (Ficha S/555/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Ivone Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12489 Feb 16- v Mar 01

MARIA LUCHEÑUK o LUCHENIUC PAULIC y JOSE LUIS MARTINEZ CORCUERA, (Ficha S/611/93).
Montevideo, 7 de febrero de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12764 Feb 18- v Mar 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

WALTER CARLOS CLAVERA PEREZ, (Ficha S/579/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11764 Feb 08- v Feb 23

LIDIA PAULA OLAGÜE OTTONELLO e IRRAEL OTTONELLO ROSSELLI, (Ficha S/396/93).
Montevideo, 23 de noviembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11796 Feb 08- v Feb 23

GABRIEL MARIO LANZ RIVADAVIA, (Ficha S 172/90).
Haciéndose saber a todos los interesados y dejándose constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.
Montevideo, 10 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12001 Feb 09- v Feb 24

CLARA BUGNA SUSENA DE ALVAREZ, (Ficha S/586/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12279 Feb 11- v Feb 28

THEOPHILA CHRISTODOULOU o THEOPHILA KATTOU, (Ficha S/49/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12540 Feb 17- v Mar 02

JOSEFA MATEA FERNANDEZ BERISTAIN, (Ficha S/591/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12670 Feb 17- v Mar 02

ADOLFO EDUARDO HORTA PITALUGA, (Ficha S/595/93).
Montevideo, 7 de febrero de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12676 Feb 17- v Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE MARIA MANUEL TUIMIL CALVIÑO, (Ficha S/78/93).
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11789 Feb 08- v Feb 23

JUAN CARLOS BENTANCOR RODRIGUEZ, (Ficha S/539/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11790 Feb 08- v Feb 23

ANTONIO AGUSTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, (Ficha S/564/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12154 Feb 10- v Feb 25

RAQUEL SONIA IRIARTE MOREIRA, (Ficha S/574/93).
Montevideo, 1 de febrero de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12309 Feb 16- v Mar 01

CLARO ELBIO BLANCO FIERRO, (Ficha S/579/93).
Montevideo, 7 de febrero de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12683 Feb 17- v Mar 02

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

AIDA ANA ALVEZ TECHERA, (Ficha S/561/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11573 Feb 04- v Feb 21

MIGUEL SANTOS LAVAYEN o LABAYEN HERNANDEZ, (Ficha S/558/93).
Montevideo, 10 de diciembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11608 Feb 07- v Feb 22

OSCAR SAVERIO VIGNOLA ALARIO, (Ficha S/571/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11942 Feb 09- v Feb 24

FRANCESCO YERACE MAMMOLITI, (Ficha S/331/93).
Montevideo, 17 de agosto de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11944 Feb 09- v Feb 24

BLANCA ADORSINDA PARDO BARRIOS y FELISBINO JOSE GARABAL PARDO, (Ficha S/575/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11986 Feb 09- v Feb 24

SANTOS MELGAREJO y DOMINGO WALTER MELGAREJO MELGAREJO, (Ficha S/518/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12292 Feb 17- v Mar 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUCIO AMADO FORNARO MAGNONI o MAGNONE, (Ficha S/557/93).
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12490 Feb 16- v Mar 01

DIONISIA AIDA MATURELL o MATUREL MARENGO, (Ficha S/611/93).
Montevideo, 1 de febrero de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12493 Feb 16- v Mar 01

VIGESIMONOVENO

JUAN JOSE MOROSINI NORIA, (Ficha S/531/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11725 Feb 07- v Feb 22

AIDA CAIRO COSENZA y JOSE ANTONIO ALVAREZ RUIZ, (Ficha S/476/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11921 Feb 09- v Feb 24

DOMINGO BELASE o BELACE AYALA y DONATA ELIDA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, (Ficha 503/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12002 Feb 09- v Feb 24

ESTEBAN LANG SZÜKICK, (Ficha S/534/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12075 Feb 10- v Feb 25

ROBERTO CARLOS LAMIQUE MARRONE, (Ficha 539/93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12129 Feb 10- v Feb 25

SARA BRUNA MORE GUTIERREZ, (Ficha S/546/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
EsMinelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12199 Feb 11- v Feb 28

FELICIA GONZALEZ TORRES, JUAN PEDRO RODRIGUEZ OLSINA y JULIO LEONARDO LUIS PEDRO, RICARDO ANTONIO y TERESA RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha S/342/93).
Montevideo, 8 de noviembre de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12286 Feb 11- v Feb 28

GREGORIA LILA CARRASCO AVELLA, (Ficha S 586/93).
Montevideo, 3 de febrero de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12295 Feb 11- v Feb 28

MAXIMILIANO DOSSETTI, (Ficha S/575/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12477 Feb 16- v Mar 01

DE TRIGESIMO TURNO

FRANCISCO EIRIN ORTIZ, (Ficha S 484/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11699 Feb 07- v Feb 22

MARIA ELENA FUENTES ALVAREZ, (Ficha S/559/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11726 Feb 07- v Feb 22

HIGINIO COLMAN NUÑEZ, (Ficha S/527/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11926 Feb 09- v Feb 24

BRIGIDA BERNHEIM KASSEWITZ, (Ficha S/543/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12285 Feb 11- v Feb 28

EDUARDO ANTONIO CASTRO GOMEZ, (Ficha S/536/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12319 Feb 16- v Mar 01

MARIA TEJEIRO, (Ficha S/525/93).
Montevideo, 1º de febrero de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12491 Feb 16- v Mar 01

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

RAMONA OLIVERA, (Ficha B/46/93).
Artigas, 7 de junio de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12018 Feb 10- v Feb 25

GONZALEZ DE DOMINGUEZ o GONSALVES DOMINGUES MARIA Y DOMINGUEZ CAMPOS JUAN ANTONIO o DOMINGUES ANTONIO, (Ficha B/94/93).
Artigas, 29 de julio de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12019 Feb 10- v Feb 25

NEPOMUCENO IGARZABAL MACHADO DA SILVA, (Ficha B/191/93).
Artigas, 13 de diciembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12372 Feb 16- v Mar 01

ILDA CONTI GALLARDI, (Ficha B/189/93).
Artigas, 29 de noviembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12373 Feb 16- v Mar 01

BONIFACIA RAMOS DE SCARDINO, (Ficha B/32/93).
Artigas, 23 de marzo de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12374 Feb 16- v Mar 01

OLGA OLINDA XAVIER FRESNEDOSO o FRENEDOSO, (Ficha B/110/93).
Artigas, 16 de agosto de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12691 Feb 17- v Mar 02

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RICARDO ALBERTO BAZZANO MACHIN (Ficha V 215/1993).
- Canelones, 22 de noviembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12028 Feb 10- v Feb 25

GILBERTO, CESPEDES LARRIEU (Ficha V 257/1993).
- Canelones, 24 de diciembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

01) $ 272,00 10/pub 12029 Feb 10- v Feb 25

MARIA DEL ROSARIO PEREYRA TONELLI (Ficha V 222/93).
- Canelones, 24 de noviembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12030 Feb 10- v Feb 25

MARIA NIBIA BENNE RISOTTO (Ficha V 214/1993).
- Canelones, 22 de noviembre de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 44965 Feb 09- v Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ROMEO AGUSTIN BELLATI BRIGÑON o BIRGNONE, (Ficha B.685/93).
Las Piedras, 1º de febrero de 1994.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12043 Feb 10- v Feb 25

ELDA RAMONA CAVALLO VITALE, (Ficha B 721/93).
Las Piedras, 1º de febrero de 1994.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12511 Feb 17- v Mar 02

WALTER BATLLE LOPEZ COSTA, (Ficha B 673/93).
Las Piedras, 1º de febrero de 1994.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12607 Feb 17- v Mar 02

DELIA MARIA CHANS LEBRATTO, (Ficha B 621/93).
Las Piedras, 1º de febrero de 1994.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 44183 Feb 17- v Mar 02

CUARTO TURNO

MARIA o MARIA AMANDA CABRERA DIAZ, (Ficha B 772/93).
Las Piedras, 7 de diciembre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12031 Feb 10- v Feb 25

SANTIAGO GIMENEZ PEREZ, (Ficha B 662/93).
Las Piedras, 1º de noviembre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12042 Feb 10- v Feb 25

RUBEN BLAS SUAREZ PINTOS, (Ficha B 786/93).
Las Piedras, 7 de diciembre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12605 Feb 17- v Mar 02

ANAIS MATTOS OJEDA, ELISEO FERNANDEZ MATTOS, (Ficha B 764/93).
Las Piedras, 1º de febrero de 1994.
Dr. Raúl Eduardo M, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12608 Feb 17- v Mar 02

ALBERTO FAUSTINO FERNANDEZ GONZALEZ, (Ficha B 818/93).
Las Piedras, 1º de febrero de 1994.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12611 Feb 17- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANTONIO NICOLINI PARETTI, (Ficha 1779/A/1993).
Pando, 23 de diciembre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12012 Feb 10- v Feb 25

PETRONA ACUÑA CORRALES DE REGALIN, (Ficha 1777/A/1993).
Pando, 24 de diciembre de 1993.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12013 Feb 10- v Feb 25

EMILIA BARRETO OTERO DE CURBELO y CIRIACO FULGENCIO CURBELO RODRIGUEZ, (Ficha 1687/A/1993).
Pando, 18 de noviembre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12014 Feb 10- v Feb 25

SEGUNDINA CARMEN PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO DE NOVA, MAXIMA SILVINA LECUNA PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO DE RODRIGUEZ, MAXIMA AGUSTINA PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO DE LECUNA y JUAN FRANCISCO PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO, (Ficha A/1627/1993).
Pando, 11 de noviembre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 340,00 10/pub 12661 Feb 17- v Mar 02

CUARTO TURNO

ISABEL BARRETO DE LEON DE BORGES, (Ficha 1740/A/1993).
Pando, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12011 Feb 10- v Feb 25

JULIO SANTOS LEMOS, (Ficha 1570/A/1993).
Pando, 16 de noviembre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12016 Feb 10- v Feb 25

CECILIO FERRARI COSENTINO, (Ficha 1750/A/1993).
Pando, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12649 Feb 17- v Mar 02

NILDA ROGNONE GABACHUTTO, (Ficha 1634/A/1993).
Pando, 7 de diciembre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12650 Feb 17- v Mar 02

DONATO CANCELA MARTINEZ, (Ficha A/1504/1993).
Pando, 9 de noviembre de 1993.
Esc. Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12659 Feb 17- v Mar 02

ALFONSO BARRAL RODRIGUEZ, (Ficha 1704/A/1993).
Pando, 20 de diciembre de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12660 Feb 17- v Mar 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN GARCIA, (Ficha 275/93).
Melo, 9 de diciembre de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 11849 Feb 08- v Feb 23

DE CUARTO TURNO

ASUSENA DE LOS SANTOS OLIVERA, (Ficha 211/93).
Melo, 14 de diciembre de 1993.
Esc. Fernando Torre Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 11848 Feb 08- v Feb 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TEOFILA SANCHEZ DE GONZALEZ.
Colonia, 1º de febrero de 1994.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12173 Feb 11- v Feb 28

ALFREDO HUGO o HUGO ALFREDO ETCHEVERRY CHEVALIER.
Colonia, 1º de febrero de 1994.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12174 Feb 11- v Feb 28

ORLANDO FUNES CASTRO, (Ficha B/309/93).
Colonia, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12729 Feb 18- v Mar 03

VICENTE JOSE DE ANGELIS BARBIZZI, (Ficha B/325/93).
Colonia, 4 de febrero de 1994.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12730 Feb 18- v Mar 03

JOSE PEDRO MOGNI ROSELLA, (Ficha B/307/93).
Colonia, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12731 Feb 18- v Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

ISIDRO ANGELONI GIRIBONE, (Ficha 307/B/93).
Carmelo, 30 de noviembre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12620 Feb 17- v Mar 02

CARMELO EULOGIO VIDAL, (Ficha 334/B/93).
Carmelo, 22 de diciembre de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12621 Feb 17- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PAULINA BETANCURT o BENTANCOUR SILVA, (Ficha B Nº 229/93).
Rosario, 23 de diciembre de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12247 Feb 11- v Feb 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TELECHEA ETCHABARNE JOSE LUIS, (Ficha B 308/993).
Durazno, 8 de diciembre de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11940 Feb 09- v Feb 24

RAMON ROMAN, (Ficha B 362/993).
Durazno, 2 de febrero de 1994.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.

01) $ 272,00 10/pub 12150 Feb 10- v Feb 25

ILDEMARO OLASCOAGA, (Ficha B 314/993).
Durazno, 8 de diciembre de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12229 Feb 11- v Feb 28

ALBERTO LORENZO FILIPPINI ORTIZ y MARIA OFELIA CURBELO GELOS, (Ficha B 96/93).
Durazno, 7 de mayo de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12230 Feb 11- v Feb 28

TERCER TURNO

DELIA JUSTINA MOREIRA SAAVEDRA, (Ficha B 203/93).
Durazno, 15 de noviembre de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11566 Feb 04- v Feb 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EUSTAQUIO PLAZA FERREIRA, (Ficha B/ 122/93).
Trinidad, 16 de diciembre de 1993.
Habilítase la Feria para las publicaciones.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 262,00 10/pub 10464 Feb 09- v Feb 24

MARIA MIRTHA GILMET MARTINEZ DE GUERRA, (Ficha B/121/93).
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
Trinidad, 23 de diciembre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 262,00 10/pub 10465 Feb 09- v Feb 24

CLAUDIO FLORENCIO DOMINGUEZ, (Ficha B Nº 120/993).
Trinidad, 13 de diciembre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12157 Feb 11- v Feb 28

CARLOS MARIA O'NEILL NAYA, TOMAS MARIA O'NEILL U O'NEIL TORRES y FELIPA AMANDA TORRES SANTA MARTA, (Ficha B 107/93).
Trinidad, 15 de noviembre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12158 Feb 11- v Feb 28

JUAN FELICIANO CACERES QUINTEROS.
Trinidad, 18 de noviembre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12159 Feb 11- v Feb 28

JUAN RUFINO PONCE LARA, (Ficha B/105/ 93).
Trinidad, 12 de noviembre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12160 Feb 11- v Feb 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO BELTRANO o BELTRAND ARRAMBIDE MARTINEZ, (Ficha B 235/1993).
Florida, 6 de setiembre de 1993.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto
01) $ 272,00 10/pub 12178 Feb 11- v Feb 28

NELSON MARTIN PATRON FERNANDEZ, (Ficha B 323/1993).
Florida, 12 de noviembre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 272,00 10/pub 12181 Feb 11- v Feb 28

FRANCISCO TREZZA SISTO, (Ficha B 370/ 1993).
Florida, 3 de diciembre de 1993.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto
01) $ 272,00 10/pub 12182 Feb 11- v Feb 28

MARIA ESTHER GALAIN NUÑEZ, (Ficha B 270/1993).
Florida, 22 de diciembre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 272,00 10/pub 12563 Feb 17- v Mar 02

TERCER TURNO

MARIA JOSEFA ORONOZ LOPEPE, (Ficha B 258/1993).
Florida, 6 de setiembre de 1993.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12179 Feb 11- v Feb 28

CARLOS GUIDO SILVA SOLLIER, (Ficha B 410/1993).
Florida, 9 de diciembre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12180 Feb 11- v Feb 28

TERESA GARRIDO, (Ficha B 330/1993).
Florida, 22 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12183 Feb 11- v Feb 28

ELSA FULVIA LABANCA o LA BANCA COSIMINI, (Ficha B 284/1993).
Florida, 14 de octubre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12184 Feb 11- v Feb 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CANTERA ESPINDOLA ROSA MABEL, (Ficha 312/93).
Minas, 3 de diciembre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12377 Feb 16- v Mar 01

ARMANDO AGUSTIN JAURENA CALCERRADA, (Ficha 287/93).
Minas, 11 de noviembre de 1993.
Esc. Ofelia Seneción de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12378 Feb 16- v Mar 01

MARIA JUANA FIGUEREDO GONZALEZ, (Ficha 308/93).
Minas, 29 de noviembre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12379 Feb 16- v Mar 01

JUAN RUFINO MONTANELLI LLAMBI, (Ficha 266/93).
Minas, 26 de octubre de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12380 Feb 16- v Mar 01

DUPLESSIS LESA AGUIÑAGA, (Ficha 242/93).
Minas, 4 de febrero de 1994.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12381 Feb 16- v Mar 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MENENDEZ MENENDEZ JESUS CELESTINO, (Ficha 613/93).
Maldonado, 23 de diciembre de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12048 Feb 10- v Feb 25

LUIS ALBERTO REGA RODRIGUEZ, (Ficha 617/93).
Maldonado, 1º de febrero de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12050 Feb 10- v Feb 25

MARCELINA EUFEMIA DE LEON BAEZ, (Ficha 581/93).
Maldonado, 1º de febrero de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12519 Feb 17- v Mar 02

ELVIRA DIAZ SANCHEZ, (Ficha 623/93).
Maldonado, 3 de febrero de 1994.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12711 Feb 18- v Mar 03

TERCER TURNO

RAUL DE LEON MACHADO, (Ficha 590/93).
Maldonado, 15 de diciembre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11693 Feb 07- v Feb 22

JORGE OTOUZBIRIAN KARAMANLIAN, (Ficha 558/93).
Maldonado, 14 de diciembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11801 Feb 08- v Feb 23

ESTEBAN ISIDORO PIÑEIRO PEREIRA y LUCIA ISABEL MARTINEZ, (Ficha 542/93).
Maldonado, 18 de noviembre de 1993.
Escr. Margarita Bartuburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11820 Feb 08- v Feb 23

WALTER DE LEON, (Ficha 538/93).
Maldonado, 18 de noviembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11821 Feb 08- v Feb 23

ANICETO GARCIA VERA, (Ficha 430/93).
Maldonado, 19 de octubre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12051 Feb 10- v Feb 25

ZENON WENCESLAO SEGOVIA URRUTIA, (Ficha 592/93).
Maldonado, 14 de diciembre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12520 Feb 17- v Mar 02

BLANCA ERNESTINA BARRIOS ARAUJO o BARRIOS DE SUAREZ y BRUNO SUAREZ GONZALEZ, (Ficha B/522/93).
Maldonado, 11 de noviembre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12658 Feb 17- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE TERCER TURNO

BRITOS o BRITO, RUBEN, (Ficha B/548/93).
Maldonado, 22 de noviembre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11632 Feb 07- v Feb 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO MARIA QUINTANA SOLARI, (Ficha B/499/1993).

Paysandú, 10 de diciembre de 1993.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11778 Feb 08- v Feb 23

TERCER TURNO

MARIA CRISTINA CARDOZO ROSE y ADOLFO OLIVERA, (Ficha B/554/93).
Paysandú, 17 de diciembre de 1993.
Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12239 Feb 11- v Feb 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

APARICIO MACEDO DE MELLO, (Ficha B/227/93).
Rivera, 30 de noviembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12403 Feb 16- v Mar 01

SIMPLICIA DE MELLO FERREIRA, (Ficha B/221/1993).
Rivera, 25 de noviembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12404 Feb 16- v Mar 01

GARIBALDI ROMERO o GARIBALDO RODRIGUEZ ROMERO RODRIGUEZ, (Ficha B/230/1993).
Rivera, 30 de noviembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12408 Feb 16- v Mar 01

LEOPOLDO SANTANA GONZALEZ y SOLMIRA o SALMIRA GUIMARAES o GUIMARAENS, (Ficha B/247/1993).
Rivera, 17 de diciembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12409 Feb 16- v Mar 01

NELSON OSORIO ARANCO, (Ficha B/219/1993).
Rivera, 30 de noviembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12415 Feb 16- v Mar 01

THOME SALGADO PEREIRA, (Ficha B 252/93).
Rivera, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12657 Feb 17- v Mar 02

JOAO o JUAN FERMINO GARCIA DO PRADO, (Ficha B 251/93).
Rivera, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12741 Feb 18- v Mar 03

CUARTO TURNO

CARLOS AREZO PUENTES, (Ficha B 203/92).
Rivera, 9 de diciembre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11886 Feb 08- v Feb 23

ISOLINA COSTA o EZOLINA DA COSTA MENESES o ECOLINA DA COSTA DE SALDIVIA, (Ficha B 181/93).
Rivera, 22 de noviembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12402 Feb 16- v Mar 01

MARIO MAGALHAES SUÑE, (Ficha B 161/93).
Rivera, 22 de diciembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12405 Feb 16- v Mar 01

ROSINA SARMENTO ANTUNES, (Ficha B 160/93).
Rivera, 23 de diciembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12406 Feb 16- v Mar 01

MARIO ANDRE PINHEIRO VEJO o MARIO ANDRE VEJO o MARIO VEJO, (Ficha B 59/93).
Rivera, 11 de noviembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12407 Feb 16- v Mar 01

HILDA ETCHICHURY MORALES o de MORALES, (Ficha B 202/93).
Rivera, 14 de diciembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12742 Feb 18- v Mar 03

SILVINO TRINIDAD o CELVINO TRINDADE o SELVINO TRINDADE o CELVINO TRINIDAD o SELVINO TRINIDAD, (Ficha B 162/93).
Rivera, 2 de diciembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12743 Feb 18- v Mar 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

ANTONIO CLOTILDO ROCHA FUNES, (Ficha 427/93).
Rocha, 15 de noviembre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12162 Feb 11- v Feb 28

CUARTO TURNO

RAMON ROCHA GONZALEZ, (Ficha 190/93).
Rocha, 18 de noviembre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12161 Feb 11- v Feb 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

ANTONIO RAMON RODRIGUEZ, (Ficha B/451/93).
Salto, 21 de diciembre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12389 Feb 16- v Mar 01

TERCER TURNO

LEONARDO HERNANDEZ CHIAPPA, (Ficha B/428/93).
Salto, 15 de diciembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12386 Feb 16- v Mar 01

OSCAR GOYENECHE SCHOLINSKY, (Ficha B/442/93).
Salto, 1º de febrero de 1994.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12387 Feb 16- v Mar 01

HIPOLITO FAGUAGA y ELIDA CORDOBA, (Ficha B/408/93).
Salto, 30 de noviembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12388 Feb 16- v Mar 01

ALBERTO ROQUE o ROQUE ALBERTO GODOY, (Ficha B/80/93).
Salto, 1º de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12390 Feb 16- v Mar 01

ORTILIO RAMOS, (Ficha B/218/93).
Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Resolución 20/4/55 Ley 13.209.
Salto, 10 de noviembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 50310 Feb 07- v Feb 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

MARTIN BARBE FARINA o FARIÑA, (Ficha B/826/93).
San José, 23 de diciembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11603 Feb 07- v Feb 22

PETRONA PAULINA SANCHEZ CURBELO, (Ficha B/836/93).
San José, 23 de diciembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12350 Feb 16- v Mar 01

JACINTO GUILLERMO BENITEZ CONDE o CONTE, (Ficha B/828/93).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y agregaciones. San José, 23 de diciembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12353 Feb 16- v Mar 01

BERNARDA MARTINEZ RODRIGUEZ, (Ficha B/348/93).
San José, 15 de octubre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12358 Feb 16- v Mar 01

ELEUTERIO BATISTA, (Ficha B/422/93).
Se hace constar que la parte gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.
San José, 23 de diciembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 50458 Feb 16- v Mar 01

TERCER TURNO

MAXIMINO MENDEZ BARRIOS, (Ficha B/655/93).
San José, 22 de octubre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 11604 Feb 07- v Feb 22

NATALIO CHALELA o NAHAMTALA JERJES JABUR CHALELA o CHELELA, RAMONA MODESTA LOPEZ MARICHAL y PEDRO ADOLFO VIÑA MORALES, (Ficha B/1/94).
San José, 4 de febrero de 1994.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 11949 Feb 09- v Feb 24

GINES BRITOS GARCIA, (Ficha B/837/93).
San José, 9 de diciembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12345 Feb 16- v Mar 01

NESTOR SAUL ALPUY VILLERO, (Ficha B/721/93).
San José, 8 de noviembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12351 Feb 16- v Mar 01

MARTINA DELGADO OPA o HOPPER, (Ficha B/855/93).
San José, 14 de diciembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12352 Feb 16- v Mar 01

JOSE CARLOS CARDOZO CAWEN, (Ficha B/569/93).

San José, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12354 Feb 16- v Mar 01

JUSTINA o JUSTINA ANDREA ACUÑA NAVARRO, (Ficha B/527/93).
San José, 1 de setiembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12356 Feb 16- v Mar 01

ELEUTERIO o ELEUTERIO JESUS CERDEÑA PEREZ, (Ficha B/867/93).
San José, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12357 Feb 16- v Mar 01

OLGA RENEE RONDAN PEREIRA, (Ficha B/767/93).
San José, 10 de diciembre de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12359 Feb 16- v Mar 01

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

EULISES LEONARDO VAZQUEZ o VASQUEZ PEREIRA, (Ficha 905/1993).
Mercedes, 24 de noviembre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12123 Feb 10- v Feb 25

FELIPA ISABEL BRITOS, (Ficha 947/1993).
Mercedes, 24 de noviembre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12169 Feb 11- v Feb 28

ERMINIO ANASTACIO MELGAREJO, (Ficha 992/1993).
Mercedes, 21 de diciembre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12170 Feb 11- v Feb 28

OMAR OLIVERA MAGLIA, (Ficha 1042/1993).
Mercedes, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12700 Feb 18- v Mar 03

ELVIRA ORTIZ GARCIA, (Ficha 1041/1993).
Mercedes, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12701 Feb 18- v Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MARIA CELIA SOSA IRAOLA DE ALAYON, (Ficha B/181/1993).
Dolores, 3 de febrero de 1994.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 11755 Feb 08- v Feb 23

OTTO HERIBERTO GUIGOU GUIGOU, (Ficha B/182/1993).
Dolores, 3 de febrero de 1994.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 11756 Feb 08- v Feb 23

GUILLERMO LENEN o LEENEN, (Ficha B/169/1993).
Dolores, 13 de diciembre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 11757 Feb 08- v Feb 23

CLELIA MARTINA GARRONE PASSARINO DE MACAGNO, (Ficha B/168/1993).
Dolores, 13 de diciembre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 11758 Feb 08- v Feb 23

DOLORES BASILISA MARTINEZ LEIVA, (Ficha B/159/1993).
Dolores, 14 de diciembre de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12699 Feb 18- v Mar 03

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

LIDIA BENTANCUR de SACIAS o SASIAS, (Ficha B 139/93).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 1993.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12367 Feb 16- v Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

OSVALDO DOMINGO VIÑAS, (Ficha A-45/92).
Con auxilitoria de pobreza y beneficio del Art. 89.2 del C.G.P. decreto 2550 del 30/11/92.
Paso de los Toros, 11 de diciembre de 1992.
Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 50379 Feb 11- v Feb 28

HERMINDA PERALTA, (Ficha A/58/93).
Se otorga al gestionante el beneficio prescripto por el art. 89.2 del C.G.P.
Paso de los Toros, 3 de setiembre de 1993.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 50381 Feb 10- v Feb 25

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

FRANCISCO BOUSOÑO UNGO o VUGO, (Ficha B 809/1993).
Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1993.
Esc. Ricardo Grizul Fernández, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 11945 Feb 09- v Feb 24

RUBEN LARROSA ROBAINA, (Ficha B 771/1993).
Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 11946 Feb 09- v Feb 24

RAMON VALENTIN LUZARDO MACHADO, (Ficha B 694/1993).
Treinta y Tres, 27 de octubre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 11947 Feb 09- v Feb 24

JUSTA LAXALDE o LAXALT o LAXALTE MIRABALLES CELEDONIO CABRERA BUENO y JORGE CABRERA LAXALTE o LAXALT o LAXALDE, (Ficha B 865/1993).
Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 11948 Feb 09- v Feb 24

LORENZO ASTERICO OLIVERA RODRIGUEZ, (Ficha B 612/1993).
Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12166 Feb 11- v Feb 28

ARIEL ALEJANDRO PINHO BOASSO, (Ficha B 847/1993).
Se hace saber que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.
Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12167 Feb 11- v Feb 28

CARMEN DOLORES OLMOS, (Ficha B 834/1993).
Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12581 Feb 17- v Mar 02

MANUEL AQUINO RAMOS, (Ficha B 873/1993).
Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12598 Feb 17- v Mar 02

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana invita a sus socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 16 de marzo de 1994, a la hora 20.oo en el Colegio Alemán con entrada por Gabriel Pereira 2784.

ORDEN DEL DIA

1 - La Comisión Directiva informa que el acta de la última Asamblea General Ordinaria ha sido debidamente transcripta en el Libro de Actas y firmada por los señores miembros que habían sido electos para ello.
2 - Informe de la Comisión Directiva.
3 - Informe del Director.
4 - Informe del Tesorero.
5 - Elección de dos nuevos miembros para la Comisión Directiva.
6 - Elección de siete suplentes para la misma.
7 - Elección de dos fiscales para el año 1994.
8 - Elección de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
9 - Mociones eventuales (según estatutos las mismas deberán presentarse por escrito por lo menos seis días antes de la Asamblea General).
Montevideo, febrero de 1994 - La Comisión Directiva.
03) $ 437,40 3/pub 12547 Feb 17- v Feb 21

INDARE S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de Indaré S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los escritorios de Misiones 1424, piso 2º, Montevideo, República Oriental del Uruguay el día 10 de marzo de 1994 a las 16.30 hs. primera convocatoria o en su defecto a las 17.30 hs. en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º - Designación del Secretario de la Asamblea (Art. 353, Ley 16.060).
3º - Aprobación de la nueva redacción del Art. 5º de los Estatutos Sociales.
4º - Designación de dos accionistas para refrendar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 103, Ley 16060).
NOTA. De acuerdo a las disposiciones legales (Art. 350 y 351, Ley 16060rt. 30) para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositár sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea, en los escritorios de la Planta Industrial de Indaré S.A., sita en Boca del Rosario, Dpto. de Colonia, R.O.U. pudiendo hacerlo a partir del día 3 de marzo de 1994.
Montevideo, 10 de febrero de 1994. EL DIRECTORIO.
03) $ 631,80 3/pub 12554 Feb 17- v Feb 21

BANCO DE MONTEVIDEO S.A.
Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 18 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1994 a las 10.45 horas en la Sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de dos Asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales.
2.- Designación del Secretario de la Asamblea (Art. 353 inc. 2o. Ley 16.060).
3.- Capitalización de los aumentos patrimoniales y de las reservas libres existentes (Art. 287 Ley 16.060) y Reforma de los Estatutos.
4.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta Art. 32 de los Estatutos y 103 Inc. 2o. de la Ley 16.060)
Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en el Banco o acreditar su derecho de accionistas en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 350 de la Ley No. 16.060, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los Estatutos). Montevideo, febrero de 1994. EL DIRECTORIO.
03) $ 534,60 3/pub 12565 Feb 17- v Feb 21

BANCO DE MONTEVIDEO S.A.
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 18 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 1994 a las 10.30 horas en la Sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de dos Asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales.
2.- Designación del Secretario de la Asamblea (Art. 353 inc. 2o. Ley 16.060).
3.- Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico y del Informe del Síndico (Art. 17 de los Estatutos, Inc. 1).
4.- Retribución del Directorio (Art. 47 de los Estatutos, apartado "a").
5.- Destino de las utilidades (Art. 320 inc. 3 de la Ley 16.060).
6.- Designación de un Director (art. 35 del Estatuto)
7.- Nombramiento del Síndico y su suplente para el Ejercicio 01.01.94 al 31.12.94. Fijación de la remuneración del Síndico (art. 17, inc. 3o.)
8.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta (Art. 32 de los Estatutos y 103 inc. 2o. de la ley 16.060).
Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en el Banco o acreditar su derecho de accionistas en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 350 de la Ley No. 16.060, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los Estatutos).
Montevideo, febrero de 1994. EL DIRECTORIO.
03) $ 729,00 3/pub 12566 Feb 17- v Feb 21

MEDANO TENNIS CLUB S.A.
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de Médano Tennis Club S.A., para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 27 de febrero a las 18 horas, en primera convocatoria y, a las 19 hs. en 2da. convocatoria, en el local de la calle Los Médanos, San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Reforma de Estatutos - Aumento de Capital.
2.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Se hace saber a los Sres. Accionistas que los registros de asistencias se cerrarán en el momento de comenzar el acto. El Directorio. Punta del Este, 30 de enero de 1994.
03) $ 486,00 3/pub 12615 Feb 17- v Feb 21

MEDANO TENNIS CLUB S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su Sede Social de la calle Los Médanos, San Rafael, Punta del Este, el día domingo 27 de febrero de 1994, a la hora 16 y 30 en primera convocatoria y a las 17 y 30 en 2da. convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:
1) - Informe de la Comisión Sindical.
2) - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1993.
3) - Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas el Acta de esta Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, de acuerdo con el Inciso A. del Artículo 13 del Estatuto, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones y los votos que les correspondan.- El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la Asamblea podrá constituírse media hora después con el número de accionistas presentes.- Inciso C. Art. 13.- San Rafael, febrero de 1994. El Directorio.
03) $ 631,80 3/pub 12616 Feb 17- v Feb 21

CLUB DE TENNIS "EL MEDANO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los socios Vitalicios, Accionistas, Activos y Cónyuges, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día domingo 27 de febrero de 1994, a la hora 19 y 30 para tratar el siguiente orden del Día:
1) - Informe de la Comisión Fiscal.
2) - Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultado al 30 de setiembre de 1993.
3) - Designación de dos Accionistas para autorizar con sus firmas el Acta de esta Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores Socios que se detallan en esta Convocatoria que, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 12 del Estatuto del Club, la Asamblea sesionará válidamente con el número de asociados hábiles para integrarla, que se encuentren presentes a la hora fijada en esta citación.
San Rafael, Punta del Este, febrero de 1994. La Comisión Directiva.
03) $ 534,40 3/pub 12617 Feb 17- v Feb 21

ARSENAL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 15 de marzo de 1994 a la hora 11 en el local de la sociedad, calle Gral. Urquiza 2728 para tratar el siguiente orden del día:
1.- BALANCE GENERAL (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de la Comisión Fiscal.
2.- Elección de Miembros del Directorio y de sus suplentes respectivos.
3.- Elección de Miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes preferenciales.
4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas: 1) Que de no existir quórum suficiente en oportunidad del primer llamado, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar, una hora después. 2) Que de acuerdo a lo previsto en el art. 11 de los estatutos sociales, las listas de candidatos para el Directorio y Comisión Fiscal, deberán registrarse en las oficinas de la Sociedad, antes de los tres días hábiles anteriores al fijado para la Asamblea Ordinaria. 3) Que para tener derecho a voto se requiere poseer o representar acciones en un número no inferior a diez. 4) Que para concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito librado conforme a la ley, con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad.
EL DIRECTORIO.
03) $ 583,20 3/pub 12706 Feb 18- v Feb 22

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

COMAG

El Consejo Directivo convoca a su masa social a la Asamblea General Ordinaria de socios que tendrá lugar el día 28/2/94, en el 5to. piso de su sede social, Colonia 1730, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 1985/86, 1986/87, 1987/88, 1988/89, 1989/90 y 1990/91.
2º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
1ra. citación: hora 19 y 30.
2da. citación: hora 20.
Miguel A. Amespil, Presidente
Daniel Fernández, Secretario.

03) $ 405,00 5/pub 12734 Feb 18- v Feb 24

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. MARIA CLAVELO BELLO y WALTER BELLO, en su calidad de titulares del nicho 1662 del Cementerio del Norte solicitando el traslado al Osario General procedente del mencionado local los restos de ELA LUISA ECHEVERRIA DE ELHORRIBURU.- Se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos (RESTOS) para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Montevideo, 21 de octubre de 1993. Esc. Miguel A. Perera Walter, Encargado de la Subdirección del Servicio de Necrópolis.

04) $ 972,00 10/pub 11594 Feb 08- v Feb 23

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Isabel Gómez FREIRE; Oscar Rogelio Gómez Freire y Susana Esther Martínez Gómez en su calidad de titular del NICHO Urna Nº 148, del Cementerio del BUCEO, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo.- Carlos Santana, Director (I).

04) $ 810,00 10/pub 12098 Feb 10- v Feb 25

CERRO LARGO

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Melo, 20 de enero de 1994.
BIENES FUNERARIOS EN TRAMITE DE RETROVERSION
Se cita ante la Sección Necrópolis de la Intendencia Municipal de Cerro Largo a quienes se consideren con derechos sobre el Panteón Nº 30 a nombre de LORENZO DUPUY, ubicado en el Cementerio de Melo, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que opere la retroversión a favor del Municipio.
Oscar Echevarría, Secretario General.

04) $ 648,00 10/pub 11846 Feb 08- v Feb 23

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RAFAEL CARRABS FINNA y SILVANA GARIN MINIÑO (Ficha: D - Nº 434/1993).
Montevideo, 23 de noviembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 10930 Feb 01- v Mar 02

PEDRO PROFESO CUELLO CADENA y GLADYS MARGOT CARDOZO (Ficha: D-473/93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11127 Feb 01- v Mar 02

ADEMAR NOBLE GARCIA y MARIA TERESITA GUARDIA RODRIGUEZ (Ficha: D Nº 398/93).
Montevideo, 18 de noviembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11186 Feb 01- v Mar 02

GERMAN DIEGO LARRIERA y CAROLINA GOMEZ MONTALDO (Ficha: D 130/93).
Montevideo, 4 de junio de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11485 Feb 03- v Mar 04

URCELAY NIBIA EVELYN y MARTINEZ JULIO RAMIRO (Ficha: D/513/93).
Montevideo, 4 de febrero de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12186 Feb 11- v Mar 14

SEGUNDO TURNO

CESAR ABEL YUSEF ANTENUCI y SILVIA TECHERA REGUEIRA
(Ficha: D/407/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 10929 Feb 01- v Mar 02

LEONIDAS RAUL FOSSATI MARTINEZ y MARIA MERCEDES ETCHEGARAY ACEBEDO
(Ficha: D/461/1/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11271 Feb 02- v Mar 03

DANIEL FERNANDO BURGHI GARCIA y CLAUDIA ELENA SEVERI DE SANTIAGO (Ficha: D/280/93).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Esc.Nelly Perdomo Polcino. Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11496 Feb 03- v Mar 04

TERCER TURNO

FERNANDEZ CAL, ANA MARIA DANIELA y CABRAL PISANO, MARIO LUIS (Ficha: E Nº 529/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. Nilda L. Trindade, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11184 Feb 01- v Mar 02

ANA MARIA CARY y ROBERTO ALBERTI (Ficha: E 459/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Esc. Nilda L. Trindade, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45138 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

ANDREA BALADO FERREIRO y ALBERICO MACHADO (Ficha: E 536/92).
Montevideo, 1º de diciembre de 1993.
Esc. Nilda L. Trindade, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45147 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

QUINTO TURNO

GERMAN GONZALEZ y ANA MARIA BARRIOS (Ficha: F 453/92).
Montevideo, 15 de noviembre de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45671 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

SEXTO TURNO

NILDA VAZQUEZ PARODI y DANIEL PASCUAL FILPO VENERI (Ficha: 372/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Esc. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12003 Feb 09- v Mar 10

ALBERTO ARIEL DOLCE LEVRERO y GRISEL CARMEN LEVRERO MONTEMURRO (Ficha: 182/93).
Montevideo, 28 de junio de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45144 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

NORBERTO CARLOS ZEBALLOS RUBBOL y ELVIA o ELBIA MARI de LEON DUARTE (Ficha: 376/93).
Montevideo, 26 de octubre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45428 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

GUSTAVO HOMERO REGALADO MUNIZ y CRISTINA OLIVARI SUAREZ (Ficha: 459/93).
Montevideo, 3 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45694 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

SEPTIMO TURNO

RICHARD HUMBERTO MIRABALLES RODRIGUEZ y FLORA ENCARNACION DOMOSTEGUI ISEQUILLA (Ficha: D No. 465 año 1993).
Montevideo, 20 de noviembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11128 Feb 01- v Mar 02

MIRIAM CLARA PARNES y SAUL RICARDO YOFFE (Ficha: D/501/89).
Montevideo, 15 de diciembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 12726 Feb 18- v Mar 17

JUANA EVANGELISTA VAZQUEZ VAZ y ALCIDES GOMEZ.
Montevideo, de diciembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45508 Dic 23- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

OCTAVO TURNO

ZULMA TERESA PEREZ RUBINI y NUMAR PEDRO GARCIA HERNANDEZ (Ficha: D Nº 336 de 1993).
Montevideo, 22 de noviembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11129 Feb 04- v Mar 07

SERGIO GERARDO JUAREZ MIÑON y MARIA YABEL MESA GARCIA (Ficha: D 157/93).
Montevideo, 16 de junio de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12694 Feb 17- v Mar 16

JUAN ANGEL GONZALEZ ROSSO y MARTHA MARIA CEAN LECUMBERRY (Ficha: D/443/93).
Montevideo, 8 de febrero de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12705 Feb 18- v Mar 17

NOVENO TURNO

ENRIQUE CAMPOS BARNECH y VERONICA HAVRANEK TRIAY (Ficha: D/405/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11263 Feb 01- v Mar 02

HEBER LUIS BORNIO PAULO y MARIA CRISTINA TELLO VILLAR, (Ficha D/546/93).
Montevideo, 23 de diciembre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 12668 Feb 17- v Mar 16

DECIMO TURNO

SHEILA KAREN YANDIAN BARSUMIAN y ALBERTO GUSTAVO SILVA SOCA (Ficha: E/232/93).
Montevideo, 16 de agosto de 1993.
Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11735 Feb 07- v Mar 08

NELSON ALBERTO GONZALEZ CUÑA y SONIA LAILA JETTAR FERNANDEZ (Ficha: E 442/92).
Montevideo, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 44926 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 22

CONSTANTINO BARROS y MARIA ALCIRA ACEVEDO (Ficha: E/478/93).
Montevideo, 24 de noviembre de 1993.
Esc. Nilda L. Trindade,junta.
05) $ 680,00 20/pub 44943 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 22

ANA MARIA MARTINEZ y MANUEL FRANCISCO PONS (Ficha: E/576/89).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Nilda L. Trindade, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45824 Feb 01- v Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

PEDRO RAGO D'AGOSTINO y SILVIA MONICA VIALE MEDINA (Ficha: E/443/93).
Montevideo, 25 de noviembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11023 Feb 01- v Mar 02

LUIS ALBERTO ALVAREZ ALMADA y MARTHA AIDA PEGORARO GRIEGO (Ficha: E-518/1993).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11130 Feb 01- v Mar 02

SANDRA NAIR SREIDIN GUALCO y NESTOR HUGO ESTEVEZ CASANOVA (Ficha: E/419/93).
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Esc. Raquel Angetti, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45148 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

NORMA LOURDES FALCO y WELLINGTON ACEVEDO CABRERA (Ficha: E 472/93).
Montevideo, de diciembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 10817 Feb 01- v Mar 02

FERNANDO ALBERTO CAMPOY y ANA TERESITA SALVAGNO (Ficha: E/189/93).
Montevideo, 1 de noviembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11131 Feb 01- v Mar 02

JORGE FEDERICO SILVA ROSA y LILIANA LUMED VALERIO OPERTTI (Ficha: E/551/93).
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11155 Feb 01- v Mar 02

ROBERT CORREA CABRERA y ROBERTA SANTA CRUZ GUERRA (Ficha: E 493/93).
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 12717 Feb 18- v Mar 17

ERNESTO GERMAN RAMOS FALERO y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ESTEFAN (Ficha: E/253/93).
Montevideo, 27 de julio de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45289 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

DECIMOTERCER TURNO

ANTONIO EDUARDO BALIAN BORALLIAN y SANDRA ELIZABETH PIRIZ (Ficha: 478/93).
Montevideo, 18 de noviembre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11611 Feb 07- v Mar 08

RICARDO HALEGUA PEREZ y LUCIA ESTHER PITTAMIGLIO VERISSIMO (Ficha: 503/93).
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45146 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

ABRAM BERNARDO GREIVER DEL HOYO y KAREN BURCATOVSKY (Ficha: 545/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45825 Feb 01- v Mar 02

DECIMOCUARTO TURNO

GAMIZ, JOSE y RETAMAR, GLORIA NIEVES (Ficha: D/470/93).
Montevideo, 15 de diciembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11182 Feb 01- v Mar 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDGARD WASHINGTON VENERI KURADLIAN y MONICA BEATRIZ ARCE PURTSCHER (Ficha: D 324/93).
Montevideo, 28 de octubre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45682 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

HECTOR ALBERTO PRIETO y SUSANA MARY JUANICO (Ficha: D/368/93).
Actúa con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 8 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 55177 Dic 16- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

DECIMOSEXTO TURNO

ALEJANDRO PABLO IRASTORZA MAUTONE y JENNIFER SASSON DINETTI (Ficha: ED/536/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11620 Feb 07- v Mar 08

GERARDO ROOSVELT GOÑI LUCIAN y SUSANA IRMA POSE, (Ficha D/320/93).
Montevideo, 1º de setiembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 272,00 20/pub 12039 Feb 10- v Mar 11

ORLANDO BARRETO GOMEZ y MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN CASTRO GARCIA (Ficha: D/538/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12500 Feb 16- v Mar 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

SELVA ARRASCAETA ACOSTA y RAUL BENJAMIN GIL IBIÑET (Ficha: D/498/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11132 Feb 01- v Mar 02

ALVARO EDUARDO IGLESIAS GALAN y SANDRA MARIELLA BASTIANINI GONZALEZ (Ficha: D/442/93).
Montevideo, 24 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11700 Feb 07- v Mar 08

LUIS CARLOS CABRERA y ROXANA MARIA DEL LUJAN TAÑO (Ficha: D/443/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45638 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

DE DECIMOCTAVO TURNO

RAMON WALTER MARTINEZ y NICOLASA GARIN PAIS (Ficha: D/57/90).
Montevideo, 04 de abril de 1990.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 10931 Feb 01- v Mar 02

JORGE EDUARDO CANEPA LEAL y MARIELA GIROLA FERRARI (Ficha: D 238/93).

Montevideo, 16 de agosto de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11133 Feb 01- v Mar 02

JOSE CARLOS GARCIA CASTELLS y CARLA LIL MEDEROS AZNAREZ (Ficha: D/ 454/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11226 Feb 01- v Mar 02

ALFREDO BARCA MARTINEZ y DOMBINA GALAN LOLO (Ficha: D 578/92).
Montevideo, 23 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11622 Feb 07- v Mar 08

OSCAR SANTIAGO DIEGUEZ MASANTE y GRACIELA NORMA ALBARENGA MARTINEZ (Ficha: D/498/93).
Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11892 Feb 08- v Mar 09

ARMANDO ARZA RODRIGUEZ y RAQUEL LOPEZ GUERRERO (Ficha: D 678/92).
Montevideo, 15 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45145 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

PATRICIA SOFIA KENT y ANDRES ERNESTO MAISONNAVE (Ficha: D/491/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45715 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

DECIMONOVENO TURNO

EDUARDO MIGUEL VERA MOROSINI y MARIA ELENA AGAZZI GUIDO (Ficha: D/ 521/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 10820 Feb 01- v Mar 02

MARIA LAURA VARELA GRACIAS y ALBERTO LORENZO RIELLA EUSTACHIO (Ficha: D/485/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 10928 Feb 01- v Mar 02

JAIME PONS MACRI e IVONA DENEGRI (Ficha: D/523/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11183 Feb 01- v Mar 02

NELSON CAYETANO YELPO y GRACIELA OLARREAGA MUSSIO (Ficha: D/464/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11701 Feb 07- v Mar 08

MARIA CRISTINA AMORIN y JULIO ZUBIETA (Ficha: D/478/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45185 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

VIGESIMO TURNO

CHANA o ANA TUCHMAN KURYK o KURIK y JULIO CESAR EDELMAN WITKIND (Ficha: D/502/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11593 Feb 04- v Mar 07

ALVARO CARRIER VIDELA y MARIA DEL CARMEN SUAREZ OREIRO (Ficha: D/501/ 93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11621 Feb 07- v Mar 08

CECILIA PEREZ BLANCO y JUAN ANGEL MOSCA MARTINELLI (Ficha: D/483/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45163 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO ALFONSO MONTOYA y ANA DEL CARMEN MARTINEZ ZABALZA (Ficha: D 448/93).
Montevideo, 2 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11134 Feb 01- v Mar 02

ESTHER AGÜERO MARQUEZ y JOSE ANTONIO DEL PINO (Ficha: D Nº 225/93).
Montevideo, 30 de junio de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11185 Feb 01- v Mar 02

ALVARO CERVIERI C/ ADRIANA ISABEL DAGUERRE (Ficha: D/343/92).
Montevideo, 15 de diciembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11187 Feb 01- v Mar 02

JOSE LUIS SALDIAS y GRACIELA LEONARDI BARCA (Ficha: D/470/93).
Montevideo, 15 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11528 Feb 04- v Mar 07

JORGE TOMAS TOTORICA y MARIA CAROLINA ALANIZ de ARAMBURU (Ficha: F d 359/93).
Montevideo, 12 de noviembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11782 Feb 08- v Mar 09

EDISON ILDEMAR VARGAS GOMEZ y LUISA MAIESE BIANCO (Ficha: D 402/93).
Montevideo, 21 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 12197 Feb 11- v Mar 14

MANUEL VAAMONDE RODRIGUEZ y RAQUEL VEIGA PEREZ (Ficha: D 506/93).
Montevideo, 8 de febrero de 1994.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 12681 Feb 17- v Mar 16

ROSARIO JUANA ABBONDANZA MENDARO y LUIS ALBERTO GUELLE DOS SANTOS (Ficha: 244/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 44847 Dic 16- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

MARIANA ALEJANDRA SILVEYRA y AGUSTIN RAMIRO SILVA (Ficha: D 87/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45275 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

GABRIEL LOPEZ SAVIO y KARINA RAÑA PARRAVICINI (Ficha: D 449/93).
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45317 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

LEONEL ANTONIO CECHI BLANCO y SILVIA JEANNETTE ASTENGO PRADINI (Ficha: D 267/1993).
Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45411 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE MARIO GONZALEZ y MARGARITA OLMEDO (Ficha: D 478/93).
Montevideo, 1º de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 10927 Feb 01- v Mar 02

GONZALO PABLO NEGROTTO y ELSA MARY DA DEPPO (Ficha: D 479/93).
Montevideo, 2 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 44716 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

VIGESIMOTERCER TURNO

IRIS LILIAN PELAYO SOSA y VICTOR HUGO LAFARGUEZ (Ficha: D 578/93).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y expedición de edictos.
Montevideo, 27 de diciembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 10772 Ene 21- v Feb 21

DIONISIO ANGEL CURBELO PARISI y MARIA ROSA CARLOMAGNO PAPA (Ficha: D 512/93).
Montevideo, 2 de diciembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 10818 Feb 01- v Mar 02

LUIS ENRIQUE TEIXEIRA y ALICIA MARIA ZIN (Ficha: D 258/93).
Montevideo, 15 de diciembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 40200 Feb 01- v Mar 02

JOSE MELQUIADES BORGES RUIZ y GRACIELA AMELIA LARNAUDIE LASSABE (Ficha: D 383/93).
Montevideo, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45962 Feb 01- v Mar 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

PEDRO CASADEVALL SAIS y SILVIA SITYA FIGUEROA (Ficha: D 510/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 10012 Feb 01- v Mar 02

ORLANDO D'ANGELO MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN MONTERO (Ficha: D 528/ 93).
Montevideo, 14 de diciembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11188 Feb 01- v Mar 02

JUDITH DELIA SAIBENE y JUAN CARLOS MATO (Ficha: D 204/93).
Montevideo, 18 de octubre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11279 Feb 02- v Mar 03

JORGE MARIA DE ARMAS SANDOVAL y SONIA MARIA BONINO SOCA (Ficha: D 482/93).
Montevideo, 7 de febrero de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 12063 Feb 10- v Mar 11

FUNDADOR ELIAS HERNANDEZ CASAVALLE y MARIA DE LUJAN ACERENZA GONZALEZ (Ficha: D 435/93).
Montevideo, 10 de noviembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 44925 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 22

ANIBAL ROMULO CHENLO GARRONE y MARTHA NAHIR ICCARDI GOMEZ (Ficha: D 518/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45415 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

EVELYN GRACIELA CIACCHELLA YOSET y ENRIQUE LUGO ARANDA (Ficha: D 98/93 PS 2/93).
Por auto 6222 del 30/11/93 se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza eximiéndosele de publicar en otro periódico no oficial.
Montevideo, 11 de febrero de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 50480 Feb 18- v Mar 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

ERNESTO JORGE ROHR BARDIER o BARBIER y MABEL IDIARTE BORDA PADE (Ficha: D/500/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 10819 Feb 01- v Mar 02

DANIEL MARIA AÑON DE LEON y ALICIA MONTESERIN GOMEZ (Ficha: D/539/93).
Montevideo, 9 de diciembre de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 12070 Feb 10- v Mar 11

ERNESTO ENRIQUE RYAN y RUTH DINAH CARVALHO (Ficha: D/588/93).
Montevideo, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 12516 Feb 17- v Mar 16

GABRIELA ADELINA BAISON y NELSON OMAR VIERA (Ficha: D/523/93).
Montevideo, 25 de noviembre de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 45149 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

ALBA EULALIA ORTIZ SANCHEZ y JULIO RICARDO AGUIAR DAY (Ficha: D/562/93).
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 45507 Dic 23- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROMULO ANIBAL FREIRE CALVO y MARIELA GIBIAQUI GREZZI (Ficha: D/407/93).
Montevideo, 6 de octubre de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 45018 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SANDRA GABRIELA PEREZ MARTINEZ y JAVIER ADRIAN DA SILVA (Ficha: D/492/93).
Montevideo, 17 de noviembre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11367 Feb 02- v Mar 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIRTA LUZ VILLANUEVA y ROBERTO CARDOZO OLIVERA (Ficha: D/345/93).
Montevideo, 29 de noviembre de 1993.
Esc. Rosina Montemurró, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11530 Feb 04- v Mar 07

JUAN JOSE BENTANCOR y ANABELLA GURDEK (Ficha: D/477/93).
Montevideo, 19 de noviembre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 12210 Feb 11- v Mar 14

JUAN FRANCISCO SANTOS y CARMEN TERESA CAMIOU o CAMIU (Ficha: D 421/93).
Montevideo, 21 de octubre de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 44945 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 22

SUSANA MARIA SANZ y FABIAN OSCAR BAGNASCO (Ficha: D/4/93).
Montevideo, 22 de julio de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45693 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

VIGESIMONOVENO TURNO

LUIS ALFREDO CHASAR WIENS y CRISTINA BEATRIZ DIBUENO SCHULTZE (Ficha: D/484/93).
Montevideo, 10 de diciembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 10816 Feb 01- v Mar 02

NELSON WEBER MASCARO de NAVA y CELIA BUENO RODRIGUEZ (Ficha: D/492/93).
Montevideo, 13 de diciembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 10915 Feb 01- v Mar 02

FERNANDO LAMAS BLAS y ALICIA MARIA AYRE VICTORIA (Ficha: D/524/93).
Montevideo, 16 de diciembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12499 Feb 16- v Mar 15

TRIGESIMO TURNO

MYRIAM CORTI LAPAZ y PEDRO AYALA GRASIUSO (Ficha: D Nº 590 de 1992).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 10263 Feb 01- v Mar 02

MANUEL CALVIÑO RIELO y TERESA CASTIÑEIRA SALIDO (Ficha: D/385/93).
Montevideo, 5 de octubre de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 11775 Feb 08- v Mar 09

OSCAR ERNESTO PIÑEYRO y ALIDA NUÑEZ (Ficha: D/512/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45620 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO MARTIN CARAM y ANA GRACIELA FERNANDEZ VILLANUEVA (Ficha: B/62/93).
Artigas, 9 de junio de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 10969 Feb 01- v Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ABIUSO BACIGALU, ISIDRO CARLOS y OLAVERRI ROCCA, ANA MARIA (Ficha: 175/93).
Canelones, 30 de junio de 1993.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 44967 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

KIOMARZ AKBARI YAZDI y NASRIN NESBAH ETEBARI, (Ficha: B/553/93).
Las Piedras, 10 de noviembre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 45521 Dic 23- v Dic 24

Feb 01- v Feb 28

CUARTO TURNO

MARIA CELIA PIÑON y RAMIS HELAL (Ficha: B 702/93).
Las Piedras, 1º de febrero de 1994.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 12044 Feb 10- v Mar 11

MARIO ANGEL PAEZ PEÑA y SONIA TERESITA ROSALES CALLERO (Ficha: B.704/93).
Las Piedras,26 de Noviembre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 46168 Feb 01- v Mar 02

WALTER DA LUZ AVILA y MARIA DEL CARMEN CAIRABU (Ficha: B.556/93.).
Las Piedras, Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 46169 Feb 01- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

WILLIAM HEBER SANDE y SILVIA ELENA ESCOBAL (Ficha: A/826/1993).
Pando, 21 de julio de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 12038 Feb 10- v Mar 11

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

SANTO PEREIRA FERREIRA y DELLY LILA PIEDRA CUEVA SILVERA (Ficha: 270/93).
Melo, 9 de diciembre de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 11847 Feb 08- v Mar 09

YEIVA YANNET KLEINMAN NOBLE y JOSE LUIS BINAGUI PELLEJERO (Ficha: 293/93).
Melo, 6 de diciembre de 1993.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en lugar y fecha precedentemente indicado.
Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 44730 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

CUARTO TURNO

WALTER GUSTAVO BRITOS ALANIZ y JACQUELINE ELIZABETH MORALES ACUÑA (Ficha: 188/93).
Melo, 1 de diciembre de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 45082 Dic 20- v Dic 24

Feb 01- v Feb 23

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

TERESA ROSSI y AMARANTO AMARAL (Ficha: B 27/93).
Colonia, 27 de setiembre de 1993.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 12733 Feb 18- v Mar 17

DAVIT BERTON, PABLO ENRIQUE y OCHANDORENA PERDOMO SUSY BEATRIZ (Ficha: B 33/93).
Colonia, 16 de diciembre de 1993.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 45899 Feb 01- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

BLANCA LILIAN DASSATTI SOSA y ATAULFO REGINALDO MELO (Ficha: 286/B/93).
Carmelo, 9 de diciembre de 1993.
EActuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 46070 Feb 01- v Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

LUCIA EDITH BARCELONA CORNU y LUIS ALBERTO MARCET SUAREZ (Ficha: B Nº 218/93).
Rosario, 30 de noviembre de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12177 Feb 11- v Mar 14

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDUARDO ENRIQUE GOMEZ y ADRIANA HAYDEE BORDA OCAMPO (Ficha: A 120/92).
Durazno, 4 de diciembre de 1992.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 12332 Feb 16- v Mar 15

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MARIO ENRIQUE TORRES SAUCEDO y FLOR TERESA PEDREIRA.
Trinidad, 21 de diciembre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 46216 Feb 01- v Mar 02

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RAMONA RENEE PELUSSO BOYRE y CARLOS MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha: A 4/1993).
Florida, 15 de febrero de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 45395 Dic 22- v Dic 24

Feb 01- v Feb 25

TERCER TURNO

BRUNILDA IRIS BACCI TORRES y JOSE ALBERTO CURBELO BRUNO (Ficha: A.N. 643/90).
Florida, 29 de octubre de 1990.
Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
05) $ 600,00 20/pub 44823 Dic 16- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

MARIA ADORACION GOLFARINI CROSSA y CARLOS DANIEL CACERES OLVEIRA (Ficha: A 430/1992).
Se deja constancia que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 9 de diciembre de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 50481 Feb 18- v Mar 17

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

GRAÑA ISABELITA y NAUAR JOSE (Ficha: 306/1993).
Minas, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11998 Feb 09- v Mar 10

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

GLADYS SOSA y ENRIQUE ERASMO ROMERO DELLAPIAZZA (Ficha: 583/93).
Maldonado, 1 de febrero de 1994.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12364 Feb 16- v Mar 15

TOMAS MIGUEL HASDEU y SUSANA NOEMI PEREZ MARTINEZ (Ficha: 293/93).
Maldonado, 21 de julio de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45573 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

GLADYS RAQUEL DOMINGUEZ y CARLOS ORESTES PEREZ (Ficha: 307/93).
Maldonado, 17 de noviembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45575 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

TERCER TURNO

ANA MARIA KARLEN y FAUSTO ALCIDES MADRID BURGHI (Ficha: 460/93).
Maldonado, 25 de octubre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 44904 Dic 16- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

FERNANDO HUGO ROMERO ROMERO y LUISA FUENTES PERDIGON (Ficha: 544/93).
Maldonado, 25 de noviembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45574 Dic 24- v Dic 24

Feb 01- v Mar 01

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

JUAN JOSE FERREIRA y NELLY ANGELICA MACCHI (Ficha: B/264/93).
Paysandú, 10 de diciembre de 1993.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 12244 Feb 11- v Mar 14

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

OLGA GARCIA BARUFALDI y FRANCISCO VICENTE COCERES PANZL.
(FICHA: A Nº 133/1992).
Fray Bentos, 9 de noviembre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 10166 Feb 01- v Mar 02

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

CELIAR ALVAREZ GADOLA y MARIA ZORAIDA GIORELLO RODRIGUEZ (Ficha: B 248/93).
Rivera, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12071 Feb 10- v Mar 11

ERIC EDINSON QUEVEDO ACOSTA y ANA MARY CARNEIRO CANEPA (Ficha: B/96/1993).
Rivera, 21 de julio de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12745 Feb 18- v Mar 17

ELIAS ZAGHA ABADI y ESTELA NANCY CIRAUDO (Ficha: B/124/1992).

Rivera, 27 de julio de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12746 Feb 18- v Mar 17

DE CUARTO TURNO

MARIA DE LUJAN GONZALEZ MENDEZ y GILBERTO RODRIGUEZ GOMEZ (Ficha: A 197/93).
Rivera, 8 de octubre de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 600,00 20/pub 41280 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

OSPITALECHE AGRIEL OMAR LUIS y MARCAIDA FERNANDEZ GRACIELA (Ficha: 1133/82).
Rocha, 13 de diciembre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12163 Feb 16- v Mar 15

CUARTO TURNO

TERESA JULIETA SEGUESSA PIOLI y NELSON OMAR LAFUENTE FERNANDEZ (Ficha: 292/93).
Rocha, 15 de diciembre de 1993.
Esc. Beatriz Old Molina, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 11149 Feb 01- v Mar 02

MIRTHA ESTER CARNALES DEL CAMPO y ARICIO ILDEFONSO CABRERA SALDIVIA (Ficha: 236/93).
Rocha, 5 de noviembre de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 45195 Dic 21- v Dic 24

Feb 01- v Feb 24

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

HECTOR LUIS BALBI y ROSA ITALIA PISACCO (Ficha: B/437/93).
Salto, 16 de diciembre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 12391 Feb 16- v Mar 15

JULIO CESAR AGUIRREZABAL y LERIDA YANET FAGUNDEZ (Ficha: B/427/93).
Salto, 10 de diciembre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 12393 Feb 16- v Mar 15

AGUSTIN NELSON REYNA CENTOMO y VIOLETA GLADYS ALVAREZ (Ficha: B/325/93).
Salto, 6 de octubre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 44950 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 22

ALCIDES MARIA LUZIRIAGA y GLADYS AIDA GUARINO (Ficha: B/329/93).
Salto, 28 de setiembre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 45852 Feb 01- v Mar 02

TERCER TURNO

JUAN RAMON PEREIRA y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ (Ficha: A/192/92).
Salto, 16 de diciembre de 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 12392 Feb 16- v Mar 15

ROXANA MABEL RUSSO AZURI y RODOLFO JOSE DE LIMA PINATO (Ficha: A/116/93).
Salto, 16 de noviembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 44951 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 22

ESTEBAN MONZON y SILVANA VIRGINIA MARZAROLI (Ficha: A/170/92).
Salto, 10 de mayo de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 44952 Dic 17- v Dic 24

Feb 01- v Feb 22

JUAN HIPOLITO CUELHO y TERESA TEJEIRA (Ficha: A/118/93).
Salto, 16 de noviembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 680,00 20/pub 45851 Feb 01- v Mar 02

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NELLY RAQUEL GINART PEREZ y HUGO CESAR MENDEZ CURBELO (Ficha: B/8/1994).
San José, 4 de febrero de 1994.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12344 Feb 16- v Mar 15

FELIX BASILIO MAURI y MARIA DE LOS ANGELES MAGNABOSCO (Ficha: B/604/93).
San José, 29 de setiembre de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12349 Feb 16- v Mar 15

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ANA MARIA RODRIGUEZ IGLESIAS y JULIO MARIA BONTINK PELOLLI (Ficha: B/1/1994).
Dolores, 7 de febrero de 1994.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 12703 Feb 18- v Mar 17

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CUSTODIO MIQUEIRO NERU y GONZALEZ PERAZA ISABEL SENDY (Ficha: B 149/93).
Tacuarembó, 14 de diciembre de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 46076 Feb 01- v Mar 02

DE TERCER TURNO

EDUARDO RAFAEL DEL RIO y AIDA NOBLE de DEL RIO (Ficha: 351/93).
Montevideo, 1º de octubre de 1993.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 680,00 20/pub 10982 Feb 01- v Mar 02

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ROSENDO WILSON SILVERA SOSA y DALIA o DALIE AGAPITA GOMEZ FERREIRA (Ficha: B 903/1993).
Treinta y Tres, 1ºde febrero de 1994..
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12580 Feb 17- v Mar 16

VICTOR RODRIGUEZ AMARO y STELLA MARIS GADEA (Ficha: B 758/1992).
Se hace saber que por resolución Nº 3770 del 5/11/93 se declaró AUXILIADA DE POBREZA a la Sra. Stella Maris GADEA.
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 50465 Feb 17- v Mar 16

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO
INVERBRAS INTERNATIONAL S.A. (EN LIQUIDACION)

Asamblea General Extraordinaria 29.12.93 resolvió por unanimidad la disolución anticipada nombrando liquidadores a Fernando C. Rischewski, José V. Iriatborde y William Labourdette.
06) $ 324,00 10/pub 11580 Feb 04- v Feb 21

MOLITERNO Y ABELLA S.A. EN LIQUIDACION

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 362 de la Ley 16060, se comunica lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Moliterno y Abella S.A. de fecha 31.01.994.
1) Aprobar por unanimidad de accionistas, la disolución anticipada de la sociedad, su liquidación y clausura, con fecha 31.01.94.
2) Designar como Liquidador al Cr. Rubek Laporte y suplente a la Cra. Gabriela Laporte.
A estos efectos, quienes acrediten derechos, créditos u obligaciones, deberán hacerlo en Colonia 1086/701, en los plazos legales.
06) $ 972,00 10/pub 11930 Feb 09- v Feb 24

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Familia de Octavo Turno dictada en autos: "FERNANDEZ ELISIER c/NOVA ANA - DIVORCIO - FICHA E. 353/93 se llama, cita y emplaza a ANA NOVA, por el término de 60 días a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montev-

ideo, 2 de febrero de 1994. Se halla auxiliado de pobreza. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50348 Feb 09 - v Feb 24

DE DECIMONOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo noveno Turno, en autos caratulados: "TORRE MARIA ELY c/ DAHLE HARRY - Divorcio s/v Ficha D/467/93, se cita, llama y emplaza al Sr. Harry Casimiro Dahle Molina, que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso no hacerlo. Montevideo, 20 de diciembre de 1993. Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) $ 272,00 10/pub 11889 Feb 08 - v Feb 23

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en los autos caratulados: Zonis Donder, Jaime c/ Cohn o Cohen, Simona. Divorcio por causal. D/15/94 se cita, llama y emplaza a: SIMONA COHN o COHEN para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo, 10 de febrero de 1994. Esc. Sara Garrone, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50482 Feb 18 - v Mar 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, de Segundo Turno, en autos caratulados "WILLIAMS BUNCH, Karen c/ PRIM, John Thomas. DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha A/115/93, se cita llama y emplaza a Don John Thomas PRIM, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Colonia, 29 de octubre de 1993. Esc. Raúl Roselló.
07) $ 340,00 10/pub 11568 Feb 10 - v Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ, CARLOS ENRIQUE C/ MAC DONALD, HEATHER - DIV. P/C." (Fa. 243/B/93), se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HEATHER MAC DONALD, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Carmelo, 25 de octubre de 1993. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
07) $ 272,00 10/pub 12371 Feb 16 - v Mar 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en autos: "Pintos, Luz Marina c/Rey, José Ramón. Div. por causal. F: A/140/93", se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE RAMON REY, en el plazo de 90 días, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 10 de diciembre de 1993. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50329 Feb 09 - v Feb 24

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "Norma Hermilce Almirón c/Héctor Ramón Peregalli. Div. por la sola voluntad de la mujer. F. B/150/87", se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR RAMON PEREGALLI por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 15 de diciembre de 1993. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 50413 Feb 11 - v Feb 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "LIL MYRIAM BROGGI PASTORINO C/ NORBERTO NIEVAS RISSO.- Divorcio por causal.- Fa. 971/ 1993", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LIL MYRIAM BROGGI PASTORINO, promoviendo demanda de divorcio por causal contra NORBERTO NIEVAS RISSO, habiéndose decretado por auto Nº 6840 de fecha 29 de noviembre de 1993, la separación provisional de los cónyuges.- EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. NORBERTO NIEVAS RISSO a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 15 de diciembre de 1993.- Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
07) $ 476,00 10/pub 12171 Feb 11 - v Feb 28



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 26 00 44 habilitado en Rafael Eguren 3309. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 12537 Feb 17 - v Feb 21

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 255461 habilitado en la calle Chimborazo Número 3840. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 12538 Feb 17 - v Feb 21

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 70 99 84 habilitado en Joaquín Núñez 3008. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 12549 Feb 17 - v Feb 21

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos No. 90 21 14 y 90 47 05, habilitado en Rondeau 1544. Deben presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 12678 Feb 17 - v Feb 21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD SERVICIO DE CONTRALOR DE EDIFICACIONES

Se emplaza al Sr. JUAN ANGEL FERNANDEZ, Padrón Nº 42.209, Cat. 47, Gdo. 01, que deberá comparecer dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días a reanudar sus tareas o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo establecido en el Art. D. 58 del Volumen III del Digesto Municipal. Montevideo, Febrero 8 de 1994.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50467 Feb 17 - v Feb 21

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Emplazamiento

EMPLAZASE al funcionario ALEXIS CEPPI, carpeta 8104, de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a presentarse en el término de 3 (tres) días en la Div. Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.
Expediente Nº 288/93.
Montevideo, 11 de febrero de 1994. OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50475 Feb 17 - v Feb 21

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a las funcionarias del Hospital de

Clínicas "Dr. Manuel Quintela" GIL GALEANO LUZ, Nº cargo 8623 y RIERA SILVA Mónica Nº cargo 5596 para que dentro del tercer día manifiesten su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlas por renunciantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7819 y los decretos del 15.10.1928 y del 20.5.1969 así como el artículo 24 de la Ley 14416.
DPTO. SECRETARIA GENERAL
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50469 Feb 17- v Feb 21

DURAZNO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Durazno, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 105 del Estatuto de los Funcionarios Municipales y según lo establecido por el Expediente Nº 1894/93, emplaza a MIGUEL A. CASTRO a en un plazo de 10 días a contar de la presente publicación, a ofrecer las pruebas de descargo al mencionado expediente caratulado "Intendencia Municipal de Durazno, Ref. a Miguel A. Castro. Sumario".
Esc. Sarandí Juambeltz, Intendente. Prof. Carmelo Vidalín, Secretario.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50471 Feb 17- v Feb 21



MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.
O.S.E.
EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 19 de enero de 1994, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para Embalse de agua para el abastecimiento del Servicio Aceguá, ubicada en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, padrón Nº 11607 (P), propiedad de Lucas Rodríguez Orozco y que según plano del Ing. Agr. Jorge Pelúa tiene un área de 14 Há. 9993 m2 50.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos. Montevideo, 27 de enero de 1994.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50449 Feb 11- v Feb 24

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION.- Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 19 de enero de 1994, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para el Recalque de Aguas Servidas, ubicada en la 1a. Sección Judicial de Rivera, padrón Nº 10472 y 10473 (urbano), propiedad del señor Ernesto Puiggros y que según plano del Ing. Agr. Antonio Rodriguez Leal tiene un área de: padrón 10472 - 432 m2 y padrón 10473 - 466 m2 20.-
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
Montevideo, 27 de enero de 1994.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50450 Feb 11- v Feb 24

MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO: En expediente Nº 792/93 caratulado "Junta Local A. de San Carlos Of. Nº 31/93. Ref. compra del Padrón Rural 5789 para ampliación Parque San Carlos"; por Resolución del Ejecutivo Comunal Nº 3119 del 11/10/993 se designó, por razones de utilidad pública, la expropiación de parte del Padrón Rural Nº 5789 de la 6ta. Sección Judicial del Departamento del plano del Agrimensor Hebel Barrios inscripto con el Nº 4629 del 24/9/979. Todo ello con venia de la Junta Departamental.
En virtud de ello se emplaza a María E. Echartea Eguzquiza, Dina Frugone Echartea y Miguel Nicolás Pereyra Frugone, así como cualquier persona que se considere con derechos en ese inmueble, a comparecer en el término de 8 días, presentando documentación que acredite propiedad o derechos o deduciendo oposición. Dr. Germán Más Tejera Sub Director General del Departamento Jurídico Notarial.
09) (Cta. Cte.) 10/pub 50305 Feb 07- v Feb 22



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "Campoy Alonso Juan José. Por Campoy Sánchez Juan Carlos. Incapacidad. Fa. C-447/92", se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 2808 de fecha 29/10/92 se declaró en estado de Incapacidad a Juan Carlos Campoy Sánchez designándose Curador Propietario a Juan José Campoy Alonso quien aceptó el cargo el día 6/Diciembre/93 Montevideo, diciembre 9/993. Se concedió en autos el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Conste. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50357 Feb 17- v Mar 02

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22 Turno, en los autos caratulados: "WALDEMAR VISPO - INCAPACIDAD - Ficha V/4/92", se hace saber que por resolución Nº 3218, de fecha 29 de mayo de 1992, se designó curadora interina del denunciado a su madre: ANA MARIA VISPO - AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 1 de marzo de 1993. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50298 Feb 07- v Feb 22

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "Bentancur López, Claudia-Incapacidad", Ficha V/234/91, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIA BENTANCUR LOPEZ designándosele curadora a doña Ana María López cuya aceptación jurada del cargo es de fecha 2 de abril de 1993, habiéndosele discernido el cargo con fecha 25 de febrero de 1993. Canelones, 20 de mayo de 1993. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
10) $ 340,00 10/pub 12035 Feb 10- v Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL Y DE MENORES
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de Primer Turno de Canelones dictado en autos: "TRASANTES GONZALEZ, MARIO-INCAPACIDAD" Ficha 193/87 se hace saber que por auto No. 221 de fecha 19 de Marzo de 1992 se declaró en estado de incapacidad a MARIO TRASANTES GONZALEZ, designándose curadora del mismo a LIDISMAN RAMONA GONZALEZ, haciéndose constar que la curadora tomó aceptación en el cargo el día 9 de Abril de 1992. Canelones, 29 de junio de 1992. Esc. Matilde Terni Machin, Actuaria.
10) $ 340,00 10/pub 12034 Feb 10- v Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno, dictada en los autos caratulados: "LUZARDO MESA, LAURA GRACIELA. INCAPACIDAD". (Ficha B 25/93) se hace saber que se ha decretado por auto Nº 5147 de fecha 26 de julio de 1993, la incapacidad de Laura Graciela Luzardo Mesa, designándose curador a Ricardo Luzardo Morales, quien aceptó el cargo con fecha 29 de julio de 1993, "teniendo los mismos auxiliatoria de pobreza". Las Piedras, 10 de diciembre de 1993. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50330 Feb 09- v Feb 24

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
PRIMER TURNO

EDICTOS.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario - 1er. Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALANIS, Dora Aída - INCAPACIDAD" (F.C.Nº 239/988), se hace saber que mediante providencia Nº 263 de fecha 7 de Marzo de 1990 se declaró en estado de INCAPACIDAD a Doña Dora Aída GONZALEZ ALANIS. Rosario, 25 de Abril de

1990. Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
10) $ 272,00 10/pub 12248 Feb 11- v Feb 28

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, dictada en autos Toledo Delgado Alicia Betina.- Incapacidad. Fa. 182/90 se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 12 de noviembre de 1992 se declaró el estado de incapacidad de Alicia Betina Toledo Delgado designándose curadora de la misma a Maria Rita Delgado Guelmo de Toledo. Minas, marzo 16 de 1993. Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
10) $ 272,00 10/pub 12383 Feb 16- v Mar 01

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de lSra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Maldonado, en autos: "SANCHEZ PEREZ, MARTHA ELENA. INCAPACIDAD." FICHA 32/90, se declaró a Martha Elena Sánchez Pérez Civilmente incapaz. Maldonado, 14 de diciembre de 1993. Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
10) $ 272,00 10/pub 12601 Feb 17- v Mar 02

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ABALOS, JULIO ROBERTO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. B(429/1992, se hace saber que por auto Nº 5147 de fecha 5-8-1993, se declaró en estado de incapacidad a JULIO ROBERTO ABALOS, designándose curadora a Kilda Milán, quien aceptó el cargo conferido el dos de setiembre de 1993, sirviendo este auto de suficiente discernimiento. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 8 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50328 Feb 09- v Feb 24

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Vidiella, Juana Marina. Incapacidad. F: B/494/88", se hace saber que por auto Nº 5770 del 8-8-89, se declaró en estado de incapacidad a JUANA MARINA VIDIELLA, designándose curado a Atenodoro Francisco Merino. Está auxiliado de pobreza. Paysandú, 10 de diciembre de 1993. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50326 Feb 09- v Feb 24

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "Sabatella, Héctor. Incapacidad. F. B/438/89", se hace saber que por auto Nro. 4618 del 13 de Junio de 1990, se declaró en estado de incapacidad a HECTOR SABATELLA, designándose curadora a MATILDE MONTERO, quien aceptó el cargo conferido el 20 de Junio de 1990. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 15 de Diciembre de 1993. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50412 Feb 17- v Mar 02

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto Nº 2790 de fecha 04 de octubre de 1993, se declaró a MIRSA RIVERO Ficha B/38/93, en estado de incapacidad, habiéndose designado curador de la misma a JUAN FERMIN RIVERO. Rivera, 10 de noviembre de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) $ 272,00 10/pub 12120 Feb 10- v Feb 25

EDICTO.- Por disposición de laSeñora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 3605 de fecha 30 de noviembre de 1993, se declaró en estado de incapacidad a JORGE LOPEZ VIERA Ficha B/95/93, habiéndose designado curadora de la misma a SIRLEY ALVEZ MOREIRA. Con Auxiliatoria de Pobreza.- Rivera, 24 de diciembre de 1993.- Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50453 Feb 16- v Mar 01

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "LIMA Edinson Roberto - INCAPACIDAD".- Fa. B/5/91, se hace saber que por auto Nº 5903 del 24/8/1992, ha sido declarado en estado de Incapacidad a EDISON ROBERTO LIMA, designándose curadora a MARIA ESTHER LIMA PONCE.- San José, 6 de octubre de 1992. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
10) $ 272,00 10/pub 12343 Feb 16- v Mar 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "LIDES VENUS ALFARO FAGGIAN.- Incapacidad.- Fa. 36/ 1993", se hace saber que por Resolución Nº 3479 de fecha 24 de junio de 1993, se declaró en estado de Incapacidad a LIDES VENUS ALFARO FAGGIAN, designándose curadora a su hija VENUS ROCIO ALEM ALFARO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 18 de agosto de 1993. Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
10) $ 272,00 10/pub 12172 Feb 11- v Feb 28

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "CARLOS IGNACIO BARBIERI TEJERA.- Incapacidad.- Fa. 898/1992 se hace saber que por Resolución Nº 3478 de fecha 24 de junio de 1993, se declaró en estado de Incapacidad a CARLOS IGNACIO BARBIERI TEJERA, designándose curador a su padre, Sr. LORENZO BARBIERI. A los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancià que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 30 de noviembre de 1993. Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50384 Feb 10- v Feb 25

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "LOPEZ, Carlos" - Incapacidad y Auxiliatoria de pobreza - Ficha B. 176/ 92, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a: CARLOS LUIS LOPEZ, habiéndose designado curadora definitiva a: María Elena López da Cunha.- Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 8 de diciembre de 1993. - Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50455 Feb 16- v Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "GONZALEZ COSTA ALCIRA POR SU MENOR HIJA: MONICA ALEJANDRA ZUBIETA GONZALEZ. INCPOBREZA" (F.A./9/93), se hace saber que por auto No. 2242 del 15 de noviembre de 1993, se declaró en Estado de Incapacidad a: MONICA ALEJANDRA ZUBIETA GONZALEZ, designándose curadora definitiva a: Alcira González Costa, la que aceptó el cargo con fecha 15 de diciembre de 1993.- Otorgando al gestionante, el beneficio prescripto por el art. 89.2 del C.G.P. Paso de los Toros, 17 de diciembre de 1993. Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50378 Feb 10- v Feb 25

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "Montoya Angelina. Incapacidad con Auxiliatoria de pobreza" (F.A. 189/91) m se hace saber que por auto No. 648 del 22 de abril de 1992, se declaró en Estado de Incapacidad a Angelina Montoya, designándose, por auto No. 913 del 17 de mayo de 1993, curadora definitiva a Angela Fabiana Benitez Alvarez, la que aceptó el cargo con fecha 21 de junio de 1993. Otorgando al gestionante, el beneficio prescripto por el art. 89.2 del C.G.P. Paso de los Toros, 5 de octubre de 1993. Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 50380 Feb 17- v Mar 02

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CUELLO NELSON MARCEL. INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA" (F.A/74/93), se hace saber que por auto No. 2390 del 2 de diciembre de 1993, se declaró en estado de Incapacidad a: NELSON MARCEL CUELLO, designándose curadora definitiva a: Elsa Aída Cuello, la que aceptó el cargo con fecha 16 de diciembre de 1993. Otorgando al gestionante, el beneficio prescripto por el art. 89.2 del C.G.P. Paso de los Toros, 17 de diciembre de 1993. Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50383 Feb 10- v Feb 25

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz de 9º turno de la capital se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA DEL CARMEN ALMEIDA SILVERA, ficha 1249/93, optando por el título de PROCURADORA, ofreciendo las declaraciones de Marta Martínez y Marta Yelpo, sobre su vida y sus costumbres. Montevideo, 7 de diciembre de 1993. Esc. Susana Cabrera Ré. Actuaria.

11) $ 272,00 10/pub 12320 Feb 16- v Mar 01

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 27º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marisa Arizeta Paipó, Ficha 1989/92, quien optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Sandra Delgado y Lola Martínez sobre vida y costumbres. Montevideo, 19 de marzo de 1993. Mila Burgueño, Actuaria.

11) $ 272,00 10/pub 11783 Feb 08- v Feb 23

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rogelio Marcelo RIVIEZZO FERNANDEZ (ficha 1527/93) optando por el Título de Procurador, y ofreciendo la declaración de Mario Galli y Francisco Barreiro sobre su vida y costumbres. Montevideo, 2 de febrero de 1994. Esc. Graciela M. Campos Santo, Actuaria.

11) $ 272,00 10/pub 12109 Feb 10- v Feb 25

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimo segundo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó CARLOS WILSON SOSA PALOMBO. Autos ficha 1074 año 1993 ofreciendo información sobre su vida y costumbres de CARLOS FEDERICO RIESTRA MORENO y MARIA DE FATIMA DE LOS SANTOS CARNEIRO y optando por el título de PROCURADOR. Montevideo, 10 de febrero de 1994. Esc. Susana Pombo, Actuaria.

11) $ 272,00 10/pub 12541 Feb 17- v Mar 02

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Tercer Turno, dictada en autos individualizados con Ficha 1226/93, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gustavo Daniel García Ibañez, optando por el título de Procurador, ofrece los testigos Beatriz Galli Basilico, Gustavo Miraballes y Roberto Borrelli Marchi, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de diciembre de 1993. Esc. Susana Pombo, Actuaria.

11) $ 340,00 10/pub 12552 Feb 17- v Mar 02

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37 Turno, dictada en autos Giordano Echeverría Martha Elizabeth Ficha V/1122/93 se saber que ante este Juzgado se presentó Martha Elizabeth Giordano Echeverría, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Graciela Alcoba y de Blanca Rodríguez Iglesias, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 30 de noviembre de 1993.- Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) $ 272,00 10/pub 11943 Feb 09- v Feb 24

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37 Turno, dictado en autos caratulado "de la BANDERA VARELA, RICARDO - VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 1296/93, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RICARDO F. de la BANDERA VARELA, optando por el título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de los testigos Gustavo González Collazo y Marcelo Caputi, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 19 de noviembre de 1993. Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) $ 272,00 10/pub 12130 Feb 10- v Feb 25

ARTIGAS
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEPTIMA SECCION JUDICIAL - BELLA UNION

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se presentó en autos Yansa Ayeish, Información de vida y costumbres. F.B. 120/93, quien optando por el título de escribano ofreció las declaraciones de Marlegne Di Paola y Ricardo Daniel Sanchis Robalez sobre su vida y costumbres. Bella Unión, 22 de diciembre de 1993. Dr. Ricardo H. Miguez Isbarbo, Juez de Paz Departamental de Bella Unión.

11) $ 272,00 10/pub 11888 Feb 08- v Feb 23

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se presentó Sergio Eduardo PERILLO BATISTA, optando por el título de Escribano Público, ofreciendo la información de Carlos Salinas Carrión y María Bauzán Batista. Ficha 250/93. Canelones, 22 DIC. 1993. Ma. Cristina Cánepa, Juez.

11) $ 204,00 10/pub 12027 Feb 10- v Feb 25

DE SEGUNDO TURNO - LAS PIEDRAS

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras, de 2do. Turno, Dr. Nelson Dos Santos. Se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: Enna Martínez Hopper, Ficha No. V 41/93, optando por el título de Procurador y Escribano Público, y ofrece la Información de Vida y costumbres, declarando como testigo Nancy Margot Caballero Romero y Ana Esther Menda Candales, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Dr. NELSON DOS SANTOS, Juez de Paz Deptal. de Las Piedras, de 2do. Turno, en fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, en fecha ut-supra.

11) $ 408,00 10/pub 12045 Feb 10- v Feb 25

DURAZNO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos "INARIO NADRUZ, Gabriela.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" (Ficha B 4/93), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriela INARIO NADRUZ optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Valucia Martínez Itté, Osvaldo Daniel Estropini Roberti y Julio César Martínez Graziuso sobre su vida y costumbres.- Durazno, 20 de diciembre de 1993. Dra. Mónica Pereira Andrade, Juez de Paz Departamental.

11) $ 300,00 10/pub 12623 Feb 17- v Mar 02

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en los autos caratulados "PREMIOSTAR S.A. MORATORIA". (FICHA Nº 193/1993), se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada el 3 de diciembre próximo pasado en esta Sede, se ha resuelto designar acreedores informantes a "Barraca Europa S.A." y a "Aspen Ltda.", y a convocar a los acreedores para la nueva Junta que tendrá lugar en esta Sede, el día 4 de marzo de 1994, a la hora 9.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 10 de diciembre de 1993.

Esc. Guillermo Maddalena, Actuario Adjunto.

13) $ 408,00 10/pub 11595 Feb 04- v Feb 21

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 18 de 1994

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio pro-

yectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALBERTO del CAMPO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 1474 y MAERCEDES MARIA SANCHEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. España 2998/901.

JUAN ALVES PEDREIRA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Bernabé Michelena 4591 y ANDREA LUCENO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arezo 2930.

ZALMANAS HIRSAS DINKINAS, 67 años, soltero, jubilado, lituano c/l, domiciliado en Paraguay 1079/7 y SOLFIA CONDE, 73 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Paraguay 1079/7.

CARLOS WALTER ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cruz Varela 3449 y ANDREA DANIELA BARRIOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Homero de Gregorio 3507/3.

OFICINA No. 2

CARLOS ROBERTO BARDECIO, 43 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2339/21 y MARIA JULIA MALDONADO, 37 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1420/302.

OFICINA No. 3

ESTEBAN WILLIAM CAFFARO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3070/12 y OLGA BEATRIZ GIBERT, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Canstatt 3070/12.

JOSE LUIS CABRERA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Antonio 3641 y MIRTHA SONIO SUAREZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en San Antonio 3641.

PEDRO ALVARO CANEPA, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Americo Ricaldoni 1802 y ADRIANA ALVAREZ, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliado en Julio Cesar 1193.

OFICINA No. 4

ALVARO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cairoli 2008 y CATALINA BEATRIZ TABO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burges 3539.

CLAUDIO ALEJANDRO FERNANDEZ, 18 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ana M. Lavalleja 2112/201 y MARIA MONICA PEREIRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nimes 1669.

OFICINA No. 5

JORGE ENRIQUE GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4018 y VIRGINIA LAURA PELAYO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 4018.

JOSE ANGEL HERMOSILLA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Asturias 1400 y CLARA ADRIANA LEYTES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asturias 1400.

OFICINA No. 6

EDUARDO ESTEBAN MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Maldonado 6440 y ANREA RENNE LARA, 14 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Camino Maldonado 6442.

ANGEL ROBERTO MONTES DE OCA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senda de Paso 4010 y SUSANA MAYTE LIMA, 27 años, soltera, doceriental, domiciliada en Camino Alvarez 2556.

ALFREDO JOSE MARIA MILBURN, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Prudencio Vázquez y Vega 1130/803 y MONICA MENDEZ, 43 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Prudencio Vázquez y Vega 1130/803.

ALVARO JULIO MIER, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Piendibeni 3642 y ADRIANA MARIA MANZANARES, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en José Piendibeni 3642.

JORGE ALCIDES MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navajas 1496 y NILSA EDITH DOS SANTOS, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Navajas 1496.

OFICINA No. 7

VICTOR ABEL PIRIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5964 y MONICA LILIAN SCOPISE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Rusia 448.

JOSE LUIS PARDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Cabral 4402 y ANDREA CAROLINA FERREIRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Pérez Montero 4511 bis.

OFICINA No. 9

JULIO SOSA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1298 y ALICIA SUSANA AMADO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Fe 1298.

CARLOS ALEJANDRO SUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lzo. Batlle Pacheco 4429 y MARIA ALEJANDRA NUÑEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3642.

JUAN JOSE SALDIVIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. 25 de Agosto s/n y ROXANA ETEL DROZDOV, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertador 1676-402.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sayago 981 y MARIA ISABEL PORTELA, 23 años, soltera, empleada, oriental; domiciliada en Pedro De León 6686.

OFICINA No. 10

LUIS ALBERTO VELAZQUEZ, 28 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Gral. Aguilar 1383 y MONICA BEATRIZ PEÑA, 29 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Gral. Aguilar 1383.

JAVIER NUTTES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel N 4557 y LAURA YANINA POMARICO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José B. y Ordoñez N. 6720.

LUIS EDUARDO TAIBO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en J. Suárez 2970/102 y LIZETTE MARIA PARMA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Osorio 1173-306.

JUAN AMADO TOROSSIAN, 46 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2724 y MARIA del HUERTO DONINELLI, 47 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2724.

EDWARD CELMIRO NIEVES, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Virreyelios 4639 y ANA ELIZABETH JARA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Virreyelios 4639.

14) $ 48,00 3/pub

Montevideo, febrero 17 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAURICIO JOSE ALMADA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1028 bis/5 y MARIELA CARRANCIO, 25 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada en Ignacio Núñez 2355.

CARLOS DANIEL ANTUNEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Balbin y Vallejo 4005 y ADRIANA DE LOURDES FARIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abrevadero 7627.

MANUEL AIRTON AGUILAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 15 Mts. 7159 y ANDREA BEATRIZ VARGAS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 15 Mts. 7159.

OFICINA No. 2

ERNESTO ENCISO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 5363 y GABRIELA YANET MORALES, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alagoas 760.

OFICINA No. 3

JOSE RICARDO COUTINHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 2471 y SHEILA GIOVANA DIAZ, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2479/3.

RAUL ALBERTO CARAMES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3012 y SANDRA MONICA URCIUOLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Herrera 897.

ANDRES OMAR CAIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4957 y MARIA EUGENIA PUJOL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Italia 7479.

OFICINA No. 4

GERARDO CARLOS FERNANDEZ, 35 años, soltero, ingeniero-industrial, oriental, domiciliado en Amazonas 1678 bis y MARIA MARGARITA FIRPO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constitución 2248.

LUIS GABRIEL LANDONI, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1423 y NELBIA GISELLA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1423.

OFICINA No. 5

JORGE JAIME GONZALEZ, 54 años, viudo, contador, oriental, domiciliado en Justino Zabala Muniz 5521 y MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Inca 2214.

RAFAEL PABLO GUERRA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Prudencio Vázquez y Vega 1115-2 y ADRIANA SUSANA ACHA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2811-801.

OFICINA No. 6

HECTOR FERNANDO MACHADO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Atahona 3547 y BIBIANA STELLA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cané 3670.

MARCELO ADRIAN MANCILLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isólica 6074 y MARIA DEL CARMEN RECALDE, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Domingo Basso 6011.

EDUARDO MENEZES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Pérez 4790 y VIVIANNE ARGELIA OBREGON, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Maestra Aurelia Viera 2864.

EDUARDO GABRIEL MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Altamirano 3237/303 y SONIA LAURA BENITEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 3 Nº 5815.

OFICINA No. 7

RENZO CARLO PUPPI, 34 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2885/705 y MAGALLI GUERRINI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2885/705.

JACINTO MANUEL PEÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1520 y GISELA BEATRIZ BECCHINO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Tupa 8213.

JUAN ALBERTO PENA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Yañez Pinzón 4060 y CECILIA BEATRIZ VASSALLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yañez Pinzon 4060.

NELSON ANDRES PAVON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 1927/6 y TANIA PELAEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amazonas 1609.

OFICINA No. 9

MODESTO CORALIO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morelli 3512/9 y MONICA BEATRIZ CAMAÑO, 22 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada en Morelli 3512/9.

MARCOS SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 1a. 4630 y SILVIA ESCANDELL, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 232.

ALVARO SANSALONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3454 y SANDRA MARIELA MUSTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Paz 1581.

OFICINA No. 10

ALEJANDRO EDUARDO NOBLE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Propios N. 1376 ap. 301 y PATRICIA JACQUELINE BOSCA, 27 años, soltera, guía de turismo, oriental, domiciliada en Propios N. 1376 ap. 301.

OSCAR TABARE NIEVES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Trápani N. 1237 ap. 102 y MARIANA MADERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Puerto Rico N. 4474.

14) $ 48,00 3/pub



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigecimocuarto Turno en autos caratulados "Gregorio Tabakian y Wartouhi Aghobechikian- Prescripción Adquisitiva (Ficha 153/92)". Se hace saber que ante esta Sede se presentaron Gregorio Tabakian y Wartouhi Aghobechikian, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble: terreno padrón 37272 sito en la calle Fraternidad No. 4227 ubicado en "La Teja" 14 Sección Judicial del Departamento de Montevideo según plano del Agrimensor Ivan Robert inscripto con el No. 20547 el día 20 de diciembre de 1991 en la Dirección General del Catastro Nacional, con una superficie total de 371m2, 49dm2, al N.E. con frente a la calle Fraternidad, al S.E. padrón 37.273, al S.O. padrón 37.285 y al N.O. padrón 37.271.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al mismo y especialmente a los esposos Luis Alberto Raffogio y Erlinda Alvarez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Montevideo, julio 22 de 1993.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.

16) $ 600,00 10/pub 31522 Feb 17- v Mar 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16o. Turno, dada en autos: COOPERATIVA POLICIAL "Prescripción adquisitiva" (Ficha 958/93), se hace saber que se presentó ante esta Sede Cooperativa Policial, a iniciar acción de prescripción adquisitiva respecto de los bienes muebles: Ciclomotor marca AGRATTI, Modelo T 50, 50 cc. de cilindrada, motor No. F. 314.376, rodado 2 1/4 - 17, color verde; Ciclomotor marca AGRATTI, 50 cc. de cilindrada, Motor No. 205070, No. 320.816, rodado 3-50-10, color rojo. Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes muebles de referencia, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, diciembre 1º de 1993. Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

16) $ 476,00 10/pub 12327 Feb 16- v Mar 01

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno en autos "María del Carmen Saavedra PRESCRIPCION TREINTENARIA FICHA 257/93, se hace saber que se presentó María del Carmen Saavedra promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 113.396 del departamento de Montevideo con una superficie de 1224 m con 26 dm con frente a la calle Francisco Martínez Nieto Nº 5438 y que se deslinda así: al Norte con padrón Nº 113.395 al este con padrón N° 113.418 y al sur con padrón Nº 113.397.-

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (127,3 y 127.4 C.G.P.) genéricamente a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia a su último propietario y/o sucesores a cualquier título y a los linderos Mario Bellotti Washington Coutinho y Manuel González para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 29 de Noviembre de 1993. Dra. Karen Seoane Petito Actuaria.

16) $ 680,00 10/pub 11529 Feb 04- v Feb 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la señora Juez de Paz de la 13a. Sección de Canelones, dictada en

autos caratulados "PIROTTO SATRAGNO, LUIS ALBERTO CONRADO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREITENARIA Fa. C/35/93, se hace saber que ante esta Sede se presentó Luis Alberto Conrado Pirotto Satragno, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: solar y mejoras ubicada en la 13a. Sección Judicial de Canelones, Santa Rosa manzana 40, fracciones 1 y 2, empadronadas actualmente con el No. 403 (antes en mayor área con el No. 86) el que según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor Carlos A. Novo en el mes de Mayo de 1948, e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones con el No. 192, el 17 de Setiembre de 1948, tiene una superficie de 1000 metros cuadrados, los que se deslindan: 20 mts. de frente al Nor-Este a calle José P. Varela 50 mts. al Este-Sur Este, sobre el bien padrón 404 y 405, 20 mts. al Sur-Oeste Oeste sobre el padrón 406 y 50 mts.al Oeste-Nor Oestelindando con el padrón 401. En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que se consideran con derecho en especial a Angélica Lagarreta, Floro Andrés Caraballo y Walter Cecilio a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se proseguiran dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Santa Rosa, 15 de abril de 1993. Esc. Luisa I. Puig de Warschun, Juez de Paz.

16) $ 884,00 10/pub 12041 Feb 10- v Feb 25

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º Turno en los autos caratulados "LAROSOL S.A. Prescripción Adquisitiva", F.A/143/93, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los interesados a cualquier título y a los linderos de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden situado en la ciudad de Colonia, 1era. sección judicial del Departamento del mismo nombre, zona urbana, Barrio Histórico, manzana catastral Nº 1, que forma parte del padrón Nº 224, con una superficie de 460 m2 57 dm2, que se individualiza como Parte B en el Plag. Agrimensor Guillermo Amonte Tisnes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 7669 el 2/9/1992, cuyo deslinde es: al Sur con Parte A del padrón Nº 224, 32,26 mts.; al Oeste sobre Plaza de Armas Manuel Lobo - "Plazuela de la Iglesia" - 6,99 mts.; al Norte una línea quebrada con padrón Nº 225, 21, 55 y 23 mts. y con padrón Nº 1408, 10,8 mts.; y al Este con el padrón Nº 223, 29,81 mts. Para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el trámite.
Colonia, 17 de diciembre de 1993. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

16) $ 952,00 10/pub 12176 Feb 11- v Feb 28

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. LORENZO GONZALEZ, C.I. 3.095.795-8, ficha A 96/93 solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: padrón Nº 620, ubicado en la sexta sección de este departamento, zona rural, compuesto de una superficie de 1 hectárea 1386 mts.c., que se deslinda de la siguiente manera: 269 m 36 cm al este con el Camino Cuchilla de Villasboas; 270m 22 cm al noroeste con el padrón Nº 615; 104m 17cm al suroeste con el padrón Nº 616 y 35m 88cm al sureste con Camino de Cuchilla Villasboas.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a los linderos Domingo Pedro Tourreilles Cuesta y la Sra. María del Carmen Palma Pons para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término legal de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Trinidad, octubre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

16) $ 680,00 10/pub 12155 Feb 11- v Feb 28

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos DORREGO BONILLA HOTENCIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA: A/138/93" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno y construcciones; padrón Nº 76, frente a calle Uruguay Nº de puerta 977, sito en esta ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, manzana 13, área de 912Mts. 12 dms. con frente al Oeste a calle Uruguay entre M. Irazabal y Dr. Sánchez Echeverria y especialmente a Reymundo o Raymundo Dorrego, sus sucesores y causahabientes a cualquier título; para que comparezcan a deducir derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a los linderos: Sociedad de Fomento Rural de Chacras de Porongos, Héctor J. Fernández; Silvano García; Raquel Margarita Hernández; Francisco César Chico Milans. Trinidad, noviembre 23 de 1993. Justo R. Ortiz, Actuario.

16) $ 544,00 10/pub 12156 Feb 11- v Feb 28

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "ROCCA BERDIAS, Juan Carlos. PRESCRIPCION TREINTENARIA. F. B. 53/1992", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien terreno sito en la 8va. Sección Judicial de Florida, Padrón Nº 8866 compuesto de una superficie de 46.705 m que se deslinda al Sur con Padrón Nº 8867 al Norte con Camino de la Península igual que al Oeste y al Este con Camino Dptal. Florida Cardal; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del palzo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Se hace saber que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 22 de octubre de 1993. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 50287 Feb 04- v Feb 21

LAVALLEJA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos: Cardama, Limber.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria.- Fa. 484/92.- Se hace saber que ante esta Sede se presentó, el Sr. LIMBER GERARDO CARDAMA XIMENEZ, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien mueble: Motocicleta Marca Kakasaki, Modelo 100, padrón 851252.- Que la primera inscripción le correspondió la matrícula No. 49.382, el 28 de noviembre de 1980; luego cambió y pasó a ser (7.69.318) y actualmente posee el No. 426.556) de todas las Matrículas corresponden a Montevideo.
En consecuencia se cita a Rafael Ltda. y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, por el término legal. Minas, diciembre 17 de 1993.- Dr. Pedro Salazar Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

16) $ 612,00 10/pub 12384 Feb 16- v Mar 01

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "MANFREDI, FRANCO UZAL, MARIA ALCIRA. Prescripción Adquisitiva. Fa. A/145/93", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Franco Manfredi y María Alcira Uzal de Manfredi promoviendo prescripción sobre el Padrón Nº 223/703, departamento Nº 703 del Edificio Kennedy, Punta del Este, según el plano del Agr. Julio C. Costa inscripto en Catastro de Maldonado el 12 de noviembre de 1971, con el Nº 5987, se ubica en el séptimo piso, a cota vertical más diez metros setenta centímetros, tiene una superficie de cincuenta metros cincuentadando: al NE con calle La Galerna, al SE con terraza Z siete, unidad 704, ducto T 7 y pasaje X 7, al SO con pasaje X 7 y unidad 702; al NE con terraza Y 7 y Avda. Juan Golero, correspondiendo uso exclusivo de la terraza Y 7. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el citado inmueble y en especial al Sr. Luis Alberto Machado, al Sr. Mauricio Litman y/o sus sucesores a cualquier título, universal o singular, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Maldonado, 9 de noviembre de 1993. Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.

16) $ 816,00 10/pub 12603 Feb 17- v Mar 02

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 5to. turno de Paysandú, dictada en los autos: "BENTOS SCANEGATTI, Guma María - Prescripción Treintenaria - A/231/92" - se hace saber que ha comparecido GUMA MARIA BENTOS SCANEGATTI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto a una fracción de terreno ubicada en la 5ta. sección Judicial del departamento, empadronada con el Nº 398 (manzana Nº 102 de la ciudad de Guichón, la que consta de una superficie de 1152 m2 con frente a calle Orden y que según plano de mensura del Ing. Agrim. Andrés Piaggio de marzo de 1991, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 8291 el 3 de abril de 1991 y se deslinda así: 32 m. al Sureste con calle

Orden; 36 m. al Suroeste con padrón 1129 propiedad de Martín Sánchez; 32 m. al Noroeste con parte del padrón Nº 393 propiedad de Julio César y Julio Alberto del Portillo y con el padrón Nº 394 propiedad de María Margarita Saralegui de Silveira y 36 m. al Noreste con padrón 397 propiedad de Francisco Amaranto Bonilla, lo que se cita, llama y emplaza por el término legal a los interesados, y en especial a los sucesores de Baldomero Olivera, bajo apercbimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Paysandú, 14 de diciembre de 1993. Carolina Vercellino, Actuaria.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 50327 Feb 09- v Feb 24

RIVERA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno se hace saber que se presentarón: ANTONIO CLEOFA CABRERA PEREIRA y MARIA GENECI GARIGLIO DUTRA a inicar acción de PRESCRIPCION TREINTENARIA, ficha A/477/93, del siguiente bien inmueble: padrón 10.549, ubicado en la 1º Sección Judicial de Rivera, el que según plano del agrimensor Tito B. Roland, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el nº 3565, en el año 1967. Posee un área de 535 metros, 801.250 milímetros y se deslinda así: al sureste 12 msts 475mm sobre calle Dr. Anollés; 12 mts. 475 mm sobre calle Dr. Anollés; 12 mts. 475mm lindando con los padrones 3.239 y 4.165, 42 mts 95 cms al suroeste con el Padrón 3231; tanto el bien a parescribir como los padrones linderos están ubicados en la 1º Sección Judicial de Rivera. En consecuencia se llama, cita y emplaza a los linderos Alba Casal Alvez con domicilio en Joaquín Suarez 879, Orosindo Rocha Montero domiciliado en Joaquin Suarez 889, Angel del Longo domiciliado en Anollés 888 y Diograsio Garin domiciliado en Anollés 876, y a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, expídase edictos para las publicaciones legales por 10 días hábiles continuos. Rivera, 7 de febrero de 1994, Dra. Sylvia De Camilli, Juez de Paz Departamental de 1º Turno de Rivera.

16) $ 884,00 10/pub 12744 Feb 18- v Mar 03

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "TABARES BAPTISTA Martirene.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria.- Fa. A/213/93 se hace saber que se ha presentado MARTIRENE TABARES BAPTISTA promoviendo trámite de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble rural con mejoras que le acceden ubicado en séptima sección judicial del depto. de Salto padrón No. 473 m/a con plano de mensura confeccionado por el Ing. Osvaldo Llama Ferrandini e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el No. 7698 el 22/3/90 del que surge que el bien que se prescribe tiene una superficie de 13 Hás. 9.302 mts. individualizada con el No. 138, empadronada con el No. 473 en m/a señalada como fracción No. 1 en el Plano antes mencionado y con el siguiente deslinde: al Norte 491 mts. 80 cm. da frente a camino de 17 mts. de ancho por medio con el Padrón No. 297; al este línea recta de 225 mts. 30 cm. con el Padrón No. 301; al suroeste línea recta de 473mts., lindando con la fracción No. 2 del mismo plano y al oeste 381 mts. 73 cms. con resto del padrón No. 473 fracción de chacra No. 140.- En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos dentro del término de noventa días, especialmente a Virginia Dominguez de Bentos Pereira o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, asi como a los linderos Sres. Constantino Tavarez Cardozo, Ana Peruchena de Lima, Hermecildo Martínez y Vicente López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 26 de agosto de 1993. Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) $ 1.020,00 10/pub 12394 Feb 16- v Mar 01

SAN JOSE
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de San José de 1er. Turno, Dra. SORAYA GOUGEON, en autos: "OSVALDO J - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FICHA C/209/93, se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble, Padrón Urbano Nº 4.738, ubicado en el Huerto Nº 63, calle Larriera y Brasil s/n de la 1era. Sección Judicial de San José, fracción Nº 3 de terreno, con un área de 330 m. 8 dms. que según Plano trazado por el Agrimensor Humberto Castelli, en abril de mil novecientos veintitres, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de San José el 23/8/23 y que se deslinda de la siguiente manera: 31 mts. 14 cm. al Norte con frente a calle Ejido, hoy Avda. Brasil; 10 mts. 60 cm. al Este también de frente por ser esquina con calle prolongación Daymán, hoy Carlos Larriera; 31 mts. 14 cm. al Sur con fracción 4, hoy padrón 4.739 y 10 mts. 60 cm. al Oeste con parte de la fracción 2, hoy Padrón 4.737. EN CONSECUENCIA, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días perentorios a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y/o a sus sucesores a cualquier título universal o particular, a que comparezcan a deducir sus derechos o interés, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO con quién se seguirán estos trámites. SAN JOSE, 25 DE JUNIO DE 1993. Soraya Gougeon Arévalo, Juez de Paz.

16) $ 816,00 10/pub 11606 Feb 07- v Feb 22

TREINTA Y TRES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictado en autos: "LAGO GOMEZ, ANGEL MARIA "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTAÑAL" FICHA Nº 321/93; se hace saber que se ha presentado ANGEL MARIA LAGO GOMEZ, a los efectos de solicitar "PRESCRIPCION ADQUISITA" TREINTAÑAL" sobre los siguientes bienes inmuebles padrones Nº 4931 y 4005 de la 1a. Sección Judicial de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, el Padrón Nº 4931 tiene una superficie de 570 mts. 63 dms. cuadrados ubicado en la manzana 380 A que según plano del Ing. Agrimensor Antonio Spagnolo inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 6875 el 17 de marzo de 1992, y se deslinda así: de frente al Sur a calle Milagro de los Andes en 13 mts. 16 cm. al oeste linda con Padrones 4569 y 4582 en 43 mts. 41 cm. al Norte con parte del Padrón 4002 en 13 mts. 15 cm. y al Este con parte del citado Padrón 4002, con Padrón 4003 y con 4004 en 43 mts. 38 cm.- El Padrón 4005 ubicado en la Manzana 380 A que según plano del Ingeniero Agrimensor Antonio Spagnolo inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 6876 el 17 de marzo de 1992, consta de una superficie de 1231 mts. 91 cm cuadrado y se deslinda: da frente al suroeste a calle José Reventós en 32 mts. 40 cm. al noreste linda con Padrón 4257 en 36 mts. 95 cm. al noroeste con Padrón 5490; 4958 y 5024, 33 mts. 38 cm y al sureste 38 mts. linda con Padrón 4582.- En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se considren con derechos sobre los bienes, y linderos para que comparezcan en tiempo y forma bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Se litigia con Auxiliatoria de Pobreza.- TREINTA Y TRES, 17 de diciembre de 1993. Dra. Leslie Ferrand, Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 50466 Feb 17- v Mar 02

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Anna María Cossio Cappiello y Celia Pérez Gurinoff solicitan la inscripción de la obra titulada "FISICA PARA TODOS - 3er. AÑO" de la cual se declaran autoras. Montevideo, 9 de febrero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 12254 Feb 11- v Feb 28

Gladys Violeta Rodríguez Arregui solicita la inscripción de la obra titulada "AJENJO" de la cual se declara autora. Montevideo, 13 de enero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 12079 Feb 10- v Feb 25

Hebert Orestes Facal Puppi solicita la inscripción de la partitura musical titulada "MARCHA AL ESCUDO NACIONAL" de la cual se declara autor. Montevideo, 9 de febrero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 162,00 10/pub 12328 Feb 16- v Mar 01

Juan Isaac El Khury solicita la inscripción de la obra titulada "EL HOMBRE, LA NATURALEZA Y EL SIDA" de la cual se declara autor. Montevideo, 11 de febrero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 12602 Feb 17- v Mar 02

León Enrique Introini por FUENTES Y ASOCIADOS LTDA. solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "TODA LA MUSICA" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 3 de febrero de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 243,00 10/pub 12331 Feb 16- v Mar 01

Mary Juanita Galbiati Araújo solicita la inscripción del videograma denominado "MONTEVIDEO. UNA HISTORIA" del cual se declara autora y editora.
Montevideo, 3 de febrero de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 11739 Feb 07- v Feb 22

María Cristina Merlano y Mónica López solicitan la inscripción de la obra titulada "EGIPTO: UNA CIVILIZACION REGALO DE LA NATURALEZA" de la cual se declaran autoras. Montevideo, 8 de diciembre de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 12099 Feb 10- v Feb 25

Nelson Omar, Félix Salvador por Alejandro Félix de Souza solicita la inscripción de la obra titulada "JAPON, UN NUEVO "EL DORADO" y el Seudónimo denominado "FELIPE DE SANTIAGO" del cual se declara autor el mandante.
Montevideo, 3 de febrero de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 11631 Feb 07- v Feb 22

SUSANA YAÑEZ LATORRE solicita la inscripción de la obra titulada "EL CANDIDATO", de la cual se declaró autora.
Montevideo, 16 de febrero de 1994.
EDUARDO MUGUERZA PEREIRA, Director General
17) $ 162,00 10/pub 12698 Feb 18- v Mar 03

Sebastián Romulo Pastorini Branchi y Alejandro Pastorini Branchi solicitan la inscripción del Album de Canciones titulado "NUT" del cual se declaran autores. Montevideo, 18 de agosto de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 162,00 10/pub 12263 Feb 11- v Feb 28

Sergio Navatta Cardone solicita la inscripción de la obra titulada "EL ESPACIO Y EL TIEMPO PERCEPTIVO" de la cual se declara autor. Montevideo, 27 de diciembre de 1993. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 243,00 10/pub 12114 Feb 10- v Feb 25

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en autos caratulados: "RODAS SOSA LIDELMAR, Rectificación de partidas, V/375/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Lidelmar Rodas Sosa inscripto el 2 de junio de 1943 ante la 2a. Sección del Dpto. de Treinta y Tres (Acta Nº 67) haciéndose constar en ella que donde dice "Rodá" debe decir "Rodas" y b) la partida de matrimonio de Julian Rodá y Aracelia Sosa inscriptos el 8 de enero de 1942 ante la 4a. Sección de Montevideo (Acta Nº 11) haciéndose constar en ella que donde dice "Rodá" debe decir "Rodas" por así corresponder. Montevideo, 15 de octubre de 1992. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 55259 Feb 08- v Feb 23

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "TABARES MARIA DEL CARMEN y ALVES CLAUDIA ALEXANDRA. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE MATRIMONIO y NACIMIENTO. FICHA Z 452/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Alvarín Alves y María del Carmen Tabares Montesano Acta Nº 295 del 1/9/15, 15a. secc. de Montevideo, en el sentido que donde dice "María del Carmen Montesano" debe decir "María del Carmen Tabares Montesano" y que donde dice "hija de María Zunilda Montesano" diga también "y de Roman Felix Tabares" y b) de nacimiento de Claudia Alexandra Alves Tabares Acta Nº 2217 del 7/7/67, 14a. secc. de Montevideo, en el sentido que donde dice "María del Carmen Montesano" debe decir "María del Carmen Tabares Montesano" y que donde dice "nieta por línea materno de María Zunilda Montesano" diga también" y de Roman Felix Tabares" por así corresponder.
Montevideo; 27 de setiembre de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50323 Feb 16- v Mar 01

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictado en autos "Paz Mato, Josefa" Rectificación de Partida, Ficha V. 172/93 se hace saber que se solicita rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Mallo y María Paz, Acta Nº 55 del 11 de abril de 1929 de Montevideo en el sentido que donde dice "María Paz" debe decir Josefa Paz y donde dice "nacida el día diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro" debe decir nacida el diez y ocho de febrero de mil novecientos tres, por así corresponder.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50452 Feb 16- v Mar 01

DE DECIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimo turno, en autos caratulados: "CARDOZO MINER NUMAR. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION. FICHA F 244/93" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción de NUMAR CARDOZO MINER (Acta Nº 37 de la 8va. secc. de San José del 5 de agosto de 1990), en el sentido que donde dice "HIMER" debe decir "MINER" por así corresponder. Montevideo, 15 de octubre de 1993. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50349 Feb 09- v Feb 24

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, autos: "Nidela Markoff. Rectificación de Partidas" Ficha: A/138/93. Se dispuso: a) Que en la partida de matrimonio de Nidela Markoff y José María Cardozo, celebrado el 2 de abril de 1970 en la 16a. Sección Judicial de Mdeo. Acta No. 86, donde dice "MARCOFF" debe decir "MARKOFF". b) En la Partida de nacimiento de Lourdes Jacqueline ocurrido el 2 de abril de 1971, 24a. Sección Judicial de Montevideo, Acta Nº 880, donde dice "MARCOFF" debe decir "MARKOFF". c) En la Partida de nacimiento de Pablo Enrique Cardozo Markoff, ocurrido el 28 de abril de 1985 en la Oficina Nº 11 de Mdeo. Acta 2287, donde dice "MARCOFF" debe decir "MARKOFF". d) En la Partida de nacimiento de José Daniel Cardozo Markoff, ocurrido el 26 de noviembre de 1974 en Mdeo. Acta Nº 6461, donde dice "MACOFF CARDOZO" debe decir "CARDOZO MARKOFF". Montevideo, 19 de noviembre de 1993. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50297 Feb 04- v Feb 21

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13er. Turno en autos caratuladso: "SOSA de ARMAS Gustavo Andrés. Rectificación de Partida de Nacimiento. Ficha 506/93" se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de nacimiento Nº 1681 de Gustavo Andrés Sosa de Armas nacido con fecha 16/03/83 e inscripta con fecha 17/03/83 ante el Oficial la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "Que es nieto por línea materna de Héctor Corbo y de María Alida Otero" debe decir "Que es nieto por línea materna de SILVIO DE ARMAS y BERTA FERNANDEZ"; y donde dice que es nieto por línea paterna de Cándido Sosa y de Berta Fernández debe decir "Que es nieto por línea paterna de HECTOR o ECTOR SOSA CORBO y de MARIA ALIDA OTERO" por así corresponder.
Montevideo; 15 de diciembre de 1993, Esc. Olga Vaes, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50316 Feb 07- v Feb 22

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Familia de 16º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Consonni Colombo, Santiago Carlos. Rectificación de partida de matrimonio de sus padres y siguientes. Ficha A/493/93", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a- de matrimonio de Bonifacio Consoni y Trinidad Colombo; b- de nacimiento del gestionante; c- de defunción de Andrés Consoni; en el sentido de que el apellido paterno es Consonni y no Consoni, por así corresponder. Montevideo, 29 de noviembre de 1993. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50300 Feb 07- v Feb 22

CERTIFICO: Que con esta fecha se han expedido dos ejemplares del siguiente tenor:
EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo-Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ezquerra, Eduardo y De León Sonia Teresita. Rectificación partidas". Ficha A 194/93, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
DE MATRIMONIO entre EDUARDO EZQUERA y SONIA TERESITA DE LEON, extendida el día 15 de febrero de 1985, Acta Nº 30 de la 1a. Sección Judicial del Departamento de San José, en el sentido de establecer que donde figura EZGUERRA deberá decir EZQUERRA, por así corresponder.
DE NACIMIENTO de GERMAN EZQUERRA DE LEON, extendida el día 25 de enero de 1988, Acta Nº 151 de la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que donde figura en el margen y en texto EZGUERRA deberá decir EZQUERRA, por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 50457 Feb 16- v Mar 01

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23ºTurno, en autos caratulados: "FERNANDEZ, IRMA BEATRIZ y CARPINELLE, LUIS ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA". FICHA V/269/PS/1/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mathías Zelmar Carpinelle Fernández, nacido con fecha 22/03/89 e inscripto con fecha 06/04/89 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 621, en el sentido que donde figura en el marginal el nombre de: "CARPINELLI, LUIS ALBERTO", debe figurar: "CARPINELLE, LUIS ALBERTO", por así corresponder. Montevideo, noviembre 08 de 1993. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50474 Feb 17- v Mar 02

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25. Turno en autos caratulados: "TORRES MORELL, Margarita. Rectificación de partida. F.V. 340/93, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Margarita Torres Morell nacida el 22 de agosto de 1928 e inscripta el 31 de agosto del mismo año ante el Oficial del Registro de Estado civil de la 9na. Sección Judicial de Montevideo en Colón Acta Nº 152 en el sentido que donde dice que es hija legítima de "Praxedel Monell" debe decir "Práxedes Morell" y donde dice que es nieta por línea materna de "Antonio Monell" debe decir "Antonio Morell" por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50324 Feb 09- v Feb 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26 Turno en autos caratulados: "MORELL TORRES, Margarita Praxedes.- Rectificación de partida. F.V. 477/93, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: a) partida de nacimiento de Margarita Praxedes nacida el 11 de mayo de 1957 e inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil el día 15 de mayo de 1957 en Montevideo en la oficina Nº 23 Acta Nº 506 en el sentido que donde dice Francisco Morell de nacionalidad oriental debe decir de nacionalidad español, por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50325 Feb 16- v Mar 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, dictado en autos: "ALZA RIOS,MARA Y SAUL HEBER PINTADO - RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha B.720/93, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Mara Alza Ríos y Saul Pintado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo: GABRIEL SAUL (acaecido en la ciudad de Las Piedras el día 29 de octubre de 1981 e inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 4ta. Sección del Departamento de Canelones, acta Nº 907), en el sentido que donde dice que es nieto por línea materna de "Alfredo Ríos y Yonilma Alza" debe decir "ALFREDO ALZA Y YONILMA RIOS", y en la anotación marginal donde dice "Pintado Ríos, Gabriel Saúl" debe decir "PINTADO ALZA, GABRIEL SAUL" por así corresponder.

Las Piedras, 29 de noviembre de 1993.

Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50397 Feb 11- v Feb 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: "LABANDERA SILVERA, MARY LUZ - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa. 156/93", se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Yony Fredy Díaz Labandera, en el sentido donde dice: "y de Mary Luz Lavandera" debe decir: "Mary Luz Labandera" y al margen: donde dice: "Lavandera" debe decir: "Labandera", por ser lo correcto. Melo, 26 de noviembre de 1993. Litiga con auxiliatoria de pobreza. FERNANDO TORRES BRAYER. Actuario Adjunto.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50319 Feb 08- v Feb 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "LEGARRALDE, MARICEL NATIVIDAD. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha B/19 bis/93, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de la Partida del Acta de Nacimiento Nº 282, nacida el 29 de julio de 1965 en la ciudad de Trinidad; en el sentido, que donde dice como apellido materno "AGUILAR" debe decir: "AGUIAR" por así corresponder.

Trinidad, 3 de Diciembre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50355 Feb 10- v Feb 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimineto de María Teresa Rodríguez Alvez (B. 194/93), en el siguiente sentido: en el margen del acta, donde dice: "...hija natural de Nara Rodríguez Alvez", debe decir "...hija natural de Amalia Rodríguez Alvez". Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 21 de diciembre de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50454 Feb 16- v Mar 01

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DE TERCER TURNO

Rafael L. Ladaga

Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "ALVAREZ ACOSTA NERY C/ LABRUCCI LTDA. "Fa. 478/89, se hace saber que el próximo 23 de febrero a las 17 hrs. en el local de Yaro Nº 1121, el rematador RAFAEL L. LADAGA, matr. 1351 RUC 210354410016, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes embargados en autos: UNA maq. c/motor doble lijadora ($ 133.33); UNA cortadora de disco c/motor ($ 200.00); UN balancin color azul c/motor ($ 666.67) UNA rectificadora de llanta c/motor ($ 133.33); UN auto marca VW Passat matr. 208.105 Padron 291.875 ambos de Montevideo ($ 5.200.00); UN auto marca TOYOTA año 1980- mod. Corolla matr. 235.094,padrón 327.225 ambos de Montevideo ($ 6.666.67) SE PREVIENE:1º) Que los mejores compradores deberán consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma,en efectivo y moneda nacional.2º)Que en relación a los vehículos serán de cargo de los compradores los gastos de transferencia,titulo,impuestos,patentes y/o multas que se adeudasen,que serán de cargo de todos los compradores la comisión ,impuesto e IVA del rematador o sea el 13.40% mas el 2% impuesto a las ventas forzadas.3º)Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea el 2.76% del precio resultante.4º)Los vehículos se encuentran prendados por el B.R.O.U. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de febrero de 1994.- Esc. Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) $ 326,40 3/pub 12723 Feb 18- v Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 3er. TURNO dictada en los autos caratulados: "VIGNOLI, Héctor c/ FARUELO, Raúl. Juicio ejecutivo" FICHA 183/92, se hace saber que el próximo día 28 de febrero de 1994 a las 11 hs. en el local de la A.N.R.Y.C. sito en la calle Zabala 1328, el Rematador Luis Alberto CAL, Mat. 181 R.U.C. 211 601 920 013, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a remate público sobre las 2/3 partes de su tasación o sea $ 2.138,67, el siguiente bien inmueble: Padrón 2380 de la 7a. Secc. Judicial de Canelones, Balneario Salinas, señalado con el Nº28 de la manzana 111 en el plano del Agrimensor Carlos A. Rabasa, inscripto

en Catastro con el Nº8514 el 28.X.54. - Tiene 81 mts. edificados con 15 mts. de frente a la calle Teru entre Yamandú y Avda. Zorrilla de San Martín, con un área total de 407 mts. 40 dms., lindando al norte con el solar 29, al este con el solar 14 y al sur con el solar 27.-
SE PREVIENE: 1.- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, más el 3.99% de comisión e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 3 % de impuesto departamental; 2.- Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo; 3.- Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1.33%)
4.- Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 8 de febrero de 1994.
Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA
20) $ 544,00 5/pub 12301 Feb 11- v Feb 21

DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno, dictada en autos caratulados: "Bco. de Credito c/ Torbel S.A.. Juicio Ejecutivo"-Ficha 169/92, se hace saber que el proximo 24 de febrero de 1994 a las 15 horas, en el Local de Juan Carlos Gomez 1282, se procedera por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernandez (mat. 1543) al remate publico y al mejor postor de los bienes embargados y secuestrados en autos cuyo detalle surge a fojas 22.
Se previene: 1) El mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y sera de su cargo la comision de compra del rematador, IVA e impuestos o sea el 15,52% del precio del remate; 2) La comision de venta, IVA e impuestos del martillero o sea el 3,99% del total martillado sera de cargo de la demandada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de febrero de 1994. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
20) $ 204,00 3/pub 12568 Feb 17- v Feb 21

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno; en autos: "PALACIO SALVO S.A. C/ LUIS ISIDRO KLEINMAN" Juicio Ejecutivo (Ficha 163/92) se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 14 y 30 horas en Zabala Nº 1328, el martillero Raúl Irureta Goyena, Mat. 402 (RUC 210236860011) asistido de la Sra. Alguacil, procederá a subastar con la base de U$S 90.000= (Dólares Americanos Noventa Mil) (la mitad de su tasación) tres títulos de Acciones Nominativas, números 3.690 al 3.918; del 3.919 al 3.964 y del 3.965 al 4.670, correspondientes a las Unidades 101, 102, y 103 del Padrón Nº 5844 del Palacio Salvo con una superficie de 1.445 metros 86 cms.-
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión, IVA e impuesto del rematador del 14,84%. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e IVA del 2,44%. 4º) Que las Acciones y demás antecedentes del Juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo Nº 523 P 1.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, Febrero 10 de 1994.- Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
20) $ 244,80 3/pub 12562 Feb 17- v Feb 21

DE DECIMOTERCER TURNO

Edicto. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Tercer Turno, dictada en autos "Kozolczyk Skawronik, Isaac c/ Luis Risoto Pereyra " Juicio Ejecutivo, ficha 919/87, se hace saber que el proximo 28 de febrero a las 13 y 30 horas en el local sito en Bartolomé Mitre 1475 se procedera por intermedio del martillero Waldemar J. Fernandez, Ruc. 040015050016, a la venta en remate publico, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea U$S 1.333,33, del siguiente bien: 3/30 avas partes de la Unidad Garaje 002, por las cuales corresponde el derecho de uso exclusivo y excluyente de las cocheras indentificadas con los nos. 13,14 y 15.Dicha unidad, padrón individual 25.621/002, se ubica en planta baja a cota mas 0.20 y mas 1,50 y tiene una superficie total de 435 mts. 19 dcms. y forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 19a.Sec.Jud. de Montevideo, padrón matriz 25621 y que segun plano del Agr. Walter Muinelo Perez inscripto en Catastro con el 827 el 19.3.80 tiene una superficie de 1.354 mts. 63 dcms. con frente al S.E. a Avda. Italia No.2605/07. SE PREVIENE; 1)Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2)Que el saldo se hará efectivo al escriturarse dentro de 30 dias. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del rematador 3,99%, el 2% del impuesto a las ventas forzadas,y del expediente el 1,33%. 4)Que los titulos y demas antecedentes de este juicio, están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 Piso 4 a disposicion de los interesados. Montevideo, febrero 4 de 1994.
En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.
En estado se previene que: El mejor postor deberá suscribir el acta de remate en el acto,y designar escribano dentro de los cinco días siguientes,bajo apercibimiento legal. Esc. Guillermo Maddalena, Actuario Adjunto.
20) $ 476,00 5/pub 12314 Feb 16- v Feb 22

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos: "ABALLAY HERNAN c/BOSCH CARLOS y OTRA" - Ejecución Hipotecaria - (513/ 91), se hace saber que el próximo 7 de Marzo de 1994, desde las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 96.888, señalado con la letra "F" en el plano del Ing. Luis Caselli del 02/07/1929, inscripto ese mismo día en la D.G. de Topografía con una superficie de 105 m.c. con 7 mts. de frente al Sur a la Avda. Sarmiento Nº 2559. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta: el 20% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,33%). 3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que no fue agregado plano de mensura y deslinde inscripto. 5) Que el testimonio de los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de Enero de 1994.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, ACTUARIA
20) $ 476,00 5/pub 12251 Feb 11- v Feb 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

Milton Berardi
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 24 Turno dictada en los autos caratulados "JASSID MOSCONA, ALBERTO c/CONFITERIA DEL BANCARIO" Reg. y cobro de Honorarios. Fa. 91/24/285 se hace saber que el próximo 23 de Febrero desde las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Milton Berardi (Matr. 1352 - RUC 210558290019) sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación maquinaria e instalaciones de bar destacandose 6 heladeras comerciales de 2,3 y 4 puertas,354 sillas (madera, tapizadas y vinílico), 118 mesas, máquina café, fritador, chivetero, computadora con teclado, picadora hielo. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y moneda nacional. 2º) Que serán de su cargo la comisión,impuestos e IVA del rematador o sea el 13.40% de venta, como así también el 2% s/ venta ley 16.320 art. 391.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea el 2.76% del precio resultante.Y, a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo,10 de Febrero de 1994.- Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) $ 265,20 3/pub 12550 Feb 17- v Feb 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimotercer Turno, en autos caratulados: "Suárez, Romilda c/ Pintos, Omar, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ficha D/1208/84"; se hace saber que el próximo 14 de marzo, a las 15 horas, en el local de la calle Zabala 1328, (ANRC), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sobre las 2/3 partes de su tasación ($ 3.070,66.-), del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y las construcciones que le acceden, empadronado con el Nº 146.417, sito en la undécima Sección Judicial del departamento de Montevideo, con 12 metros de frente a la calle Sagitario Nº 6728, entre Capricornio y Av. De los Astros, que consta de una superficie de 958 metros 32 decímetros, y se señala con el Nº 35, según plano del Ing. Rodolfo de Arteaga y del Agr. Miguel L. Costa de abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de mayo del mismo año.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 5,99% del precio de remate.
II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.
III) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta más impuestos, o sea 1,33% del precio del remate.
IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Soriano 1287. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 8 de febrero de 1994.
Esc. MARIA ELISA GIUDICE de MOURO, ACTUARIA

20) $ 510,00 5/pub 12300 Feb 11- v Feb 21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-Por orden del Sr. Juez Letrado Departamental de la Capital de 2do. Turno en autos "SZWEBEL, Ruben C/RAMPONI DELBONO, Jorge Gerardo y CHEVOS S.A." Juicio Ejecutivo, ficha 830/93, se hace saber que el próximo 28 de Febrero a partir de las 10.30 horas en el local de la calle Carlos Solé 3245, por intermedio del martillero Hugo R. Fattorini asistido del Oficial Alguacil se rematará con la base de las 2/3 partes de la tasación o sea $ 10.000.00, una plancha para cueros hidraúlica marca "MAQCUER" Serie 196SV6 VACUM, embargada en autos.- SE PREVIENE QUE: El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos.- Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2.62%.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 11 de febrero de 1994.- Esc. Lucía María Carballa, Actuaria.

20) $ 183,60 3/pub 12737 Feb 18- v Feb 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de 2º Turno dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ GEYMONAT BONJOUR, Elbio y otro. Notificación y Reconocimiento de firma, Fa. A. Nº 55/92", se hace saber que el dia 7 de marzo de 1994 a partir de la hora 10, y en el establecimiento de los demandados, ubicado a 3 km. del Pueblo de Colonia Miguelete, 2a. Sección Judicial de Colonia; por intermedio del Rematador Daniel Edgardo Dorrego, Matrícula No. 1693. R.U.C. 040015500011, asistido por el Sr. Juez de Paz de la 2a. Sección de Colonia, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1) Un tractor Mac. Cormik International Modelo 674, con motor diesel, levante hidráulico y control remoto. 2) Una ordeñadora Alfa Laval de 6 órganos con circuito cerrado, bomba de vacío y cañerías de vacío y leche. 3) Una Sembradora Massey Harris de 28 discos dobles, con tolva metálica y rodado de goma. 4) Una Escentrica Baldan Vía de 24 discos. 5)Una disquera Case de 44 discos con rodado de goma doble y control remoto. 6) Un acondicionador de forraje Mc. Cormik International, detiro con control remoto. 7)Una tolva metálica embolsaora de 4 bocas. 8) Un silo portátil metálico para 30 toneladas. 9)Un tornillo elevador de granos de 9 mts. 10) Un arado de 13 cinceles, de tiro con control remoto y rodado de goma. 11) Una cosechadora Jhon Deere modelo 95, con motor diesel de 6 cilindros, plataforma de corte de 14 pies y doble tracción. 12) Una sembradora Jhon Deere modelo 8350 de 24 discos dobles y 3 cajones sembradores. 13)Una casilla rodante de chapa galvanizada con 4 cuchetas. 14)Un equipo pulverizador Hatsuta con bomba de alta presión con tanque de fibra de vidrio para 420 lts. 15) una fertilizadora Vicon pendular de 3 puntos. 16)Un vibrocultivador Jhon Deere modelo 569 de 13 púas con levante hidráulico de tres puntos.17)Una zorra para 8 toneladas con tolva metálica para cosecha a granel. 18)Dos arados Case modelo 308 de 5 rejas de 16"semi montados. 19) Un tractor Jhon Deere modelo 2040 con motor Diesel, levante hidráulico y control remoto.20)Un tanque cisterna para 6000 Lts. sobre chassis con rodado de goma. 21) Una Disquera Jhon Deere mod. 210 de 44 discos con control remoto. 22) Un tractor Valmet Mod. 118-4 con motor diesel de 6 cilindros, doble transmisión y cabina.23) 8 cuerpos de rastra de dientes pesados. 24) Una cosechadora White Mod. 8600 con motor diesel y plataforma de 16 pies. 25) Un motor Lister de 2 cilindros diesel de 5 H.P.26) 14 vaquillonas holando servidas. 27) 119 vacas en producción secas y servidas raza holando. 28) 70 terneros holando.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento del remate contra la entrega del bien, y el saldo dentro de los 30 dias siguientes. 2)Serán de cargo del comprador en el momento del remate la Comisión del Rematador, y los impuestos, gastos y honorarios que la ley pone de su cargo.A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Colonia Miguelete, 8 de febrero de 1994. Darío Bounous Benech. Juez de Paz de la 2a. Sec. de Colonia.

20) $ 571,20 3/pub 12622 Feb 17- v Feb 21

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10a. Sección de Colonia, en autos caratulados: "VILA ANGEL HORTENCIO C/ ARDUIN OSVALDO JORGE. JUICIO EJECUTIVO". Fa. 33/93, Se hace saber que el próximo 25 de febrero a las 10 hs. en las puertas del local de Alfredo Alvarez Bogliolo, sito en Gmo. Tell 1092 de esta ciudad, por intermedio del martillero nombrado (matrícula 3044) y asistido por la Alguacil Ad-hoc comisionada, se procederá a la Venta en remate público sobre la base de las 2//3 partes de su tasación de los siguientes bienes: fracción de terreno y mejoras ubicada en Nva. Helvecia, 10a. Sección Judicial de Colonia, padrón urbano Nº 3250, manzana catastral Nº 146 con superficie de 739 metros; base $ 2.218.66. Automóvil marca: "Ford Escort" matrícula de Paysandú Nº 110-142: base $ 13.333,33.
SE PREVIENE: que el mejor postor deberá consignar el 30% del valor de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión y tributos. El saldo del precio será abonado en el momento de la escritura, tratándose del inmueble, o dentro de los 10 días, tratándose del automotor contra entrega del mismo. Los Titulos y antecedentes se encuentran depositados en el Juzgado, a disposición de los interesados.
Nueva Helvecia, febrero 3 de 1994. Susana Giorello de Ferrari. Juez de Paz.

20) $ 408,00 5/pub 12249 Feb 11- v Feb 21

MALDONADO

INTENDENCIA

EDICTO: Se hace saber al público que por resolución Nº 397/94 recaída en expte. Nº 796/94, la Intendencia Municipal de Maldonado dispuso, de acuerdo al decreto 3449/82, ajustado al decreto ley 15086, que el día 18 de marzo de 1994, a las 15 horas, en el Corralón Municipal Nº 3 de la ciudad de Pan de Azúcar, se rematará sin base y al mejor postor, el vehículo marca AUSTIN ENGLAND, sin matrícula: motor Nº B1-140490, por intermedio del rematador Antonio Carbonaro, mat. 1138, Ruc. 100004450015; el bien se rematará en las condiciones que está. CONDICIONES: el mejor postor deberá depositar en el momento de bajar el martillo, la totalidad de su oferta más los impuestos que correspondan, transferencia a cargo del comprador. El bien debe ser retirado dentro de las 24 horas de efectuado el remate. Departamento Jurídico Notarial, Dr. Germán Más Tejera, Sub Director General

20) (Cta. Cte.) 3/pub 50472 Feb 17- v Feb 21

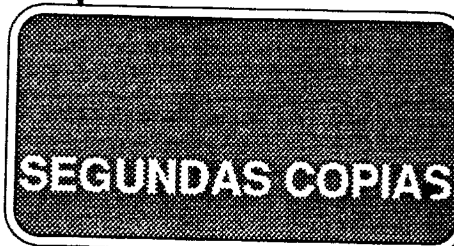
RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, en autos caratulados WALTER YAQUIMENKO C/ WASHINGTON ORLANDO DELGADO FERRAS JUICIO EJECUTIVO - Ficha A No.49/89", se hace saber que el día 24 de febrero de 1994, a la hora 10.00, en puertas de este Juzgado, el Martillero Héctor Coronel, matrícula 2676, RUC 130016520015, asistido del Señor Oficial Alguacil, rematará en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación ($ U 9.891,10, de fs 38), el siguiente bien Fracción de tierra con las construcciones que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana 202 de Fray Bentos, PADRON No. 4793, que según plano del Agr. Luis Aldecosea Vago del 3/9/73, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 2366 el 24/9/73, señalada con el No.1, con una superficie de 209 mts., 84 dm., que linda: mts. 9,76 al S.E. frente a calle Florida entre las calles Dr. Zorrilla de San Martín y Avda 18 de Julio; punto medio mts. 15,90 a la ochava con Avda 18 de Julio; mts., 9,76 al N.O. con el padrón 1787 de Fidel Gregorio Maciel; mts., 21,50 al N.E. y S.O. respectivamente con Padrón 1386 y con Fracción "2" del mismo plano. Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta como seña, más Comisión del Rematador, IVA e Impuesto Municipales al contado y en efectivo b) que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de quién quiera consultarlos; c) que el bien subastado será entregado en condiciones de poder operarse la traslación del dominio al mejor postor, con los tributos nacionales y/o municipales al día, plano de mensura inscripto, gasto que, en caso de no estar satisfechos al momento del remate, podrá imputarlos el comprador al precio de venta. Fray Bentos, Diciembre 8 de 1993.-
Esc. CARMELO M. SALABERRY, ACTUARIO

20) $ 612,00 5/pub 12240 Feb 11- v Feb 21



TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "COSTABEL LOPEZ, JUAN EDUARDO, ELIO DANIEL Y LUIS HORACIO. EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA" - Ficha 441/93, se solicitó la expedición de segunda

copia de la escritura autorizada el 7 de octubre de 1972, ante el Escribano Gregorio Ríos Suanes, por la cual el Sr. Juan Elio Costabel Ferreira o Ferreyra Juan Elio compró el solar de terreno baldío con las mejoras que le acceden empadronada con el Nº 2331 (padrón actual 7710), sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, manzana 264. Tacuarembó, 22 de diciembre de 1993.- Esc. Mario A. Machado Moura, Actuario Adjunto.

21) $ 408,00 10/pub 12370 Feb 16- v Mar 01

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FIALHO & MARRERO LTDA.

Contrato: 19.01.84.
Inscripción: No. 449 al Fº 568 v del L 1 contratos.
Socios: Antonio Fialho Estevez y Walter Nestor Marrero Lemos.
Objeto: Fletes y Distribución de bebidas.
Capital: N$ 40.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.820,00 10/pub 12119 Feb 10- v Feb 25

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 267.975. Montevideo, enero 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA (Uruguay), solicita marca: "CABILDO". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 11538 Feb 04- v Feb 21

ACTA 267.976. Montevideo, enero 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA (Uruguay), solicita marca: "TREINTA Y TRES". Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 11539 Feb 04- v Feb 21

ACTA 268.019. Montevideo, febrero 1 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por PHARMEDICAL INTERNATIONAL S.A. (Panamá), solicita marca: "DORSILON". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 11540 Feb 04- v Feb 21

ACTA 268.020. Montevideo, 1 febrero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PHARMEDICAL INTERNATIONAL S.A. (Panamá), solicita marca: "DODEXEN". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 11541 Feb 04- v Feb 21

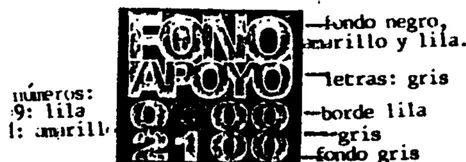
ACTA 268.021. Montevideo, 1 febrero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PHARMEDICAL INTERNATIONAL S.A. (Panamá), solicita marca: "ARKINEST". Clase: int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 11542 Feb 04- v Feb 21

ACTA 268.022. Montevideo, 1 febrero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PHARMEDICAL INTERNATIONAL S.A. (Panamá), solicita marca: "CHELTIN". Clase: int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 11543 Feb 04- v Feb 21

ACTA 268.034. Montevideo, febrero 1 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ANDINCO S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: int. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 972,00 10/pub 11544 Feb 04- v Feb 21

Acta 267.915. Montevideo, enero 28 1994. EDUARDO MARFETAN (Uruguay), solicita: "LA BALCONADA". Clases 29, 30, 42.

23) $ 162,00 10/pub 11578 Feb 04- v Feb 21

Acta 267.869. Montevideo, enero 26 1994. VICENTE SCAFFIDI (Montevideo), solicita: "SIRIUS". Clase Int. 12. La Dirección.

23) $ 162,00 10/pub 11579 Feb 04- v Feb 21

ACTA Nº 267.875. Montevideo, enero 26 de 1994. ALVARO CROCCO, por THE GOODYEAR TIRE & RUBBER COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "GPS 2", clase Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 324,00 10/pub 11626 Feb 07- v Feb 22

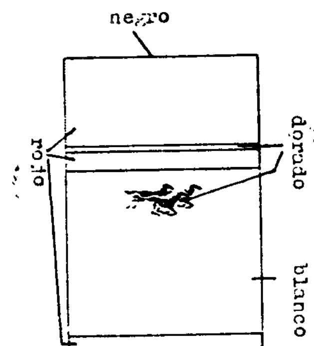
ACTA Nº 267.987. Montevideo, enero 31 de 1994. ALVARO CROCCO por FRANCISCO PEREZ BOIX (ESPAÑA), solicita marca:



clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.134,00 10/pub 11627 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 268.036. Montevideo, febrero 1º de 1994. CLAUDIO MORGADE, por TABACOFINA-VANDER ELST NV (BELGICA), solicita marca:



clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.296,00 10/pub 11628 Feb 07- v Feb 22

Acta No. 268.027. Febrero 1ero. 1994. BODEGAS Y VIÑEDOS CRILLON S/A solicita renovar marca:

CRILLON
Industria Argentina

cl. int. 31 y 33 s/d.
23) $ 648,00 10/pub 11629 Feb 07- v Feb 22

Acta No. 268.037. Febrero, 2 1994. C.J. ESTEVES y J.L. CASAL solicitan marca:



cl. 13/35 y 42 s/d.
23) $ 648,00 10/pub 11630 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.065. Diciembre, 10 1993. HERALD PHARMACAL, INC. SOLICITA: "MD FORMULATIONS". CLASE 3 y 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 11634 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.888. Enero, 26 1993. COMPAÑIA MECA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. SOLICITA:



Clase 16 y 35 Detalle.
23) $ 648,00 10/pub 11635 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.889. Enero, 26 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "REXONA CREME". Clase 3.
23) $ 162,00 10/pub 11636 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.908. Enero, 27 1993. SARA LEE CORPORATION. SOLICITA:



Clase 16, 20, 21 y 28.
23) $ 486,00 10/pub 11637 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.909. Enero, 27 1993. AMERICAN AIRLINES, INC. SOLICITA: "INTERNATIONAL FLAGSHIP SERVICE". Clase 39.
23) $ 162,00 10/pub 11638 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.910. Enero, 27 1993. SARA LEE CORPORATION. SOLICITA:



Clase 16, 20, 21 y 28.
23) $ 486,00 10/pub 11639 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.911. Enero, 27 1994. CENTRAL IMPULSORA S.A. DE C.V. SOLICITA:



CLASE 30.
23) $ 486,00 10/pub 11640 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.912. Enero, 27 1994. CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V. SOLICITA:



CLASE 30.
23) $ 486,00 10/pub 11641 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.949. Enero, 28 1993. CHEMINTER (COMPAÑIA QUIMICA FARMACEUTICA INTERNACIONAL DEL PARAGUAY) S.R.L. SOLICITA: "ARA". Clase 3.
23) $ 324,00 10/pub 11642 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.950. Enero, 28 1993. CHEMINTER (COMPAÑIA QUIMICA FARMACEUTICA INTERNACIONAL DEL PARAGUAY) S.R.L. SOLICITA: "KURUNDU". Clase 3.
23) $ 324,00 10/pub 11643 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.951. Enero, 28 1993. CHEMINTER (COMPAÑIA QUIMICA FARMACEUTICA INTERNACIONAL DEL PARAGUAY) S.R.L. SOLICITA: "CHACO". Clase 3.
23) $ 324,00 10/pub 11644 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.952. Enero, 28 1993. CHEMINTER (COMPAÑIA QUIMICA FARMACEUTICA INTERNACIONAL DEL PARAGUAY) S.R.L. SOLICITA: "ANAI". Clase 3.
23) $ 324,00 10/pub 11645 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.953. Enero, 28 1993. CHEMINTER (COMPAÑIA QUIMICA FARMACEUTICA INTERNACIONAL DEL PARAGUAY) S.R.L. SOLICITA: "GENESIS". Clase 3.
23) $ 324,00 10/pub 11646 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.954. Enero, 28 1993. CHEMINTER (COMPAÑIA QUIMICA FARMACEUTICA INTERNACIONAL DEL PARAGUAY) S.R.L. SOLICITA: "CHEICHA". Clase 3.
23) $ 324,00 10/pub 11647 Feb 07- v Feb 22

ACTA 267.955. Enero, 28 1993. CHEMINTER (COMPAÑIA QUIMICA FARMACEUTICA INTERNACIONAL DEL PARAGUAY) S.R.L. SOLICITA: "CORAZON DE MAMA". Clase 3.
23) $ 324,00 10/pub 11648 Feb 07- v Feb 22

Acta 268.049. Montevideo, febrero 2 de 1994. BILLY FOX por MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (USA), solicita marca: "FLIP-FRAME", clase Int. 16.
23) $ 324,00 10/pub 11649 Feb 07- v Feb 22

Acta 268.048. Montevideo, febrero 2 de 1994. BILLY FOX, por MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (USA), solicita marca: "HIGHLAND", clase Int. 16.
23) $ 324,00 10/pub 11650 Feb 07- v Feb 22

Acta 267.905. Montevideo, enero 27 de 1994. NORMAN A. FOX por THE POLO/LAUREN COMPANY, USA, solicita marca:

POLO SPORT
RALPH LAUREN



clase Int. 3 (detalle).
23) $ 810,00 10/pub 11651 Feb 07- v Feb 22

Acta 267.916. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN A. FOX, por JUSTERINI & BROOKS LIMITED (REINO UNIDO), solicita marca: "JET", clase Int. 33 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11652 Feb 07- v Feb 22

Acta 267.917. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN A. FOX, por JUSTERINI & BROOKS LIMITED (REINO UNIDO), solicita marca:

ROJO



NEGRO

clase Int. 33 (detalle)
23) $ 1.296,00 10/pub 11653 Feb 07- v Feb 22

Acta 267.918. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN A. FOX, por JUSTERINI & BROOKS LIMITED (REINO UNIDO), solicita marca: "ULTIMA", clase Int. 33 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11654 Feb 07- v Feb 22

Acta 267.919. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN A. FOX por EUROPCAR INTERNATIONAL S.A. (FRANCIA), solicita marca:

LETRAS DE COLOR BLANCO

Europcar

FONDO DE COLOR VERDE

clase Int. 39.
23) $ 972,00 10/pub 11655 Feb 07- v Feb 22

Acta 267.920. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN A. FOX, por REGUE TRADING S.A., (PANAMA), solicita marca: "AZPE", clase Int. 18.
23) $ 324,00 10/pub 11656 Feb 07- v Feb 22

Acta 267.921. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia), solicita marca: "JET CLUB CREME DE CAFE", clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11657 Feb 07- v Feb 22

Acta 267.922. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia), solicita marca: "BIG BALL", clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11658 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267923. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca:



clase Int. 30 (detalle).
23) $ 810,00 10/pub 11659 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267924. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca: "BIG ONE" clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11660 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267925. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca: "ONE BALL" clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11661 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267926. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca: "HAPPYDENT" clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11662 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267927. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca: "GOLIA" clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11663 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267928. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca: "BROOKLYN" clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11664 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267929. Montevideo; enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca: "CIU CIO" clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11665 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 267930. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca: "ALPENLIEBE" clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11666 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267931. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca: "VIGORSOL" clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11667 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267932. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca:

FREXYL alito

clase Int. 30 (detalle).
23) $ 648,00 10/pub 11668 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267933. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca: "GOLIA ACTIV BLU" clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11669 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267934. Montevideo, enero 28 de 1994. NORMAN FOX por PERFETTI S.p.A. (Italia) solicita marca: "GOLIA DIET" clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11670 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267958. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN A. FOX, por AJINOMOTO CO., INC. (JAPON) solicita marca:

AJINOMOTO
A J I - S A L

clase Int. 30.
23) $ 648,00 10/pub 11671 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267959. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN A. FOX, por AJINOMOTO CO., INC. (JAPON) solicita marca:

AJINOMOTO
SAZON

clase Int. 30.
23) $ 648,00 10/pub 11672 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267960. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN A. FOX, por AJINOMOTO CO., INC. (JAPON) solicita marca:

AJINOMOTO
S a b o r
a m i

clase Int. 30.
23) $ 810,00 10/pub 11673 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267.961. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN A. FOX, por ALFA PARF S.r.l. (ITALIA) solicita marca:



clase Int. 3 (detalle).
23) $ 972,00 10/pub 11674 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267962. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN FOX, por RIEJU S.A. (ESPAÑA) solicita marca: "RIEJU" clase Int. 12.
23) $ 324,00 10/pub 11675 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267963. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN FOX por JAVIER CAFFERA COSENZA y ANTONIO CALVELO NARIÑO (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 37.
23) $ 810,00 10/pub 11676 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267964. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN A. FOX, por BROWN GROUP, INC. (USA) solicita marca: "AIR STEP". clase Int. 25 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 11677 Feb 07- v Feb 22

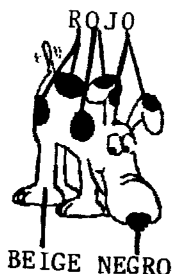
ACTA Nº 267965. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND (Holanda) solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 1.134,00 10/pub 11678 Feb 07- v Feb 22

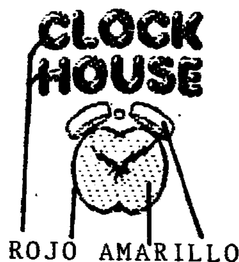
ACTA Nº 267966. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND

(Holanda) solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 1.134,00 10/pub 11679 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267967. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND (Holanda) solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 1.134,00 10/pub 11680 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267968. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND (Holanda) solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 1.134,00 10/pub 11681 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267969. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND (Holanda) solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 972,00 10/pub 11682 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267970. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND (Holanda) solicita marca:



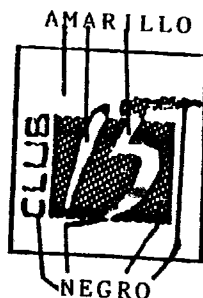
clase Int. 25.
23) $ 972,00 10/pub 11683 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267971. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND (Holanda) solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 972,00 10/pub 11684 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 267972. Montevideo, enero 31 de 1994. NORMAN FOX por C&A NEDERLAND (Holanda) solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 1.134,00 10/pub 11685 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 268011. 1º de febrero de 1994.- RODOLFO PILAS POR SARKLI-REPECHAGE LIMITED (ESTADOS UNIDOS) solicita marca:



clase 3.
23) $ 324,00 10/pub 11751 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 268015. 1º de febrero de 1994. PILAS POR DAEWOO MOTOR CO., LTD. (COREA) solicita marca: "ARCADIA", clase 12.
23) $ 162,00 10/pub 11752 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nº 268013. 1º de febrero de 1994. RODOLFO PILAS POR MILANO DIFUSION, SOCIEDAD ANONIMA (ESPAÑA) solicita marca:



Clase 25.
23) $ 324,00 10/pub 11753 Feb 07- v Feb 22

ACTA Nro. 267.825. 24/1/94. DISTAX S.R.L. solicita marca.



clase Int. 25.
23) $ 486,00 10/pub 11784 Feb 08- v Feb 23

ACTA Nro. 267.835. 25/1/94. Manresa, José (Montevideo), solicita marca:



clase 29, 42.
23) $ 486,00 10/pub 11785 Feb 08- v Feb 23

ACTA Nro. 267.826. 24/1/94. MODALAN S.R.L., solicita marca: "HIP HOP", clase Int. 25.
23) $ 162,00 10/pub 11786 Feb 08- v Feb 23

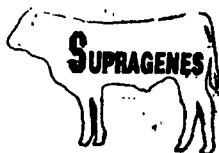
ACTA Nro. 267.824. 24-1-94. CHEFER S.A. (Montevideo), solicita marca: "AUGURI", clase Ints. 21, 24.
23) $ 162,00 10/pub 11787 Feb 08- v Feb 23

ACTA Nro. 267.836. 25/1/94. QUESERIA HELVETICA S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 29.
23) $ 486,00 10/pub 11788 Feb 08- v Feb 23

Acta Nº 268.101. Montevideo, 4 FEB. 1994, con esta fecha EDUARDO ETCHEMENDY, solicito la marca:



de la clase 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 11852 Feb 08- v Feb 23

ACTA 268.040. Montevideo, febrero 2 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por L'OREAL una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca: "ANIM'UP". Reivindicando prioridad francesa Acta No. 93/488.369 con fecha 19/10/93. Clase: Int. 26 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 486,00 10/pub 11857 Feb 08- v Feb 23

ACTA 268.041. Montevideo, febrero 2 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por INVERSIONES TRANSGLOBAL S.A. (Panamá), solicita marca: "FLOXINE". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 11858 Feb 08- v Feb 23

ACTA 268.042. Montevideo, febrero 2 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por INVERSIONES TRANSGLOBAL S.A. (Panamá), solicita marca: "ASTEFOR". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 11859 Feb 08- v Feb 23

ACTA 268.043. Montevideo, febrero 2 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por INVERSIONES TRANSGLOBAL S.A. (Panamá), solicita marca: "ATERGIT". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 11860 Feb 08- v Feb 23

ACTA 268.059. Montevideo, 3 febrero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por STES, INC. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.134,00 10/pub 11861 Feb 08- v Feb 23

ACTA 268.060. Montevideo, febrero 3 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por SPANY S.A. (Uruguay), solicita marca: "CHANGAN". Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 11862 Feb 08- v Feb 23

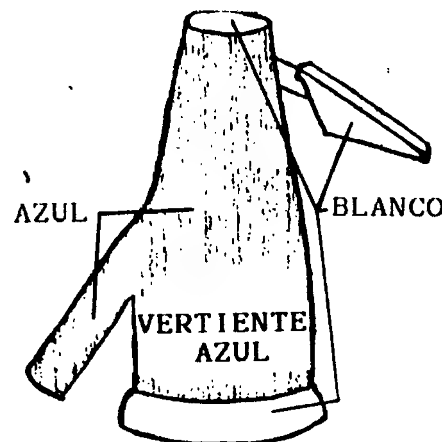
ACTA 268.061. Montevideo, 3 febrero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por LAMFLEUR LTDA. (Uruguay), solicita marca: "MERINFLEUR". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 11863 Feb 08- v Feb 23

ACTA 267.913. Enero 27, 1994. MERCEDES SANSON (Montevideo), solicita marca:



clases 21 y 32.
23) $ 810,00 10/pub 11864 Feb 08- v Feb 23

ACTA 267.914. Enero 27, 1994. MERCEDES SANSON (Montevideo), solicita marca:



clases 21 y 32.
23) $ 810,00 10/pub 11865 Feb 08- v Feb 23

ACTA 268.066. 3 FEB. 1994. GONZALEZ RUIZ por FIORENTIN MENEGHETTI, José (Uruguay), solicita: "DON JOSE". CLASE 33.
23) $ 162,00 10/pub 11893 Feb 08- v Feb 23

ACTA 268.026. 1 FEB. 1994. GONZALEZ RUIZ por LABSA S.A. (CHILE), solicita "VAUVERT". Clase 3.
23) $ 162,00 10/pub 11894 Feb 08- v Feb 23

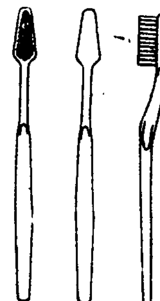
ACTA 268.025. 1 FEB. 1994. GONZALEZ RUIZ por COMPUTER 2000 ESPAÑA S.A. (ESPAÑA). SOLICITA:

COMPUTER
2000

CLASE 9, 39.
23) $ 648,00 10/pub 11895 Feb 08- v Feb 23

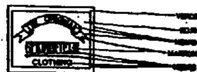
ACTA 267.957. 31 ENE. 1994. GONZALEZ RUIZ por ULREY S.A. (URUGUAY). SOLICITA "CHARTON'S". CLASE 25.
23) $ 162,00 10/pub 11896 Feb 08- v Feb 23

ACTA 267.956. 31 ENE. 1994. GONZALEZ RUIZ por JONAS, GUILLERMO LUIS (ARGENTINA). SOLICITA marca:



CLASE INT. 21.
23) $ 972,00 10/pub 11897 Feb 08- v Feb 23

Acta 268.012. 1 FEB. 1994. RODOLFO PILAS POR QUIROS, SOCIEDAD ANONIMA (ESPAÑA). SOLICITA MARCA:



CLASE 25.
23) $ 324,00 10/pub 11901 Feb 09- v Feb 24

Acta 268.004. 1 FEB. 1994. ANTONIO MERLONI S.p.A. (ITALIA). SOLICITA MARCA: "MERLONI". CLASES 7 - 11.
23) $ 162,00 10/pub 11902 Feb 09- v Feb 24

Acta 268.010. 1 FEB. 1994. PILAS POR HYUNDAI MOTOR COMPANY (COREA). SOLICITA MARCA: "MISTRA". CLASE 12 (DETALLE).
23) $ 162,00 10/pub 11903 Feb 09- v Feb 24

Acta 268.014. 1 FEB. 1994. PILAS - PRESIDENT ENTERPRISES CORPORATION (TAIWAN). SOLICITA MARCA:

PRESIDENT

CLASES 29-30-31-32.
23) $ 324,00 10/pub 11904 Feb 09- v Feb 24

Acta 268.016. 1 FEB. 1994. RODOLFO PILAS POR PLASCAR SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL). SOLICITA MARCA:



CLASE 12.
23) $ 324,00 10/pub 11905 Feb 09- v Feb 24

ACTA No. 268.072. Montevideo, 3 FEB. 1994. MANFREDO A. CIKATO por CENTRAL COOPERATIVA DE GRANOS (UY), solicita renovar marca: "MONTE CASEROS". CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 11972 Feb 09- v Feb 24

ACTA No. 268.084. Montevideo, 4 FEB. 1994. MANFREDO A. CIKATO por ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE MONTEVIDEO (UY), solicita marca:



CLASE 16, 25, 28, 35, 41, 42. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 11973 Feb 09- v Feb 24

ACTA No. 268.085. Montevideo, 4 FEB. 1994. MANFREDO A. CIKATO por COURTAULDS TEXTILES (HOLDINGS) LTD. (GB), solicita marca: "GOSSARD ULTRABRA", con prioridad solicitud de KR No. 93-42950 del 30/11/93. CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 11974 Feb 09- v Feb 24

ACTA No. 268.000. Montevideo, 31 ENE. 1994. MANFREDO A. CIKATO por C.A. NACIONAL DE GRASAS LUBRICANTES (VE), solicita marca: "VENOCO". CLASE 1, 4. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 11975 Feb 09- v Feb 24

ACTA No. 268.001. Montevideo, 31 ENE. 1994. MANFREDO A. CIKATO por SAO PAULO ALPARGATAS S.A. (BR), solicita marca: "SEA BOAT". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 11976 Feb 09- v Feb 24

ACTA No. 268.002. Montevideo, 31 ENE. 1994. LUIS FERNANDO IGLESIAS por SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR), solicita marca:



CLASE 34. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 11977 Feb 09- v Feb 24

ACTA No. 268.003. Montevideo, 31 ENE. 1994. LUIS FERNANDO IGLESIAS, por SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR), solicita marca:



CLASE 34. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 11978 Feb 09- v Feb 24

ACTA No. 268.033. Montevideo, 1 FEB. 1994. MANFREDO A. CIKATO por GILES ENTERPRISES, INC. (US), solicita marca:



CLASE 11, 42. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 11979 Feb 09- v Feb 24

Acta: 267.984. Enero, 31 1994. NUMEROSKY por PROVINOR LTDA. solicita: "LA COMARCA". CLASE Int.: 30-31
23) $ 162,00 10/pub 11981 Feb 09- v Feb 24

ACTA 267.985. Enero 31, 1994. Betec S.R.L. solicita marca: "CLOCHETTE", clase Int. 25.
23) $ 162,00 10/pub 11982 Feb 09- v Feb 24

Acta: 267.986. Enero 31, 1994. NUMEROSKY por PROVINOR LTDA. solicita: "DOCIAN", clase Int.: 29.
23) $ 162,00 10/pub 11983 Feb 09- v Feb 24

ACTA 268.044. Febrero 2, 1994. Alejandro Gammella, solicita marca: "CARNEVITAL", clase Int.: 30.
23) $ 162,00 10/pub 11984 Feb 09- v Feb 24

Acta Nº 267.857. Montevideo, 25 ENE. 1994, con esta fecha WALTER MARQUEZ, solicito la marca:



de la clase 35 y 39. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 11991 Feb 09- v Feb 24

ACTA 267.870. 26 enero 1994. EDUARDO FERNANDEZ por SERGIO DIAZ S.A. SOLICITA: "TOALET". CLASE int.: 16.
23) $ 162,00 10/pub 12010 Feb 09- v Feb 24

Acta 268.105. Montevideo, febrero 7 de 1994. EDUARDO LAPENNE, por CHAMPION PAPEL E CELULOSE LTDA. (BRASIL), solicita marca:



clase Int. 16.

23) $ 648,00 10/pub 12082 Feb 10- v Feb 25

Acta 268.106. Montevideo, febrero 7 de 1994. EDUARDO LAPENNE por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (SUIZA), solicita marca: "MENTEX", clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12083 Feb 10- v Feb 25

Acta 268.107. Montevideo, febrero 7 de 1994. EDUARDO LAPENNE por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (SUIZA), solicita marca: "SUFLAIR", clase Int. 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12084 Feb 10- v Feb 25

Acta 268.108. Montevideo, febrero 7 de 1994. EDUARDO LAPENNE por CHANEL S.A. (SUIZA), solicita marca: "ALLURE", clase Int. 3.
23) $ 324,00 10/pub 12085 Feb 10- v Feb 25

Acta 268.109. Montevideo, febrero 7 de 1994. EDUARDO LAPENNE, por GREY ADVERTISING INC. (USA), solicita marca: "MEDIACOM", clase Int. 35 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12086 Feb 10- v Feb 25

Acta 268.068. Montevideo, febrero 3 de 1994. EDUARDO LAPENNE, por SALCO (URUGUAY) S.A. (MONTEVIDEO), solicita marca: "TEAM CLUB", clase Int. 25.
23) $ 324,00 10/pub 12087 Feb 10- v Feb 25

Acta 268.069. Montevideo, febrero 3 de 1994. EDUARDO LAPENNE por Boehringer Mannheim GmbH (ALEMANIA), solicita marca: "BEZAFORTE", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12088 Feb 10- v Feb 25

Acta 268.086. Febrero 4 de 1994. EDUARDO LAPENNE por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca: "MAGIC GRIP", clase Int. 21 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12089 Feb 10- v Feb 25

Acta 268.087. Montevideo, febrero 4 de 1994. EDUARDO LAPENNE por PERFETTI S.p.A. (Italia), solicita marca: "CHLORALIT", clase Int. 30.
23) $ 324,00 10/pub 12090 Feb 10- v Feb 25

Acta 268.094. Montevideo, febrero 4 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajchman y Hno. S.A. (URUGUAY), solicita marca: "KRIMEL", clase 25.
23) $ 324,00 10/pub 12101 Feb 10- v Feb 25

Acta 268.095. Montevideo, febrero 4 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajchman y Hno. S.A. (URUGUAY), solicita marca: "BRISIL", clase 25.
23) $ 324,00 10/pub 12102 Feb 10- v Feb 25

Acta Nº 268.077. Montevideo, 3 FEB. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR ANA MARIA ALVES, solicito la marca:



Ana Rey

de la clase Int. 20, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 1.134,00 10/pub 12110 Feb 10- v Feb 25

Acta Nº 268.090. Montevideo, 4 FEB. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR MARKS AND SPENCER PLC. solicito la marca: "MARKS & SPENCER", de la clase Int. 2, 3, 5, 8, 9, 11, 14, 16, 18, 20, 21, 24 al 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 12111 Feb 10- v Feb 25

Acta Nº 268.091. Montevideo, 4 FEB. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR MARKS AND SPENCER PLC, solicito la marca: "M & S", de la clase Int. 2, 3, 5, 8, 9, 11, 14, 16, 18, 20, 21, 24 al 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 12112 Feb 10- v Feb 25

Acta Nº 268.092. Montevideo, 4 FEB. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR MARKS AND SPENCER PLC, solicito la marca: "ST. MICHAEL", de la clase Int. 2, 3, 5, 8, 9, 11, 14, 16, 18, 20 21, 24 al 23. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 486,00 10/pub 12113 Feb 10- v Feb 25

ACTA 268.028. Febrero, 1 1993. BANCO SUD AMERICANO Sociedad Anónima, (organizada y existente bajo las leyes de Chile). SOLICITA: "BANCO SUD AMERICANO". Clase 35 y 36.
23) $ 324,00 10/pub 12115 Feb 10- v Feb 25

ACTA 268.074. Febrero, 3 1994. PEDRO BRAGARD COOPER y CARLOS ANDREU CASO. SOLICITA: "INNOTECH HOME CENTER". Clase 20, 21, 24, 27, 35 y 42.
23) $ 324,00 10/pub 12116 Feb 10- v Feb 25

ACTA 268.050. Febrero, 2 1993. J. URIACH Y CIA. S.A. SOLICITA:



Clase 5.
23) $ 486,00 10/pub 12117 Feb 10- v Feb 25

ACTA Nº 268.053. Montevideo, febrero 2 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por VISKASE CORPORATION (E.U.A.), solicita marca:

VISKASE

clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 12218 Feb 11- v Feb 28

ACTA Nº 268.054. Montevideo, febrero 2 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por VISKASE CORPORATION (E.U.A.), solicita marca:

VISKASE

clase Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 648,00 10/pub 12219 Feb 11- v Feb 28

ACTA Nº 268.055. Montevideo, febrero 2 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por EGAPRO AG (SUIZA), solicita marca: "LUCKY CAN", clase Int. 7 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12220 Feb 11- v Feb 28

ACTA Nº 268.075. Montevideo, febrero 3 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por UCB SOCIETE ANONYME (BELGICA), solicita marca:

ETAC

clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.134,00 10/pub 12221 Feb 11- v Feb 28

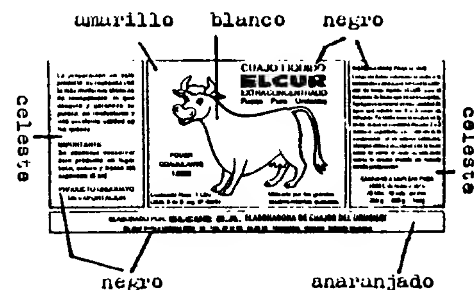
ACTA Nº 268.099. Montevideo, febrero 4 de 1994. ALVARO CROCCO por GLASURIT DO BRASIL LTDA. (BRASIL), solicita marca:

selavinil



Clase int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 12222 Feb 11- v Feb 28

ACTA Nº 268.100. Montevideo, febrero 4 de 1994. ALVARO CROCCO por ELCUR S.A. (URUGUAY), solicita marca:



clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.134,00 10/pub 12223 Feb 11- v Feb 28

ACTA Nº 268111. Montevideo, febrero 7 de

1994. CLAUDIO MORGADE, por LOCTITE CORPORATION (E.U.A.), solicita marca: "SUPER BONDER LA SUPER GOTA", clase Int. 1 y 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.-
23) $ 324,00 10/pub 12224 Feb 11- v Feb 28

ACTA Nº 268.112. Montevideo, febrero 7 de 1994. ALVARO CROCCO por S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS (URUGUAY), solicita marca: "SILVIA RABELO", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12225 Feb 11- v Feb 28

ACTA Nº 268.113. Montevideo, febrero 7 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBAL S.A. (URUGUAY), solicita marca: "HARRINGTON", clase Int. 13. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12226 Feb 11- v Feb 28

ACTA Nº 268.114. Montevideo, febrero 7 de 1994. ALVARO CROCCO por DEOBAL S.A. (URUGUAY), solicita marca: "RICHARDSON", clase Int. 13. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12227 Feb 11- v Feb 28

ACTA Nº 268.115. Montevideo, febrero 7 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por ELF SANOFI, Société Anonyme (FRANCIA), solicita marca: "SKELID". Denunciando prioridad solicitud Francesa Nº 93/486179 de fecha 1/10/93. Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 486,00 10/pub 12228 Feb 11- v Feb 28

ACTA 268.089. Montevideo, 4 febrero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca: "MASTERBANKING". Clase: Int. 9, 16 y 36 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12234 Feb 11- v Feb 28

ACTA 268.124. Montevideo, 8 febrero de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por AGUAS S.R.L. (Argentina), solicita marca:

Clase: Int. 1, 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 12235 Feb 11- v Feb 28

ACTA 268.110. Montevideo, 7 febrero de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por KLABIN Fabricadora de Papel e Celulose S.A. (Brasil), solicita marca: "CLIN". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12236 Feb 11- v Feb 28

ACTA 268.118. Montevideo, 8 febrero de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por MARCAS Y SERVICIOS S.A. (Panamá), solicita marca: "SUBWAY". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12237 Feb 11- v Feb 28

ACTA 268.119. Montevideo, febrero 8, de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Philips Electronics N.N. (The Netherlands), solicita marca: "PHILIPS INVENTS FOR YOU". Reivindicando prioridad de Benelux Acta No. 801.672 con fecha 11/8/94. Clase: Int. 9 y 11 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 486,00 10/pub 12238 Feb 11- v Feb 28

Acta: 267.988. Enero 31, 1994. FERNANDEZ SECCO por TRORION S.A. Solicita Marca:

Clase Int.: 20.
23) $ 486,00 10/pub 12255 Feb 11- v Feb 28

Acta: 267.989. Enero 31, 1994. FERNANDEZ SECCO por TRORION S.A. Solicita Marca:

Clase Int.: 20.
23) $ 486,00 10/pub 12256 Feb 11- v Feb 28

Acta: 267.990. Enero 31, 1994. FERNANDEZ SECCO por TRORION S.A. Solicita Marca: "PLASTISPUMA". Clase Int.: 20.
23) $ 162,00 10/pub 12257 Feb 11- v Feb 28

Acta: 267.991. Enero 31, 1994. FERNANDEZ SECCO por TRORION S.A. Solicita Marca: "SUAVESPUMA". Clase Int.: 20.
23) $ 162,00 10/pub 12258 Feb 17- v Mar 02

Acta: 267.992. Enero 31, 1994. FERNANDEZ SECCO por TRORION S.A. Solicita Marca: "FILTRAL". Clase Int.: 20.
23) $ 162,00 10/pub 12259 Feb 11- v Feb 28

Acta: 267.993. Enero 31, 1994. FERNANDEZ SECCO por TRORION S.A. Solicita Marca: "TRORIONFLEX". Clase Int.: 20.
23) $ 162,00 10/pub 12260 Feb 11- v Feb 28

Acta: 267.994. Enero 31, 1994. FERNANDEZ SECCO por TRORION S.A. Solicita Marca: "TRORION". Clase Int.: 20.
23) $ 162,00 10/pub 12261 Feb 11- v Feb 28

Acta: 267.995. Enero 31, 1994. FERNANDEZ SECCO por ALBERTO GRILLE. Solicita Marca:

Clase Int.: 41, 42.
23) $ 486,00 10/pub 12262 Feb 11- v Feb 28

Acta Nº 268.145. Montevideo, 9 de febrero de 1994, con esta fecha HIPERSOFT LTDA. solicito la marca:

de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 810,00 10/pub 12467 Feb 16- v Mar 01

Acta Nº 268.146. Montevideo, 9 de febrero de 1994, con esta fecha HIPERSOFT LTDA. solicito la marca: "VIDEOSYS", de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 12468 Feb 16- v Mar 01

ACTA 268.079. 4 FEB. 1994. GONZALEZ RUIZ por IRLER S.A. (URUGUAY). SOLICITA: "SWING". CLASE 21.
23) $ 162,00 10/pub 12502 Feb 16- v Mar 01

ACTA 268.080. 4 FEB. 1994. GONZALEZ RUIZ por IRLER S.A. (URUGUAY). SOLICITA: "AQUARIUM". CLASE 21.
23) $ 162,00 10/pub 12503 Feb 16- v Mar 01

ACTA 268.081. 4 FEB. 1994. GONZALEZ RUIZ por IRLER S.A. (URUGUAY). SOLICITA: "SILVER". CLASE 21.
23) $ 162,00 10/pub 12504 Feb 16- v Mar 01

ACTA 268.082. 4 FEB. 1994. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS HAYMANN S.A. (URUGUAY). SOLICITA: "FLUORIGOM". CLASE 5.
23) $ 162,00 10/pub 12505 Feb 16- v Mar 01

ACTA 268.116. 8 FEB. 1994. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA METALURGICA FANANDRI LTDA. (Brasil). SOLICITA:

CLASE 12.
23) $ 648,00 10/pub 12506 Feb 16- v Mar 01

ACTA Nro. 268.076. 3 FEB. 1994. Ana Riephoff (Montevideo), solicita marca: "KIZZY", clase Int. 30.

23) $ 162,00 10/pub 12517 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nro. 268.038. 2 FEB. 1994. SERVI HOGAR S.R.L. (Montevideo), solicita marca: "VONTOPLAST", clase 21.
23) $ 162,00 10/pub 12518 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.165. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "CYANOGRAN", clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12521 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.166. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "DYTEK", clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12522 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.167. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "OXONE", clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 324,00 10/pub 12523 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.168. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "STADIS", clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12524 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.169. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "VOLAN", clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12525 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.170. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "TERATHANE", clase Int. 1, 7, 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12526 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.171. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "VYDAX", clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12527 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.172. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "CORFREE", clase Int. 1 y 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12528 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.173. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "CYANOBRIK", clase INt. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12529 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.174. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "ORTHOLEUM", clase Int. 1 y 4. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12530 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.175. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "AVITONE", clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12531 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.176. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "ZELEC", clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12532 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.177. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "ADI-PURE", clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12533 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.178. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "ZONYL", clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12534 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.179. Montevideo, febrero 10 de 1994. CLAUDIO MORGADE, por E.I.DU PONT DE NEMOURS & COMPANY (E.U.A.), solicita marca: "ZEPEL", clase Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12535 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268.180. Montevideo, febrero 10 de 1994. ALVARO CROCCO por NOREN-PLAST S.A. (ARGENTINA), solicita marca: "NORGLAS", clase Int. 17. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12536 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.128. Febrero, 8 de 1994. BILLY FOX por CPC INTERNATIONAL INC. (USA), solicita marca: "DIJONNAISE", clases Int. 29 - 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12570 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.134. Montevideo, febrero 9 de 1994. BILLY FOX por LORD CORPORATION (USA), solicita marca: "TYCEL", clase Int. 1 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12571 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.135. Febrero 9 de 1994. BILLY FOX por CARTER-WALLACE INC. (USA), solicita marca: "FELBAMYL". Clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 12572 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.125. Febrero 8 de 1994. EDUARDO LAPENNE por MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY (USA), solicita marca: "NORFLEX", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12573 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.126. 8 de febrero de 1994. EDUARDO LAPENNE por VIACOM INTERNATIONAL INC. (USA), solicita marca: "VH-1", clase int. 9, 16 - 38, 41 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12574 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.127. 8 de febrero de 1994. EDUARDO LAPENNE por JOSEPH E. SEAGRAM & SONS, INC. (USA), solicita marca: "DISFRUTE NUESTRA CALIDAD CON RESPONSABILIDAD", clase Int. 33.
23) $ 324,00 10/pub 12575 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.160. Febrero 10 de 1994. EDUARDO LAPENNE por McDonald's Corporation (USA), solicita marca: "McQUESO", clase int. 29, 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12576 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.161. Febrero 10 de 1994. EDUARDO LAPENNE por McDonald's Corporation (USA), solicita marca: "McHUEVO", clase Int. 29, 30 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12577 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.162. Febrero 10 de 1994. EDUARDO LAPENNE por STERLING WINTHROP INC. (USA), solicita marca: "CLARISCAN", clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 12578 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.163. Febrero 10 de 1994. EDUARDO LAPENNE por STERLING WINTHROP INC. (USA), solicita marca: "PERFUSCAN", clase Int. 5.
23) $ 324,00 10/pub 12579 Feb 17- v Mar 02

ACTA 268.143. Montevideo, 9 febrero de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BANCO COMERCIAL (Uruguay), solicita marca.

CUALQUIERA
SEA SU
SUEÑO,
CUENTE
CON
NUESTRO
CREDITO



BANCO
COMERCIAL

Clase: Int. 16, 35, 36, 37, 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.620,00 10/pub 12582 Feb 17- v Mar 02

ACTA 268.181. Montevideo, febrero 10 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Sr. Ives Laboratories, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "MUD MIRACLE". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12583 Feb 17- v Mar 02

ACTA 268.182. Montevideo, 10 febrero de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GLORIA CERRILLO CAL (Uruguay), solicita marca: "GLORIA CAL". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12584 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.078. Montevideo, 03 febrero 1994. Gustavo Martinoni por TANSUR S.A. solicita:



TRANSPORTADORA DEL ATLANTICO SUR
Tansur S.A.

clase 39.
23) $ 486,00 10/pub 12585 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.155. Montevideo, 10 febrero 1994. Gustavo Martinoni por S.A.E.T.A. solicita: "TELESAT", clases 38 y 41.
23) $ 324,00 10/pub 12586 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.158. Montevideo, 10 febrero 1994. Gustavo Martinoni por S.A.E.T.A. solicita: "SAT DIEZ", clases 38 y 41.
23) $ 324,00 10/pub 12587 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.156. Montevideo, 10 febrero 1994. Gustavo Martinoni por S.A.E.T.A. solicita: "SATEL", clases 38 y 41.
23) $ 324,00 10/pub 12588 Feb 17- v Mar 02

Acta 268.157. Montevideo, 10 febrero 1994. Gustavo Martinoni por S.A.E.T.A. solicita: "DIEZ SAT", clases 38 y 41.
23) $ 324,00 10/pub 12589 Feb 17- v Mar 02

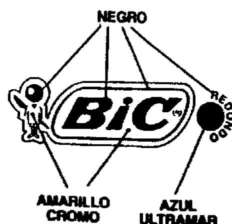
Acta No. 268.129. Febrero 9, 1994. SPEED PUBLICIDAD S/A/C/I/F solicita marca: "PRONGO SHAKE" cl. int. 33.
23) $ 324,00 10/pub 12594 Feb 17- v Mar 02

Acta No. 268.102. Febrero 7, 1994. HENDERSON & CIA. S/A, solicito marca:



cl. int. 16 s/d.
23) $ 972,00 10/pub 12595 Feb 17- v Mar 02

Acta No. 268.103. Febrero 7, 1994. BIC URUGUAY S/A solicito marca:



cl. int. 16.
23) $ 810,00 10/pub 12596 Feb 17- v Mar 02

Acta No. 268.104. 7 FEB. 1994. NIDAU S/A, solicita marca: "HOTEL DEL GOLF PUNTA DEL ESTE", cl. int. 42.
23) $ 162,00 10/pub 12597 Feb 17- v Mar 02

Acta Nº 268.203. Montevideo, 10 FEB. 1994. MATOSAS PAIDON, Roberto (UY), solicito marca: "LE ROY", de la clase int.: 10. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 12599 Feb 17- v Mar 02

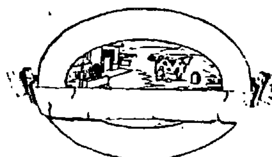
Acta 268.096. Montevideo, febrero 4 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por SALDINCO S.A. (URUGUAY), solicita marca: "ILUSTRE", clase 29 y 30.
23) $ 324,00 10/pub 12604 Feb 17- v Mar 02

Acta: 268.147. Febrero 9, 1994. FERNANDEZ SECCO por TERESA DEMURO. Solicita Marca:



Clase Int.: 16, 21.
23) $ 486,00 10/pub 12647 Feb 17- v Mar 02

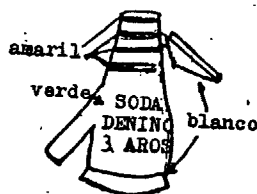
Acta: 268.204. Febrero 10, 1994. FERNANDEZ SECCO por DULCES ARTESANOS S.R.L. Solicita Marca:



Clase Int.: 30.
23) $ 810,00 10/pub 12648 Feb 17- v Mar 02

ACTA Nº 268097. Febrero 4, 1994. NUMEROSKY por RICAFRUT SRL, solicita marca: "SHOWDAY" clase Int.: 30.
23) $ 162,00 10/pub 12707 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268073. Febrero 3, 1994. Numerosky por DENINO SRL, solicita marca:



clases Int.: 21, 32.
23) $ 648,00 10/pub 12708 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268.098. Febrero, 4 1994. Jesús Israel Ferraro, solicita marca: "ALAS PARA EL FOLKLORE", Clase Int.: 38.
23) $ 162,00 10/pub 12709 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 23.635. Montevideo, 24 de agosto de 1993. MANFREDO A. CIKATO por F. HOFFMANN - LA ROCHE AG (SUIZA) solicita Patente Invención: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE CONJUGADOS DEL PEG INTERFERON. (Prioridad USA del 26.8.92 bajo Nº 935.770). Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
23) $ 486,00 10/pub 12735 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268141. Febrero, 9 1994. UNILEVER N.V. solicita:



Clase 3 DETALLE.
23) $ 810,00 10/pub 12747 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268142. Febrero, 9 1994. CALVIN KLEIN, INC. SOLICITA:



Clase 3.
23) $ 810,00 10/pub 12748 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268193. Febrero 10, 1994. LABORATORIOS CUSI S.A. solicita: "OFTALMOTRIM". Clase 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 12749 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268194. Febrero 10, 1994. LABORATORIOS CUSI, S.A. solicita: "OFTALMOLOSA CUSI". Clase 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 12750 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268195. Febrero 10, 1994. LABORATORIOS CUSI, S.A. solicita: "MICOTER". Clase 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 12751 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268196. Febrero 10, 1994. LABORATORIOS CUSI S.A. solicita: "DECLOBAN". Clase 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 12752 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268197. Febrero 10, 1994. LABORATORIOS CUSI, S.A. solicita: "CUSIMOLOL". Clase 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 12753 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268198. Febrero 10, 1994. LABORATORIOS CUSI, S.A. solicita: "CUSICROM". Clase 5 DETALLE.

23) $ 162,00 10/pub 12754 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268199. Febrero 10, 1994. LABORATORIOS CUSI, S.A. solicita: "COLIRCUSI". Clase 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 12755 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268200. Febrero 10, 1994. LABORATORIOS CUSI, S.A. solicita: "ANALUX". Clase 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 12756 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268201. Febrero 10, 1994. LABORATORIOS CUSI, S.A. solicita: "ALERGOFTAL". Clase 5 DETALLE.
23) $ 162,00 10/pub 12757 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268159. 10 de febrero de 1994. GONZALEZ RUIZ por ODOL SAIC (ARGENTINA) solicita: "AROMANT". Clase 5.
23) $ 162,00 10/pub 12760 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268133. 9 de febrero de 1994. GONZALEZ RUIZ por ARMANDO CACERES (URUGUAY) solicita "PINTEX". Clase 3 ="CERAS".
23) $ 162,00 10/pub 12761 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 268208. 11 de febrero de 1994. GONZALEZ RUIZ por DAVICA S.A. (ARGENTINA) solicita: "DAVICA". Clase 7.
23) $ 162,00 10/pub 12762 Feb 18- v Mar 03

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.757. Enero 28, 1994.- GUZMAN GONZALEZ RUIZ por JONAS GUILLERMO LUIS (ARGENTINA) SOLICITA MODELO INDUSTRIAL: "CEPILLO DENTAL". Publíquese conforme Ley 14.549.
LA DIRECCION.
24) $ 2.443,00 10/pub 11898 Feb 08- v Feb 23

ACTA Nº 23.725. 28 de enero de 1994. GONZALEZ RUIZ por EMPRESA NACIONAL BAZAN DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES S.A. entidad española (ESPAÑA) solicita patente de invención: "SISTEMA DE VIGILANCIA Y DETECCION DE FOCOS DE CALOR EN AREAS ABIERTAS". Prioridad española Nº 9300267, 10/2/93 según Ley Nº 10.089.
LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 11899 Feb 08- v Feb 23

ACTA Nº 23727. Montevideo, 31 de enero de 1994. MANFREDO A. CIKATO por HORACIO RODRIGUES SOBRINHO; ANTONIO RODRIGUES NETO; RENATO RODRIGUES (BRASIL) solicitan Patente Invención: REACTOR ELECTRONICO CON ECONOMIZADOR TEMPORIZADO Y CONMUTACION FOTO-ELECTRICA- INCORPORADA PARA LAMPARAS A VAPOR DE MERCURIO, VAPOR METALICO Y VAPOR DE SODIO EN ALTA PRESION.
(Prioridad BR del 1.2.93 bajo Nº 930.0480). Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 486,00 10/pub 11980 Feb 09- v Feb 24

ACTA Nº U 3230. Montevideo, 19 de enero de 1994 con esta fecha, RIBEN S.A. DE URUGUAY solicita patente de Modelo Utilidad para "DISPOSITIVO AMORTIGUANTE DE TEMPERATURA, BAJO TOLDOS O SIMILARES" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
La Dirección.
24) $ 364,50 10/pub 12326 Feb 16- v Mar 01

ACTA Nº 23644. Montevideo, 7 de setiembre de 1993. Sylvia Bustelo Coppola de Uruguay solicita patente de invención para "Vaporizador para aspiración directa" y de acuerdo con la Ley 10089, se ordena esta publicación.
La Dirección.
24) $ 243,00 10/pub 12329 Feb 16- v Mar 01

ACTA Nº 2752. 20 de diciembre de 1993. GONZALEZ RUIZ por OSVALDO RIGAMONTI SACIAI (ARGENTINA) SOLICITA Modelo Industrial: "VAPORIZADOR ELECTRICO DE LIQUIDOS". Prioridad argentina Nº 80124, 17/6/93.- Ley 14.459.
LA DIRECCION.
24) $ 243,00 10/pub 12507 Feb 16- v Mar 01

ACTA Nº 23.732. 10 de febrero de 1994. GONZALEZ RUIZ por GIST-BROCADES NV. (PAISES BAJOS) solicita Patente de Invención: "UNIDAD PARA LA DETECCION DE RESIDUOS DE COMPUESTOS BACTERICIDAS EN LIQUIDOS". (Prioridad Nº 93200387.4 del 11/2/93 (PAISES BAJOS / EUROPEA). Según Ley 10.089.
LA DIRECCION.
24) $ 364,50 10/pub 12758 Feb 18- v Mar 03

ACTA Nº 2759. 9 de febrero de 1994. GONZALEZ RUIZ por EDUARD Jöcker GmbH (ALEMANIA) solicita Modelo Industrial: "APARATO DE CORTE DE BALDOSAS; AZULEJOS Y CERAMICOS". (Prioridad alemana Nº DM/027 066 del 23.8.93). Según ley 14.549.
24) $ 364,50 10/pub 12759 Feb 18- v Mar 03

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/1904. Prometí vender Servicentro ESSO ubicado en Río Branco y Zorrilla de San Martín, ciudad de Rocha. Acreedores allí. Autoshop S.R.L.
25) $ 648,00 20/pub 10692 Ene 21- v Feb 21

Ley 1904 - Vendimos "CAFE BAR HORNO PIZZA" Arrieta 3253 y Batlle y Ordoñez 3452 - Acreedores al mismo Ramiro Andujar Cobas - María Deus Fraga.
25) $ 648,00 20/pub 10694 Ene 21- v Feb 21

Ley 26/9/904.- Prometimos ceder cuotas sociales de SYRA S.R.L.- Acreedores en Presidente Berro 2551. RAUL ALBERTO RISSO GAUNA, SILVIA CAPOCCIA FREIRE.
25) $ 648,00 20/pub 10736 Ene 21- v Feb 21

Ley 26 de Setiembre de 1904. ENRIQUE RODRIGUEZ y MARIA COLLAZO, prometieron vender a María Silva la carnicería sita en Constitución 1902. Los acreedores deberán presentarse allí.
25) $ 648,00 20/pub 10769 Ene 21- v Feb 21

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO.
Promitente Vendedor: GONZALO COMESAÑA, MARIA MERCEDES FERNANDEZ BARROS.
Promitente Compradora: "INTERFOODCO S.R.L."
Carnicería LALO'S, Puesto Modelo 922.
Pedro Escuder Núñez 2109.
Acreedores al mismo.
25) $ 648,00 20/pub 10775 Ene 21- v Feb 21

Ley 26/9/1904. TEODORO CARLOS OLIVERA y DORIS VEGA DE OLIVERA, prometen vender a Entrecruces S.R.L. la Carnicería ubicada en Fco. Plá Nº 3952. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 648,00 20/pub 11030 Ene 26- v Feb 24

Ley 26 de setiembre de 1904. Robert Curbelo Novelle y Martha Nilda Alcaide Sessa, cedieron derechos de promitentes compradores a Catherine Dolly Goriup Gargiulo del Almacén de comestibles, sito en Juan José de Amézaga 2110. Acreedores en el mismo.
25) $ 648,00 20/pub 11031 Ene 26- v Feb 24

Cedimos compromiso de compraventa Comercio calle José Antonio Cabrera 3488. Acreedores en Canelones 1183/801. DANIEL MACHADO GODOY y MARTHA MABEL CASTRO MOREIRA.
25) $ 648,00 20/pub 11368 Feb 02- v Mar 03

Ley 26/9/04 - María Colina Plata prometió vender Rotisería en Acevedo Díaz 1100 a V. Lanfraco y C. Garín - Acreedores al mismo.
25) $ 648,00 20/pub 11407 Feb 02- v Mar 03

Ley 26.9.904.
José María Olivera prometió vender a Juno S.R.L., restaurant y pizzería "El Mejillón", sito en Urano esq. Juno, La Paloma, Rocha. Acreedores en Misiones 1371 Piso 3º esc. 25 Montevideo.
25) $ 648,00 20/pub 11434 Feb 03- v Mar 04

Ley 26/09/1904. ALEJO RAGUSO KELES prometió vender la administración de propiedades que gira bajo el nombre de "Administraciones Raguso" en San José 1284 a Centesur S.A. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección en un plazo de 30 días.
25) $ 972,00 20/pub 11435 Feb 03- v Mar 04

Ley 26/09/904 LASS Ltda. prometió vender PAMA Ltda. Rotisería cita 18/1530/12. Acreedores allí.
25) $ 324,00 20/pub 11607 Feb 07- v Mar 08

LEY 26 SETIEMBRE 1904. DANILO ANTONIO PERRONI AUSAN enajena salón sito en Maldonado 997 a "M.M.C. S.R.L.". Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 11734 Feb 07- v Mar 08

Venta de Establecimiento Comercial Farmacia

Ellauri (Antares S.R.L.). Acreedores presentarse en el local Comercial de 11 hs. a 13 hs.
25) $ 648,00 20/pub 12081 Feb 10- v Mar 11

Ley 2904 de 26.9.1904. Venta de Establecimiento Comercial "FARMACIA ELLAURI" (ANTARES S.R.L.). José María Montero 2806 bis. Acreedores presentarse en el local comercial de 11:00 a 13:00 hs.
25) $ 648,00 20/pub 12081 Feb 16- v Mar 15

Ley 26 Setiembre 1904. LA VITROLA S.R.L. cedió a Nélida Ramona CANO ALONSO la totalidad de los derechos emergentes compromiso compraventa del almacén sito en Av. Libertador Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja 1518. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 12133 Feb 10- v Mar 11

Ley 26.9.1904. Braulio Marne Molina Gularte prometió vender el 19/10/93 a Claudia Raquel Spalvier Striglio 50% del Instituto de Belleza Carisma, en Convención 1343/302. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 12334 Feb 16- v Mar 15

Ley 26.09.1904. CAFER LIMITADA, cedió Promesa de Compraventa de Comercio Parrillada Shell a MARIO REGALADO HERNANDEZ Y ESTELA SANCHEZ SILVA. Acreedores en el mismo Luis A. de Herrera y Ruta 3 San José de Mayo.
25) $ 648,00 20/pub 12347 Feb 16- v Mar 15

Ley 2904 del 26 setiembre 1904. CARLOS ALBERTO FERREIRA ALFONSO y GHILDA ESTHER ROMANIUK OBORSKY prometemos vender comercio de "Pollos Carlitos", sito en Lavalleja Nº 21. Acreedores presentarse en Artigas Nº 298 esquina Colón, estudio Esc. da Cunda.
25) $ 680,00 20/pub 12395 Feb 16- v Mar 15

Ley 29/9/1904. Prometi venta Gomería y Anexos, sito Domingo Aramburu 1696. Acreedores allí. TUKAR Ltda.
25) $ 324,00 20/pub 12673 Feb 17- v Mar 16

Ley 26/09/904. ALDABUR LIMITADA prometió vender a TISAR S.R.L. comercio sito en 18 de Julio 1252. Acreedores allí.
25) $ 648,00 20/pub 12688 Feb 17- v Mar 16

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 35.94.
Montevideo, 10 de febrero de 1994.-
VISTO: la actualización automática de las Tasas y Tarifas de la Dirección Nacional de Comunicaciones, en función de las variaciones promedio que experimentaren las tarifas correspondientes a los servicios de telecomunicaciones que suministra ANTEL.
RESULTANDO: I) que a tales efectos se computan todas las actualizaciones tarifarias aprobadas para ANTEL, con posterioridad a setiembre de 1993.
II) que la División Contable informa que dicha actualización asciende a 15%.
CONSIDERANDO: I) que aprobadas las nuevas tarifas para los servicios que suministra ANTEL, la Dirección Nacional de Comunicaciones debe publicar los nuevos valores de sus Tasas y Tarifas, dando cuenta de ello al Poder Ejecutivo (art. 12 del Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993).-
II) que en consecuencia por el presente acto corresponde declarar las actualizaciones tarifarias operadas.
ATENTO: a lo expuesto, y al amparo del art. 12 del Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993.-

LA DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1º.) Declárase que los nuevos valores de las Tasas y Tarifas fijadas en moneda nacional por Art. 1º de la Resolución Nº 398/93 del 24 de agosto de 1993, correspondientes a los servicios administrados por la Dirección Nacional de Comunicaciones, son las que se detallan a continuación:

T-D 1 $ 48,60
T-D 2 $ 16,20
T-D 3 $ 97,20
T-D 4 $ 32,40
T-D 5 $ 10,50
T-D 6 $ 76,30
T-D 7 $ 8,30
T-D 8 $ 152,00
T-D 9 $ 16,20
T-D 10 $ 55,10
T-D 11 $ 7,50
T-D 12 $ 115,00
T-D 13 $ 12,30
T-D 14 $ 117,00
T-D 15 $ 147,00
T-D 16 $ 208,00
T-D 17 $ 403,00
T-D 18 $ 520,00
T-D 19 $ 902,00
T-D 20 $ 1.041,00
T-D 21 $ 1.164,00
T-D 22 $ 36,60
T-D 23 $ 113,70
T-D 24 $ 2,90
T-D 25 $ 5,50
T-D 26 $ 32,20
T-D 27 $ 2,40
T-D 28 $ 59,40
T-D 29 $ 518,00
T-D 31 $ 7,40
T-D 32 $ 184,00
T-D 33 $ 8,30
T-D 34 $ 369,00
T-D 35 $ 18,50
T-D 36 $ 184,00
T-D 37 $ 18,50
T-D 38 $ 18,50
T-D 39 $ 7,40
T-D 40 $ 369,00
T-D 41 $ 18,50
T-D 42 $ 18,50
T-D 43 $ 184,00
T-D 44 $ 18,50
T-D 45 $ 18,50
T-D 46 $ 7,40
T-D 48 $ 0,80
T-D 49 $ 36,90
T-D 50 $ 29,50
T-D 51 $ 18,50
T-D 52 $ 11,10
T-D 53 $ 7,40
T-D 54 $ 11,20
T-D 55 $ 14,70
T-D 56 $ 47,80
T-D 57 $ 18,50
T-D 58 $ 11,00
T-D 62 $ 42,00
T-D 128 $ 2.915,00
T-D 129 $ 16.200,00
T-D 130 $ 87.460,00

2º) Declárase que los valores de las tasas y tarifas fijadas en dólares por el Art. 2º de la Resolución Nº 398/993 del 24 de agosto de 1993, no han sufrido modificaciones.
3º) Queda sin efecto la tarifa T-D 47 (Radioaficionados Decreto 24.040), como resultado de la aplicación del Decreto 404/993 del 14 de setiembre de 1993 (Cap. XII Derogaciones).
4º) Por Secretaría, publíquese y comuníquese al Poder Ejecutivo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50470 Feb 17- v Feb 21

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Notificación

La Dirección Nacional de Correos notifica al funcionario Mario Demarco, carpeta 8386, de la siguiente resolución recaída en expte. Nº 1132/92.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA RESUELVE

1) DECLARASE que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, Sr. Mario Demarco, por abandono de cargo.
2) NOTIFIQUESE al interesado y comúniquese a: Secretaría de la Presidencia de la República, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Educación y Cultura, y pase a la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a sus efectos.
Montevideo, 11 de febrero de 1994. OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50476 Feb 17- v Feb 21

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Notificación

La Dirección Nacional de Correos notifica al funcionario Sr. Sergio Perciballe, carpeta 7954, de la siguiente resolución recaída en expte. Nº 692/93.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA RESUELVE

1) DECLARASE que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, Sr. Sergio Perciballe, por abandono de cargo.
2) NOTIFIQUESE al interesado y comuníquese a: Secretaría de la Presidencia de la República, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Correos a sus efectos y posterior archivo.
Montevideo, 11 de febrero de 1994. OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50477 Feb 17- v Feb 21

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Notificación

La Dirección Nacional de Correos notifica al

funcionario Sr. Sergio Martínez, carpeta 7494, de la siguiente resolución recaída en expte. Nº 913/93.

LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS RESUELVE

1) Decretar Sumario Administrativo al funcionario Sr. Sergio Martínez, y designar Instructor Sumariante al funcionario Dr. Alberto Soto.
2) Líbrese oficio al Ministerio de Educación y Cultura dando cuenta de lo actuado y sus motivos, adjuntándose copia de la presente Resolución.
3) Transcríbase a las Divisiones Recursos Humanos, Adm. Fin. Contable, Div. Normas y Operaciones y al Tribunal de Calificaciones. Cumplido, pase a Div. Asesoría Jurídica para su trámite. Montevideo, 11 de febrero de 1994. OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50478 Feb 17- v Feb 21

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de María Elena Carulla de Touris, para autorizar una represa no construída que embalsará las aguas de una Cañada de los Manantiales, afluente del Arroyo Tangarupá, que aporta aguas en el río Apapey, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivo de arroz. El dique y el embalse se ubicarán integramente en los padrones Nº 3083 de la 11a. Sección Judicial del Departamento de Salto. Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 8 de marzo de 1994 a las horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, cita en la calle José Pedro Varela 270 de dicha ciudad.
C/N (R) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.
27) $ 388,80 3/pub 12774 Feb 18- v Feb 22

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se cita e intima a la Empresa GEALUZ S.A. al pago de la suma de UR 3964 más acrecidas e intereses legales, por concepto guardería de la embarcación "TUERCA" - para que en un plazo de 10 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del mismo, comparezcan ante la citada Dirección (Secretaría General) sita en Montevideo, Rincón 575, 2º piso, bajo apercibimiento de acción legal.
Expte. Nº 89/04/1789 (P).
C/N (C.P. (R) Luis A. Calagüi, Director Nacional de Hidrografía.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50350 Feb 09- v Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en autos MARCELO MARTINEZ LAURETTA, CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO (FICHA 135/93), se convoca a todos sus acreedores para la Junta correspondiente a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado sito en 25 DE MAYO 523 1er. Piso el día 24 de febrero de 1994 a las 9 y 30 horas quedando prevenidos que aquellos que comparezcan luego de celebrada la misma, tomarán el concurso en el estado a que se encuentra. Montevideo, 3 de febrero de 1994. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
27) $ 408,00 10/pub 11929 Feb 09- v Feb 24

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno en los autos caratulados: "Vázquez Alba Iris c/ Umpiérrez Suárez, Eleuterio Francisco. Concurso necesario de su deudor," F. 209/92 se dispuso, por auto No. 2433 del 15 de diciembre de 1993, convocar a Junta de Acreedores para el día 21 de abril de 1994 a las 14,30 horas, por lo que se cita y emplaza a los acreedores de ELEUTERIO FRANCISCO UMPIERREZ SUAREZ, y demás interesados, a concurrir a dicha Junta, bajo apercibimiento de que, en caso de inasistencia, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 4 de febrero de 1994. Esc. María del Carmen Pirez Fourcade, Actuaria Adjunta.
27) $ 476,00 10/pub 12061 Feb 10- v Feb 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE DECIMOCUARTO TURNO

Edicto. Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Cuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Blanca Miño Ardanz (Ficha S/351/1/93), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a los señores Hugo y Aníbar De Paula a que comparezcan a estar a derecho en estos autos expresando si aceptan o repudian la herencia, (artículos 1.070 y 1.071 del Código Civil). Montevideo, 30 de noviembre de 1993. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
27) $ 340,00 10/pub 12551 Feb 17- v Mar 02

DE DECIMOSEXTO TURNO

Herencia Yacente.
EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16to. Turno se hace saber que por resolución dictada en autos: "PORLEY de BIARNES María Ilsa. Herencia Yacente". Ficha A/ 447/93 la apertura de la sucesión de MARIA ILSA PORLEY DE BIARNES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir sus derechos.- Montevideo, 22 de noviembre de 1993.- Publíquese por 30 días.- Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
27) $ 720,00 30/pub 42527 Dic 02- v Dic 24

Feb 01- v Feb 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "CASAL, Sonia C/ GUTIERREZ, Susana y RODRIGUEZ, Juan Carlos. Pérdida de Patria Potestad. Ficha B/21/91/1/93", se notifica y emplaza a la Sra. Susana Esther Gutiérrez Montero y al Sr. Juan Carlos Chocho Rodríguez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia.
Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50382 Feb 10- v Feb 25

DECIMONOVENO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "RIVERO, Cleofe C/ GOMEZ, Juan Carlos. AUXILIATORIA DE POBREZA. PERDIDA PATRIA POTESTAD. Ficha B/54/91/1/93", se notifica y emplaza al Sr. Juan Carlos Gómez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia.
Montevideo, venticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50479 Feb 18- v Mar 03

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "BUENO, BERNARDO C/ NADRUZ, MARGOT - REGULACION DE HONORARIOS - FICHA: C 291/91", se cita, llama y emplaza a MARGOT NADRUZ a deducir sus derechos por el término de 90 días bajo apercibimiento de Designarle Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de febrero de 1992. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) $ 272,00 10/pub 12680 Feb 17- v Mar 02

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIXTA ROGELIA GUTIERREZ EGUINI o IGUINI. Herencia Yacente. (Ficha S/38/93 haciéndose saber a los interesados. Montevideo, 31 de agosto de 1993. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) $ 816,00 30/pub 11776 Feb 08- v Mar 23

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ GONZALEZ de GALAN, María Amparo. DECLARACION DE AUSENCIA". (Fa. V/774/91), se hace saber que por auto Nº 1066 de fecha 9 de noviembre de 1993 y lo dispuesto por el Art. 60 del Código Civil, declárse a MARIA AMPARO RODRIGUEZ GONZALEZ en estado de ausencia.
Montevideo, 15 de noviembre de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli.
ACTUARIA.
27) $ 272,00 10/pub 12719 Feb 18- v Mar 03

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30o. Turno, en autos caratulados: "Burgueño, María Teresa, Hilda Martínez de Farías y Juan Francisco Farías C/ Ramón Hugo Martínez González. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" (Fa. D/1168/91/1/93), en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nro. 4462 del 6 de diciembre de 1993, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: RAMON HUGO MARTINEZ, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio (arts. 89, 123, 127.1 y 127.3 del CGP). Montevideo, 16 de diciembre de 1993. Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50451 Feb 11- v Feb 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados: LAURITO CARLOS c/ JOSE ROMERO. (397/82), se hace saber que por Auto Nº 2706 del 6/9/93 se dispuso la notificación por edictos a, CARLOS LAURITO, de las siguientes providencias: Nº 2237 del 4/9/91, y Nº 1106 de 29/4/92. Al pet. 3º, como pide. Se le cita, llama y emplaza con plazo de 10 días hábiles a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los e publicaciones. Montevideo, 29 de Noviembre de 1993. Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.
27) $ 408,00 10/pub 11687 Feb 07- v Feb 22

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la capital de 13º Turno, en autos: "GONZALEZ TORIBIO C/GONZALEZ FERNANDEZ - J. Ejecutivo. Fa. 319/84", se emplaza a los sucesores de Carlos Aníbal González Fernández por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de noviembre de 1993. Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.

27) $ 816,00 30/pub 11941 Feb 09- v Mar 24

VARIOS

BIEN DE FAMILIA.- Por escritura de 5/1/94 autorizada por la Escribana María Rijo, inscripción Nº 56 Fº 69 Lº 116, Sergio Oscar Bonelli y Graciela Beatriz Pirotto constituyeron Bien de Familia el padrón Nº 5608 de la 19a. sección judicial de Canelones, en beneficio recíproco de ambos cónyuges.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50317 Feb 08- v Feb 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, dictada en los autos caratulados: "Fonseca, Leocadia Apolonia. Divorcio sola voluntad", Ficha A/1546/93, se cita, llama y emplaza a JOSE ROZADOS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 8 de diciembre de 1993. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50473 Feb 17- v Mar 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

"Por disposición de la Srta. Juez Lda. de 1a. Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: FRANCISCA MOTTA c/MARIA MARGARITA OLIVERA y Otro. Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia, Fa. 302/93, se cita llama y emplaza a los sucesores de FRANCISCO REVELLO o REVELO o FRANCISCO ESTEVAN REVELO FLEITAS, y especialmente a María Margarita Olivera o Revelo y a Luis Alberto Olivera o Revelo, para que comparezcan en los mismos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Melo 22 de diciembre de 1993. Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

27) $ 272,00 10/pub 11845 Feb 08- v Feb 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Colonia en autos "DURAN ROMERO, ANDRES EDUARDO c/ BOSSU, JEAN DILIGENCIA PREPARATORIA" ficha A 149/93, se cita, llama y emplaza al Sr. JEAN BOSSU, por el término de 90 días, para que comparezca a fin de reconocer el documento de fs. 8 bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de los 6 días siguientes del vencimiento del término señalado, se tenga el documento por reconocido. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Colonia, diciembre 27 de 1993. Esc. Raúl Roselló, Actuario

27) $ 408,00 10/pub 12175 Feb 11- v Feb 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Colonia; dictada en autos: " DEBENEDETTI, IRMA C/ALVAREZ DOMENIGUINI, GERVASIO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, F.C. 121/93", se cita y emplaza al Sr. Gervasio Alvarez Domeniguini por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. Colonia, setiembre 29 de 1993. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50385 Feb 11- v Feb 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PIÑEYRO ETCHEVERRY. SUCESION. Fa. B/104/93, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 10 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Trinidad, 18 de noviembre de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

27) $ 272,00 10/pub 11625 Feb 07- v Feb 22

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos "JULIO NERIS PEREZ Y ANA MARIA DEL VALLE". Pérdida de la Patria Potestat (C 53/93), se cita, llama y emplaza a Julio Neris Pérez y a Ana María Del Valle, para que comparezcan a estar a derecho en dicho Juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Edictos gratuitos y amparados por la Ley 13.209. Trinidad, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50354 Feb 10- v Feb 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 1er. Turno, se hace saber que en los autos caratulados Sosa de Palavecino Juana.- Testamentaria.- Fa. 29/68, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días de Aurelino Palavecino Sosa o sus sucesores, sucesores de Sinforiano Severiano Palavecino Sosa y en especial a Mirta Palavecino Rancaño, Felix Palavecino Sosa o sus sucesores y en especial a Juana Francisca, Eustaquio, Plácido, Honorio, Albina y Ramón Palavecino Velasco bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Minas, octubre 29 de 1993. Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

27) $ 420,00 10/pub 44259 Feb 08- v Feb 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de Luis Marcos Berocay Bico. Fa. B/399/1993, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 19 de octubre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 272,00 10/pub 11584 Feb 04- v Feb 21

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Inst. 1er. turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ DOS SANTOS CRUZ, Héctor - Fa. B/225/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 9 de setiembre de 1993. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.

27) $ 272,00 10/pub 12020 Feb 10- v Feb 25

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AMELINDA o HERMELINDA MARR RABE DE LINALE o LINALES y la sucesión testamentaria de LUIS ALBERTO LINALE o LINALES PORTELA, Fa. B/395/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 20 de diciembre de 1993. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 272,00 10/pub 12021 Feb 10- v Feb 25

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CABRAL CABILLON. Fa. B/517/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de diciembre de 1993. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

27) $ 272,00 10/pub 12243 Feb 11- v Feb 28

DE TERCER TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de Justina Pedroso Duarte de Santomauro, Ficha B/516/1993, citándose a herederos, acreedors y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de diciembre de 1993. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.-

27) $ 272,00 10/pub 12022 Feb 10- v Feb 25

EDICTO: El Señor Juez Letrado de 1ra. Inst. de 3er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de "BUCETA MARQUEZ, América - Sucesión (Ficha B-480/93), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de noviembre de 1993. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.

27) $ 272,00 10/pub 12023 Feb 10- v Feb 25

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA DE LOS SANTOS MARTINEZ, F. B/496/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 3 de diciembre de 1993. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.

27) $ 272,00 10/pub 12024 Feb 10- v Feb 25

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FOGEL MIGUEL o MIGEL o MICHELL. F: B/428/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 diciembre de 1993. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.

27) $ 272,00 10/pub 12241 Feb 11- v Feb 28

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO PAVLICHEN o PAVLISHIN SHWED. SUCESION Fa. B/484/93, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de noviembre de 1993. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.

27) $ 272,00 10/pub 12242 Feb 11- v Feb 28

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso de la apertura de la sucesión de Américo Ciriaco Machado Zapata y Amalia Martina Ruiz Ruiz. B/348/93 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de octubre de 1993. Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) $ 272,00 10/pub 12245 Feb 11- v Feb 28

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "YAQUEMIR PEREIRA NOGUEIRA c/ PEDRO OSMAR SILVA RODRIGUEZ Y OTROS. IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL", A.246/93, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, al Sr. Pedro Osmar Silva Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante las actuaciones. Con auxiliatoria de pobreza, Rivera, 21 de diciembre de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50456 Feb 16- v Mar 01

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: "CASTELLANOS GRODOBALDO, Sinforozo y CERRON EGUIA, Ana Esther. Sucesiones", ficha: 166/92, se hace saber a: VIOLETA IRIS CASTELLANOS CERRON que debe comparecer ante esta Sede Judicial, a efectos de manifestar si acepta o repudia la herencia de estos autos mencionados, en un plazo de noventa días. De no concurrir se entenderá que no acepta la misma. Rocha, 6 de diciembre de 1993. Escribana Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.

27) $ 340,00 10/pub 12165 Feb 17- v Mar 02

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

Resolución Nº 1928
Rocha, 2 de Diciembre de 1993.
VISTO: Lo dispuesto en el art. 42 del Presupu 90/95 de la Intendencia Municipal de Rocha;
CONSIDERANDO: I) Que dicha disposición presupuestal amerita una interpretación respecto al alcance y a la definición del bien gravado con el tributo de Contribución Inmobiliaria;
CONSIDERANDO: II) Que se hace necesario, visto la realización del relevamiento catastral de inmuebles que hayan sido objeto de fraccionamiento, proceder a definir como inmueble sujeto de tributación, a los solares que compongan dichos fraccionamientos, en la franja costera del Departamento de Rocha.
CONSIDERANDO: III) Que por Resolución del 17 de julio de 1967, que promulga resolución de la Junta Departamental de Rocha, los fraccionamientos que accedan al Océano Atlántico pasan a tener, a todos los efectos, la calidad de inmuebles urbanos.
A los efectos tributarios, los fraccionamientos se conforman de tantas unidades inmobialiarias como cuantos solares resulten del plano oficial aprobado y registrado oportunamente.
Vías de consecuencia, el objeto de tributación será cada uno de los solares resultantes de los respectivos fraccionamientos.
CONSIDERANDO: IV) La necesidad de adecuar tributariamente la situación descripta en considerandos anteriores y de conformidad con la previsión presupuestal vigente, y dentro del marco de las exclusivas competencias de los Gobiernos Departamentales enmarcadas en la Constitución de la República y la Ley Nº 9515.
RESULTANDO: Que la Administración Municipal debe adecuar su accionar a las disposiciones legales vigentes, tanto de carácter nacional como departamental, y velar por establecer criterios de justicia tributaria dentro del marco de sus competencias, se entiende que con la presente Resolución se establece un criterio justo de gravar la riqueza a través del cobro del tributo de Contribución Inmobiliaria a los solares, que resulten de fraccionamientos en la franja costera del Departamento de Rocha, en forma individual.
ATENTO: A lo dispuesto en el Art. 42 del Presupuesto Quinquenal vigente, y a las normas legales que se contienen en la Constitución de la República, art. 297 y la Ley Nº 9515;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:
1º) Declárase que a partir del 1º de enero de 1994, serán sujetos de tributación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana o suburbana, los solares que hayan resultado o que resulten de fraccionamientos ubicados en la franja costera del Departamento de Rocha, definida por resolución de fecha 17 de julio de 1967, en forma individual, de acuerdo a los valores establecidos en el Presupuesto Quinquenal y Modificaciones Presupuestales posteriores, en vigencia.
2º) Regístrese, comuníquese, tome conocimiento el Departamento General de Hacienda, la Dirección de Contribución Inmobiliaira, pase a sus efectos a la Dirección de Prensa y Difusión y diligenciado, archívese.
Dr. Irineu Riet Correa, Intendente Municipal.
Darwin Rodríguez Torres, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50353 Feb 10- v Feb 25

SAN JOSE
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de San José-Libertad-en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ SUC. DE CECILIO B. BERTO- OBLACION - Fa. C-104/1993, se hace saber que se promovió acción de OBLACION y en cumplimiento de auto Nº 691 de fecha 22/12/93, se EMPLAZA a los SUC. DE CECILIO C. BERTO por el plazo de noventa días conforme al art. 127.3 C.G.P., bajo apercibimiento para el caso de no estar a derecho de designársele Defensor de Oficio. Libertad, febrero 7 de 1994. Dr. I. Marcel Acuña Vital, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50448 Feb 11- v Feb 28

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de: OSVALDO DE LOS SANTOS OLAVES, MARIA AMANDA ZANA FAGUNDEZ y NORIBAL DE LOS SANTOS ZANA, Ficha B 191/93; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, 11 de junio de 1993. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) $ 272,00 10/pub 12366 Feb 16- v Mar 01

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "SEGUI DA ROSA, LUIS E. c/a MELO, CLELIO CESAR y SUCESORES DE HORACLIO, EUGENIO y MARIA INES PAIVA. REGULACION DE HONORARIOS." Ficha 454/93; se cita a los sucesores de Horaclio, Eugenio y María Inés Paiva y al Sr. Clelio César Melo emplazándoselos por el término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, 14 de diciembre de 1993. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

27) $ 340,00 10/pub 12369 Feb 16- v Mar 01

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

IDELUZ S.A.

En la Asamblea General Extraordinaria del 27 de Octubre de 1993, se resolvió aumentar el capital contractual de la empresa de $ 50 (pesos uruguayos cincuenta) a $ 380.000 (pesos uruguayos trescientos ochenta mil).
A los efectos de lo dispuesto por el artículo 362 de la ley 16060 se hace esta publicación.

28) $ 2.820,00 10/pub 11777 Feb 11- v Feb 28

THE PETERSON CORP. S.A.
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Lugar: Julio Herrera y Obes 1373.
Asistencia: Concurrieron tres accionistas los Sres. Guilherme de Noronha Dale, J. Dolph Johnson y William Streit Cunningham Jr. representando la totalidad del capital integrado que asciende a la suma de U$S 100.000 con derecho a cien mil votos, según surge del libro respectivo, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta asamblea.
Orden del día.
Aumento de Resolución: Se resuelve por unanimidad aumentar el capital en U$S 7.530 (dólares siete mil quinientos treinta) o sea que el capital quedaría en la suma de U$S 107.530.
Se designa al Sr. Guilherme de Noronha Dale, J. Dolph Johnson y William Streit Cunningham Jr. a efectos de firmar el acta de esta asamblea, la primera en su calidad de Presidente de la Asamblea, la segunda en su calidad de vicepresidente y la tercera en su calidad de secretario de la misma.
Sin más se levanta la sesión a la hora nueve.
Guilherme de Noronha
J. Dolph Johnson
William Streit Cunningham

28) $ 1.620,00 10/pub 11919 Feb 09- v Feb 24

REFORMAS

BOEHRINGER MANNHEIM URUGUAY S.A.
Reforma de estatuto
(Art. 362 Ley 16.060)

Por Asamblea Extraordinaria del 29 Mayo 1992 se resolvió: 1) Aumentar el capital social a la suma de $ 1:885.327 (Pesos uruguayos un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos veintisiete. 2) Transformar las acciones al portador en acciones nominativas. 3) Reforma de los siguientes artículos del estatuto: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

28) $ 3.760,00 10/pub 11990 Feb 09- v Feb 24

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

DOROTEO TEJO SOSA, (Ficha S-341/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12776 Feb 21- v Mar 04

SEGUNDO TURNO

YOLANDA ELISA CANONIERO MINETTO, (Ficha S/490/93).
Montevideo, 1º de diciembre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12781 Feb 21- v Mar 04

CUARTO TURNO

ENRIQUE BIDONDO FERNANDEZ o ENRIQUE EDUARDO BIDONDO FERNANDEZ, (Ficha 495/93).
Montevideo, 1o. de febrero de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12775 Feb 21- v Mar 04

SEPTIMO TURNO

JULIO CESAR BRUNETTO ROCCA, (Ficha S/529/93).
Montevideo, 10 de febrero de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12801 Feb 21- v Mar 04

NOVENO TURNO

OLGA MASA MAZA y ADRUVAL o ADRUBAL ANASTACIO RISOTO PERALTA, (Ficha S/491/93).
Montevideo, 1º de diciembre de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12780 Feb 21- v Mar 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIA GLADYS PRATTO FERRER, (Ficha 204/93).
Montevideo, 15 de junio de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12778 Feb 21- v Mar 04

DECIMOTERCER TURNO

SALVADOR CAMELLITI PIROMALLE o CAMELITI o PIROMALLI o PEROMALLE o PIROMALE o PEROMALE, (Ficha 597/93).
Montevideo, 16 de febrero de 1994.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 12791 Feb 21- v Mar 04

DECIMOCUARTO TURNO

REMENDO DOSSETTI MILTON CARLOS, (Ficha S Nº 507/93).
Montevideo, 7 de febrero de 1994.
Esc. Carlos D'Andrea, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12889 Feb 21- v Mar 04

DECIMOQUINTO TURNO

GILBERTO VALDEZ o VALDES MARICHAL, (Ficha A 446/93).
Montevideo, 19 de noviembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12799 Feb 21- v Mar 04

DECIMOSEXTO TURNO

CONSUELO CORBERA MACHIN, (Ficha A 312/93).
Montevideo, 5 de noviembre de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12777 Feb 21- v Mar 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO SOLARI ALMIRON, (Ficha S 460/93).
Montevideo, 26 de noviembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12782 Feb 21- v Mar 04

IRIS MERLENE SOSA RODRIGUEZ, (Ficha S 505/93).
Montevideo, 20 de diciembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12892 Feb 21- v Mar 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

OLGA NYBIA RODRIGUEZ, (Ficha S 83/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12779 Feb 21- v Mar 04

VIGESIMOTERCER TURNO

LUCIANO AMADO GARDA y MARIA AMBROA RODRIGUEZ DE AMADO, (Ficha S/294/93).
Montevideo, 9 de agosto de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12891 Feb 21- v Mar 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

LIDIA o LYRIA FERRIN o FERMIN, (Ficha S/494/93).
Montevideo, 6 de diciembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12890 Feb 21- v Mar 04

JACINTA SILVINA LAYUDA o LALLUDA, (Ficha S/453/93).
Montevideo, 5 de noviembre de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12893 Feb 21- v Mar 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

ABDALA AZAR y LEONOR MARTINEZ de AZAR, (Ficha S/5/94).
Montevideo, 8 de febrero de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12790 Feb 21- v Mar 04

JACOBO MORDECKI KRAVECKI, (Ficha S/580/93).
Montevideo, 4 de febrero de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12802 Feb 21- v Mar 04

VIGESIMONOVENO

ANTONIO JUAN LODEIRO VALDENEGRO, (Ficha S/368/93).
Montevideo, 5 de noviembre de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12800 Feb 21- v Mar 04

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

LUCIANO VILLARREAL SAGARDIA, (Ficha B/203/93).
Artigas, 14 de diciembre de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12792 Feb 21- v Mar 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ENRIQUE ANGEL PAROLI CORTELARO, (Ficha B 399/93).
Las Piedras, 15 de noviembre de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 42798 Feb 21- v Mar 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO STAMBUK ZANOTTA; JOSEFA VIZIO BEIA DE STAMBUK y CARLOS ANDRES STAMBUK VIZIO, (Ficha B/271/93).
Colonia, 9 de noviembre de 1993.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12832 Feb 21- v Mar 04

CAYETANO CARMINATI MOYANO, (Ficha B 321/93).
Colonia, 1º de febrero de 1994.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12833 Feb 21- v Mar 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

LUIS ERMELO IGUA AGUILAR, (Ficha B/108/93).
Trinidad, 12 de noviembre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12806 Feb 21- v Mar 04

DELIA CARBAJAL MARTINEZ DE OLIVERA, (Ficha B Nº 97/93).
Trinidad, 3 de noviembre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12810 Feb 21- v Mar 04

PRIMER TURNO

HORTELIO MARTINEZ ALONZO, (Ficha B Nº 106 Año 1993).
Trinidad, 19 de noviembre de 1993.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12809 Feb 21- v Mar 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BASILISA BARTOLA, (Ficha 579/93).
Maldonado, 1 de febrero de 1994.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12834 Feb 21- v Mar 04

TERCER TURNO

NATALIO PANTALEON SOSA, (Ficha F/606/93).
Maldonado, 24 de diciembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12710 Feb 21- v Mar 04

RAMONA PEREZ MARRERO DE PIRIZ, (Ficha 550/93).
Maldonado, 26 de noviembre de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12836 Feb 21- v Mar 04

MARCELO CAMILO LEBROIL, (Ficha 630/93).
Maldonado, 2 de febrero de 1994.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12837 Feb 21- v Mar 04

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

TANA GADEA de LUNA, JOSEFA ROSA GUILLERMINA, (Ficha B Nº 107/1993).
Fray Bentos, 5 de octubre de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12827 Feb 21- v Mar 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

LIVIO RENE SILVA COLA, (Ficha 467/93).
Rocha, 3 de febrero de 1994.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12820 Feb 21- v Mar 04

CALCERRADA o CALSERRADA GARCIA, Elena Serapia, (Ficha 447/93).
Rocha, 1ro. de febrero de 1994.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12821 Feb 21- v Mar 04

CUARTO TURNO

RODRIGUEZ VIGLIOLA JOSE MARIA, (Ficha 120/93).
Rocha, 23 de junio de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12817 Feb 21- v Mar 04

MARIA ANGELICA GARIBALDI COLINA, (Ficha auto Nº 3940 de fecha 24 de julio de 1992).
Rocha, 13 de agosto de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12818 Feb 21- v Mar 04

LUISA GLORIA DE LEON o LUISA DE GLORIS, (Ficha 116/92).
Rocha, 18 de junio de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12819 Feb 21- v Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ENRIQUE CAMILO NOGUERA MONTAÑEZ, (Ficha 56/93).
Chuy, 16 de noviembre de 1993.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 272,00 10/pub 12822 Feb 21- v Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JACOBO GANON YOEL o ISHUEL, (Ficha B/425/93).
Salto, 13 de diciembre de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 272,00 10/pub 12811 Feb 21- v Mar 04

TERCER TURNO

ISABEL CARMEN RICCIARDO o RICHARDI CASTRO, (Ficha B/438/93).
Se habilita la Feria Mayor.
Salto, 17 de diciembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 272,00 10/pub 12812 Feb 21- v Mar 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NEFFA o NEFFAR JORGE, (Ficha B 174/93).
Tacuarembó, 1º de febrero de 1994.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12830 Feb 21- v Mar 04

MANUEL RUFINO RAMOS, (Ficha B/176/93).
Tacuarembó, 1 de febrero de 1994.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12831 Feb 21- v Mar 04

TERCER TURNO

NAZARIO SANCHEZ MANZONI, (Ficha B 615/92).
Tacuarembó, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 272,00 10/pub 12829 Feb 21- v Mar 04

CONVOCATORIAS COMERCIALES

INDARE S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de Indaré S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los escritorios de Misiones 1424, piso 2º, Montevideo, República Oriental del Uruguay el día 10 de marzo de 1994 a las 16.30 hs. primera convocatoria o en su defecto a las 17.30 hs. en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente ORDEN DEL DIA:
1º - Designación por el Presidente de Escrutadores de votos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales de Indaré S.A.
2º - Designación del Secretario de la Asamblea (Art. 353, Ley 16.060).
3º - Aprobación de la nueva redacción del Art. 5º de los Estatutos Sociales.
4º - Designación de dos accionistas para refrendar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 103, Ley 16060).
NOTA. De acuerdo a las disposiciones legales (Art. 350 y 351, Ley 16060) y Estatutarias (Art. 30) para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea, en los escritorios de la Planta Industrial de Indaré S.A., sita en Bdel Rosario, Dpto. de Colonia, R.O.U. pudiendo hacerlo a partir del día 3 de marzo de 1994.
Montevideo, 10 de febrero de 1994. EL DIRECTORIO.
03) $ 631,80 3/pub 12554 Feb 21- v Feb 23

COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES (CO.ME.CA.)

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES" (CO.ME.C.A), convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria (art. 22, inc. a) del Estatuto Social, las que tendrá lugar el 28 de febrero de 1994, a la hora 20 y 30 en el local de Luis A. de Herrera 536, de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria y en el mismo lugar y a la misma hora para el día 7 de marzo de 1994, en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (art. 24 del Estatuto Social).
En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 16 socios y en segunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3º) Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Octubre 1992-Setiembre 1993.

4º) Consideración del Presupuesto para el Ejercicio Octubre 1993 - Setiembre 1994.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Francisco Reyes, Presidente - Dra. María B. Pérez, Secretaria.
03) $ 891,00 5/pub 12786 Feb 21- v Feb 25

**CASA DE GALICIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA
REPRESENTATIVA**

Se convoca a los señores Representantes, electos para integrar la Asamblea Representativa de Casa de Galicia, a la Sesión Constitutiva a celebrarse el día 23 de febrero de 1994 en el local de la Avda. 18 de Julio 1471 B 1er. piso a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a la hora 20:00 en segunda citación.
El Orden del Día a tratarse será el siguiente:
1º) Designación de la Mesa que habrá de acompañar al Presidente; 2º) Determinación de las fechas de las cuatro sesiones ordinarias; 3º) Designación de la Comisión para redactar el Reglamento Interno. José Gómez Martínez, Presidente. Carlos Guerrero Lameiro, Secretario. Esc. Roberto Calvo, Gerente General.
03) $ 97,20 1/pub 12793 Feb 21- v Feb 21

El Centro Cultural Máximo Gorki de Montevideo convoca a socios a Asamblea Informativa. Día 27/2/94. 1er. llamado 18 hs. último 18 y 30. Charrúa 1827.
03) $ 32,40 3/pub 12807 Feb 21- v Feb 23

**ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES
DE LA NACION
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
CONVOCATORIA**

A los efectos de cumplir lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a usted para la reunión ordinaria que realizará la Asamblea Representativa, el lunes 28 de febrero próximo a las 18 horas, en el local de la calle Mercedes 1178, 7mo. piso, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Acta Anterior.
2) Balance General Ejercicio 1992-1993.
3) Memoria Período 1992-1993.
4) Presupuesto Ejercicio 1994.
5) Fijación de las cuotas de los afiliados.
6) Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretarios.
SE PREVIENE: Que de acuerdo con el Art. 34o. de los Estatutos Sociales la Asamblea podrá constituírse siempre que concurran en la primera citación 50 de sus miembros; no habiendo quorum en la primera reunión se podrá sesionar en la sub-siguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la Asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran.
Si no fuera posible dar cumplimiento al Art. 32o. de los Estatutos Sociales por falta de quorum, se cita a Ud. en segunda convocatoria para la Asamblea a realizarse el mismo día 28 a las 18.30 horas en nuestro local social y si aún no fuera posible sesionar se cita a Ud. en tercera convocatoria para la Asamblea a realizarse el día 28 a las 19 horas en nuestro local social.
ZAPICAN PERNA, PRESIDENTE. JUAN P. ALBA, SECRETARIO. RUBEN CHILINDRON, SECRETARIO.
NOTA: De acuerdo con la Ley esta Asamblea será controlada por la Corte Electoral, la que solicitará al representante su carné o C.I.
03) $ 1.215,00 5/pub 12849 Feb 21- v Feb 25

**INDUSTRIALIZADORA DE CARNES
URUGUAYAS S.A. (INCUR S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1994, a las 8:30 horas, en la calle Ciudadela 1426, escritorio 802, para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados por el ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1993.
2. Distribución de Utilidades.
3. Designación de Directores, Síndicos, miembros de la Comisión Fiscal y fijación de su retribución.
4. Responsabilidades de los Directores que han administrado la sociedad hasta el presente.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, las acciones deberán ser registradas en la sede de la calle Ciudadela 1426, escritorio 802, cerrándose dicho registro en el momento de iniciarse el acto.- EL DIRECTORIO.-
03) $ 1944 15/pub 12907 Feb 21- v Mar 11

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

ACOSTA GONZALEZ DANIEL y PERLAS YOSELIN ELIDA (Ficha: F 236/92).
Rocha, 13 de octubre de 1992.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) $ 680,00 20/pub 12823 Feb 21- v Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

VICTOR HUGO SILVA ARAUJO y MARIA DEL LUJAN VELAZQUEZ ALMEIDA. (Ficha: B/18/93).
Chuy, 16 de noviembre de 1993.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 680,00 20/pub 12824 Feb 21- v Mar 18

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 2 52 56 habilitado en Parada 28 A Padrón 4413 de Manzana Catastral 115, deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 97,20 3/pub 12840 Feb 21- v Feb 23

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 401814 habilitado en Joaquín Requena 1445/23. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
Es de destacar que la publicación debe iniciarse siempre que haga más de noventa días que se está ocupando el bien.
08) $ 97,20 3/pub 12864 Feb 21- v Feb 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Sr. Gerardo Irigoitía: Se cita y emplaza al mancionado funcionario, padrón Nº 42.688, Item 9, categoría 26, grado 1, para que comparezca dentro del plazo perentorio de tres (3) días hábiles a contar de la siguiente notificación, a reanudar sus tareas y presentar los descargos de que se considere asistido, con objeto de justificar sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante al cargo.
08) (Cta. Cte.) 5/pub 50490 Feb 21- v Feb 25

INCAPACIDADES

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "SISNANDEZ COCCO Julia Raquel. Incapacidad" Fa. B/289/90 se hace saber que por resolución No. 4057 de fecha 9 de noviembre de 1990 se declaró en estado de incapacidad a JULIA RAQUEL SISNANDEZ COCCO, designándose curadora inter-

ina a Alba Celina Sismández, quien aceptó el cargo el día 21 de noviembre de 1990.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 1o. de febrero de 1994.- Se hace saber que se litiga con Auxiliatoria de Pobreza Resolución de fecha 20/4/55 Ley No. 13.209 del 11/12/63. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50487 Feb 21 - v Mar 04

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, en autos "SANTANA MARTINEZ SANTO JOSELINO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 345/92 se hace saber que por Resolución Nº 2071 de fehca 23/09/93 se decretó la incapacidad de: "Santo Joselino Santana Martínez, designándose curadora a su madre Nelly Martínez, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Estre trámite está auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 2 de febrero de 1994. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50495 Feb 21 - v Mar 04

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: MARCELO FABIO GRIFFERO SANZ (ficha 611/93) quien optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrece las declaraciones de: Adriana María Piano Rovella y Sonia Souza Prestes, sobre su vida y costumbre. Montevideo, 10 de agosto de 1993. Dra. Mónica Pettis, Actuaria.

11) $ 272,00 10/pub 12894 Feb 21 - v Mar 04

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO DE INFORMACION.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 1er. Turno Dra. María Ráquel Gini Casas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS ATILA LOJO BAILLO, domiciliado en Cervantes 1360, optando por los títulos de Escribano Público y Procurador, ofrece la declaración de los testigos Sergio Gustavo Borghi Mutti y Ana Claudia Abarno. Salto, 20 de diciembre de 1993. Dra. Ma. Raquel Gini Casas, Juez de Paz.

11) $ 328,00 10/pub 12814 Feb 21 - v Mar 04

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
LICITACION PUBLICA Nº 2/94

Se llama a Licitación Pública para la "Concesión de la línea internacional de transporte de pasajeros entre las ciudades de Montevideo y Buenos Aires".

a) El recorrido del servicio será por territorio nacional de la República Oriental del Uruguay, desde Montevideo por Rutas Nos. 1 y 2, pasando por las ciudades de Rosario, Cardona, Mercedes y Fray Bentos; Límite Internacional cruzando por Puente Internacional "Libertador General San Martín"; por territorio nacional de la República Argentina por Rutas Nacionales Nos. 9, 12 y 14 pasando por las ciudades de Gualeguaychú, Perdices, Ceibas, Brazo Largo, Campana, Escobar, Acceso Norte hasta Buenos Aires y viceversa; b) La distancia entre origen y destino es de aproximadamente 600 Kms.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de U$S 1.000 (Dólares Estadounidenses mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Secretaría General de la Dirección Nacional de Transporte, ubicada en la calle Rincón Nº 575, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, sito en la mencionada Sede (4º piso).

La apertura se efectuará el día 24 de marzo de 1994 a las 15 horas en primer llamado, en el Salón de Actos de Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón Nº 561, 9º Piso. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 15 y 30.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 50500 Feb 21 - v Feb 23

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 21 de 1994

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

RICARDO TOMAS AHEDO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2077 y ALMA YANET PEREYRA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alberto Zum Felde 2077.

OSCAR LUIS ANDREOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3078 y MILKA ESTELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 3078.

WILSON ALFREDO ALVAREZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 4263 y ANA MARIA PORTILLO, 36 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Ameghino 4263.

OFICINA No. 2

MARCELO BUGLIONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje el Lago 3773 Bº Casabo y SANDRA LORELEY ALVEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje El Lago 3766 Bº Casabo.

MARCELO BALLESTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso del Andaluz 3780/2 y FANNY MARIA da COSTA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Paso del Andaluz 4073.

OFICINA No. 3

EDGARDO JULIO CABALLERO, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Ramos 4313 y MARIA ALEJANDRA SPANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramos 4318.

NARCISO COLOME, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 2224 y GABRIELA CAROLINA GINELLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2224.

OFICINA No. 4

DIEGO FERNANDO LAGUNA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1184 y PAULA DANIELA TECHERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pasaj. Madrid 7071 bis.

RAFAEL GERARDO FUMONT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1346 y MONICA GRACIELA FONTES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salustio 3925.

OFICINA No. 5

FERNANDO WALTER GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gestido 2827 y NANCY MARGOT MENDARO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lanus 5844.

GONZALO FABIAN HUVATT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 7 - 2607 B Cno. Carrasco y VIVIANA STELLA

MARTINEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Acuña de Figueroa 1963.

OFICINA No. 6

ROBERTO ROMEO MOSQUEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3764 y DANNY ARACELLI CACERES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Moltke 1430.

MARIO DANIEL MAINARDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1293/2 y LAURA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 922.

LUIS MARCELO MENENDEZ, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en José Llupes 4376/1 e IVANA PORTAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 779.

RUBEN DARIO MEDEROS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1573/8 y MARIA NANCY MERCADAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1581.

ALEJANDRO RAMON MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Wellington 4832 y PATRICIA ANDREA SCASSO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 3987.

OFICINA No. 7

ANTONIO GREGORIO PRESA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 5317 Ap. I y SILVIA ANA VARELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5317 Ap. I

RAUL FERNANDO PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cefeo 3368 y SILVIA ROSSANA MONTES DE OCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acuario 6741/3.

EDISON PEDOZA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Estrella Polar 6060 y YOLANDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marin Duran 1118.

HECTOR FAUSTO PERNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Vidal 490 y AIDA BEATRIZ CASTRO, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Ma. Vidal 490.

OFICINA No. 8

FERNANDO ROMULO RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 71 Block U/001 y SILVANA MAGDALENA BUENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Pérez 2409.

RAFAEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tardaguila 4038 y PATRICIA ALEJANDRA BOCCONE, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en José Fco. Arias 6963.

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 1027 y PABLA ANDREA QUINTEROS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campoamor 4876.

OFICINA No. 9

RICHARD SANDOVAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan María Pérez 2773 y PATRICIA LELIS PONTICORBO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2773.

RUBEN JAVIER SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Alonso 1682 y MARIA DEL HUERTO REYES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 1575-2.

RICARDO SEMIGLIA, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Martínez Trueba 1027-2 y DARIANA FERRE, 24 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada en Martínez Trueba 1027-2.

LUIS MARIO SOÑORA, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Iberia 3772 y CLAUDIA VERONICA GARIFO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Iberia 3772.

RICHARD JOHNY SPORTUNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1152/1 y MARIELA ECILDA FLORES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Fraga 2167.

OFICINA No. 10

DANIEL EDUARDO VILLARREAL, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Florencio Sánchez 58 P. Carrasco y ROSA ESTELA CARCER, 36 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 6615.

JOSE ENRIQUE TORRADO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Minuanes 3520 y YANELI PATRICIA DIAZ, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Robinson 3518 A.

14) $ 48,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE MALDONADO.

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dede Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "ROMERO, Mario c/ MARTINEZ, Carlos. Prescripción Adquisitiva" Ficha 952/93, se presentó el Sr. Mario Eduardo Romero Cedres solicitando la Prescripción adquisitiva del bien: motocicleta ZANELLA, B-1K057, padrón Nº 377.439, año 1979, motor Zanella Nº 125ZC3061, a nafta, 1 cilindro, O HP, 125 cc.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho al bien descripto en autos para que comparezcan a deducir en forma su derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Dra. Mónica Demarco. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado. Maldonado, 9 de Agosto de 1993.

16) $ 1.134,00 10/pub 12838 Feb 21- v Mar 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, en autos caratulados: SORIA MUSCIO NELSON - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FN. 254/93 se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treinteñal sobre terrenos, padrón 742, solares sitos en la manzana 5B de La Paloma, que conforman una superficie total de 3.100 mts. y que según plano se deslinda así: al Noreste en línea quebrada de 85 metros de frente a la calle Orion; al Noroeste 35 metros con Senda Peatonal; al Suroeste 80 metros con Senda Peatonal y al Sureste 40 metros con Padrón Nº 1194.- Padrón 1191, solares ubicados en manzana 57 de La Paloma, que totalizan un área de 1310 mts. que según plano se deslinda así: al noreste, 35 metros con Senda Peatonal, al Noroeste, 35 metros cincuenta centímetros con Senda Peatonal, al Suroeste, en línea quebrada de 39 metros cincuenta centímetros de frente a la calle Orión y al Sureste 40 metros con Padrón Nº 1127.- Se cita, llama y emplaza por edictos por el término de noventa días a todos quienes se consideren habilitados a deducir oposición, en especial a los linderos Imanul S.A. y Elena Swectman de Piette o a sus sucesores, a fin de que estén a derecho en autos, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Rocha, 5 de octubre de 1993. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

16) $ 884,00 10/pub 12825 Feb 21- v Mar 04

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º turno, dictada en autos caratulados "Amato Fros Zaida Trudy Katya. Rectificación de partida", ficha A/399/93, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Zaida Trudy Katya, Amato Fros, nacida el 25 de abril de 1987, inscripta el 7 de mayo de 1987, ante la oficina Nº 11 de Montevideo, acta 2341, en el sentido que donde dice como primer apellido Cesareo debe decir Amato. Montevideo, 1 de febrero de 1994. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50515 Feb 21- v Mar 04

DE DECIMOSEXTO TURNO

CERTIFICO: Que con esta fecha se han expedido dos ejemplares del siguiente tenor:

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo-Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ezquerra, Eduardo y De León Sonia Teresita. Rectificación partidas". Ficha A 194/93, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

DE MATRIMONIO entre EDUARDO EZQUERRA y SONIA TERESITA DE LEON, extendida el día 15 de febrero de 1985, Acta Nº 30 de la 1a. Sección Judicial del Departamento de San José, en el sentido de establecer que donde figura EZGUERRA deberá decir EZQUERRA, por así corresponder.

DE NACIMIENTO de GERMAN EZQUERRA DE LEON, extendida el día 25 de enero de 1988, Acta Nº 151 de la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer que donde figura en el margen y en texto EZGUERRA deberá decir EZQUERRA, por así corresponder.

EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50457 Feb 21- v Mar 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy, en autos caratulados: MARTINS, Erma.- RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B/22/1993, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de nacimiento de MARTINS, Erma, expedida por la Dirección General del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta No. 57 "Martins, Erma 58697-190" en el sentido de que donde dice: "nació Erma Martins del sexo femenino hijo de don José Porfirio Martins de nacionalidad..." debe decir "nació Erma Martinez de sexo femenino hijo de don José Nicomedes Martinez de nacionalidad..." y al margen donde dice "Martins, Erma", debe decir "Martínez, Erma" por así corresponder. Chuy, 25 de noviembre de 1993. Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50497 Feb 21- v Mar 04

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, dictada en Autos: "DOBASE SOCIEDAD ANONIMA y Otro C/ILANA SOCIEDAD ANONIMA.- EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 174/89, se hace saber: Que el proximo dia 28 de febrero de 1994, a las 12 horas en Zabala numero 1328 de la ciudad de Montevideo, Local de la Asociacion Nacional de Rematadores y Corredores, el Martillero señor Ruben Garcia Perdomo (Matricula 3790), domiciliado en el Edificio San Antonio,local 003 de Punta del Este, telefonos 43755 y 41717, procedera al remate SIN BASE,AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES NORTEAMERICANOS, y por separado de las unidades 010 y 008 (Cero Diez y Cero Cero Ocho) del edificio denominado Fortuna, ubicado en la Primera Seccion Judicial del departamento de Maldonado,Padron Matriz numero 577, que segun plano de mensura del agrimensor Washington Pereira De Leon de marzo de 1984, aprobado por la Intendencia Muncipal de maldonado el 12 de diciembre de 1985 con el numero 1297, tien una superficie total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS,CUARENTA Y TRES DECIMETROS con frente al Noroeste de mts. 17,22 a la calle Numero 24.LOCAL 010:PADRON INDIVIDUAL 577/010 ubicado en planta baja a cota vertical mas 0,30 metros con una superficie de treinta y cuatro metros sesenta decimetros, le corresponde el uso exclusivo del retiro "S" que tiene una superficie de doce metros, sesenta y tres decimetros. LOCAL 008:PADRON INDIVIDUAL 577/008,ubicado en planta baja a cota vertical mas 0,84 metros,tiene una superficie de veintisies metros ochenta y dos decimetros y le corresponde el uso exclusivo del retiro "P".

SE PREVIENE:A) Que el mejor postor debera consignar en el acto como seña el veinte por ciento (20%)de su oferta.- B)Seran de cargo del mejor postor los gastos de escritura la deuda que exista por gastos comunes, impuestos y demas obligaciones que la ley pone a su cargo, asi como la comision del Rematador e Impuestos, que en total ascienden al 8,99% del precio de venta.- C)Sera de cargo del expediente, la comision del Rematador correspondiente al uno, treinta y tres por ciento (1,33%) del monto subastado.-D)El impuesto Departamental será de cargo del expediente, autorizandose al mejor postor a que lo abone en el acto del remate y el importe se desc uente del saldo de precio.E)Que se desconocen si existen deudas en el Banco de Prevision Social. F)Que se desconoce el estado actual de ocupacion .La titulacion y antecedentes respectivos de estos inmuebles esta depositada en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso Segundo de la ciudad de Montevideo, a disposicion de los interesados.

Montevideo, 11 de febrero de 1994.-EN FE DE ELLO, expido el presente que sello,signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los once dias de Febrero de 1994.- Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.

20) $ 884,00 5/pub 12839 Feb 21- v Feb 25

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ PERFECTO S.A." - Ejecución de Hipoteca - (A 574/84), se hace saber que el próximo 16 de Marzo de 1994, desde las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido del Sr. Alguacil al remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 8a Sección Judicial de Montevideo, paraje Capurro, padrón actual Nº 56.391 parte de los padrones Nº 56.392, 191.506, 56.391, que conforman la fracción 3 en el plano de refraccionamiento del Agrim. José Ma. Teijeiro Podestá de abril de 1980, inscripto en la D.G. de Catastro el 8 de Agosto de 1980 con el Nº 92.516, la fracción 3 se conforma con las sub-fracciones 3A, 3B y 3C con una superficie de 5.843 m.c. 72 dm.c. con 73 mts. 40 cms. al Norte de frente a Bulevar Gral. Artigas. B) Fracción de terreno con los edificios en él construídos y las mejoras que le acceden ubicada en la 8a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual No. 56.383 parte de los padrones Nº 56.383 y 56.391, señalado con la fracción 2 en el plano del Agrim, José María Teijeiro de julio de 1981, inscripto en la D.G. de Catastro con el Nº 95.032 el 6 de Agosto de 1981 y se compone de una superficie de 7.735 mc. 57 dm.c. con 40 mts. 58 cms. al Norte de frente a Bulevar Gral. Artigas, al Noreste línea quebrada formada por nueve rectas a partir de Bulevar Artigas hacia la calle San Ramón y al Sureste 18 mts. 80 cms. de frente a la calle San Ramón. C) Fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la 8a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 56.388 señalado con la letra "A" en el plano del Agrim. Horacio Uslenghi de Mayo de 1954, inscripto con el Nº 28.677, el 20 de Mayo de 1954 en la D.G. de Catastro con una superficie de 1.597 mc. 72 dm.c. con 34 mts. 7 cms. al Noroeste de frente a la calle San Carlos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,33%). 3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Que surge una inscripción en la Sección de Expropiaciones sobre el padrón Nº 56.391 que afecta un área de 202 mc. 15 dm.c. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de Febrero de 1994. Escribana Julia A. Oliver, Actuaria.

20) $ 918,00 5/pub 12847 Feb 21- v Feb 25

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno,en autos "Leumi Le Israel Latín Amperica-Casa Bancaria c/ Bluth Eder Manasse -Juicio Ejecutivo" (Ficha C.2501/82), se hace saber que el próximo 2 de Marzo a las 13 horas, en Zabala 1328, el Martillero José Rodríguez Freire, matrícula 237-RUC 210354390015, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación $u.81.855.33, del siguiente inmueble: Unidad 302, padrón 5847/302, se ubica en 3er. Piso a cota vertical más 13 mts. 67,con una superficie de 145 mts. Dicha Unidad forma parte del edificio ubicado en la 2da. Sec. Judicial de Montevideo,según plano del Agr.Rodolfo Nuñez Canesi,de Julio de 1979,inscripto en la Dirección Gral.de Catastro el día 13 del mismo mes y año con el No.93.660,tiene una superficie de terreno de 346 mts.15;con 10 mts.48 al NE de frente a la Plaza Independencia,distando el punto medio 30 mts.69 de la calle Florida y 10 mts.26,al SE de frente a la calle San José ,distando el punto medio 56 cms.de la esquina con la calle Florida-Garage.Se previene: I) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Juzgado Ldo.de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno.autos: Banco Central del Uruguay c/Bluth Eder Manasse-Ejec.de hipoteca-Ficha 392/82-II) El mejor postor deberá consignar el 30% en el momento de serle aceptada la oferta.III) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración,certificados,impuestos y demás que la ley pone de su cargo,así como la comisión e Impuestos del Rematador 5,99% en el acto y de cargo del expediente el 1,33%.- Montevideo, 1º

de febrero de 1994. Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
20) $ 578,00 5/pub 12795 Feb 21- v Feb 25

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos: "MORALES ANARIA c/STELLA SOSA LAUREIRO" - Juicio Ejecutivo - (701/89), el próximo 24 de Febrero de 1994, desde las 16 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero ALBERTO BRUN, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Automóvil CHEVROLET Chevette, padrón Nº 295.205, matrícula Nº 210.531, embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuestos a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos del Rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de Febrero de 1994.- Esc. Guillermo Maddalena, Actuario Adjunto.
20) $ 163,20 3/pub 12848 Feb 21- v Feb 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por orden del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22do. Turno, en autos "GARCIA RIGHETTI, Graciela y Otro c/ CADENAZZI CALERO, Raúl y otro" Cesación de Condominio, ficha 167/91, se hace saber que el próximo 23 de Febrero a partir de las 10.oo horas en el local de Zabala 1328 por intermedio del martillero Hugo R. Fattorini, asistido del Oficial Alguacil se rematará con la base de las 2/ 3 partes de la tasación o sea U$S 12.000.00, el siguiente bien embargado en autos: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 8va. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 13331, (padrones anteriores, 13330 y 13331) en el que según plano de mensura y fusión del Agrimensor Jacobo Shalum de Junio de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 27 del mes y año citados con el No. 89194, tiene una superficie de mts. 123 dms. 8 y se deslinda así: Mts. 4.92 al S.E. de frente a la calle Gianelli; mts. 22.90 al O. tambien de frente a la calle Hermanos Damasceno, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones una ochava recta de mts. 2.75 orientada al S.O.; mts. 4.01 al N. lindando con el padrón 187491; mts. 8.13 al N.E. con el padrón 13334; al S.E. línea ligeramente quebrada de dos tramos rectos de mts. 4.13 y mts. 1.14 lindando con el padrón 13333 y al E. línea quebrada de dos tramos de recta que miden mts. 8.63 y mts. 4.84 limitando tambien con el padrón 13333.- El bien descripto es el resultante de la fusión de los inmuebles padrones Nos. 13330 y 13331, señalados respectivamente como solares uno y dos en el plano del Agrimensor Godofredo A. Baralini de abril de 1978, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 3 de mayo siguiente con el No. 85702 y compuesto de una superficie de mts. 55 y dms. 63 y mts. 70 y dms. 50 respectivamente.- SE PREVIENE QUE: No obra agregado documentación relativa a las construcciones.- Del Certificado del Registro de Traslaciones de Dominio surge una expropiación a realizar por la I.M. de M. con un área de mts. 10.62 para apertura y ensanche de la calle Tacuarembó.- El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos.- Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1.31%.-Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132 Piso 7.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 17 de febrero de 1994.- Escribana Martha Fernandez Moledo, Actuaria.-
20) $ 163,20 1/pub 12845 Feb 21- v Feb 21

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL -YOUNG

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Young en autos:"COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO y CREDITO, FILIAL YOUNG (COFAC) c/.RUBEN EDUARDO MACHADO ALBARRACIN".=Juicio Ejecutivo.- (Fa. B/80/93).,se hace saber que el día 4 de Marzo de 1994, a las 9 horas y en la puerta del Juzgado, con la presencia de la Sra.Alguacil adhoc designada,el martillero Rolando N.Siri,(MAT.752, RUC. 13000750015), se procederá a la venta en pública subasta sobre las 2/ 3 partes de su tasación, U$S 4.000 (cuatro mil doláres americanos)., del siguiente bien:un automóvil marca Volkswagen,mod. Gol D 305 año 1987 a gas oil,matrícula J.2-1816.-La titulación y certificados registrales se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.-SE PREVIENE:Que el mejor postor deberá depositar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2) serán de cargo del comprador los gastos originados por comisión de rematador y honorarios,así como los necesarios para la registración,transferencia y titulación del bien a su nombre.-También los gastos de impuesto municipal y el 2% del art.391 de Ley No.16.320.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.=Young.24 de diciembre de 1993.- Dra. Mariana Mota Cutinella, Juez de Paz.
20) $ 244,80 3/pub 12816 Feb 21- v Feb 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO:Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de 1er. Turno de Rocha,dictada en autos: ALFARO MENDOZA HUMBERTO/ C/IBAÑEZ ZULMA BALBINA Y OTROS-REGULACION DE HONORARIOS- Fº29/90; SE HACE SABER: Que el próximo 7 de Marzo de 1994 a las 10.00 horas en el Hall de esta Sede; por intermedio del martillero FERNANDO DE LEON; se procederá a la subasta pública del siguiente bien inmueble: Padrón Nº6665, ubicado en la manzana 230 de la 1era. Sección Judicial del Depto. de Rocha; zona urbana, solares 14 y 15; ubicado en las calles José E. Rodó esq. Ituzaingó de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 504 mts. 80 dm.- SE PREVIENE:
A) Que la subasta se realizará sobre las dos terceras partes de su tasación.
B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% (veinte por ciento), de la misma.
C) Que la comisión y los tributos serán de cargo del comprador.
D) Queel inmueble se encuentra sin arrendatarios, estando ocupado por la parte ejecutada. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones, en la Ciudad de Rocha a los veintiun días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Esc.Beatriz Olid Molina. Actuaria adjunta.
20) $ 374,00 5/pub 12794 Feb 21- v Feb 25

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MUSTO PROPIEDADES LTDA. CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30-8-93.
Registro: Nº 2868; Fº 3005, Lº 2 de Contratos.
Legajo: 4547/91.
Cedentes: José Carradori, Julia Susana Musto, Pedro Francisco Piñeyrúa Piñeyro y María Teresa Musto.
Cesionarios: Silvia Inés D'Ursi Gallaztegui y María Teresa Musto.
Plazo: 20 años.
22) $ 282,00 1/pub 12324 Feb 21- v Feb 21

IMTRAN S.R.L.

Constitución: 18/enero/1994.
Socios: Carlos Güidotti y Rodolfo Ortas.
Objeto: Impedancias y Transformadores en Gral.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios.
Capital: $ 5.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 282,00 1/pub 12783 Feb 21- v Feb 21

"FITO SRL"

Contrato: 31/01/94.
Inscripción: Nº 245 Fº 404 al 405 vto. del Lº Nº 2 Contratos.
Socios: JUAN CARLOS TONNA GONZALEZ y JUAN CARLOS FIGUEREDO TORTEROLO.
Capital: $ 4.400.- 50% cada socio.
Objeto: Transportes de supergas y cargas generales.
Domicilio: Lomas de Zamora 2626.
Plazo: 30 años.
Administración: En forma conjunta.
22) $ 282,00 1/pub 12784 Feb 21- v Feb 21

"KOLOB LTDA."

Contrato: 20/1/94.
Inscripción: N. 173 del F. 299 al F. 300 v. L. 2
Legajo N. 158/94.
Socios: Francisco Justino de CASTRO SILVA y Alfonsina María del Carmen GARCIA PEREZ.
Capital: $ 8.000.
Cuotas: 100 de $ 80 cada una, 50 cuotas cada socio.
Objeto: Compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, representación y en general todo tipo de comercialización de productos químicos para el mantenimiento de edificios y equipos y toda clase de actividades anexas o afines con su objeto por cuenta propia o de terceros.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Nancy 4259.
22) $ 470,00 1/pub 12785 Feb 21- v Feb 21

PAPES S.R.L.

Contrato: 28 octubre 1993.
Registro Nº 2533 Fº 4427 Lº 3.

Socios: José Alfredo Dartayete Rey, Conrado Dartayete Rey.
Objeto: Concesión temporaria de cantinas y restaurantes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000.
Administración: Indistinta.
22) $ 282,00 1/pub 12797 Feb 21- v Feb 21

VIBUR S.R.L.

Contrato: 24/11/1992.
Inscripción: 16/4/1993 Nº 279 Fº 1034/1037 v Li. I Leg. 2537/93.
Objeto: Compraventa y consignación de mercaderías en general.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 27.000 (c/c $ 270).
Socios: Julio Vignotti D'Albora, Darío y Julio Vignotti Burastero.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 282,00 1/pub 12798 Feb 21- v Feb 21

"AGUASOL S.R.L."

Socios: ENRICO LAVECCHIA BOCCONELLO y SOFILDO LAVECCHIA HERNANDEZ.
Capital: N$ 1.600.000.
Cuotas: 20 de N$ 80.000 c/u.
Fecha de contrato: 16 de noviembre de 1992.
Inscripción: Nº 83 Fº 349 -352 Lº I.
Administración: Sofildo Lavecchia Hernández.
Objeto: Prestación de servicios turísticos en todas sus formas, dentro y fuera del país, por ejemplo, organizar y promover viajes, excursiones, hotelería, motelería y diversiones. Producción y negociación en todas sus formas de bienes y servicios. Exportación e importación, comisiones, actividad financiera y demás anexos.
22) $ 411,00 1/pub 12813 Feb 21- v Feb 21

LASMI LTDA.

Contrato: 13 de diciembre de 1993.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado, Nº 421, Fº 487, tomo 32 de Contratos, el 23/12/93.
Socios: César Reinaldo Ayala, María Teresa Streck y Gastón Omar Iriarte Bustamante.
Capital: $ 2.800, dividido en 100 cuotas de $ 28 cada una, correspondiendo a César Ayala 20 cuotas, a María Teresa Streck 60 cuotas, y a Gastón Omar Iriarte Bustamante 20 cuotas.
Objeto: a) Explotación del comercio en el ramo de gastronomía, confitería, restaurant, servicio de lunch a domicilio, salones para fiestas; y b) comercialización e industrialización de productos relacionados con el ramo, mercaderías, mantelería y vajilla, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: 5 años a contar de su constitución.
Administración: César Reinaldo Ayala y María Teresa Streck, indistintamente.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
22) $ 658,00 1/pub 12835 Feb 21- v Feb 21

INMOBILIARIA LA PLAZA SRL

Contrato: 4/1/94.
Inscripción: 19/1/1994 Nº 17 Fº 28 Tomo 33.
Socios: OSMARINO PEREIRA ORTIZ y MARIA DEL ROSARIO SIMONS.
Domicilio: Departamento Maldonado.
Objeto: Inmobiliaria y afines.
Capital: $ 2.700 partes iguales.
Administración: Osmarino Pereira.
Plazo: 30 años.
22) $ 282,00 1/pub 12841 Feb 21- v Feb 21

FEROZA SRL

Contrato: 27/12/93.
Inscripción: 13/1/94 Nº 11 Fº 18 al 19 Lº 33.
Socios: MARIA ISABEL FERNANDEZ MACHADO y MARIA ESTHER OZANO FERNANDEZ.
Objeto: Restaurant y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Maldonado.
Capital: $ 2700 partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) $ 282,00 1/pub 12842 Feb 21- v Feb 21

DISERFE LTDA.

Contrato: 29/11/93.
Inscripción: 1/2/994 Nº 20 Fº 33 Lº 33.
Socios: SERGIO DANIEL FERREIRA LOPEZ y CONCEPCION MIRIAN URQUIOLA RAMIRES.
Objeto: Distribución, representación de productos de elaboración y afines, comercio en general.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 5000 (45 cuotas Ferreira y 5 cuotas Urquiola).
Administración: Sergio Ferreira.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 282,00 1/pub 12843 Feb 21- v Feb 21

DE NICOLAS SCIANDRO CONSTRUCCIONES LTDA. CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Inscripción: Nº 417, Fº 482, Tº 32 el 21/12/93.
Cedente: Inés Bondanza.
Cesionarios: José Sciandro y Nicolás Sciandro.
Modificación: administración a cargo de Nicolás Sciandro.
22) $ 188,00 1/pub 12844 Feb 21- v Feb 21

"TECNICOSTURA LTDA."

Contrato: 1º de junio de 1993.
Socios: Néstor Edgardo Couto Ferrari y Carlos Eduardo Cardozo Da Rosa.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, distribución e intermediación de repuestos, accesorios e insumos para la industria de la confección. Importación, exportación de maquinarias y mercaderías varias.
Capital: $ 5.000.
Plazo: 30 años.
Administración: Carlos Eduardo Cardozo.
Inscripción: Nº 1394 Fº 2196 Lº 3 de Contratos.
22) $ 376,00 1/pub 12846 Feb 21- v Feb 21

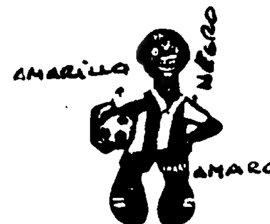
TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 268.225. Montevideo, febrero 11 de 1994. ALVARO CROCCO por POLYTEX S.A. (URUGUAY), solicita marca: "PAOLA ROSSI", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12787 Feb 21- v Mar 04

ACTA Nº 268.261. Montevideo, febrero 16 de 1994. ALVARO CROCCO por METZEN & SENA S.A. (URUGUAY), solicita marca: "IPANEMA", clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12788 Feb 21- v Mar 04

Acta Nº 268.226. Montevideo, 11 FEB. 1994, con esta fecha José Pedro Amaro solicito la marca:

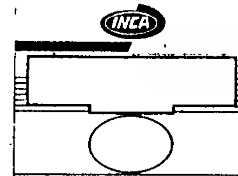


de la clase Nro. 40. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 972,00 10/pub 12789 Feb 21- v Mar 04

Acta Nº 268.277. Montevideo, 17 FEB. 1994, con esta fecha FIRMASOL S.A. UY. solicito la marca: "CARNETEL", de la clase 29 Int. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 324,00 10/pub 12796 Feb 21- v Mar 04

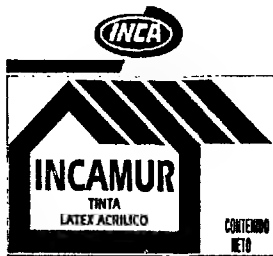
ACTA 268.217. Montevideo, 11 febrero de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por SOLDO HNOS. S.A. (Uruguay), solicita marca: "PLC". Clase: Int. 11. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 324,00 10/pub 12803 Feb 21- v Mar 04

ACTA 268.256. Montevideo, febrero 16 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PINTURAS INCA S.A. (Uruguay), solicita marca:



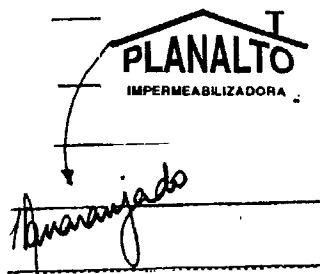
Clase: Int. 1, 2, 35 y 37. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 810,00 10/pub 12804 Feb 21- v Mar 04

ACTA 268.257. Montevideo, febrero 16 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PINTURAS INCA S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase: Int. 1, 2, 35 y 37. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 972,00 10/pub 12805 Feb 21- v Mar 04

Acta Nº 268.268. Montevideo, 16 de febrero de 1994, con esta fecha ABILIO MOREIRA SANDES, solicito la marca:



de la clase 37. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 648,00 10/pub 12850 Feb 21- v Mar 04

ACTA Nro. 268.216. Febrero 11/1994. ARACY S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 486,00 10/pub 12856 Feb 21- v Mar 04

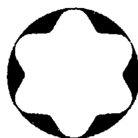
ACTA Nro. 268.123. Febrero 8/1994. MOLAK S.A. (Montevideo), solicita marca: "TRILONA", clase 22.
23) $ 162,00 10/pub 12857 Feb 21- v Mar 04

Acta 268.212. Febrero 11 de 1994. EDUARDO LAPENNE por Montblanc-Simplo GmbH (Alemania), solicita marca: "SOLITAIRE", clase Int. 14, 16, 18 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12885 Feb 21- v Mar 04

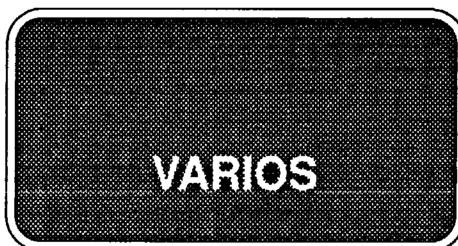
Acta 268.213. Febrero 11 de 1994. EDUARDO LAPENNE por Montblanc-Simplo GmbH (Alemania), solicita marca: "MONTBLANC", clase Int. 14, 16, 18 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12886 Feb 21- v Mar 04

Acta 268.214. Febrero 11 de 1994. EDUARDO LAPENNE por Montblanc-Simplo GmbH (Alemania), solicita marca: "MEISTERSTUCK", clase Int. 14, 16, 18 (detalle).
23) $ 324,00 10/pub 12887 Feb 21- v Mar 04

Acta 268.215. Febrero 11 de 1994. EDUARDO LAPENNE por Montblanc-Simplo GmbH (Alemania), solicita marca:



clase Int. 14, 16, 18 (detalle).
23) $ 810,00 10/pub 12888 Feb 21- v Mar 04



MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica al señor Juan Héctor LUJAN MACHIAVELLO de la Resolución Directorio Nº 834/8/993 de fecha 26 de agosto de 1993, recaída en el Expediente Nº 223.120, que dice:
Dar de baja por omisión al Ingeniero Electricista de la División Combustibles señor Juan Héctor Luján Machiavello (Registro Nº 30671-6) basado en el artículo 19 del Estatuto del Fu ncionario de ANCAP, los artículos 27 y 28 de la Reglamentación de Asistencia, la Resolución Nº 108/93 de la comisión Nacional del Serviciio Civil y las resultancias del expediente Nº 223.120.
Establecer que la fecha de vigencia de la señalada baja será determinada por la División Relaciones Industriales.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50483 Feb 21- v Feb 23

REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE AMPLIACIONES ECONOMICAS DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1) La Administración de las Obras Sanitarias del Estado O.S.E. podrá autorizar la construcción de ampliaciones económicas de redes de distribución de agua potable en las condiciones que se establecen en este Reglamento, para servir a predios por cuyo frente no pase tubería definitiva de distribución.
Asimismo, podría autorizarlas cuando existan ramales provisorios que a juicio de la Administración se consideren técnicamente insuficientes, para el normal suministro de los actuales usuarios. No obstante ello, la autorización podrá ser negada si la Administración considera que por razones técnicas o de economía, la misma no es aconsejable.
Artículo 2º) Se entiende por tubería definitiva de distribución aquella que por haber sido construída según normas técnicas y de proyecto de la Administración, no está prevista su sustitución.
Redes económicas son aquellas construídas de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento y que se componen de un tramo de tubería definitiva y otros de carácter provisorio.
Artículo 3º) Podrá autorizarse la contrucción de redes económicas a quienes además de satisfacer las demás exigencias de este Reglamento, tengan respecto del predio a servir algunas de las siguientes calidades fehacientemente acreditadas:
a) propietario o promitente comprador con promesa inscripta.
b) arrendatarios con autorización del propietario.
c) los titulares de otros derechos que supongan la tenencia legítima del bien (usuario, usufructuario, poseedor, comodatario, etc.). Si mediase autorización o conformidad del propietario, éste se obligará solidariamente con el solicitante. Si no constare tal asentimiento, se hará saber a este último que contrae una obligación personal independiente de su futura permanencia en el bien servido por ampliación.
En cualquier caso será de aplicación lo dispuesto en el Art. 13º.
Artículo 4º) Los interesados en solicitar una ampliación económica iniciarán el trámite en las Oficinas locales o en las Secciones Administrativas correspondientes.
Cuando la ampliación corresponda al Servicio Montevideo el trámite se iniciará en la División Antención al Cliente.
La solicitud se extenderá en un formulario que proporcionará la Administración y que contendrá, entre otros datos los siguientes:
a) Nombre, documento de identidad y firma de los solicitantes.
b) Número de padrón de los predios de cada uno de ellos.
c) Declaración de los interesados de que conocen el presente Reglamento y el de Conexiones Domiciliarias.
d) Nombre y dirección del apoderado.
e) Croquis planimétrico con la ubicación de los predios a servir. La Administración podrá exigir, cuando lo crea necesario un croquis a escala 1:200 de la zona en que están ubicados dichos predios.
f) Constancia de que los interesados ha probado, con la presentación de la documentación adecuada, las exigencias señaladas en el Artículo 3º.
La solicitud será tramitada previo pago de 2 U.R. para gastos de gestión.
Artículo 5º) Cuando los solicitantes de la ampliación económica sean más de uno, deberán nombrar un apoderado que los representará, el que deberá fijar domicilio en el Expediente, y con quien la Administración se entenderá en todo lo relativo a la gestión, incluso hasta el pago de la primera cuota, en caso de tratarse de la construcción de una ampliación al amparo de facilidades.
Finalizando el trámite administrativo, la responsabilidad de los pagos posteriores recaerá exclusivamente en cada interesado solicitante.

Artículo 6º) No se autorizará la construcción de redes económicas en los siguientes casos:
a) dentro del área urbana de la Ciudad de Montevideo, de acuerdo a la delimitación hecha por la Autoridad Municipal, siempre que no existan ramales provisorios por el frente de las viviendas a conectarse.
b) cuando se solicite para servir a establecimientos estatales, para-estatales, municipales o industriales.
c) cuando se solicite para abastecer a núcleos habitacionales o a edificios de propiedad horizontal, cuando el cociente entre la longitud de la red proyectada y el número de unidades abastecidas sea menor a seis.
d) cuando se solicite para abastecer nuevos fraccionamientos.
e) en zonas residenciales tipificadas como tales de común acuerdo entre la Gerencia del Departamento de Funcionamiento respectiva y la Gerencia del Departamento Comercial, excepto en los casos de existencia de ramales provisorios por el frente de la propiedad a conectarse.
Artículo 7º) Para cada solicitud la Administración proyectará la Ampliación Económica correspondiente de acuerdo a sus normas técnicas y de proyectos.
La misma comprenderá un tramo de tubería definitiva de longitud por lo menos igual al 60% de la suma de los frentes de los predios a servir si las condiciones hidráulicas lo permiten, con el mínimo establecido en el Art. 20º.
Esta tubería será prolongada, si fuera necesario, con el tramo de tubería provisoria hasta hacer po sible la conexión de todos los solicitantes.
Cuando uno o más de los predios a servir suministrare el agua a 3 o más unidades habitacionales, la contribución en tubería definitiva será equivalente a 6 m, de frente por cada unidad. En ningún caso este aporte en tubería definitiva podrá ser mayor que el total de su frente.
Cuando se trate de solicitudes que incluyan predios de ambas aceras, si la suma de los frentes sobrepasa la longitud de la ampliación necesaria para servirlos, el cálculo de costo se realizará sobre el metraje real.
Artículo 8º) Junto con el Proyecto de las obras indicadas en el Artículo anterior se establecerán los plazos para iniciar las mismas y el tiempo de su ejecución.
Los interesados dispondrán de 30 días a partir del día siguiente a su notificación para aceptar el Proyecto y los plazos establecidos.
El incumplimiento de cualquiera de los plazos antes señalados motivarán el archivo de las actuaciones, las que sólo serán reiniciadas si los interesados promueven una nueva gestión.
Artículo 9º) La construcción de la Ampliación Economíca solicitada podrá efectuarse dentro de las siguientes opciones:
a) La Administración se hará cargo del total de la obra en las condiciones del Art. 10º.
b) El zanjado, tapado y reposiciones serán efectuadas por los interesados, dejando la vía pública en las condiciones originales, siendo los suministros y restantes tareas a cargo de la Administración y costo del interesado.
Artículo 10º) En la opción a) del Art. 9º la Administración presupuestará el proyecto y su costo estará a cargo de los solicitantes. El costo del material para la tubería provisoria se prorrateará entre los interesados, en función de la longitud de tubería definitiva asignada a cada uno de ellos.
Las eventuales remociones y reposiciones de pavimentos o cualquier obstáculo existente en la alineación de la tubería serán incluídas en el presupuesto cuando no hayan sido abonados por los solicitantes ante los organismos correspondientes.
Los interesados podrán optar por el pago al contado o a plazos.
En este último caso el importe total se convertirá a U.R. y se pagará mediante 12 cuotas mensuales y consecutivas a dicha Unidad o 18 cuotas con pago adelantado del 25 %.
Artículo 11º) En la opción b) del Art. 9º, la Administración ejecutará el proyecto, dirección técnica, mano de obra especializada, prueba hidráulica y desinfección. El personal que el Organismo disponga a estos fines será asistido por mano de obra común a cargo de los solicitantes.
En esta segunda opción la construcción de la ampliación económica solicitada será hecha a costo y responsabilidad de los solicitantes.
Estos deberán obtener los permisos de la autoridad correspondiente para la realización de Obras en la vía pública y espacios públicos, encargándose de la correcta señalización y protección.
Serán también de su cargo los aportes por Leyes Sociales correspondientes a la industria de la construcción, que se generen.
La anterior enumeración de obligaciones y responsabilidades no excluye toda otra que emerja de lo establecido para la opción b) del Artículo 9º.
Su incumplimiento faculta a la Administración a suspender temporaria o definitivamente las obras quedando lo ya ejecutado o pagado en su beneficio; sin perjuicio de las acciones de repetición, y el resarcimiento de los gastos que demande volver las cosas a su estado original.
No obstante lo anterior los solicitantes podrán optar porque la Administración realice la construcción de la Ampliación Económica a través de una Empresa. En este caso los rubros no previstos en este artículo serán abonados al contado.
Artículo 12º) A los efectos del proyecto se establecerán las Normas para el Proyecto de Redes de Distribución de Agua Potable (R/D Nº 2147/90) en lo que se refiere a la tubería definitiva.
Cuando el proyecto de ampliación comprenda tuberías de diámetro superior a 85 mm exterior o equivalente la diferencia de costos entre este último diámetro y el proyectado será de cargo de la Administración. No obstante, si uno o más de los solicitantes destina el agua a usos no domésticos, cargará con el costo adicional en proporción a su frente.
Artículo 13º) Una vez habilitada la ampliación económica, ésta pasará a integrar el sistema de distribución de agua potable propiedad de O.S.E.
La construcción del tramo de tubería definitiva ejecutados por los interesados de acuerdo con los Artículos anteriores se considerará equivalente a las contribuciones que pudieran corresponderle en la financiación de las obras de ampliaciones de red definitiva que se construyan por frente a sus padrones ya fueran éstas construídas por iniciativa de O.S.E. o de particulares.
En consecuencia no los será exigida su concurrencia a la financiación de dichas obras.
Artículo 14º) Los propietarios de padrones frentistas a una ampliación económica que no hubiera contribuido a su construcción podrán solicitar la conexión a su predio si previamente amplían la tubería definitiva en un tramo de longitud por lo menos igual al frente del mismo, a su costo y responsabilidad según todas las disposiciones del presente Reglamento, que les sean aplicables.
Artículo 15º) Cuando se construya una ampliación económica por una calle donde haya uno o más ramales provisorios, las conexiones enfrentadas a la ampliación económica serán transferidas a la misma dejándose fuera de servicio esos tramos de ramales provisorios.
longitud de los ramales existentes exceda la de la ampliación económica, estos tramos excedentes se mantendrán en servicio conectándolos el extremo de la ampliación.
Artículo 16º) Toda vez que una conexión sobre ramales provisorio sea transferida al tramo de tubería definitiva de una ampliación económica, los usuarios de los predios respectivos tendrán un plazo de seis meses para acogerse a lo dispuesto en el Artículo 14º, a cuyos efectos serán notificados de su obligación de contribuir y de los distintos modos de hacerlo de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
Transcurrido este plazo la Administración construirá y facturará una ampliación definitiva correspondiente al frente de dicho padrón, según lo establecido en el Reglamento de Ampliaciones de Red de Distribución de Agua Potable.
Para el pago de dicha factura se otorgará las mismas opciones establecidas en el Reglamento antes mencionado.
Artículo 17º) No obstante lo señalado en el Artículo 7º cuando el frente del predio de un solicitante supere los 25 metros y solicite una sola conexión al mismo, sólo está obligado a contribuir como si su predio tuviera 25 metros.
Por cada conexión adicional que solicite deberá contribuir por otro frente de 25 metros y así hasta cubrir toda su longitud.
Artículo 18º) Cuando una ampliación económica se construya como continuación de un tramo de ramal provisorio, parcialmente construido con tubería definitiva de acuerdo a Reglamentos anteriores los titulares de los padrones que hayan contribuido a construir la parte definitiva de ese ramal provisorio estarán eximidos de la obligación impuesta en el Artículo 16º.
Tanto estos propietarios como los que se hayan acogido a la excepción del Artículo 17º gozarán de los beneficios señalados en el Artículo 13º para la parte de frente que hayan cubierto con tubería definitiva.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y DE CARACTER INTERNO

Artículo 19º) Las Regionales o el Servicio Montevideo elaborarán el Proyecto que señala el Artículo 7º.
El tramo de tubería definitiva, será de acuerdo al Proyecto de Rede General de la Administración.
El diámetro de la tubería provisoria será el necesario para satisfacer el número de usuario previsibles a corto plazo.
Si no existiera Proyecto de Red General de Distribución, por separado se solicitará orientación al Departamento Técnico mediante Memorando acompañado de un croquis de la zona e información complementaria.
Artículo 20º) La longitud del tramo de tubería definitiva podrá superar el mínimo exigido cuando así lo aconsejen razones técnicas.
La Administración podrá disponer que las ampliaciones que se ejecuten de acuerdo a los Artículos 14º y 16º sean construidas donde las razones técnicas lo aconsejen.
La memoria descriptiva de las obras seguirá en todo lo que corresponda a la Memoria descriptiva General para ampliaciones de las Redes de la Administración.
En ningún caso la contribución de la tubería definitiva correspondiente a un predio será menor de los 6 metros.
Artículo 21º) Antes de dar por habilitada una ampliación económica las Regionales o el Servicio Montevideo constatarán que se ha cumplido con todas las exigencias del presente Reglamento especialmente en cuanto a que los interesados han subsanado los daños y perjuicios ocasionados por las obras como reposición de pavimentos

y veredas, retiro de materiales sobrantes, etc.
Artículos 22º) Los expedientes de ampliaciones económicas serán tramitados y aprobados en el ámbitos de las Regionales y Secciones Administrativas o en la Unidad Redes de Montevideo según corresponda.
No obstante ello cuando la ampliación prevea tubería de diámetro superior a 75 mm. en el Interior y 100 mm. en Montevideo, que implique una inversión adicional al Organismo según lo dispuesto en el Artículo 12º, se dará intervención al Departamento de Funcionamiento del Interior o de Montevideo según corresponda quien gestionará el gasto correspondiente.
Artículo 23º) Las Regionales y Redes de Montevideo elevarán mensualmente a la Gerencia correspondiente, una lista de las ampliaciones económicas habilitadas donde conste longitud de la ampliación, diámetro de las tuberías y padrones de los predios de los solicitantes y valor estimado de la obra incorporada al patrimonio.
La lista será acompañada con un croquis de balizamiento de cada una de las ampliaciones.
Montevideo, 2 FEB. 1994. RD 194/94
VISTO: el informe final elevado por el Grupo de Trabajo, designado por la Gerencia General por Nota Nº 48 del 10/VI/91, con el cometido del estudio y adecuación del actual Reglamento de Ampliaciones Económicas de Redes de Agua Potable.
RESULTANDO: que fue reelaborado dicho Reglamento sobre Ampliaciones Económicas, de acuerdo con los criterios sugeridos por el Grupo de Trabajo, compartido por la Gerencia General.
CONSIDERANDO: que lo propuesto se ajusta a los objetivos señalados.
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.
RESUELVE:
1º) APROBAR el proyecto de Reglamento para el Trámite y Construcción de Ampliaciones Económicas de las Redes de Distribución de Agua Potable elevado pro el Grupo de Trabajo designado por la Gerencia General por Nota Nº 48 del 10/VI/91 y cuyo texto se adjunta y es parte integrante de esta Resolución.
2º) ESTABLECER que el referido Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.
3º) DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas efectúe las respivas publicaciones en el Diario Oficial, como asimiso proceda a la difusión del mismo.
4º) PASE por su orden a la referida Oficina y a la Gerencia General.
POR EL DIRECTORIO: Cr. Alfredo Bianchi Rebollo, Presidente. Jorge M. Carlotta Bosch, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50488 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94.066

Montevideo, 18 de enero de 1994.

GERENTE DE SECTOR STAFF (GRADO 4) - 2 PLAZAS - GERENCIA GENERAL

En cumplimiento a lo dispuesto por R. 93-3388 del 15 de diciembre de 1993, según consta en el Expte. Nº 9801C188/97, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal de la Administración que cumpla los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
Registrarse presupuestalmente como profesioanl universitario.
2.- CONDICIONES PERSONALES.
a) Nivel intelectual superior
b) Capacidad para tomar decisiones
c) Capacidad de mando
d) Capacidad de organización
e) Capacidad de planificación
f) Capacidad de coordinación
g) Excelente capacidad de relación a nivel jerárquico
h) Disposición para la cooperación y el trabajo en equipo
i) Estabilidad emocional
3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
3.1 CAPACITACION
a) Prueba de conocimientos 25 Ptos.
b) Evaluación Psicolaboral 15 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal 30 Ptos.
d) Experiencia en tareas relacionadas 15 Ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
3.2 ANTIGUEDAD
a) en U.T.E. (para 30 años o más) 6 Ptos.
b) En el puesto (para 10 años o más) 9 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 70 puntos de los cuales 60 como mínimo corresponderán a Capacitación.
4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Cr. Carlos POMBO (Gerente General)
- Ing. Pedro ANTMANN (Sub Gerente General
- Cr. Luis AROSTEGUI (Gerente de Area Planificación y Secretaría Técnica)
- Alterno: Ing. Jorge FONTANA (Asesor General Técnico)
- Un Representante de los concursantes.
5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del Representante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R. 90-2538, del 29 de agosto de 1990.
6.- INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf.29.27.84 Fax 29.27.69).
7.- PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 18 de febrero a las 15 horas.
Cra. Analía Halty, Sub-Gerente a/c Selección y Promoción, División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50502 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94067

Montevideo, 28 de enero de 1993.

TECNICO CONTRATOS ESPECIALES - GRADO 9, 2 PLAZAS - DEPARTAMENTO CONTRATOS ESPECIALES GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS

En cumplimiento a lo dispuesto por R.94-94 del 19 de enero de 1994, según consta en el Expte. Nº 83032c188/13, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal del Area Recursos que cumpla con los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Enseñanza Secundaria completa, Secretariado Comercial UTU, o poseer experiencia en el área de Compras que acredite un nivel de conocimientos equivalentes.
1.2 Un año permanencia como mínimo en el cargo actual, excepto que haya accedido al mismo por adscripción o asignación como consecuencia de la correlación de puestos.
2.- CONDICIONES PERSONALES
a) - Buen nivel intelectual.
b) - Capacidad de análisis y juicio crítico.
c) - Muy buena aptitud numérica.
d) - Facilidad de expresión.
e) - Sentido del órden.
f) - Buen nivel de atención y concentración.
g) - Responsabilidad y confiabilidad.
h) - Muy buena relación con el medio.
i) - Buen autocontrol emocional.
3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
3.1 CAPACITACION
a) Prueba de Conocimientos, 35 Ptos.
b) Experiencia, 10 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal, 25 Ptos.
e) Evaluación Psicolaboral, 15 Ptos.
SUB TOTAL, 85 Ptos.
3.2 ANTIGUEDAD
a) En U.T.E. (para 30 años o más), 15 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos, de los cuales 50 como mínimo deberán corresponder a Capacitación.
La Prueba de Conocimientos es eliminatoria, debiéndose obtener un mínimo de 17,5 puntos (50%).
4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Cra. Silvia MOREIRA (Sub Gerente Contrataciones Especiales y Directas).
- Sra. Lidia FRANCO (Jefe Departamento Contratos Especiales).
- Sr. Sergio ALONSO (Técnico Contratos Especiales).
- Alterno: Cr. Ernesto ARIAS (Sub Gerente Licitaciones).
- Un representante de los concursantes.
5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del representante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R.90-2538 del 29 de agosto de 1990.
INSCRIPCIONES
Las inscripcoiones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 FAX 29.27.69).
PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 25 de febrero a las 15 horas.
ALM/gc.
Cra. Analia Halty, Sub. Gerente. a/c Selección y Promoción. División Recursos Humanos. Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes. Sub- Gerencia Selección y Promoción.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50503 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94068

Montevideo; 28 de enero de 1994.

CHOFER (GRADO 13) - 3 PLAZAS - SUB GERENCIA SERVICIOS GERENCIA DE SECTOR ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por R. 94-99 del 19 de enero de 1994, según consta en el Expte. Nº 83060c188/25, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido al personal de la Administración que cumpla los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Enseñanza Primaria completa

1.2 Libreta de conductor profesional 2B
1.3 Disponibilidad para efectuar tareas en Turno Rotativo Integral y eventuales prestaciones de servicio fuera de Montevideo.
1.4 Un año de permanencia como mínimo en el cargo actual, excepto que haya accedido al mismo por adscripción o asignación como consecuencia de la correlación de puestos.
2.- CONDICIONES PERSONALES
a) Inteligencia práctica
b) Muy buen nivel perceptivo-motriz
c) Muy buena capacidad atencional
d) Comprensión espacial y mecánica
e) Juicio crítico y responsabilidad
f) Adecuada relación con el medio
g) Muy buen autocontrol emocional.
3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
3.1 CAPACITACION
a) Teórico-Práctico 40 Ptos.
b) Experiencia en tareas relacionadas 15 Ptos.
c) Test Psicolaboral 30 Ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
3.2 ANTIGUEDAD
a) En U.T.E. (para 30 años o más) 15 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje mínimo de 60 puntos de los cuales 50 como mínimo deberán corresponder a Capacitación.
La Prueba de Conocimientos es eliminatoria, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos (50%).
4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Sr. Alejandro SAN MARTIN (Jefe de Departamento Inspección y Vigilancia)
- Sr. José PIÑA (Jefe de Turno de Inspección y Vigilancia)
- Sr. José BONILLA (Jefe Departamento Adjunto Departamento Inspección y Vigilancia)
- Alterno: Sr. Luis RODRIGUEZ (Jefe Departamento Adjunto Departamento Inspección y Vigilancia)
- Un Representante de los concursantes.
5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del Representante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R. 90-2538, del 29 de agosto de 1990.
INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 Fax 29.27.69).
PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 25 de febrero a las 15 horas.
Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes, Sub Gerencia Selección y Promoción
Cra. Analía Halty, Sub-Gerente a/c Selección y Promoción, División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50504 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94069

Montevideo, 27 de enero de 1994.

GUARDIA ANTI-INCENDIO
GRADO 13 - 2 Plazas -
SUB GERENCIA SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por R.94-12 del 12 de enero de 1994, según consta en el Expte. Nº 83060c188/20, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido al personal de la Administración que cumpla los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Enseñanza Primaria completa.
1.2 Disponibilidad para efectuar tareas en Turno Rotativo Integral y eventuales prestaciones de servicio fuera de Montevideo.
1.3 Se dará preferencia a aquellos funcionarios que posean experiencia en las tareas características del cargo.
1.4 Un año de permanencia como mínimo en el cargo actual, excepto que haya accedido al mismo por adscripción o asignación como consecuencia de la correlación de puestos.
2.- CONDICIONES PERSONALES
a) Inteligencia práctica.
b) Buena comprensión de instrucciones.
c) Muy buen nivel perceptivo motriz.
d) Facilidad de expresión.
e) Aptitud pedagógica.
f) Capacidad para trabajar bajo presión.
g) Conciencia de riesgo.
h) Juicio crítico y responsabilidad.
i) Adecuada relación con el medio.
j) Muy buen autocontrol emocional.
3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos.
3.1 CAPACITACION
a) Prueba Teórico Práctico, 25 Ptos.
b) Entrevista con el Tribunal, 30 Ptos.
c) Experiencia en tareas relacionadas, 15 Ptos.
d) Test Psicolaboral, 15 Ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
3.2 ANTIGUEDAD
a) En U.T.E. (para 30 años o más), 15 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos de los cuales 50 como mínimo corresponderán a Capacitación.
La Prueba Teórico-Práctica será eliminatoria, debiendo superar el 50% del puntaje establecido (12,5 puntos) para proseguir con las restantes instancias de la evaluación.
4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Sr. Alejandro SAN MARTIN (Jefe Departamento de Inspección y Vigilancia).
- Sr. José PIÑA (Jefe Turno Inspección y Vigilancia).
- Sr. Néstor BARBOZA (Encargado de Anti-Incendio).
- Alterno: Sr. Jesús CABRERA (Encargado de Anti-Incendio).
- Un Representante de los concursantes.
5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del Representante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R.90-2538, del 29 de agosto de 1990.
INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 FAX 29.27.69).
PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 25 de febrero a las 15 horas.
MT/gc
Cra. Analia Halty, Sub. Gerente. a/c Selección y Promoción. División Recursos Humanos. Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes. Sub- Gerencia Selección y Promoción.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50505 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94070

Montevideo, 28 de enero de 1994.

JEFE SISTEMAS DE SEGURIDAD
(GRADO 8)
SUB GERENCIA SERVICIOS
GERENCIA DE DIVISION
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por R. 94-100 del 19 de enero de 1994, según consta en el Expte. Nº 83060c188/26, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido al personal dArea Recursos que cumpla los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Perito en Ingeniería, estudiante avanzado de Ingeniería Electrónica o conocimientos equivalentes debidamente acreditados.
1.2 Amplio conocimientos sobre Sistemas de Seguridad Electrónica.
1.3 Un año de permanencia como mínimo en el cargo actual, excepto que haya accedido al mismo por adscripción o asignación como consecuencia de la correlación de puestos.
2.- CONDICIONES PERSONALES
a) Muy buen nivel intelectual
b) Capacidad de análisis y planificación
c) Capacidad de organización y coordinación
d) Capacidad de ejecución y control
e) Amplio repertorio verbal
f) Iniciativa, Dinamismo y creatividad.
g) Estricto ajuste a las normas ético-laborales
h) Capacidad para supervisar y decidir
i) Responsabilidad
j) Capacidad para las relaciones interpersonales
k) Muy buen autocontrol emocional.
3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos.
3.1 CAPACITACION
a) Prueba de Conocimientos 30 Ptos.
b) Experiencia en tareas relacionadas 10 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal 20 Ptos.
d) Formación académica 10 Ptos.
e) Test Psicolaboral 15 ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
3.2 ANTIGUEDAD
a) En U.T.E. (para 30 años o más) 15 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos de los cuales 50 como mínimo deberán corresponder a Capacitación.
La prueba de conocimientos es eliminatoria, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos (50%).
4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- T/A Edith FERRETJANS (Gerente de Sector Servicios Generales)
- Sra. Ana CASTRO (Sub Gerente de Servicios)
- Sr. Alejandro SAN MARTIN (Jefe de Departamento Inspección y Vigilancia)
- Alterno: Ing. Andrés PEREZ GALLINAL (Sub Gerente de Transporte)
- Un Representante de los concursantes.
5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección delRepresentante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R. 90-2538, del 29 de agosto de 1990.
INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina (Telf. 29.27.84 Fax 29.27.69)
PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 25 de febrero a las 15 horas.
Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes, Sub Gerencia Selección y Promoción
Cra. Analía Halty, Sub-Gerente a/c Selección y Pro-

moción, División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50506 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94071
Montevideo, 28 de enero de 1994.
ADMINISTRATIVO
GRADO 12 - 2 PLAZAS
DEPARTAMENTO DE MEDIDA
GERENCIA DE SECTOR SERVICIO TECNICO COMERCIAL
En cumplimiento a lo dispuesto por R.94-15 del 12 de enero de 1994, según consta en el Expte. Nº9827c188/2, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Esta dirigido a todo el personal del Area Distribución y Comercial que cumpla con los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Enseñanza Secundaria Completa o nivel de conocimientos equivalentes debidamente acreditado.
1.2 Preferentemente con conocimientos informáticos (Procesador de Textos, Lotus, Base de Datos).
1.3 Un año de permanencia como mínimo en el cargo actual, excepto que haya accedido al mismo por adscripción o asignación como consecuencia de la correlación de puestos.
3.- CONDICIONES PERSONALES
a) Buen nivel intelectual.
b) Orden y meticulosidad.
c) Buen repertorio verbal.
d) Buena aptitud numérica.
e) Juicio crítico y responsabilidad.
f) Capacidad para seguir instrucciones.
g) Capacidad para las relaciones interpersonales.
h) Buen autocontrol emocional.
3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
3.1 CAPACITACION
a) Prueba de Conocimientos, 35 Ptos.
b) Experiencia, 10 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal, 25 Ptos.
e) Evaluación Psicolaboral, 15 Ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
3.2 ANTIGUEDAD
a) En U.T.E. (para 30 años o más), 15 Ptos.
TOTAL 100 ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos, de los cuales 50 como mínimo deberán corresponder a Capacitación.
4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Ing. Marta ALVAREZ (Gerente de Sector Servicio Técnico Comercial).
- Ing. Gonzalo ALVAREZ (Jefe de Departamento de Medida).
- Pto. Ing. José BRITES (Jefe de Departamento Precontratación y Estudios).
- Alterno: Pto. Ing. Germán PRADO (Perito Ingeniero)
- Un representante de los concursantes.
5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del representante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R.90-2538, del 29 de agosto de 1990.
INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 FAX 29.27.69).
PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 25 de febrero a las 15 horas.
DDG/gc
Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes. Sub- Gerencia Selección y Promoción. Cra. Analia Halty, Sub. Gerente, a/c Selección y Promoción. División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50507 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94072
Montevideo, 31 de enero de 1994.
AYUDANTE DE CLASE
(CATEGORIA RETRIBUTIVA 13)
GUARDERIA INFANTIL
En cumplimiento a lo dispuesto por R.93-2659 del 13 de octubre de 1993, según consta en el Expte. Nº 9801c25/144, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal de la Administración que cumpla con los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
- Secundaria completa. Curso de Baby Sitter, no excluyente.
2.- CONDICIONES PERSONALES
a) Buen niveb) Capacidad de ejecución y control.
c) Capacidad de relación y comunicación.
d) Atención distribuída.
e) Aptitud para trabajar en equipo.
f) Aptitud pedagógica.
g) Facilidad de expresión.
h) Iniciativa, creatividad y dinamismo.
i) Responsabilidad y confianza.
j) Muy buen autocontrol.
3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
3.1 CAPACITACION
a) Prueba de conocimientos, 25 Ptos.
b) Evaluación Psicológica, 15 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal, 25 Ptos.
d) Experiencia en Tareas relacionadas, 10 Ptos.
e) Formación, 10 Ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
3.2 ANTIGUEDAD
a) En U.T.E. (para 30 años o más), 15 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos, de los cuales 50 como mínimo deberán corresponder a Capacitación.
4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Sra. Mónica SUAREZ (A/C Jefe Departamento Asuntos Laborales).
- Sra. Lucila CAMORS (Directora Guardería)
- Sra. Mirtha FREITAS (Maestra Guardería)
- Alterno: Proc. Carlos VALDOMIR (E/F Sub Gerente Relaciones Laborales).
- Un representante de los concursantes.
5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del representante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R.90-2538.
6.- INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 FAX 29.27.69).
7.- PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 25 de febrero a las 15 horas.
BG/gc.
Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes. Sub Gerencia Selección y Promoción. Cra. Analia Halty, Sub. Gerente a/c Selección y Promoción. División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50508 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94073
Montevideo, 28 de enero de 1994.
TECNICO EN COMUNICACIONES Y TELECONTROL
- GRADO 10, 3 PLAZAS -
DEPARTAMENTO LABORATORIO
GERENCIA DE SECTOR COMUNICACIONES Y TELECONTROL
En cumplimiento a lo dispuesto por R. 94-14 del 12 de enero de 1994, según consta en el Expte. Nº40034c188/13, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.
AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal de la Administración que cumpla con los requisitos exigidos.
1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Tener 2º Ciclo aprobado en la UTU -opción electrónica- o estudios equivalentes debidamente acreditados.
1.2 Conociminetos de Inglés
1.3 Experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento de equipos de Comunicación y Telecontrol
1.4 Manejo de PC
1.5 Un año de permanencia como mínimo en el cargo actual, excepto que haya accedido al mismo por adcripción o asignación como consecuencia de la correlación de puestos.
2.- CONDICIONES PERSONALES
a) Buen nivel intelectual
b) Capacidad de análisis
c) Buena visualización espacial
d) Buen nivel de atención y concentración
e) Buena aptitud numérica
f) Adecuada relación con el medio
g) Capacidad de persuación
h) Confiabilidad
i) Sentido del orden y prolijidad
j) Buen autocontrol emocional
3.- EVALUACIONA DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos:
3.1 CAPACITACION
a) Prueba de Conocimientos 30 Ptos.
b) Experiencia 15 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal 20 ptos.
d) Formación 10 Ptos.
e) Evaluación Psicolaboral 10 Ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
3.2 ANTIGUEDAD
a) En U.T.E. (para 30 años o más) 15 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos, de los cuales 50 como mínimo deberán corresponder a Capacitación.
La Prueba de Conocimientos es eliminatoria, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos (50%).
4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Ing. José VARELA (Jefe Departamento Mantenimiento Telecontrol y Ordenadores)
- Ing. Paula PIVEL (Especialista Sistemas Comunicación y Telecontrol)
- Sr. Daniel MENENDEZ (Técnico Especialista Comunicaciones y Telecontrol)
- Alterno: Ing. Sergio RODRIGUEZ (Gerente de Sector Comunicaciones y Telecontrol)
- Un representante de los concursantes.
5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del representante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R. 90-2538, del 29 de agosto de 1990.
INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 Fax 29.27.69).
PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 25 de febrero de las 15 horas.
Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes, Sub Gerencia Selección y Promoción
Cra. Analía Halty, Sub Gerente, a/c Selección y Promoción, División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50509 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94074
Montevideo, 31 de enero de 1994.

ADMINISTRATIVO
GRADO 12
DEPARTAMENTO DE RECONVERSION
SUB GERENCIA RELACIONES LABORALES
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES INDUSTRIALES

En cumplimiento a lo dispuesto por R.94-126 del 19 de enero de 1994, según consta en el Expte. Nº 83234C188/3, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.

AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal del Area Recursos que cumpla con los requisitos exigidos.

1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Enseñanza Secundaria
1.2 Manejo de procesador de texto (Wordperfect y/o Wordstar).

2.- CONDICIONES PERSONALES
a) Buen nivel intelectual
b) Juicio crítico y responsabilidad
c) Amplio repertorio verbal
d) Buena aptitud numérica
e) Meticulosidad y sentido del orden
f) Buena comprensión de instrucciones
g) Responsabilidad y confiabilidad
h) Adecuada relación con el medio
i) Buena estabilidad emocional

3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguiens conceptos:
3.1 CAPACITACION
a) Prueba de Conocimientos 30 Ptos.
b) Evaluación psicológica 15 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal 25 Ptos.
d) Experiencia en tareas relacionadas 5 Ptos.
e) Formación 10 Ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
3.2 ANTIGUEDAD
a) En U.T.E. (para 30 años o más) 15 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos, de los cuales 50 como mínimo deberán corresponder a Capacitación.
La Prueba de Conocimientos es eliminatoria, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos (50%).

4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Proc. Carlos VALDOMIR (Sub Gerente Relaciones Laborales)
- Sr. Carlos RODRIGUEZ (Jefe Departamento Reconversión)
- Sra. Martha D'EGUIA (Jefe Departamento Asuntos Gremiales)
- Alterno: Sra. Mónica SUAREZ (E/F jefe Departamento Asuntos Laborales)
- Un representante de los concursantes.

5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del representante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R. 90-2538, del 29 de agosto de 1990.

INSCRIPCIONES
Las inscripción se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 Fax 29.27.69).

PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 25 de febrero a las 15 horas.

Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes, Sub-Gerencia Selección y Promoción. Cra. Analía Halty, Sub-Gerente, a/c Selección y Promoción, División Recursos Humanos.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50510 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94075

Montevideo, 3 de febrero de 1994.

COORDINADOR CON UNIDADES
GRADO 10 - 2 PLAZAS
DEPARTAMENTO DE RECONVERSION
SUB GERENCIA RELACIONES LABORALES
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES INDUSTRIALES

En cumplimiento a lo dispuesto por R.94-125 del 19 de enero de 1994, según consta en el Expte. Nº 83234c188/2, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.

AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido a todo el personal del Area Recursos que cumpla con los requisitos exigidos.

1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Enseñanza Secundaria completa, preferentemente opción Humanística y/o formación en Ciencias Sociales.
1.2 El aspirante deberá estar dispuesto a viajar al interior.

2.- CONDICIONES PERSONALES
a) Buen nivel intelectual.
b) Capacidad de análisis y síntesis.
c) Capacidad de coordinación y ejecución.
d) Facilidad para la comunicación.
e) Iniciativa, dinamismo y responsabilidad.
f) Capacidad para las relaciones interpersonales.
g) Muy buen autocontrol emocional.

3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos.
3.1 CAPACITACION
a) Prueba de conocimientos, 30 Ptos.
b) Evaluación psicológica, 15 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal, 25 Ptos.
d) Experiencia en Tareas relacionadas, 5 Ptos.
e) Formación, 10 Ptos.
SUB TOTAL 85 Ptos.
3.2 ANTIGUEDAD
a) En U.T.E. (para 30 años o más), 15 Ptos.
TOTAL 100 Ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos de los cuales 50 como mínimo corresponderán a Capacitación.
La Prueba de Conocimientos será eliminatoria, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos (50%).

4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- Proc. Carlos VALDOMIR (Sub Gerente Relaciones Laborales)
- Sr. Carlos RODRIGUEZ (Jefe Departamento Reconversión).
- Sra. Martha D'EGUIA (Jefe Departamento Asuntos Gremiales).
- Alterno: Dr. Juan F. PIÑEYRO (Sub Gerente de Seguridad e Higiene).
- Un representante de los concursantes.

5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del Representante de los concursantes, se aplicará lo dispuesto por R.90-2538, del 29 de agosto de 1990.

6.- INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telf. 29.27.84 FAX 29.27.69).

7.- PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 25 de febrero a las 15 horas.

BG/gc

Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes, Sub Gerencia Selección y Promoción. Cra. Analia Halty, Sub. Gerente. a/c Selección y Promoción. División Recursos Humanos.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50511 Feb 21- v Feb 21

LLAMADO A ASPIRANTES Nº 94076

Montevideo, 3 de febrero de 1994.

TECNICO SISTEMAS DE SEGURIDAD
(GRADO 9) 3 PLAZAS
SUB GERENCIA SERVICIOS
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por R.94-98 del 19 de enero de 1994, según consta en Expte. 83060c188/27, se nos ha encomendado cubrir la vacante de referencia.

AMBITO DEL LLAMADO
Está dirigido al personal de la Area Recursos que cumpla los requisitos exigidos.

1.- REQUISITOS EXIGIBLES A LOS ASPIRANTES
1.1 Estudiante avanzado de Facultad de Ingeniería, U.T.U. en las carreras de Ingeniería Tecnológica o Técnico Prevencionista o conocimientos equivalentes debidamente acreditados.
1.2 Amplios conocimientos sobre Sistemas de Seguridad Electrónica.
1.3 Un año de permanencia como mínimo en el cargo actual, excepto que haya accedido al mismo por adscripción o asignación como consecuencia de la correlación de puestos.

2.- CONDICIONES PERSONALES
a) Buen nivel intelectual.
b) Capacidad de análisis y planificación.
c) Capacidad de ejecución y control.
d) Juicio crítico y Responsabilidad.
e) Amplio repertorio verbal.
f) Iniciativa, Dinamismo y creatividad.
g) Estricto ajuste a las normas ético-laborales.
h) Capacidad de relación y comunicación.
i) Buen autocontrol emocional.

3.- EVALUACION DE LOS ASPIRANTES
Los aspirantes serán evaluados en función de los siguientes conceptos.
3.1 CAPACITACION
a) Prueba de Conocimientos, 30 Ptos.
b) Experiencia en tareas relacionadas, 10 Ptos.
c) Entrevista con el Tribunal, 20 Ptos.
d) Formación acadés.
"e) Test Psicolaboral, 15 Ptos."
"SUB TOTAL, 85 Ptos.
"3.2 ANTIGUEDAD
"a) En U.T.E. (para 30 a ños o más), 15 Ptos.
TOTAL 100 ptos.
3.3 PUNTAJE MINIMO
Se entenderán elegibles aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos de los cuales 50 como mínimo deberán corresponder a Capacitación.
La prueba de conocimientos es eliminatoria, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos (50%).

4.- INTEGRACION DEL TRIBUNAL
- T/A Edith FERRETJANS (Gerente de Sector Servicios Generales).
- Sra. Ana CASTRO (Sub Gerente de Servicios).
- Sr. Alejandro SAN MARTIN (Jefe de Departamento Inspección y Vigilancia)
- Alterno: Ing. Andrés PEREZ GALLINAL (Sub Gerente de Transporte).
- Un Representante de los concursantes.

5.- REPRESENTANTE DEL PERSONAL
Con relación a la elección del Representante de los concursantes se aplicará lo dispuesto por R.90-2538, del 29 de agosto de 1990.

6.- INSCRIPCIONES
Las inscripciones se recibirán en el Departamento Provisión de Vacantes, Palacio de la Luz 2º piso, en horario de oficina. (Telef. 29.27.84 FAX 29.27.69).

7.- PLAZO DE INSCRIPCION
El plazo de inscripción vencerá el día viernes 4 de marzo a las 15 horas.

MT/gc

Cra. Silvia Guillermo, Jefe Dpto. Provisión de Vacantes. Sub-Gerencia Selección y Promoción. Cra. Analia Halty. Sub. Gerente. a/c Selección y Promoción. División Recursos Humanos.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50512 Feb 21- v Feb 21

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

COMUNICADO

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber a los señores mineros y particulares en general que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, han sido libradas áreas que se encontraban afectadas por solicitudes mineras:

ASUNTO	CARPETA	MINERAL	TITULAR	DEPARTAMENTO	SECC.JUD.	PADRONES
542/91	4074	GRANITO	GUSTAVO SINGER	FLORIDA	11a.	2691,2697,6095,8935,12530 13300,13304,13767,13768
				DURAZNO	1a.	545,549,579,594,2853,2854 2855,2857,2858,2859,4021,
						6529,8864,8866,9142,9143, 9144,9487,9718
1084/88	3283	GRANITO GRIS	EXPLOTACIONES MINERAS S.R.L.	COLONIA	13a.	331 p.
99/93	-	ROCAS ORNAMENTALES Y MIN. NO METALICOS	PONSI S.A.	FLORIDA	2a.	6385
1080/88	3071 B	GRANITO NEGRO	EXPLOTACIONES MINERAS S.R.L.	FLORIDA	8a.	5888 p.
329/93	-	AGATAS Y AMATISTAS	H.LUCAS, E.ROMANY J.MONTAÑO	SALTO	9a.	2997,3014,6002
127/89	3361	GRANITO	ERNESTO M.TAHTAGIAN	SORIANO	6a.	1854,1855,1914,1918
109/93	-	METALICOS	DAVINCO S.A.	RIVERA	5a.	3419
106/93	-	BALASTO	ELBIO ALVAREZ FERREIRA	CERRO LARGO	2a.	3579 p.
626/93	-	AGATAS Y AMATISTAS	ANGEL BRAIDA	ARTIGAS	3a.	4859
167/86	2893	AGATAS Y AMATISTAS	DAVID STOLOVAS	ARTIGAS	2a.	704,2157
408/93	-	MARMOL,AGATAS , VETAS AURIFERAS	EVELIA VAZQUEZ TELLERIA	TREINTA Y TRES	4a.	802,4998,4999,5000
648/93	-	BALASTO	LENSIR S.A.	MALDONADO	1a.	19539
590/93	-	AGATAS Y AMATISTAS	NERY LIMA MELLO	ARTIGAS	2a.	691,2939,3847
343/90	3160 A	ARENA	CIRILO RODRIGUEZ	SAN JOSE	8a.	8044 p.
265/93	-	ARCILLA	VICTOR ZUCCOLO	DURAZNO	6a.	9401 p.
660/92	-	BALASTO	MARIA TELIS Y MARIA CHAVEZ	CERRO LARGO	12.a.	11536
144/92	-	ARENA	JOSE A. COPPOLA	CANELONES	19.a.	39965 p.
198/91	3994	SILICIOS	CIPRIANO IGNACIO DA SILVA PAIVA	ARTIGAS	3a.	2222,2184 y 1753 p.
947/89	3486	GRANITO NEGRO	ETERNIT URUGUAYA S.A.	SAN JOSE	4a.	7308 p.
126/86	2865	METALICOS	STEL S.A.	RIVERA	5a.	6870 p.
536/87	3017	AGATAS Y AMATISTAS	CUARZOS DEL URUGUAY S.A.	ARTIGAS	3a.	1916 p.

678/92	-	AGATAS Y AMATISTAS	REISOL S.A.	ARTIGAS	3a.	1650 p. 1660 p.
1246/88	3308	AGATAS Y AMATISTAS	CUARZOS DEL URUGUAY	ARTIGAS	3a.	1916 p.
626/92	-	AGATAS Y AMATISTAS	GUSTAVO RIANI	ARTIGAS	3a.	2086 p.
657/91	4106	GRANITO NEGRO	MARIO Y RAUL IBARBURU	FLORIDA	2a.	897 p.
184/91	3830 A	AGATAS Y AMATISTAS	MARIA JOSEFINA RIANI	ARTIGAS	3a.	1586 p.
429/92	-	GRANITO ORNAMENTAL	THE ELEPHANT'S S.A.	FLORES	6a.	395,430,504,526,590,592, 598,599,600,1468,1515, 1879,1912,2241,2913
1258/91	4228	CALIZAS	PEDRO JAUREGUI	TREINTA Y TRES	5a.	467, 7279 p.
618/92	-	BALASTO	ANNA BRUCE	SAN JOSE	5a.	1049 p. 8939
365/92	-	AGATAS Y AMATISTAS	LEONARDO FERNANDEZ	ARTIGAS	3a.	2922 p.
290/91	4008	MONTMORILLONITA	JOSE A. ARGENZIO	CERRO LARGO	11.a	9077 p. y 1107 p.
100/93	-	ROCAS ORNAMENTALES	PONSI S.A.	FLORIDA	9 a.	1315,6516,8539,8541, y 13890
559/91	2865 B	MINERALES METALICOS	STEL S.A.	RIVERA	5a.	6870 p.
409/93	-	GRANITO GRIS	MAURICIO GALLO	MALDONADO	3a.	980,5232,5313,6349,7747 8938
114/86	2857	ARENA	JOSE MUÑOZ	MONTEVIDEO	21a.	43338
355/92	-	AGATAS Y AMATISTAS	FABRICIO CHEGUEN	ARTIGAS	1.a	1223
35/92	-	GRANITO	RUBEN ABEL BOCAGNI	COLONIA	1.a	2742 p.
827/91	4131	AGATAS Y AMATISTAS	RODOLFO DOS SANTOS	SALTO	9.a	4381
256/93	-	MINERALES METALICOS Y NO METALICOS	DANTE CASTIGLIONE	LAVALLEJA	1.a	4909 p.,5021,5025,5082, 5083 p.,5094 p.,5097 p., 9904 p.,9905 p.,13358, 13359,13360,13361
268/80	1319	PIEDRA PARTIDA	CONIMEX S.A.	CANELONES	8.a	16874
445/89	3415	BALASTO	JUSTINO SLEKIS	CANELONES	5.a	4996

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50499 Feb 21- v Feb 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional un anteproyecto a nombre de WILDAR S.A. para aprobar dos represas que embalsarán las aguas de dos cursos sin nombre, afluente del Arroyo Sauce de Veras, tributaria del Arroyo Veras, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivo de arroz. Los diques de ambas represas y sus embalses se ubicarán integramente sobre el padrón Nº 576 de la 3a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Se cita a todos aquellos que tivieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 9 de marzo de 1994, alas 15 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286 de dicha ciudad.

LA DIRECCION. C/N (C.P.) (R) Luis A. Calagüi, Director Nacional de Hidrografía.

27) $ 437,40 3/pub 12828 Feb 21- v Feb 23

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL.

NOTIFICACIONES cita a la firma: Sres. Robert A. Piñeiro Duran y Ricardo Peña Bazzino para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental - Notificaciones - de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 007-257/5532/93 en el cual examinadas las presentes actuaciones resulta comprobada la caza furtiva de especies zoológicas prohibidas por las normas vigentes Ley 9.481 de 4/7/35 y Decreto 261/78 de 10/5/78 por lo que corresponde a los infractores aplicar una multa a graduar de acuerdo a lo dispuesto en el literal A) del artículo 209 de la Ley 16.320 de 1º de noviembre de 1991, así como el comiso de las armas de fuego incautadas conforme a lo dispuesto en el literal B) del mencionado artículo, bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991. Montevideo, 19 de enero de 1994.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50484 Feb 21- v Feb 23

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES se cita a la firma: JACINTO RIBAS E HIJOS para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental - Notificaciones - de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 015-3355/11616-993 en el cual infrigió lo previsto por el Art. 8º de la Ley Nº 12.293 de 3 de julio de 1956, razón de constatarse garrapatas en animales de su propiedad.

En consecuencia, correspondería sancionar a la firma mencionada de conformidad con el art. 23 lit. f) de la premencionada ley, con multa que deberá graduarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 691 del 17 de diciembre de 1991, bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991. Montevideo, 19 de enero de 1994.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50485 Feb 21- v Feb 23

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES

BASE 1988 = 100

	NIVEL GENERAL		PRODUCTOS AGROPECUARIOS		PRODUCTOS MANUFACTURADOS	
	número índice	var. %	número índice	var. %	númer índice	var. %
1993 ene	1,211.6	2.1	1,003.9	3.6	1,306.6	1.6
feb	1,241.2	2.4	1,022.8	1.9	1,341.7	2.7
mar	1,261.8	1.7	1,003.9	-1.8	1,380.7	2.9
abr	1,273.8	1.0	997.7	-0.6	1,401.1	1.5
may	1,319.0	3.5	1,061.0	6.3	1,437.8	2.6
jun	1,350.1	2.4	1,058.4	-0.2	1,484.8	3.3
jul	1,402.9	3.9	1,123.0	6.1	1,532.6	3.2
ago	1,445.7	3.1	1,175.4	4.7	1,571.1	2.5
sep	1,483.9	2.6	1,201.4	2.2	1,614.8	2.8
oct	1,496.9	0.9	1,175.5	-2.2	1,645.9	1.9
nov	1,527.2	2.0	1,201.1	2.2	1,678.1	2.0
dic	1,555.4	1.8	1,176.3	-2.1	1,731.0	3.2
1994 ene	1,597.8	2.7	1,243.8	5.7	1,761.3	1.8

27) (Cta. Cte.) 1/pub 50486 Feb 21- v Feb 21

INTENDENCIA

Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración. NOTIFICACION

Se notifica por Resolución 851/92 de fecha 3/4/92 que la Comisión Especial.

Confirma las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:

- Nombre: Hispano Americana Casa Bancaria S.A.
- Contribución Inmobiliaria 1990/2/3/1991.
- Ubicación: 18 de Julio Nº 985, Padrón 5373/301.
- Deuda: N$ 2:573.507,oo.
- Más Multa N$ 514.701,oo Decreto Nº 19.031.
- Más recargos N$ 2:565.992,oo calculado hasta el 27 de febrero de 1992, según liquidación de fs. 2 del expediente Nº 803697 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
- Total N$ 5:654.200,oo sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.

Expídase el testimonio correspondiente, a fin de que el Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración, inicie las gestiones de cobro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50491 Feb 21- v Feb 23

Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración NOTIFICACION

Se notifica por Resolución 10074/91 de fecha 19/12/91 que la Comisión Especial.

- Confirma las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
- Nombre: Brasun S.A.
- Contribución Inmobiliaria (1987/DU/1990).
- Ubicación: Pérez Gomar s/n Padrón 158133.
- Deuda: NUEVOS PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO (N$ 284.804,00).
- Más multa NUEVOS PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (N$ 56.961,00) Decreto Nº 19.031.
- Más recargos NUEVOS PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (N$ 1.347.835,00) calculado hasta el 6 de diciembre de 1991, según liquidación de fs. 3 del expediente Nº 802744 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
- Total NUEVOS PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (N$ 1.689.600,00), sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.

Expídase el testimonio correspondiente, a fin de que el Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración, inicie las gestiones de cobro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50492 Feb 21- v Feb 23

Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración NOTIFICACION

Se notifica por Resolución 1211/93 de fecha 14/5/93 que la Comisión Especial.

Confirma las sumas adeudadas por concepto de

tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: Elisa Balea Varela.
Ubicación: Guayabo 1542, Padrón Nº 3926.
Contribución Inmobiliaria (1989DU/1992).
Deuda: $ 539,00.
Más Multa: $ 107,80 Decreto Nº 19.031.
Más Recargos: $ 2.595,20.
Tasa: General Municipal y Conservación de Alcantarillado (6/84-3/93).
Deuda: $ 563.00
Más Multa: $ 107,00 Decreto Nº 19.031.
Más Recargos: $ 3.009.00 calculados hasta el 3/4/93 respectivamente según liquidación de fs. 3v. del expediente Nº 806940, del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 6.921.00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración, inicie las gestiones de cobro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50493 Feb 21- v Feb 23

Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración
NOTIFICACION

Se notifica por Resolución 964/93 de fecha 29/4/93 que la Comisión Especial.
Confirma las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: Gerardo Juncosa Nizzo y Gloria Tinajero.
Ubicación: Julio Herrera y Obes s/n Padrón No. 6526.
Contribución Inmobiliaria: (1989DU/1992).
Deuda: $ 227,oo.
Más Multa: $ 45,40 Decreto No. 19.031.
Más Recargos: $ 2.959,60.
Tasa: General Municipal (12/80 - 9/92).
Deuda: $ 294,00.
Más Multa: $ 59,00 Decreto No. 19.031.
Más Recargos: $ 3.507,00 calculados hasta el 12/3/93 y 23/3/93 respectivamente según liquidación de fs. 3 y 3 vta. del expediente No. 806653 del Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración.
Total General: $ 7.092,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por los últimos conceptos hasta el cobro de lo adeudado.
Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio de Procuraduría Fiscal.
Administración, inicie las gestiones de cobro.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50494 Feb 21- v Feb 23

A.N.E.P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
DIVISION JURIDICA- OFICINA DE SUMARIOS

Cumpleme informar, con fecha 26 de agosto de 1993 el Consejo de Educación Secundaria dispuso efectuar los trámites tendientes a efectos de verificar un eventual abandono de cargo. Se cita a la Profesora Beatriz Carmona quien no concurre, por lo que se procede a la citación por Edictos, oficiándose al Diario Oficial. Los Edictos son publicados del 20 al 22 de setiembre del pasado año, habiendo transcurrido el término del Emplazamiento y en vista que la Profesora no comparece se considera: que correspondería tener configurado el abandono de cargo, quedando notificado de no comparecer, por este solo medio. DRA. GRACIELA BORRAT MATTOS. SUMARIANTE.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50513 Feb 21- v Feb 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia Nº 64
MINISTRO REDACTOR DR. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE
Montevideo, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.
VISTOS: Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "MAROÑAS, Rosalino c/ N M B SUDAMERICANO (N M B BANK). Cobro de Dólares." CASACION. (Ficha 2062/92).
RESULTANDO:
I.- La Sentencia Nº 19 del 26 de febrero de 1992 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Octavo Turno, falló: "Revócase la sentencia apelada; y en su mérito, condénase a la empresa demandada, al pago de los daños y perjuicios provocados al actor, cuyo monto se liquidará por la vía indicada en el considerando V). Sin especial condenación." (f.s 163/169 vto.).
La Sentencia de primer grado dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, había fallado: "Desestimando la demanda, sin especial condenación." (fs. 114/117).
II).- La parte demandada introdujo casación en el fondo sosteniendo, en síntesis, que: A) El Tribunal calificó erróneamente la relación jurídica que une a las partes como mandato y no como comisión. En consecuencia, desaplicó los arts. 375 y 376 del C. de Comercio que r ige las relaciones entre comitente y comisionista en cuanto a la exoneración de responsabilidad por el extravío de fondos metálicos o moneda corriente, situación que el agraviado estima asimilable a la pérdida de cheques, tal como sucedió en autos.
B) Se infringieron los arts. 318 y 320 del mencionado Código en virtud de que el Tribunal no valoró correctamente la prueba y en consecuencia calificó de onerosa la relación contractual vigente entre las partes.
C) Existe error en la aplicación del art. 1253 C. Civil en el que se fundó la Sala para negar validez a las claúsulas contractuales exonerativas de responsabilidad, aduciendo para ello que la Institución bancaria había incurrido en culpa grave. Error que se reproduce en la no aplicación del art. 1291 C. Civil -el contrato es la ley entre las partes- pese a la plena validez que debe reconocérsele a aquéllas.
D) El Tribunal no valoró correctamente la prueba producida y en consecuencia no tomó en cuenta que la Institución bancaria actuó con el debido cuidado y diligencia en la ejecución del negocio estando probada la ausencia de todo culpa; art. 1344 C. Civil y art. 191 del C. de Comercio (fs. 170/176 vto.).
III.- Conferido traslado a la parte actora, lo evacuó postulando, por los fundamentos que expuso, se rechazará el recurso de casación (fs. 180/187 vto.).
IV.- Elevados los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte quien, en fundado dictamen, estimó que procede la casación del fallo recurrido (fs. 196/198).
V.- Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO:
I.- La impugnación sub-exámine es legalmente de recibo por lo que procede amparar la casación pretendida.
En tal sentido la Suprema Corte de Justicia, aunque por mayoría legal, estima que los agravios que expone el demandado en cuanto a que el juzgamiento de mérito de segunda instancia adolece de infracción a la ley, es exacto.
II.- Cabe precisar que existe unanimidad entre los Miembros de la Corporación en calificar la relación jurídica que vincula a las partes por el depósito de los tres cheques al cobro por el actor en la Institución demandada, como comisión (arts. 335 y s.s. del Código de Comercio).
Señala DELFINO CAZET que la clasificación de las operaciones de banco preferida por los autores es aquélla que, tomando en cuenta el sujeto que concede el crédito, las divide en operaciones activas, operaciones pasivas y operaciones neutras. Son operaciones bancarias activas las que se caracterizan por ser el banco quien concede el crédito al cliente. Contraponiéndose a ellas están las operaciones pasivas que se caracterizan por ser el cliente y no al banco quien concede el crédito. Aquí, es el banco quien recoge dinero del público, y se obliga a su oportuna devolución. Y junto a estos dos tipos de operaciones encontramos las que la doctrina denomina neutras. Son las que no suponen una intermediación en el crédito; ninguna de las dos partes contratantes conceden propiamente crédito. Simplemente son realizadas por los bancos, no como institutos de crédito, sino que responden a exigencias o comodidades de su clientela ("Los contratos bancarios" págs. 31/33).
En este tercer grupo de contratos bancarios, también denominados accesorios, se incluyen por el citado autor, las operaciones de mediación (emisión de acciones y obligaciones de sociedades anónimas, operaciones de mediación en los pagos, operaciones de cobranzas, transferencias de dinero de un lugar a otro por medio de giros, sean postales o telegráficos, emisión de cartas de crédito que tiene por fin facilitar al cliente la obtención de dinero en el exterior, etc.) y las operaciones de custodia (locación de "confre forts", etc.) (Ob. cit. pág. 33).
En el sub-exámine se está en presencia de una operación neutra o accesoria, por la que el actor encargó al Banco demandado la gestión de cobranza en el exterior de tres cheques que fueron endosados a su favor, tratándose únicamente de endosos para el cobro, tal como lo acepta la Sala a fs. 164 y vto., por lo que el Banco obró a nombre propio y no a nombre de la persona que le encomendó la cobranza, quien mantuvo la titularidad de los documentos (Cfr. PEREZ FONTANA, S. "Títulos-Valores", Tomo IV - 1, pág. 140).
Ese obrar de la Institución bancaria demandada a nombre propio es, como lo destaca la doctrina y jurisprudencia, el carácter típico de la comisión.
Se está en presencia de un contrato de estas características, sostiene FERNANDEZ - GOMEZ LEO, "...cuando una persona (comisionista) actuando por cuenta de su comitente; realiza a nombre propio negocios individualmente determinados", en tanto se configura el mandato comercial "...cuando el mandatario obra en nombre del mandante" ("Tratado de Derecho Comercial", Tomo III A, pág. 156), en igual sentido jurisprudencia reseñada en la pág. 157/159.
Aún cuando se perfilara un negocio de cuenta corriente "de correspondencia", contrato accesorio o neutro que tiene entre sus objetivos el cobro de letras de cambio o cheques y que convierte al Banco en "una especie de mandatario" (MESSINEO, "Manuel de Derecho Civil y Co-

mercial", Tomo VI, pág. 144), lo cierto es que en la especie existió un mandato sin representación por un negocio determinado que sin duda encarta en el tipo denominado "comisión", (arts. 2054, 2068 C. Civil; arts. 335 y ss. C. de Comercio) que, conjuntamente con el contrato de expedición "se presentan como subfiguras del mandato sin representación" (Ob. cit. Tomo cit. pág. 55).

III.- Admitida la calificación de la relación jurídica que vincula a las partes en litigio, corresponde precisar que existe coindcidencia de opiniones entre los integrantes del Cuerpo que acuerdan esta sentencia para reconocer validez a las cláusulas exonerativas de responsabilidad del comisionista en los casos de extravío o pérdida d que establece que los referidos documentos viajan por cuenta y riesgo del Titular de la cuenta, que lucen al dorso de los documentos (notas de depósitos) presentados a fs. 1 y fs. 12.

En realidad constituyen cláusulas de exoneración o exclusión de responsabilidad cuyo límite, tal como lo sostuvo la Corte y lo reitera en este pronunciamiento "...debe encontrarse en su posible violación a reglas morales, cuando una tal cláusula importe excluir las consecuencias del dolo o falta grave equivalente al dolo. Ello porque no sólo la libertad contractual se detiene cuando se trata de evadir el cumplimiento del deber general de no dañar a otro, sino, en definitiva, porque la ley civil debe proteger al hombre contra sus propias imprudencias y, sobre todo, contra la sorpresa de su consentimiento (Cfr. RIPERT: "La regle morale", p.59; Nº 28; p. 257; Nº 132). El principio general es el de que el deudor que incumple está obligado a reparar integramente el daño causado (art. 1342 C. Civil); por ello, parece incongruente que se acepte la validez de una estipulación que consagre la excensión de responsabilidad. Pero lo cierto es que la materia de los daños y perjuicios no pertenece al Orden Público, lo que, consecuentemente, autoriza a que las partes puedan regular, por anticipado, el monto de los mismos (art. 1345 Código Civil). Es perfectamente posible, entonces, que las partes deroguen de manera total o parcial, el principio que establece el art. 1342 Código Civil. Si bien el art. 1253 C. Civil, preceptúa que el cumplimiento del contrato no puede quedar librado al arbitrio de uno de los contratantes y ello pondría en tela de juicio la validez de estas cláusulas exonerativas, en la temática incide, prevaleciendo el fundamental principio de la automía de la voluntad." (Sentencia Nº 124 del 28 de agosto de 1991).

Coincidiendo con el ilustrado Fiscal de Corte en términos que se dan por reproducidos (fs. 197 y vto.), cabe concluir que en el sub-exámine no medió dolo ni culpa grave del comisionista (quaestio iuris pasible de ser examinada en casación tal como lo ha sostenido la Corte en recientes pronunciamientos: Sents. Nº 23 y Nº 51bis/92) que pudiera ambientar la derogación o inaplicación de las cláusulas exonerativas de responsabilidad que lucen al dorso de los ya mencionados documentos.

IV.- Las cláusulas a que se hiciera mención están insertas en una regulación al que debe adherir el que pretende gestionar a través de una institución bancaria el cobro de un cheque pagadero en el exterior, pues contratos de este tipo son, ciertamente, contratos de adhesión.

Estos instrumentos jurídicos surgen con la plenitud de la gran empresa y se fundamentan en que la producción de bienes y servicios que ingresan en el tráfico comercial es necesariamente masiva y, por razones económicas tienden a la uniformidad. Esa estandarización del contrato permite "asegurar la rapidez y seguridad de las transacciones mediante la contratación por adhesión a condiciones generales, que la empresa predispone en forma unilateral, es decir, sin que medien tratativas y discusiones previstas (pour parlers) para todos los contratos que realice sobre la misma materia correspondiente a su producción o comercialización".

(FERNANDEZ - GOMEZ LEO, ob. cit., Tomo cit. pág. 61/62).

Cabe acotar que el adherente mantiene siempre la libertad de contratar o no; si lo hizo el consentimiento existió (Cfr. Sentencia Nº 124/91 y GAMARRA: "Tratado..." Tomo XVII p. 256).

En lo que respecta a la formación de la voluntad en los contratos de esta naturaleza la jurisprudencia, en términos compartibles y trasladables al sub-exámine, djo: "Señala Gamarra que este contrato puede formarse sin que el adherente tenga un adecuado conocimiento de las estipulaciones.

"Ya sea por fatalismo (puesto que es imposible discutir y debe contratarse de todos modos), ya sea por indiferencia o apatía (provocada por esa misma situación de inferioridad), lo cierto es que a menudo el adherente no lee todo el contrato, o si lo lee está muy lejos de entenderlo cabalmente (por su extrema complejidad o porque existen términos técnicos o expresiones jurídicas) u omite averiguar la fuente externa (reglamento por ej.) a que remite -a veces- el contrato de adhesión". (Tratado, Tomo IX, 3a. ed. pág. 212).

"Ante ello -o aun ante la reserva mental- señala Gamarra que "El principio básico es que -en cuanto a la formación- el contrato es un todo, sin un acuerdo completo y total, respecto de cada uno de los puntos que forman el contenido del negocio, no existe pues consentimiento. Por consiguiente, al adherente no le está permitido aprobar una parte del esquema que se le presente, y rechazar otra (reserva). Cuando exterioriza una manifestación de voluntad con este doble sentido, es obvio que el contrato no se forma de ninguna manera, por ausencia de dos voluntades congruentes. En los demás casos, donde el adherente se limita a rechazar las estipulaciones adversas a sus intereses en su fuero interno el contrato está perfecto, porque las reservas de esta clase son irrelevantes.

"La adhesión por tanto atañe al contenido contractual por entero o por aceptación en bloque o no hay aceptación.

"Otra hipótesis se da cuando el adherente firma o acepta sin leer íntegramente el contrato, o sin consultar la fuente externa a la cual éste reenvía... A la cual debe parificarse la hipótesis en que acepta sin comprender bien o no entiende por completo lo que lee.

"Todas estas situaciones revelan un comportamiento negligente o culposo que impide ampararse en él (principio de la autoresponsabilidad) (ob.cit. pág. 214/215)" - (L.J.U. Nº 9387).

Parece necesaria la precedente transcripción para dejartamente aclarado el valor que debe dársele a las cláusulas que figuran al dorso de los documentos presentados por la parte actora y la demandada.

Reglas de común experiencia indican que, cuando una persona concurre a una institución bancaria a los efectos de cometerle el cobro de un cheque pagadero en el exterior, hubo de estar informadao -o por lo menos tuvo el deber de informarse- de las condiciones o estipulaciones que rigen este tipo de operaciones. La omisión revela un comportamiento negligente o culposo que, como sostiene Gamarra, impide al accionante ampararse en él.

Pero además, toda la argumentación de la sentencia recurrida que reposa en la circunstancia del lugar de ubicación de la firma del cliente contratista y la correlativa ubicación del texto de las estipulaciones, no es de recibo. En primer lugar porque tal como lo postula el Sr. Fiscal del Corte en términos que se comparten "...no puede exigirse, como lo hace el fallo recurrido, que el comitente hubiere firmado el dorso de las notas de crédito, dado que la solo firma del documento en el lugar indicado de usus conlleva el conocimiento y la aceptación de las referencias estampadas en el documento." (fs. 192) y en segundo término porque el fallo trata la situación jurídica como si consistiera en un contrato específico y personalizado (fs. 166 vto./167). Con ello el Tribunal de mérito incurre en el vicio de exceso ritual manifiesto, pues estamos ante un típico contrato de adhesión en el cual es usual que tales condiciones figuren de ese modo (basta pensar en los contratos de transporte, pasajes aéreos, terrestres, etc.), y en los que, además, el consentimiento es prestado por entero a todo el contenido contractual. Esto es: "...o hay aceptación en bloque o no hay aceptación." (Cfr. Sentencia Nº 124/91).

V.- De lo que viene de decirse resulta, para la mayoría de los integrantes de la Corporación que suscriben este fallo, la plena validez de las cláusulas exoneratorias de responsabilidad contenidas en el contrato de comisión celebrado por las partes.

Aceptado lo expuesto, así como el rechazo de los cheques por no coincidir la firma del librador con el respectivo registro y la pérdida de los referidos documentos en el viaje de regreso de Estados Unidos al Uruguay, cabe concluir que el Tribunal de mérito incurrió en infracción o errónea aplicación de la norma de derecho y, en consecuencia, procede la anulación de la sentencia recurrida.

A saber.

Los Ministros que contribuyen a formar la voluntad de este pronunciamiento coinciden en que es de aplicación en el sub-exámine el art. 375 del Código de Comercio en el que se establece, en principio, que todo comisionista es responsable de la pérdida o extravío de los fondos metálicos o moneda; principio que cede si se pactó lo contrario o se prueba la ausencia de toda culpa.

A su vez, el art. 376 del Código de Comercio determina que los riesgos que ocurran en la devolución de los fondos del pder del comisionista a manos del comitente corren por cuenta de éste.

En el caso de autos no se extraviaron fondos metálicos ni moneda corriente, sino cheques y éstos habían sido devueltos impagos por no coincidir la firma del librador con los respectivos registros, por lo que si en caso de pérdida o extravío de fondos metálicos o moneda corriente puede el comisionista exonerar su responsabilidad pactándola expresamente o probando su ausencia de culpa, le asiste razón al recurrente al

sostener con toda lógica, razonando "a fortiori", que el comisionista queda también exonerado de responsabilidad cuando la pérdida no es de dinero sino de un cheque ya desvalorizado al no haber sido pagado por la causa precedentemente señalada.

De modo que no resulta improcedente sino ajustado a derecho aplicar en la especie un criterio analógico, como sostiene prestigiosa doctrina (cf. Dante BARRIOS DE ANGELIS, "Introducción al proceso", págs. 64 y ss.), en tanto la norma aún excepcional puede ser interpretada conforme a esa pauta si su aplicación no es irracional o no surge claramente que la voluntad del legislador sea la de limitarla expresamente a los casos previstos, lo que no surge de autos. No es irracional, en la medida en que, en último término se admite que se pueda pactar una cláusula de exoneración, siendo conforme con los usos y costumbres, es decir, con la operativa bancaria en este tipo de negociaciones. Tampoco surge que la voluntad legislativa sea absolutamente limitativa, en la medida en que es recién en el año 1919 que se dicta la primera ley de cheques.

Por lo que se concluye, que ya sea por la vía directa de su aplicación, por entender que si existe una normativa específica que regula el punto (Código de Comercio), se debe aplicar esa disposición y no otra, o por la vía indirecta de su introducción a través de los usos y costumbres, lo que en último término sería "ley entre las partes", resulta válido subsumir la figura de autos en lo dispuesto por los artículos 375 y 376 del Código de Comercio.

A ello cabe agregar que los cheques se extraviaron en el viaje de regreso de EE.UU. al uruguay; no estaban, en consecuencia, ni en poder del corresponsal ni del comisionista, sino en el tránsito que implica la devolución por correo por lo que el riesgo, tal como lo establece el art. 376 del citado Código - lo que además fue expresamente pactado por las partes ("los cheques viajan por cuenta y riesgo del Titular de la cuenta" -fs.1 vto.)- corren por cuenta del comitente.

En consecuencia debe concluirse que el Tribunal de mérito incurrió en errónea aplicación de los normas jurídicas al fundar el Fallo recurrido en los arts. 318 y 320 del Código de Comercio (fs. 166 y vto.); desaplicando, también en infracción, los arts. 375 y 376 "ejusdem" tal como expresamente lo consigna la sentencia recurrida a fs. 165 y vto.

En lo que hace relación a la infracción de los arts. 1253 y 1291 del C. Civil cabe precisar, previamente, que los contratos, en cuanto incluyan normas de derecho, son pasibles de ser evaluados en casación.

En tal sentido la Corporación en términos que se revalidan sostuvo: "Un contrato, como negocio jurídico, crea normas de derecho inter-partes, y en tal virtud puede recibir una interpretación jurisdiccional que admita ser reexaminada en casación... El eventual error en la aplicación de las normas de interpretación y categorización de los contratos puede, cuando trae como consecuencia un error en la aplicación de las normas propiamente sustanciales que declaren o reconozcan derechos subjetivos y determinen las consecuentes obligaciones, ser quaestio iuris, motivo o causal de casación. No es aplicable, en nuestro derecho, la opinión de DE LA RUA ("El Recurso... etc. p. 107/111); esa opinión tiene como fundamento un texto (el argentino) que refiere a la violación de la ley sustantiva, en tanto nuestra legislación refiere a la violación de la norma de derecho (arts. 15, D.L. 14.861 y 270, Código General del Proceso). Expresión que como se aclaró en ocasión de su discusión legislativa (vide en VESCOVI: "La Casación..."; llamada Nº 37; p. 71), tiene un sentido más amplio, análogo a la de regla de derecho del art. 309, Constitución, que, como es sabido, incluye a la norma contractual (art. 345; L. 13.318), sin perjuicio de entender la doctrina que ese contenido estaba ínsito en el texto constitucional (cfe. REAL en RFDyCS; T. XVIII; p. 297 y ss.). Mas sin necesidad de extremar conclusiones, nadie duda que sí son normas de derecho, las que regulan la interpretación y calificación del negocio jurídico y que su transgresión constituye base adecuada para permitir el control de la casación (VESCOVI: ob. cit.; p. 66 y 72). En esta tesis coincide DE LA PLAZA ("La Casación..."; p. 227 y ss.; p. 255; etc.) en tanto debiéndose considerar a las reglas de interpretación como normas complementarias de las sustanciales que atribuyen eficacia jurídica a las declaraciones de voluntad, la inobservancia de las primas puede considerarse como violación de la ley in iudicando (CALAMANDREI: "La Casación...etc."; p. 225)." (Sentencia Nº 31 del 29 de mayo de 1991).

La Sala recurrida, erróneamente, desconoció eficacia a la cláusula exonerativa de responsabilidad por entender que contraría la disposición del art. 1253 C. Civil, según la cual la validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de uno de los contrayentes. (fs. 167, "Lit. b" y fs. 167 vto.). Pero no advirtió que en modo alguno cláusulas de tal tipo suponen la hipótesis de la referida norma legal, sino que son una común cláusula de salvaguarda frente a vicisitudes que escapan a la órbita de la normal vigilancia del Banco cometido al asumir obligaciones cuya naturaleza hace que, en su cumplimiento, sea inevitable la ingerencia de terceros ajenos a su control.

Admitida entonces la validez de las cláusulas que exoneran de responsabilidad a la Institución demandada, la condena impuesta por el Tribunal a la misma importa trasgredir lo dispuesto por el art. 1291 del C. Civil en tanto lo estipulado es la ley de las partes. (Cf. Senrencia Nº 112/90 de la Corporación, en "Fallos de Casación:..", T. I, pág. 7).

Por consiguiente al tener plena vigencia las cláusulas exonerativas de responsabilidad, las que sólo por las razones y aexpuestas (Considerandos III y IV) pueden limitar su eficacia lo que no ocurrió en el sub-exámine, el desconocimiento por la Sala de mérito del principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el art. 1291 C. Civil, lleva también a la solución anulatoria reclamada por el impugnante y a la confirmación de la sentencia de primera instancia desestimatoria de la demanda.

Por los fundamentos expuestos, lo distaminado por el Sr. Fiscal de Corte y disposiciones legales citadas, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría

FALLA:

Anúlase la sentencia recurrida y en su lugar se desestima la demanda, sin especial condenación. Publíquese y, oportunamente devuélvase.

Dr. Jorge A. Marabotto Lugaro, Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Dr. Luis Torello, Ministro de la Suprema Corte de Justicia

Dr. Juan M. Mariño Chiarlone, Ministro de la Suprema Corte de Justicia

Dr. Milton H. Cairoli Martínez; Ministro de la Suprema Corte de Justicia

Dr. Raúl Alonso de Marco, Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

DISCORDE: Desestimo el recurso, sin especial condenación.

1. Si bien comparto la opinión de que el contrato vinculante ha de calificarse legalmente como una comisión, entiendo que el error de la Sala no fue determinante del fallo, por no mediar la alegada desaplicación errónea de los arts. 375 y 376 del C. de Comercio

No hubo en efecto en el caso extravío de fondos metálicos o moneda corriente -que son las hipótesis mencionadas en las normas citadas- sino de cheques que habían sido devueltos por no coincidir la firma con el registro, los que no constituyen ciertamente ni lo uno ni lo otro.

La aplicación analógica propuesta no es compartible, ya que se trata de una regla excepcional derogatoria del régimen general de responsabilidad y como tal de aplicación en principio restrictiva, debiéndose considerar especialmente la circunstancia de que la expresión "moneda corriente" tiene en el Código de Comercio un significado claramente señalado, contrario a dicha aplicación (v. arts. 702, 919 y 1369; Fernández - Gómez Leo, Tratado Teórico Práctico de Derecho Comercial, T. III, Anforme de Segovia).

2. No considero tampoco infringido el art. 1291 C. Civil (en realidad cabría citar el art. 209 C. Comercio -invocado al contestar- y no la norma referida).

Aunque acepto en principio la validez de las cláusulas exonerativas de responsabilidad -según lo expuesto por la Corporación- reputo decisivo en la especie el hecho relevado por el Tribunal -y no mencionado por la impugnante- de que los documentos de depósito (fs. 1 y 2) sólo están firmados en el anverso y éste no contiene referencia alguna a las cláusulas limitativas lucientes en el reverso.

Comparto en tal sentido firmemente la jurisprudencia mencionada por el actor al respecto ya desde la demanda (fs. 50), en cuanto a la exigencia de la firma como forma corriente e inequívoca de expresión de la voluntad del contratante de renunciar al régimen legal de responsabilidad (v. sent. del T. C. 4º -que integrara- en L.J.U. c. 11.043). Asimismo coincido con el accionante respecto a que en el caso no está siquiera acreditada la configuración de una oportunidad razonable de que el comitente tomara conocimiento de la cláusulas en cuestión.

3. Desestimo igualmente la causal de casación relativa a la valoración de la actividad concreta del banco recurrente efectuada por el Tribunal.

En primer lugar, es formalmente equivocada la cita del art. 1344 C.C. -apoyada por la mención de la regla integradora del art. 191 C. com. puesto que en materia comercial la norma aplicable sobre la culpa es el art. 221 C. Com.; pero -aún admitiendo que el art. 1344 cit. enuncia un criterio general y que no media por tanto vicio de la impugnación en este aspecto- corresponde el rechazo indicado.

Cabe a mi juicio distinguir en la relación contrac-

tual trabada entre las partes dos obligaciones del comisionista: una, la de ejecutar el encargo o comisión (art. 342 C. Com.) otra, la de restituir al cliente la documentación correspondiente (art. 322 y 336 C. Com.). La primera es una obligación de hacer que puede calificarse como de medio, según alega la recurrente (fs. 172 v. 173); la segunda es una obligación de dar, de acuerdo a la propia cita de la parte (también lo sería la de rendir cuentas, al faltar todo elemento aleatorio). Consiguientemente, en cuanto el juicio refiere al incumplimiento (definitivo) de la obligación de restituir los cheques al actor, éste cumplió la carga probatoria que le incumbía sobre el hecho constitutivo alegado como fundamento de su pretensión, correspondiendo entonces al deudor demandado acreditar la existencia de causa extraña no imputable a su parte para eximirse de responsabilidad (art. 219, 351 y concordantes C. Comercio; Gamarra Tratado, T. XVII, 1978, pág. 203 y ss.). Y en la especie es claro que el extravío alegado no llena la exigencia legal de imposibilidad de la prestación no imputable al Banco, cuando no se conocen las circunstancias concretas del extravío (Gamarra, id., pág. 175 y ss.).
A mayor abundamiento, añado que a mi juicio aún si entendiera que la obligación de restituir los cheques es de medios o que rige en el caso el art. 375 C. Com. (v. supra) sería correcta la afirmación de la Sala sobre la configuración de culpa del banco, al no haber adoptado los medios más seguros existentes para el envío de valores de la entidad económica de autos (v. al respecto admisión de la parte a fs. 105 v. y 108 v.), no habiendo la Sala indicado como resultancia de la causa la constumbre comercial alegada al respecto por el recurrente para negar su culpla.
Dr. Ricardo C. Pérez Manrique, Secretario Letrado.
CONCUERDA bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por once fojas que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente rotulado "MAROÑAS, ROSALINO C/N.M.B. SUDAMERICANO (N.M.B. BANK) COBRO DE DOLARES-CASACION" Ficha 2062/92. EN FE DE ELLO de mandato de la Suprema Corte de Justicia y para su remisión al "Diario Oficial" a los efectos dispuestos en el Artículos 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuadro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.
Carlos María Peruzzo Roman, Escribano de Actuación, Suprema Corte de Justicia.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50514 Feb 21- v Feb 21

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

REAPERTURA DE LLAMADO CONTADOR

Atento a la resolución del Señor Rector de fecha 8 de febrero de 1994, se reabre el llamado a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Director de Departamento de Contaduría Central de las Facultades y otros servicios (Escalafón A, Grado 15), de la Universidad de la República.
Los interesados podrán retirar las bases e inscribirse en la Sección Concursos de la Dirección General de Personal, de lunes a viernes de 9 a 13 horas, en Avda. 18 de Julio 1968, 3er. piso.
APERTURA DE LA INSCRIPCION: Hora 9 del 21 de febrero de 1994.
CIERRE DE LA INSCRIPCION: Hora 13 del 15 de abril de 1994.
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
SECCION CONCURSOS
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50489 Feb 21- v Feb 21

HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" SERVICIO DE SELECCION LLAMADO A ASPIRANTES
(Abierto a todos los ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, del día 25.1.1994, se llama a CONCURSO DE OPOSICION Y MERITOS para la provisión TITULAR del CARGO DE:
TECNICO EN FONOAUDIOLOGIA: Escalafón B, sub. esc. 2, Grado 7, Nivel de Carrera III, 36 horas, Nº de cargo 9922, para Laboratorio de Neuropsicología.
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 16 de febrero de 1994, hasta las doce horas del día 9 de marzo de 1994.
REQUISITOS:
- La inscripción se hará en PAPEL FLORETE más DOS COPIAS PLES dirigidas al Director del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Dr. Ernesto Bastarrica, con nombre y apellidos completos, CI. y CC (con fotocopias), domicilio (calle Nº y esquina), teléfono, Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- Relación de Méritos en PAPEL FLORETE más TRES COPIAS SIMPLES.
- Título en Fonoaudiología, expedido por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
- La descripción del cargo, bases y reglamentaciones correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Selección del Hospital de Clínicas, de lunes a jueves de 8 a 12 hs.
DIVISION RECURSOS HUMANOS, SECCION SELECCION.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50501 Feb 21- v Feb 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados: "GLADYS ANTONIA RECARTE c/ LUIS ALBERTO PROVERBIO. Aux. de pobreza. Pérdida de Patria Potestad." Fa. AN-C/52/93 se cita, llama y emplaza a: LUIS ALBERTO PROVERBIO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 24 de diciembre de 1993. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza en autos. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 50498 Feb 21- v Mar 04

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 65º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la Primera Cooperativa de Ahorro y Crédito de Paysandú, CACDU, al Acto Eleccionario a realizarse en los locales de la Cooperativa (18 de Julio 1170, Paysandú; Dr. Penza 268, Guichón), el día SABADO 5 DE MARZO DE 1994, en el horario de 09.00 a 18.00 en Paysandú y de 09.00 a 13.00 en Guichón; para la renovación de 4 (cuatro) cargos del Consejo Directivo y sus suplentes, y 2 (dos) cargos de la Comisión Fiscal y sus suplentes.
Por la Comisión Electoral de CACDU: Dr. Alejandro Marr, Presidente. Esc. Matilde Martínez Coiro, Vice Presidente; Ulises Giano, Secretario.
27) $ 680,40 7/pub 12246 Feb 21- v Mar 01

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: "SILVERA, Evaristo y FERNANDEZ, Cristela c/ MUSSACHIO DE CABRERA, Mirta. Ejecución forzada", ficha: 308/93, se hace saber que se cita y emplaza a los sucesores de don Estanislao Cabrera Ayala por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Rocha, 10 de febrero de 1994. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
27) $ 272,00 10/pub 12826 Feb 21- v Mar 04

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DROGUERIA LIBERTADOR S.A.

CAPITAL: $ 112.500.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar materias primas elaboradas, semielaboradas y sin elaborar, mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, cuero, deportes, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, óptica, papel, pesca, plástico, química, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones, comisiones; C) Compraventa arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 7.2.94 Nº 238, Fº 489, Lº 2, Legajo 10388/94.
28) $ 564,00 1/pub 12851 Feb 21- v Feb 21

RIMONEL S.A.

CAPITAL: $ 112.500.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, combustibles, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación,

fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, química, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compraventa arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 24.1.94 Nº 98 Fº 201, Lº 2 Legajo 10240/94.

28) $ 564,00 1/pub 12852 Feb 21- v Feb 21

DELVIMAR S.A.

CAPITAL: $ 112.500.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, combustibles, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, química, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compraventa arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Insripción: 7.2.94 Nº 233 Fº 479 Lº 2 Legajo 10383/94.

28) $ 564,00 1/pub 12853 Feb 21- v Feb 21

OTROMAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 8.2.1994 Nº 215 del Fº 425 al Fo 426 del Libro 1 Legajo 10409/94.

28) $ 940,00 1/pub 12854 Feb 21- v Feb 21

ELDANOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 8.2.1994 Nº 216 del Fº 427 al Fº 428 del Libro 1 Legajo 10410/94.

28) $ 940,00 1/pub 12855 Feb 21- v Feb 21

FABRIMIR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 8.2.1994 Nº 217 del Fº 429 al Fº 430 del Libro 1 Letajo 10411/94.

28) $ 940,00 1/pub 12858 Feb 21- v Feb 21

GADILAND SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprinformática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 8.2.1994 Nº 218 del Fº 431 al Fº 432 del Libro 1 Legajo 10412/94.

28) $ 940,00 1/pub 12859 Feb 21- v Feb 21

CERRO BLANCO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 7.2.1994 Nº 242 del Fº 497 al Fº 498 del Libro 2 Legajo 10392/94.

28) $ 940,00 1/pub 12860 Feb 21- v Feb 21

FORMILAR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.

DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 7.2.1994 Nº 243 del Fº 499 al Fº 500 del Libro 2 Legajo 10393/94.
28) $ 940,00 1/pub 12861 Feb 21- v Feb 21

ANDIMET SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones lRIPCION: Registro Público de Comercio: 7.2.1994 Nº 244 del Fº 501 al Fº 502 del Libro 2 Legajo 10394/94.
28) $ 940,00 1/pub 12862 Feb 21- v Feb 21

MINRESA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 7.2.1994 Nº 245 del Fº 503 al Fº 504 del Libro 2 Legajo 10395/94.
28) $ 940,00 1/pub 12863 Feb 21- v Feb 21

SERBER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 7.2.1994 Nº 246 del Fº 505 al Fº 506 del Libro 2 Legajo 10396/94.
28) $ 940,00 1/pub 12865 Feb 21- v Feb 21

FONTANEDA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 7.2.1994 Nº 248 del Fº 509 al Fº 510 del Libro 2 Legajo 10398/94.
28) $ 940,00 1/pub 12866 Feb 21- v Feb 21

VALIRA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítnica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 7.2.1994 Nº 247 del Fº 507 al Fº 508 del Libro 2 Legajo 10397/94.
28) $ 940,00 1/pub 12867 Feb 21- v Feb 21

PILANET SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, ar-

rendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 7.2.1994 Nº 249 del Fº 511 al Fº 512 del Libro 2 Legajo 10399/94.
28) $ 940,00 1/pub 12868 Feb 21- v Feb 21

NAMEL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 7.2.1994 Nº 250 del Fº 513 al Fº 514 del Libro 2 Legajo 10400/94.
28) $ 940,00 1/pub 12869 Feb 21- v Feb 21

AIRBEL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 7.2.1994 Nº 251 del Fº 515 al Fº 516 del Libro 2 Leg ajo 10401/94.
28) $ 940,00 1/pub 12870 Feb 21- v Feb 21

BALTRIZ SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 8.2.1994 Nº 219 del Fº 433 al Fº 434 del Libro 1 Legajo 10413/94.
28) $ 940,00 1/pub 12871 Feb 21- v Feb 21

CILABERT SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 8.2.1994 Nº 220 del Fº 435 al Fº 436 del Libro 1 Legajo 10414/94.
28) $ 940,00 1/pub 12872 Feb 21- v Feb 21

CIMBALI SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 8.2.1994 Nº 221 del Fº 437 al Fº 438 del Libro 1

Legajo 10415/94.
28) $ 940,00 1/pub 12873 Feb 21- v Feb 21

BEAVAL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 8.2.1994 Nº 222 del Fº 439 al Fº 440 del Libro 1 Legajo 10416/94.
28) $ 940,00 1/pub 12874 Feb 21- v Feb 21

ARIMA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 8.2.1994 Nº 223 del Fº 441 al Fº 442 del Libro 1 Legajo 10417/94.
28) $ 940,00 1/pub 12875 Feb 21- v Feb 21

CANBI SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 113.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 8.2.1994 Nº 224 del Fº 443 al Fº 444 del Libro 1 Legajo 10418/94.
28) $ 940,00 1/pub 12876 Feb 21- v Feb 21

MARESTAL SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo; 100 años; U$S 100 mil;OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco,turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia tecnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 7.6.93; 715 del 6226 al 6232v; Lº 2, Legajo 3756/93.
28) $ 1.034,00 1/pub 12877 Feb 21- v Feb 21

MORRO BAY CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Montev$S 100 mil;OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco,turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia tecnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 7.6.93; 712 del 6205 al 6211v Lº 2 Legajo 3753/93.
28) $ 1.034,00 1/pub 12878 Feb 21- v Feb 21

LA BREA INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo; 100 años; U$S 100 mil;OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco,turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia tecnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de

proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 7.6.93; 713 del 6212 al 6218 v. Lº 2 Legajo 3754/93.
28) $ 1.034,00 1/pub 12879 Feb 21- v Feb 21

CRESCENTO SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo; 100 años; U$S 100 mil;OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco,turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia tecnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 7.6.93; 708 del 6177 al 6183v Lº 2, Legajo 3748/93.
28) $ 1.034,00 1/pub 12880 Feb 21- v Feb 21

BRETANCO SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo; 100 años; U$S 100 mil;OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco,turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia tecnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 7.6.93; 714 del 6219 al 6225v Lº 2 Legajo 3755/93.
28) $ 1.034,00 1/pub 12881 Feb 21- v Feb 21

DINCOVER CO. SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo; 100 años; U$S 2:000.000
Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco,turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia tecnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 24.1.94; 20; 194/200; Lº 3; legajo 10270/94.
28) $ 1.034,00 1/pub 12882 Feb 21- v Feb 21

AKELDAN INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo; 100 años; U$S 2:000.000
Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco,turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia tecnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 24.1.94; 18; 180/186; Lº 3; Legajo 10268/94.
28) $ 1.034,00 1/pub 12883 Feb 21- v Feb 21

VILACOR INC. SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo; 100 años; U$S 2:000.000
Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures y documentos similares; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Explotaciones de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; D) Operaciones agropecuarias y financieras; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco,turismo, vidrio y valores mobiliarios; F) Realizar operaciones de seguros y reaseguros; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Prestar asistencia tecnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; I) Participación, constitución o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073 Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 24.1.94; 17; 173/179; Lº 3 Legajo 10267/94.
28) $ 1.034,00 1/pub 12884 Feb 21- v Feb 21

REFORMAS

SUDAMTEX DE URUGUAY S.A. REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 24.01.94, se resolvió aumentar el capital de la sociedad a $ 212.000.000.- Se reformaron asimismo los arts. 9 y 21 del Estatuto Social.
A los efectos del art. 362 de la Ley 16.060 se hacen estas publicaciones.
28) $ 3.760,00 10/pub 12808 Feb 21- v Mar 04